INFORME N.º 12/23 (H-23.3.2.2) QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE FUNCIÓN HACIENDA PÚBLICA ΕN Υ CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2 DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, ΕN LO CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2022, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

**JULIO 2023** 

# **ÍNDICE**

		<u> </u>	Página
REL	ACIÓ	N DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS	XIII
1.	INTF	RODUCCIÓN	1
2.	ОВЈ	ETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA	3
	2.1.	OBJETIVOS Y ÁMBITO	3
		2.1.1. OBJETIVOS	3
		2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL	4
	2.2.	METODOLOGÍA Y MUESTRAS	5
3.	RES	ULTADOS	7
	3.1.	ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	7
		3.1.1. ORGANIZACIÓN	7
		3.1.2. MEDIOS PERSONALES	9
		3.1.3. MEDIOS MATERIALES	15
		3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS	16
		3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD	27
	3.2.	PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	.31
		3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO	31
		3.2.2. PLAN DE OBJETIVOS	33
		3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	34
	3.3.	FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	.36
		3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE	36
		3.3.1.1. SERVICIOS TRIBUTARIOS OFRECIDOS POR INTERNET	36
		3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES	39
		3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE	40
		3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA	44
		3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	44
		3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	48

		IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	56
	3.3.2.4.	TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	66
	3.3.2.5.	EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS	70
		RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS	73
		RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO- ADMINISTRATIVO REGIONAL	75
	3.3.3. VALOR	ACIONES	81
	3.3.4. LA GES	TIÓN INSPECTORA	90
	3.3.5. RECAU	DACIÓN	99
	3.3.5.1.	ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	99
	3.3.5.2.	LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO	103
	3.3.5.3.	LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO	105
	3.3.6. CONTA	BILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO	111
	3.3.6.1.	CONTABILIDAD	111
	3.3.6.2.	CONTROL INTERNO	113
	3.3.6.3.	CONTROL EXTERNO	113
3.4.		CIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA JNIDAD AUTÓNOMA	.114
	3.4.1. IMPUES	STO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	114
		STO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE PORTE	116
	VERTE	STO SOBRE EL DEPÓSITO DE RESIDUOS EN DEROS, LA INCINERACIÓN Y LA COINCINERACIÓN DE JOS	117
	3.4.4. INTERC	CAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN TADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	
		ORACIÓN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO A APLICACIÓN DEL VALOR DE REFERENCIA	123
3.5.		DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE CEDIDOS POR EL ESTADO	.127
	3.5.1. EJERCI	CIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS	127
	3.5.1.1.	NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO	127
	3.5.1.2.	RESUMEN DEL MARCO NORMATIVO EXISTENTE	129
	IMPUES'	TO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	129
	3.5.2. EFECTO	OS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS	135
		IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS	135

	3.6.	ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	.136
4.	CON	ICLUSIONES	141
	4.1.	ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	.141
		4.1.1. ORGANIZACIÓN	141
		4.1.2. MEDIOS PERSONALES	141
		4.1.3. MEDIOS MATERIALES	142
		4.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS	142
		4.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD	142
	4.2.	PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	.142
		4.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO	142
		4.2.2. PLAN DE OBJETIVOS	143
		4.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	143
	4.3.	FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	.143
		4.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE	143
		4.3.1.1. SERVICIOS TRIBUTARIOS OFRECIDOS POR INTERNET	143
		4.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES	143
		4.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE	143
		4.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA	144
		4.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	144
		4.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	144
		4.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	
		4.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	
		4.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS	146
		4.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS	147
		4.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO- ADMINISTRATIVO REGIONAL	147
		4.3.3. VALORACIONES	148
		4.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA	149
		4.3.5. RECAUDACIÓN	149
		4.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	149
		4.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO	149

		4.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO	150
		4.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO	151
		4.3.6.1. CONTABILIDAD	151
		4.3.6.2. CONTROL INTERNO	151
		4.3.6.3. CONTROL EXTERNO	151
	4.4.	COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	. 151
	4.5.	EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	. 152
	4.6.	ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	. 153
5.	REC	OMENDACIONES	155
6.	ANE	XO DE CUADROS	157
	N.º 1.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. NÚMERO DE PERSONAS	157
	N.º 2.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS	157
	N.º 3.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DEL ESTADO	157
	N.º 4.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	157
	N.º 5.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL INTERINO	158
	N.º 6.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL CONTRATADO	158
	N.º 7.	PERSONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS	158
	N.º 8.	PERSONAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	158
	N.º 9.	DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES POR FUNCIONES	
	N.º 10	DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y GRUPOS	159
	N.º 11	. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LA COMUNIDAD AÚTONOMA DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT	160
	N.º 12	. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	160
	N.º 13	. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	160
	N.º 14	. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE RECURSOS	160
	N.º 15	. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES	161

N.º 16.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS GESTORAS	161
N.º 17.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	161
N.º 18.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	161
N.º 19.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	162
N.º 20.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	162
N.º 21.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	162
N.º 22.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	163
N.º 23.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	163
N.º 24.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	163
N.º 25.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	164
N.º 26.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL EXPEDIENTES	164
N.º 27.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS GESTORAS	164
N.º 28.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	165
N.º 29.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS	165
N.º 30.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES AUTOLIQUIDADOS CON LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	
N.º 31.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	166
N.º 32.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	166
N.º 33.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	166
N.º 34.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	167
N.º 35.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE	167

N.º 36.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	167
N.º 37.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	167
N.º 38.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	168
N.º 39.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	168
N.º 40.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	169
N.º 41.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR	169
N.º 42.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	170
N.º 43.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	171
N.º 44.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	172
N.º 45.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES POR CONCEPTOS	172
N.º 46.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES	173
N.º 47.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS	173
N.º 48.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	173
N.º 49.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN	174
N.º 50.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	174
N.º 51.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	174
N.º 52.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	175
N.º 53.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN. DEMÁS TRANSMISIONES Y A L.D.	175

N.º 54.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D	175
N.º 55.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D	176
N.º 56.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.	176
N.º 57.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	176
N.º 58.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	177
N.º 59.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	177
N.º 60.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	177
N.º 61.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	178
N.º 62.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	178
N.º 63.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	178
N.º 64.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	178
N.º 65.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	179
N.º 66.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	179
N.º 67.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	180
N.º 68.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR	180
N.º 69.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	181
N.º 70.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	182

N.º 71.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	.183
N.º 72.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TOTAL	.183
N.º 73.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y D. OFICINAS GESTORAS	.183
N.º 74.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y D. OFICINAS LIQUIDADORAS	.184
N.º 75.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES P. Y A.J.D. OFICINAS GESTORAS	.184
N.º 76.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES P. Y A.J.D. OFICINAS LIQUIDADORAS	.184
N.º 77.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS	.184
N.º 78.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS	.184
N.º 79.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS	.185
N.º 80.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. RECURSOS	.185
N.º 81.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	.185
N.º 82.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. EXPEDIENTES SANCIONADORES	.185
N.º 83.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS	.186
N.º 84.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II)	.186
N.º 85.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS	.187
N.º 86.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES INSPECTORAS	.188
N.º 87.	RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LAS VALORACIONES TRAMITADAS POR LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS	.188
N.º 88.	COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS	.189
N.º 89.	COMPROBACIÓN DE VALORES.PORCENTAJE DE INCREMENTO	.190
N.º 90.	ACTUACIONES DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS O DE LO CONTENCIOSO	.190
N.º 91.	SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PREVIO A LA ADQUISICIÓN O TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 90 LGT)	.190
N.º 92.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	.191
N.º 93.	ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.	101

N.º 94.	ACTAS INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO POR CUENTA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	191
N.º 95.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TOTAL CONCEPTOS TRIBUTARIOS	191
N.º 96.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	192
N.º 97.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	192
N.º 98.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.	192
N.º 99.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	192
N.º 100.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	193
N.º 101.	LIQUIDACIÓN DE ACTAS INSTRUIDAS. NÚMERO TOTAL	193
N.º 102.	CLASIFICACIÓN DE LAS ACTAS RESUELTAS	193
N.º 103.	DILIGENCIA DE COLABORACIÓN, O ACTUACIONES SOLICITADAS, REMITIDAS O RECIBIDAS	193
N.º 104.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN.TOTAL CONCEPTOS	193
N.º 105.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	194
N.º 106.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	194
N.º 107.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.	194
N.º 108.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	194
N.º 109.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. OTROS	195
N.º 110.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS	195
N.º 111.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. COMUNIDAD AUTÓNOMA	195
N.º 112.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. ESTADO	195
N.º 113.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	195
N.º 114.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D	196
N.º 115.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TASAS SOBRE EL JUEGO	196
N.º 116.	DERECHOS RECONOCIDOS. DERECHOS CONTRAIDOS. MILES DE EUROS	196
N.º 117.	DERECHOS RECONOCIDOS. CANCELACIÓN DE DERECHOS. MILES DE FUROS	196

N.º 118.	RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA. MILES DE EUROS	197
N.º 119.	DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO. DISTRIBUCIÓN. MILES DE EUROS	197
N.º 120.	GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL	197
N.º 121.	REEMBOLSO DEL COSTE DE GARANTIAS	197
N.º 122.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS. TOTAL	198
N.º 123.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS GESTORAS	198
N.º 124.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	198
N.º 125.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS Y ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	199
N.º 126.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS. TOTAL	199
N.º 127.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS GESTORAS	199
N.º 128.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	200
N.º 129.	RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA	200
N.º 130.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. NÚMERO DE PROVIDENCIAS. TOTAL COMUNIDAD	200
N.º 131.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). NÚMERO DE PROVIDENCIAS	200
N.º 132.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. NÚMERO DE PROVIDENCIAS	201
N.º 133.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. IMPORTE EN MILES DE EUROS. TOTAL COMUNIDAD	201
N.º 134.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). IMPORTE EN MILES DE EUROS	201
N.º 135.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILES DE EUROS	
N.º 136.	TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN	202
N.º 137.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	203
N.º 138.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	203
N.º 139.	INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	203
N.º 140.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS	204

N.º 141.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (II). MILES DE EUROS	204
N.º 142.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (III). MILES DE EUROS	204
N.º 143.	INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE SUCESIONES Y DONACIONES Y DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. MILES DE EUROS	204
N.º 144.	INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LAS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. MILES DE EUROS	204
N.º 145.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	205
N.º 146.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	205
N.º 147.	INGRESOS APLICADOS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	205

# **RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS**

AEAT Agencia Estatal de Administración Tributaria.

AJD Actos Jurídicos Documentados

ANCERT Agencia Notarial de Certificación

AST Aragonesa de Servicios Telemáticos

BBDD Bases de Datos

BDC Base de datos Consolidada

BENT Bandeja de entrada

BOA Boletín Oficial de Aragón

CA Comunidad Autónoma

CAA Comunidad Autónoma de Aragón

CCAA Comunidades Autónomas

CMVC Coeficientes Multiplicadores del Valor Catastral

CSDCGT Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria

CTDCGT Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria

DEHU Directorio Electrónico Habilitado Único

DGA Diputación General de Aragón

DGC Dirección General del Catastro

DGI Dirección General de Interior

DGT Dirección General de Tributos

DHAP Departamento de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de Aragón

DIT Departamento de Informática Tributaria.

ENI Esquema Nacional de Interoperabilidad

IDRVICR Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la

coincineración de residuos

IEDMT Impuesto especial sobre determinados medios de transporte

IGCAA Intervención General de la CA de Aragón

IP Impuesto sobre el Patrimonio.

ISD Impuesto de Sucesiones y Donaciones

IRPF Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

ITAINNOVA Instituto Tecnológico de Aragón

ITPAJD Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos

**Documentados** 

MBC Módulos Básicos de Construcción

LGT Ley General Tributaria.

LPACAP Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

OAMR Oficina de Asistencia en Materia de Registro

OG Oficina Gestora

OOGG Oficinas Gestoras

OOLL Oficinas Liquidadoras

OEP Oferta de Empleo Público

OS Operaciones Societarias

OVT Oficina Virtual Tributaria

PCT Plan de Control Tributario

PDF Portable Data File.

Pl Plan de Inspección

PID Plataforma de intermediación de datos

PINETA Aplicación informática de la DGA en materia tributaria

PMM Precios Medios de Mercado

PNE Punto neutro de embargos

PROA Programa informático del Colegio de Registradores de la Propiedad y

Mercantiles

RD Real Decreto

RDL Real Decreto-ley

REA Reclamaciones Económico-Administrativas

REGFIA Registro Físico Integrado del Gobierno de Aragón

RPT Relación de Puestos de Trabajo

SEPA Single Euro Payments Área

SIGA Servicio de información

SIGNO Sistema Integrado de Gestión del Notariado

SIR Sistema de Interconexión de Registros

SIT Servicio de Inspección Tributaria

SPHAP Subdirección Provincial de Hacienda y Administración Pública

SRI Sistema Informático de Recaudación de Ingresos

SSCC Servicios Centrales

SSTT Servicios Territoriales

STRATA Sistema de Tramitación de la Administración Tributaria de Aragón

STS Sentencia del Tribunal Supremo

SVCD Plataforma de Intermediación de Aragón

TEAC Tribunal Económico Administrativo Central

TEAR Tribunal Económico Administrativo Regional

TEARA Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón

TIC Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

TTJJ Tributos sobre el Juego

TPO Transmisiones Patrimoniales Onerosas

TTCC Tributos Cedidos

TS Tribunal Supremo

TSJ Tribunal Superior de Justicia

TSJA Tribunal Superior de Justicia de Aragón

UTF Unidad Técnico Facultativa

VR Valor de Referencia

# 1. INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de lo que establece la citada norma y el art. 13 del Real Decreto 1.733/1998, de 31 de julio, la Subsecretaria de Hacienda y Función Pública dispuso, con fecha 15 de diciembre de 2022, comunicada a la consejería competente en dicha fecha, la realización de una visita de inspección a los servicios centrales y territoriales de Zaragoza y Huesca de la Comunidad Autónoma de Aragón prevista en el programa 3.2.2 del Plan de Inspección de Servicios de la Inspección General para 2023 en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Las visitas han sido efectuadas, durante el mes de marzo del presente año 2023, por el inspector de los servicios D. José Alberto Plaza Tejera, con la asistencia del colaborador jefe de la Inspección General D. Antonio Martín Rodríguez.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la comunidad autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe definitivo relativo al año 2022, en el que se han recogido todas las alegaciones formuladas por la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Inspector General que recoge los aspectos, conclusiones y recomendaciones más relevantes obtenidas.

# 2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA

## 2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO

#### 2.1.1. OBJETIVOS

La visita realizada a la Comunidad Autónoma de Aragón (CAA) en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la misma respecto de los tributos, cedidos por el Estado, de patrimonio (IP), sucesiones y donaciones (ISD), transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), tributos sobre el juego (TTJJ), impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF), impuesto especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT) e impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la coincineración de residuos (IDRVICR).

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre las administraciones del Estado y la CAA.
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.

### 2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL

En el transcurso de la visita se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2022.

La visita realizada ha consistido en entrevistas presenciales y, en su caso, telefónicas y/o videoconferencias con responsables de cada área o departamento de los servicios de la comunidad visitada competentes en materia de tributos cedidos.

#### 2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS

Previamente a las actuaciones presenciales para la obtención de información se han utilizado las siguientes aplicaciones informáticas y bases de datos (BBDD):

- Comprobación de los datos de gestión, inspección y recaudación facilitados por la comunidad visitada: Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos de la Inspección General.
- Comprobación del sistema de indicadores: Base de Datos del Sistema de Indicadores de Gestión Tributaria de las Comunidades de Régimen Común de la Inspección General.
- Solicitud de información previa relevante para la visita a los servicios de la CAA.
- Solicitud de información previa relevante a la Dirección General del Catastro (DGC),
   Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y Secretaria General de Financiación Autonómica y Local.

Las técnicas empleadas para el análisis realizado han sido las siguientes:

- Desarrollo de entrevistas con el personal responsable de cada área de la comunidad visitada.
- Contraste y análisis de la información disponible en los sistemas informáticos de la comunidad visitada con la previamente facilitada.
- Análisis de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos y Cuentas de Ejecución del Presupuesto de ingresos.
- Realización de comprobaciones de informes y documentos, registros y actuaciones.
- Comprobaciones de las aplicaciones informáticas de la de la Diputación General de Aragón en materia tributaria (PINETA y STRATA), así como otras relacionadas con la misma.

Los cuadros anexos a este informe, extraídos a la fecha del mismo, se han obtenido por la Inspección General a partir de la información estadística previamente facilitada por la comunidad y que constituye la referida Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos, una vez comprobados los registros fuente durante la visita. A su vez los cuadros que constan en el cuerpo del informe, con la fecha de éste, han sido elaborados por la Inspección General a partir de datos facilitados por la comunidad tanto en el transcurso de la visita como en la información antes referida y una vez contrastados. Los cuadros facilitados por la comunidad visitada indican la fuente.

## 3. RESULTADOS

## 3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

#### 3.1.1. ORGANIZACIÓN

El Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la CAA y se asignan competencias a los Departamentos, incluye entre los mismos al de Hacienda y Administración Pública (DHAP), asignándole las mismas competencias en el ámbito tributario que las recogidas en el anterior Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón.

El Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, que desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la CAA, determina los órganos directivos de los distintos departamentos, estableciendo en el DHAP, entre otros, la Dirección General de Tributos (DGT) y la Intervención General.

La estructura orgánica del DHAP se estableció mediante el Decreto 311/2015, de 1 de diciembre, del Gobierno de Aragón, modificado por el Decreto 90/2017, de 20 de junio, incardinando en la misma a la DGT.

El Decreto 148/2017, de 3 de octubre, modifica el referido Decreto 311/2015, de 1 de diciembre, para crear en la DGT un Servicio de Informática Tributaria con los cometidos, entre otros, de la planificación estratégica, así como el diseño y ejecución de la política informática de la administración tributaria de la CAA.

En consecuencia, tras dicha norma, la estructura orgánica de la DGT pasa a ser la siguiente:

- a) Servicio de Administración Tributaria.
- b) Servicio de Inspección Tributaria (SIT).
- c) Servicio de Asistencia, Liquidación y Recaudación Tributarias.
- d) Servicio de Valoración Inmobiliaria.
- e) Servicio de Informática Tributaria.

En cuanto a la organización periférica, existe solo en las provincias de Huesca y Teruel, porque la gestión de la de Zaragoza es llevada a cabo directamente por los Servicios Centrales (SSCC) de la DGT. Las competencias en materia tributaria están atribuidas en dichas provincias a las Subdirecciones Provinciales de Hacienda y Administración Pública (SPHAP), que dependen funcional y orgánicamente de la DGT, existiendo secciones del ITPAJD y del ISD; también se asume por dichas SPHAP las funciones gestoras de los TTJJ.

Independientemente de lo anterior, existe una sección de Tesorería en Huesca (Negociado en Teruel) y dos secciones de Valoración en cada una de las SPHAP.

#### 3.1.2. MEDIOS PERSONALES

#### 1. Comprobación de datos estadísticos.

Se mantienen los criterios de imputación del personal a la gestión de tributos cedidos (TTCC) indicados en los anteriores informes. En su cómputo se incluye a la totalidad del personal adscrito a la DGT\_1 y a sus Servicios en Huesca y Teruel, así como el contratado por la Secretaría General Técnica para el desarrollo de funciones subalternas para la administración tributaria.

Asimismo, se incluye el personal adscrito a la Intervención General de la CA de Aragón (IGCAA) y a sus intervenciones delegadas provinciales que realiza tareas relacionadas con la gestión y control de los TTCC.

No se incluye, sin embargo, al personal vinculado a la gestión administrativa del juego en el Servicio de Autorizaciones Administrativas y Sanciones, dependiente de la Dirección General de Interior y Protección Civil, por no desarrollar tareas directamente relacionadas con la gestión de los TTCC.

Del personal total adscrito a la DGT, a lo largo del ejercicio 2022 se han encontrado en situación de baja considerada de larga duración<sup>2</sup> un total de 12 efectivos., todos ellos funcionarios, 11 adscritos a la DGT y 1 a la Subdirección Provincial de Huesca, con una duración promedio de baja de 7,7 meses (231 días naturales ≈ 170 días laborables).

### 2. Evolución de los medios personales.

Teniendo en cuenta tanto el personal propio como el de las oficinas liquidadoras (OOLL) de los distritos hipotecarios y el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos, contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con TTCC a 31/12/2022 ascendía a 230, lo que representa una disminución del -0,4% con respecto al ejercicio precedente<sup>3</sup>.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Si bien la DGT gestiona tanto TTCC como propios, la participación de estos últimos en la carga de trabajo total se estima poco significativa.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Como tales se consideran aquellas que han comenzado antes (2021) o durante el ejercicio analizado (2022) y que, si bien han podido finalizar durante 2022 o 2023 (con la consiguiente alta e incorporación a puesto) han supuesto y computado por un periodo de baja igual o superior a 3 meses. De éstas 12 bajas, 11 efectivos funcionarios y 1 interino (5 con fecha de inicio en 2021, 7 en 2022), en un total de <u>9</u> casos se ha producido el alta a lo largo del ejercicio 2022 (por lo que no afectan a la información incorporada en los cuadros estadísticos concernientes a la plantilla computable en dicho ejercicio a 31/12/2022), en <u>1</u> caso en 2023 (Jefa Servicio Asistencia ST Zaragoza adscrita a DGT) y <u>2</u> permanecen de baja a fecha de visita en 2023, 1 auxiliar administrativa y la jefa de sección de comprobación de grandes patrimonios (de baja, la 1ª, desde 07/07/2022 y la 2ª desde 04/04/2022). Del total personal computable de baja en algún periodo de 2022, 11 figuran adscritos al ST de Zaragoza y 1 al ST de Huesca (Jefe Sección ITPAJD).

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Dicha variación sigue la dinámica negativa de los 2 periodos inmediatos precedentes en los que se produjo una variación de-1,3% en 2021/2020 acumulada al -3,7% en 2020/2019.

**EVOLUCIÓN GLOBAL DE LOS MEDIOS PERSONALES** 

Tipo de personal	2021	2022
Funcionarios	148	147
Personal laboral	5	6
Personal de OOLL	71	71
Otro personal	7	6
TOTAL	231	230

A 31/12/2022, la gestión de TTCC ocupaba en los servicios de la CAA a un total de 153 efectivos\_4, cifra idéntica a la obtenida en igual fecha de 2021 (cuadro nº. 1). Del total, 147 eran funcionarios, el 96,1%, y 6 contratados laborales, el 3,9% restante; proporción similar a la del ejercicio precedente (96,7% y 3,3%, respectivamente, en 2021).

Por su parte, el personal eventual e interino (cuadro nº. 5) ha continuado incrementando significativamente su ponderación, pasando de un total de 37 a 43 efectivos (+16,2%) y representando una proporción del 29,3% respecto del total de funcionarios, frente al 25% del ejercicio anterior y el 17,2% de 2020.

El personal de las OOLL adscrito a la gestión de TTCC no ha sufrido variación con respecto al ejercicio anterior (cuadro nº. 8); mientras que la participación de empresas de servicios ha disminuido en 1 efectivo, pasando de 7 a 6 efectivos.

Incluyendo personal funcionario y contratado, la distribución por grupos administrativos a fin de ejercicio era la siguiente:

Grupos	Efectivos a 31-12-2021 (Informe 2021)	Efectivos a 31-12-2022	Ejercicios 2021 / 2022. Diferencia nº.	Ejercicios 2021 / 2022. Diferencia %
A/A1/M3	8	8	-	-
B/A2/M2	59	58	-1	-1,7%
В	-	-	-	-
C/C1/M1	58	56	-2	-3,4%
D/C2/E2	24	26	+2	+8,3%
E/AP/E1/E0	4	5	+1	+25%
Total	153	153	-	-

La plantilla global se ha mantenido estable en volumen global, si bien ello ha sido producto de variaciones inversas en distintos grupos: negativas en los grupos B/A2 (-1 efectivo) y C/C1 (-2) compensadas con incrementos en los grupos D/C2 (+2) y E/AP (+1), respectivamente<sup>5</sup>. Como consecuencia de estas alteraciones, el personal de los cuerpos

<sup>4</sup> En estos datos no se computa como personal afecto a los servicios al de las OOLL (cuadro nº. 8), ni el de empresas de servicios (cuadro nº. 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que estando incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de TTCC no realizan tareas relacionadas con éstos

y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de TTCC no realizan tareas relacionadas con éstos.

<sup>5</sup> La disminución neta de la plantilla global en 4 efectivos en el ejercicio 2021 precedente fue producto de variaciones inversas, según grupos: negativas en los grupos A/A1, D/C2 y E/AP, con reducciones de 2, 3 y 1 efectivos, respectivamente; positivas en el grupo B/A2 que incrementó su plantilla en 1 efectivo.

técnicos y superiores (A/A1 + B/A2) representaba el 43,1% del total a fin de ejercicio frente al 43,8% a 31/12/2021 y al 43,3% a 31/12/2020.

La distribución funcional comparativa por áreas de gestión (cuadros n.ºs 9 y 10) es la siguiente:

Áreas de gestión	2021 nº.	2021 %	2022 nº.	2022 %	Var nº.	Var %
Jefatura	4	2,6	5	3,3	+1	+25%
Gestión Tributaria	66	43,1	67	43,8	+1	+1,5%
Recaudación	20	13,1	17	11,1	-3	-15%
Inspección	16	10,5	17	11,1	+1	+6,3%
Valoración	19	12,4	18	11,8	-1	-5,3%
Intervención	9	5,9	9	5,9	-	-
Informática	10	6,5	9	5,9	-1	-10%
Servicios Generales	9	5,9	11	7,2	+2	+22,2%
Total	153	100	153	100,0	-	-

En términos relativos, las disminuciones en áreas gestoras se concentran en las áreas de Recaudación (-15% versus +17,6% en 2020/2021), Informática (-10% vs -9,1% en 2020/2021) y Valoración (-5,3% vs +11,8% en 2020/2021) con 3, 1 y 1 efectivos menos, respectivamente, que en igual fecha del ejercicio anterior. El área de Servicios Generales, por su parte, que experimentó una pérdida de 2 efectivos en 2020/2021 ha compensado la misma en el periodo siguiente, sumando 2 efectivos a su plantilla (+22,2% de incremento en 2022/2021). Las áreas que han mejorado igualmente su plantilla en 2021/2022 sumando un efectivo suplementario han sido Jefatura (+25%), Gestión Tributaria (+1,5%) que perdió 4 efectivos en el periodo precedente e Inspección (+6,3%), evolución, que, si bien no es al alza, al menos ha permitido mantener estable la plantilla global de los servicios fiscales en el último trienio, en torno a los 150 efectivos.

#### 3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos

Durante 2022 la participación de empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro nº. 7) ha sido de 6 efectivos, todos ellos en funciones facultativas, restando 1 respecto del ejercicio precedente.

Este personal corresponde a dos contratos de servicios: para el mantenimiento de aplicaciones informáticas tributarias en plataforma Java, formalizado con fecha 25 de noviembre de 2020, con adscripción de <u>6</u> analistas; y para el mantenimiento de las aplicaciones informáticas de Gestión Tributaria (PINETA), formalizado con fecha 31 de julio de 2020, con 1 analista programador.

En relación con la participación de empresas de servicios u otro personal en los procedimientos valoración desarrollados en el ejercicio, no participan en la CAA empresas externas, únicamente un técnico de urbana por provincia, pero como personal contratado por OOLL.

#### 4. Personal interino y de empresas de servicios

En 2021 el volumen de personal interino (cuadro nº. 5) vinculado a la gestión de TTCC se ha incrementado en un total de 6 efectivos a 31/12/2022<sup>6</sup>, totalizando 43 respecto de los 37 efectivos ya existentes a la misma fecha del ejercicio anterior (26 en 2020), lo cual representa un incremento de +16,2%. La doble disminución producida en los restantes grupos (-10,5% en personal funcionario del Estado y -5,4% en personal funcionario de la Comunidad Autónoma –CA-) ha dado lugar a un significativo aumento de la participación relativa del personal funcionario interino, pasando de una ponderación del 16,6% de 2020 al 24,2% de 2021 y subir hasta el 28,1% en 2022, dinámica desfavorable que parece difícil revertir a medio plazo.

Considerados conjuntamente, el personal interino y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios (49) suponían, a 31/12/2022, el 30,8% de los recursos humanos adscritos a la gestión de TTCC en todos los servicios de la CA (159), frente al 27,5% en 2021 (19,6% en 2020 y 18,8% en 2019).

#### 5. Formación.

En 2022 se llevó a cabo un curso sobre el programa PADRE del IRPF que contó con 22 asistentes. Por su parte, el Colegio de Registradores de España organizó:

- Un curso de procedimiento de la gestión tributaria, que contó con 20 asistentes de Zaragoza, 3 de Huesca y 3 de Teruel.
- Un curso sobre el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, contó con 14 asistentes de Zaragoza, 6 de Huesca y 2 de Teruel.

Toda la formación fue en línea.

6. Procesos selectivos de personal de nuevo ingreso.

Por Decreto 158/2022, de 2 de noviembre, del Gobierno de Aragón (BOA 11/11/22), se publicó la Oferta de Empleo Público de 2022.

En relación a los procesos selectivos finalizados en 2022 de la Oferta de Empleo Público de 2018 cabe reseñar lo siguiente:

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Por SSTT, las variaciones han sido de +1 efectivo en el grupo D/C2 en el de Huesca, sin variación en Teruel y +5 en Zaragoza: con incrementos de +5 en el grupo C/C1 y +1 en el grupo D/C2 y una disminución de -1 en gr<sup>o</sup>. B/A2.

#### Técnicos de Gestión General.

Resolución de 26 de enero de 2023, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se nombran funcionarios en prácticas del Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica de Gestión, Técnicos de Gestión General. De las 5 plazas, uno de los funcionarios en prácticas, ha sido adscrito a la Dirección General de Tributos (Área de recaudación).

#### Técnicos de Gestión e Inspección Financiera.

Resolución de 28 de diciembre de 2022, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se nombran funcionarios en prácticas del Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica de Gestión, Técnicos de Gestión e Inspección Financiera, con una única plaza convocada. El funcionario en prácticas ha sido adscrito a la Dirección General de Tributos (Área de Inspección).

#### Administrativos.

Resolución de 3 de marzo de 2023, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se nombran funcionarios en prácticas del Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la CAA, Escala General Administrativa, Administrativos. De los cuales 4 funcionarios en prácticas han sido adscritos a la Dirección General de Tributos.

#### Auxiliares Administrativos.

Se ha finalizado el proceso selectivo de auxiliares administrativos, habiéndose hecho público el nombre de los aspirantes que han aprobado por la Resolución de 7 de marzo de 2023, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, estando pendiente el nombramiento de, al menos, cuatro funcionarios en prácticas que serán adscritos en la Dirección General de Tributos.

En 2022 no se iniciaron procesos selectivos de cuerpos que pudieran estar afectos a la DGT.

# 7. Valoración de los medios personales y su adecuación a las tareas desarrolladas.

En el momento de redactar el informe la situación había mejorado, ligeramente, en relación con el año 2021, debido, por un lado, a las nuevas incorporaciones y, por otro, a que se había culminado el proceso de modificación de la relación de puestos de trabajo (febrero de 2023) con la amortización de siete puestos.

El puesto de jefe de área de informática había sido reclasificado a nivel 30 y se esperaba que se cubriese en breve (todavía vacante en el momento de la visita).

Así mismo, se ha creado una jefatura de sección de análisis de datos en el Servicio de Informática Tributaria, que se ha podido cubrir.

Los puestos de administrativos en la sección de Información y Asistencia al Contribuyente (puestos de administrativos con atención permanente al público) se habían reclasificado a nivel 18. Este cambio afectó a cuatro puestos.

Se estaba pensado en una nueva modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) para reforzar el área de recaudación y, en Teruel, de liquidación.

En cuanto al refuerzo de unidades, cuando el Gobierno de Aragón mediante el nombramiento de funcionarios interinos cubre los puestos vacantes, puede ser que éstos funcionarios interinos no tengan formación tributaria suficiente y no superen el periodo de prueba o, en su caso, una vez formados, se vean desplazados con ocasión de la provisión del puesto por funcionario de carrera que, a su vez precisarán de un nuevo periodo de formación.

La situación del personal ha mejorado gracias a que la RPT ha podido ser modificada y que, en el momento de redactar el presente informe, se había alcanzado un equilibrio para poder dar cobertura a las necesidades más perentorias. Sin embargo, siguen apreciándose carencias en el área informática y en el área de inspección.

La situación en las delegaciones territoriales de Huesca y Teruel también era satisfactoria, porque se había reforzado el personal en ambas.

El mayor riesgo que se corre en estos momentos deriva de la resolución de concurso de méritos convocado para toda la CAA, en donde cualquier funcionario puede pedir un puesto que responda a su nivel y en cuya adjudicación pesará mucho la antigüedad. La resolución de este concurso, que se esperaba en abril o mayo de 2023, podía dar lugar a nuevas incorporaciones sin experiencia y los funcionarios que contaban con la misma, no pudiesen permanecer en esos destinos. Por tanto, en los próximos meses podía haber cambios importantes en la estructura del personal tanto de la DGT como de los servicios territoriales, lo que podía hacer peligrar los objetivos que se establecieran.

#### 3.1.3. MEDIOS MATERIALES

El edificio de la Calle Joaquín Costa nº 18 de Zaragoza, donde se ubica la Dirección General de Tributos, es compartido con el Consejo Consultivo de Aragón y el Consejo Económico y Social de Aragón, que ocupan la primera planta.

Los locales del Servicio Territorial de Huesca, que fueron visitados, parecen adecuados a las necesidades, a pesar de estar en un edificio de uso compartido.

No se han formulado quejas o sugerencias en 2022 en relación con los locales sede de los servicios tributarios y medios materiales en general.

#### 3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

#### 1. Medios informáticos.

#### - Modificaciones en el hardware

Tras la renovación total de equipos en el periodo 2018-2019, en el ejercicio 2022 no ha habido variaciones en cuanto a la renovación o instalación de nuevos equipos. Se están preparando los pliegos para un nuevo contrato de microinformática y comenzará la renovación en 2023.

Los servicios de alojamiento de sitios web ("hosting") y comunicaciones están ubicados en dos grandes centros de proceso de datos de AST (Aragonesa de Servicios Telemáticos), situación que no ha planteado problemas a la DGT.

#### Potenciación del teletrabajo.

La Administración de la Comunidad Autónoma regula la modalidad de prestación de servicios en régimen de teletrabajo en la Orden HAP/320/2021, de 31 de marzo, permitiendo un máximo de 4 días a la semana para aquellos empleados públicos que desempeñen puestos susceptibles de teletrabajo.

La Dirección General de Tributos ha identificado como puestos susceptibles de Teletrabajo todos, a excepción de los puestos de Información y Asistencia al Contribuyente.

En este momento, hay 19 funcionarios autorizados para realizar teletrabajo y 6 nuevas solicitudes en trámite. La mayor parte de los funcionarios que tienen autorizado el teletrabajo realizan el 50 % de su jornada de forma presencial y el resto en teletrabajo.

En el plano informático se ha trabajado en mejorar las conexiones. En cinco casos los empleados públicos (informáticos) contaban con un portátil de AST y se conectaban a la DGT a través de una VPN. Las otras catorce personas contaban con acceso, a través de Citrix y Amazon web, al escritorio remoto.

En 2023 se prevé suministrar más equipos "dock in" para facilitar el teletrabajo.

#### 2. Aplicaciones informáticas.

Carácter integral de las aplicaciones.

Se dispone de las aplicaciones Sistema de Tramitación de la Administración Tributaria de Aragón (STRATA), PINETA y la aplicación PROA (Programa informático del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles) para la gestión de los tributos cedidos por las OOLL. A esto se añade para la gestión contable el Sistema de Recaudación de Ingresos (SRI), que aplica en contabilidad la gestión tributaria y que gestiona la Intervención General.

Estas aplicaciones no tienen un carácter integral. PINETA tiene restricciones técnicas para poder adaptarse a la administración electrónica, pero tiene implantados la mayor parte de los trámites de los procedimientos tributarios. En cambio, STRATA (con vocación de convertirse en un sistema integral) es un desarrollo moderno y permite gestionar los expedientes de manera electrónica, aunque hasta la fecha de la visita se han podido integrar pocos trámites. Las OOLL utilizan su sistema PROA para la gestión de los expedientes, que solo son comunicados en el momento de la creación (en ambas direcciones), sin comunicar trámites posteriores.

Esta situación implica, que existan islas de información que hay que coordinar y contrastar para la obtención de una correcta información sobre la gestión tributaria.

Desarrollos informáticos más relevantes.

Durante 2022 y hasta la fecha de la visita se continuó sin responsable del área de informática, por lo que el servicio contaba con serias limitaciones de personal. Por ello, ha habido que priorizar actuaciones y valorar la rentabilidad de las mismas, considerando posibles sinergias y economías de escala en la programación. De esta forma, junto con algún proyecto más ambicioso que ha podido ser ejecutado, se ha buscado también desarrollar aplicaciones que pudieran ser utilizadas por diversos programas. En esta línea se seguía trabajando en el momento de la visita, a la espera de las directrices que pudiera marcar la nueva jefa de área cuando se incorporase. Las modificaciones relevantes en 2022, fueron realizadas en STRATA:

- STRATA\_VAL: Durante la campaña 2022 se han ido incorporando nuevos informes de valoración tanto de cálculos nuevos, como de mezcla de varios en valoraciones rústicas y urbanas. Se han añadido nuevos documentos para el control de las visitas de perito.
- YAFAR\_JUEGO: Se ha puesto en producción la confección, pago y presentación telemática de todos los tributos sobre el juego.
- Servicio Web Firma de Documentos y Creación de Expediente Electrónico (STRATA). Se han desarrollado servicios de firma de documentos con diferentes certificados o sello de órgano y alta del expediente electrónico en STRATA. Este servicio ha abierto las puertas para que todos los expedientes se puedan firmar electrónicamente en STRATA. Se ha puesto en marcha para Certificados Corriente de Pago.
- STRATA\_CONSULTA: Se ha añadido a STRATA un módulo de consultas, que sirve, en estos momentos, para consultas de pagarés y certificados de corriente de pago.
- Aplicaciones de Autoliquidación de Impuestos (YAFAR): Incorporación del alta de los bienes a declarar en los expedientes de comprobación con el Valor de Referencia (VR) de Catastro.

Pago de liquidaciones en oficinas de Correos: Se ha incorporado la posibilidad de realizar el pago de las liquidaciones en las oficinas de Correos. Desde las oficinas de Correos llega al Área de Recaudación el listado de lo cobrado.

Los desarrollos más relevantes que se espera acometer en 2023 son los siguientes:

- Servicio de Pago Tributario: Sigue el desarrollo de una aplicación que permita el pago telemático de las liquidaciones enviadas a los contribuyentes, facilitando su pago sin necesidad de desplazamientos a las oficinas bancarias.
- A finales del 2022 se licitó y adjudicó el contrato de servicios del Terminal de Punto de Venta (TPV) virtual del Gobierno de Aragón para el pago con tarjeta. Se está desarrollando un cliente para la integración con la pasarela de TPV y, a lo largo del año 2023, se hará lo propio con las aplicaciones tributarias (autoliquidaciones).
- Desarrollo de la aplicación de un nuevo impuesto medioambiental que va a gravar a los parques eólicos y fotovoltaicos.
- STRATA-VEX: Se está desarrollando una herramienta de visor de expedientes (STRATA/PINETA) para consulta y gestión de documentación. Hasta la fecha, los nuevos expedientes creados no tienen aplicación de visualización de los mismos.
- Se ha puesto a disposición por el Catastro y se ha integrado en la Plataforma de Intermediación de Aragón (SVCD), el Servicio de Consulta del Certificado del Valor de Referencia y la Motivación del Cálculo, pero todavía no se ha conectado a la DGT. En 2023 se espera poder hacer la integración.
- Gestión de hechos no autoliquidados de transmisiones y sucesiones: en la aplicación PINETA se crea automáticamente el expediente y se permite la gestión y creación de la liquidación a partir de los resultados de los cruces de escrituras no declaradas.

Servicios web – comunicación con organismos externos:

- CORREOS SICER: Comunicación electrónica del resultado de una notificación en papel. Con ello, se eliminará la tarjeta rosa y la grabación manual de datos por parte del funcionario. Se licitó el contrato en 2021 y quedó desierto, por lo que ahora se está considerando un modelo de servicio bajo demanda, valiéndose de la cobertura de una nueva licitación de AST. Se asume que se perderá el control sobre los desarrolladores, pero el servicio podría comenzar y sería flexible. Se va a solicitar presupuesto a AST para la prestación del servicio.
- CENSOWS: Integración con el nuevo servicio DATOSCYD. Es imprescindible ante el posible futuro apagado del servicio CORECA.
- Integración en la Carpeta Ciudadana de Aragón-Mia a finales de marzo de 2023: información sobre Pagos y Deudas Tributarias, Certificados de Corriente de Pago y Valoraciones Previas por Perito de la DGT.

 Desarrollos informáticos para la aplicación de la Ley 11/2021 en cuanto al Valor de Referencia (VR).

Desde 1 de enero de 2022, la Administración Tributaria de Aragón tiene cargados en las aplicaciones de confección de autoliquidaciones los ficheros que facilita la DGC con los VR individuales. Esta carga se ha ido actualizando con los sucesivos ficheros actualizados remitidos por el Catastro. De esta manera, cuando el contribuyente accede a confeccionar una autoliquidación, al consignar una referencia catastral, si el valor que quiere declarar resulta inferior al de referencia, aparece una ventana emergente que le advierte de dicha circunstancia y le ofrece la posibilidad de modificarlo.

Esta solución es transitoria hasta que sea posible acceder al dato directamente a través de la plataforma de intermediación de datos (PID). La integración con esta solución está disponible por parte del Ministerio y de los Servicios Digitales de Aragón, estando actualmente en la tercera y última fase de pruebas que supondría la integración de las aplicaciones corporativas de tributos. A través de la PID llegará tanto el dato del valor de referencia como los certificados del valor de referencia y de motivación.

Por último, desde el Ministerio, a solicitud de Aragón, se está trabajando en habilitar una solución tecnológica que permita mediante algún tipo de servicio web (dirección electrónica habilitada única u otro), la integración para el envío de solicitudes y recepción de los informes emitidos por Catastro con motivo de la impugnación del VR. Actualmente estas comunicaciones se realizan a través de la aplicación de Catastro SINTRA a la que se accede de forma externa a las aplicaciones tributarias, ya que no dispone de servicio web. La forma de acceso es como usuario registrado para la obtención de los certificados del valor de referencia y de motivación.

 Procesos de modernización de las aplicaciones informáticas de gestión de tributos cedidos.

Se sigue avanzando en el desarrollo de STRATA, pero no al ritmo que se pensó en un principio, la razón principal es la falta de técnicos especializados, en particular, de un jefe de área de informática (que, en principio, se iba a incorporar en abril de 2023). Los nuevos desarrollos informáticos demandan muchos recursos humanos, p.ej., la implantación del pago con tarjeta de crédito supone desarrollar cuatro aplicaciones. Los nuevos desarrollos normativos, como el impuesto medioambiental sobre las plantas fotovoltaicas y eólicas, llevan consigo que las necesidades de desarrollos también aumenten.

Con el refuerzo de la nueva jefa de área de informática, quizás se tenga el empuje necesario para el desarrollo pleno del expediente electrónico dentro de STRATA, lo que supondría un salto cualitativo para todos los funcionarios de la DGT, que ahora generan gran parte de los documentos del expediente electrónico de forma manual.

#### 3. Servicios informáticos.

El Decreto 148/2017, de 3 de octubre, creó el Servicio de Informática Tributaria, integrado en la DGT. Se constata que desde 2019 viene perdiendo efectivos, contando en 2022 con tres efectivos menos que entonces, siendo uno de ellos, desde mediados de 2021, el de Jefe del Servicio, plaza que se espera cubrir en abril de 2023.

También mantiene competencias informáticas la empresa AST, que se encarga de infraestructuras comunes. A su vez, la Dirección General de Administración Electrónica y de la Sociedad de la Información, que depende del Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, se encarga de impulsar servicios horizontales.

Por tanto, el modelo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), que está permitiendo desarrollar medidas de adaptación a la administración digital, se basa en las orientaciones generales que marca la Dirección General de Administración Electrónica y Sociedad de la Información, la prestación de la infraestructura necesaria para ello por la AST y el diseño de las aplicaciones verticales por los servicios informáticos de cada departamento, más especializados, en el caso de la administración tributaria. En definitiva, un modelo de gestión mixto que potencia el control de los proyectos por parte del personal propio y reduce la dependencia de proveedores tecnológicos.

La DGT tiene sus servicios informáticos propios para desarrollos informáticos sectoriales. Los problemas no se derivan de la estructura funcional, sino de los problemas de personal existentes por la carestía general de profesional informáticos.

# 4. Existencia de sistemas que permitan la explotación avanzada de la información.

- Existencia de sistemas "bussines intelligence".

El sistema de "business intelligence" en la CAA se ha desarrollado a lo largo de varios años con ITAINNOVA y en 2022 ya se obtuvieron resultados preliminares, especialmente, en el ámbito del ITPAJD. El objetivo es encontrar casuísticas de fraude.

Grabación completa de los modelos de ISD e ITPAJD.

La aplicación PINETA permite la captura de los diferentes campos de los modelos de declaración tributaria con lo que se cuenta con un alto grado de desagregación en la información correspondiente a los diversos hechos imponibles, conceptos, y demás elementos de las liquidaciones presentadas. En ISD y en ITPAJD no existe modelo en papel y toda la información se captura por procesos informáticos.

Facilidad de extracción de la información.

Se analizan las escrituras buscando patrones semánticos seleccionados.

El nuevo contrato con Instituto Tecnológico de Aragón (ITAINNOVA) se adjudicó en octubre de 2022, profundizando en la relación que se mantiene desde hace varios años y cuyo objetivo es la aplicación de la inteligencia artificial para localizar hechos imponibles.

Se pasó a un modelo distinto, aplicando la búsqueda semántica desde la DGT sobre una herramienta de búsqueda ya desarrollada por ITAINNOVA. Por el momento, se han hecho pruebas de funcionamiento. La herramienta se utilizará conforme los empleados públicos identifiquen patrones que sean de interés para detectar prácticas fraudulentas. El objetivo último es identificar supuestos para mejorar las liquidaciones, que podrá implantar cualquier empleado público.

#### 5. Estadísticas.

No se elaboran estadísticas oficiales de la gestión y/o recaudación de tributos cedidos.

En la página web del Gobierno de Aragón se publican diversos informes en materia de TTCC, informes de la DGT, de la Inspección General de los Servicios del Ministerio de Hacienda y Función Pública y datos presupuestarios (informes de beneficios fiscales, previsión de ingresos, etc.), en el siguiente enlace: <a href="https://www.aragon.es/-/estadisticas-tributarias">https://www.aragon.es/-/estadisticas-tributarias</a>.

# 6. Aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP).

#### 6.1. Portal web institucional de la comunidad.

El portal general de la CAA es <u>www.aragon.es.</u>

El acceso desde el mismo a la Oficina Virtual Tributaria (DGT) no es fácil ni intuitivo<sup>7</sup>.

La página web "Administración Tributaria de Aragón" es informativa y los trámites que requieren identificación y firma se tienen que hacer en la sede electrónica del Gobierno de Aragón.

#### 6.2. Sede electrónica.

La sede electrónica se comparte con el resto de departamentos del Gobierno de Aragón, no existe una sede electrónica tributaria como tal.

En la página de la Administración Tributaria destaca el enlace "trámites en sede electrónica" para el acceso directo a todos los trámites que gestiona la Dirección General de Tributos.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Se consigue seleccionando la pestaña "Derechos y servicios a la ciudadanía", a continuación "Impuestos, pagos y tasas" y finalmente "Administración Tributaria de Aragón". Se llega más rápidamente a través de cualquier buscador con palabras clave como, p.ej., "tributos Aragón".

En esta página aparecen pestañas específicas para cada impuesto, valoraciones inmobiliarias y otras informaciones de interés económico-financieras como los presupuestos de distintos años.

Cada procedimiento disponible en la sede (incluidos los impuestos) tiene una ficha que lo describe sucintamente e incluye un acceso a la página del portal tributario en el que se amplía la información.

En la sede electrónica se pueden realizar todos los trámites tributarios disponibles hasta el momento por vía telemática a través del enlace www.aragon.es/tramites, seleccionando secuencialmente "Ver todas las categorías de trámites", "Derechos y servicios a la ciudadanía" e "Impuestos, pagos y tasas". Los trámites que se pueden realizar bajo la rúbrica de "Impuestos" son 20. Se ha incorporado un nuevo procedimiento, el de "préstamo entre particulares". Todos los trámites cuentan en la sede con información relevante para su tramitación. Se pueden presentar y abonar por vía telemática los tributos cedidos, aportar documentos y acceder a notificaciones.

En 2022 se ha revisado la información del catálogo de servicios tributarios que se publica en la sede y se han rediseñado los procedimientos existentes actualizando la documentación, la legislación y los enlaces.

El Servicio de Información y Documentación deriva las consultas tributarias a la DGT, Sección de Información y Asistencia Tributaria, por correo electrónico a tributos@aragon.es.

La sede electrónica cumple el Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y cuentan con aplicaciones para dispositivos móviles del sector público. La adaptación para cumplir con el nivel AAA de la norma UNE-EN 301549 se viene realizando gradualmente.

- 6.3. Sistemas de identificación y firma electrónica del personal de la CA y de los interesados.
- Sistema de identificación de los empleados públicos de la CA.

Se utiliza certificado electrónico, expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT), integrado en la tarjeta identificativa del empleado. Por facilidad para el teletrabajo, también se usa Cl@ve permanente.

 Sistemas para la expresión electrónica de la voluntad de los interesados: utilización de Cl@ve.

Se utiliza la plataforma MFE (Módulo de Firma Electrónico del Gobierno de Aragón) que interacciona con Cl@ve, facilitando el uso de Cl@ve Pin, Cl@ve Permanente, DNIe o Certificado electrónico. Por tanto, la DGT está plenamente integrada en la plataforma Cl@ve y los contribuyentes pueden acceder por cualquiera de las tres formas para llevar a

cabo los procedimientos electrónicos que así lo requieren (formular solicitudes, presentar declaraciones responsables, interponer recursos, etc.).

6.4. Implantación del Registro General Electrónico en el área tributaria.

El registro electrónico se encuentra regulado en el Decreto 228/2006, de 21 de noviembre, del Gobierno de Aragón (modificado por el Decreto 81/2011, de 5 de abril), por el que se crea el Registro Telemático de la Administración de la CAA. Por el mismo, se regula la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos y se establecen otras medidas en materia de administración electrónica y está implantado también en el área tributaria.

Las unidades de registro general están integradas en el Sistema de Interconexión de Registros (SIR) que permite el intercambio de asientos registrales entre las administraciones públicas. Cumple el Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI). La principal aplicación corporativa que habilita el acceso a SIR es el Registro Físico Integrado del Gobierno de Aragón (REGFIA), aunque también se pueden remitir expedientes a otras administraciones con código DIR3 - SIR a través de BENT (Bandeja de Entrada). Además, permite la digitalización de documentos en papel y el reenvío a unidades internas (bandejas) del Gobierno de Aragón.

Por lo anterior, no se contempla la adhesión de la CAA a la plataforma GEISER / ORVE, puesto que la funcionalidad que proporciona, está ya cubierta con la aplicación REGFIA.

6.5. Existencia de Oficinas de Asistencia en Materia de Registro (OAMR) en el área tributaria.

Por Orden HAP/1827/2022, de 1 de diciembre, se hace pública la relación de las Unidades de Registro de documentos y Oficinas de Asistencia en Materia de Registro del Gobierno de Aragón, su ubicación y los días y horario de funcionamiento, incluyendo como tal, dentro del Departamento de Hacienda y Administración Pública, las Oficinas de Registro de Dirección General de Tributos y las subdirecciones provinciales de Hacienda en Huesca y Teruel.

Las funciones que desarrollan las OAMR son las establecidas para las unidades de registro en la Instrucción 1/2019, de 24 de mayo, del Servicio de Información y Documentación Administrativa, sobre organización y funcionamiento de las unidades de registro de documentos y oficinas de asistencia en materia de Registro del Gobierno de Aragón y en concreto las siguientes:

- Recepción de solicitudes, escritos y comunicaciones, dirigidas a un órgano administrativo, así como su digitalización.
- Anotación de asientos registrales.
- Expedición de certificados o copias selladas.

# Cotejos y compulsas.

La digitalización de documentos es completa, incluyendo las unidades internas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En las OAMR, una vez digitalizada toda la documentación presentada por los ciudadanos, se devuelve la original a los interesados.

Es posible la obtención de certificación digital de la FNMT y cl@ve en las OAMR de las delegaciones de Huesca y Teruel.

#### 6.6. Registro de los funcionarios habilitados.

Se han regulado sus funciones en el ámbito de la Administración General del Estado (AGE) mediante PCM/1383/2021 de 9 de diciembre y RD 203/2021 de 30 de marzo.

No se ha desarrollado la asistencia al interesado para la obtención de copias auténticas y la firma electrónica a través de funcionario habilitado, si bien hay trabajos en curso para ello por los servicios digitales de Aragón.

6.7. Tramitación electrónica de los procedimientos en el área tributaria: expediente electrónico.

El expediente electrónico no está plenamente desarrollado, pero la parte ya existente responde a los requisitos del Esquema Nacional de Interoperabilidad.

Todos los expedientes tributarios (incorporando juego en el ejercicio 2022) se crean como expediente electrónico (diligencia de presentación). Los presentados telemáticamente incorporan todos los documentos. Los incorporados a través de PINETA no se gestionan del todo telemáticamente y se produce una incorporación manual a formato electrónico progresivamente de los distintos documentos (alegaciones, justificantes, etc.). Esta incorporación manual es una de las principales carencias de PINETA, aunque el resultado, después de múltiples manipulaciones manuales, pueda considerarse como "expediente electrónico". Para conseguir un expediente electrónico propiamente dicho, sería necesario realizar un fuerte desarrollo en STRATA, que hasta el momento no se ha podido realizar.

# 6.8. Notificación electrónica de los procedimientos en el área tributaria.

La aplicación de notificaciones (integrada con PINETA y STRATA) se comunica con SNT Sistema de Notificaciones Telemáticas (SNT) del Gobierno de Aragón, el cual está integrado con el Directorio Electrónico Habilitado Único (DEHU). La implantación de la Carpeta Ciudadana de Aragón – MIA se realizaría durante la visita y se integrará en el SNT. Por tanto, habrá dos puntos de acceso, el estatal y el autonómico a las notificaciones electrónicas.

No se realizan notificaciones en papel a personas obligadas a relacionarse con la Administración por medios electrónicos. En el caso de los obligados legalmente a relacionarse por medios telemáticos con la administración, la notificación es electrónica. Para los no obligados se realiza una notificación mixta (ver 3.3.5.2.2).

### 7. Seguridad informática en aplicaciones y bases de datos propias.

 Existencia de aplicaciones informáticas de control de accesos a las bases de datos tributarias propias.

Se realiza la verificación de accesos por el Servicio de Informática. Se accede con usuario y contraseña. Hay controles, pero no se han realizado en 2022 y no están previstas medidas disciplinarias.

Planes específicos de seguridad.

Existen planes específicos de seguridad definidos desde Aragonesa de Servicios Telemáticos (AST), ente público del Gobierno de Aragón responsable de sistemas y comunicaciones, dentro de sus certificaciones en el marco del Esquema Nacional Seguridad (ENS) e ISO 27001.

Para el contrato con ITAINNOVA (empresa externa) se realizó una evaluación de impacto, por implicar el traslado de datos personales a una entidad externa. El objetivo era identificar los riesgos y la necesidad de medidas de seguridad. El resultado de la evaluación fue que el riesgo era aceptable.

#### 8. Protección de datos.

El Gobierno de Aragón, en su Consejo de Gobierno de 24/7/2018, aprobó el acuerdo por el que se adoptaban medidas organizativas en materia de administración electrónica, protección de datos de carácter personal y seguridad de la información.

En dicho acuerdo y en el Decreto 7/2020, de 10 de febrero, por el que se aprobó la estructura orgánica del Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, se define la figura del delegado de protección de datos del Gobierno de Aragón y se cuenta también con un subdelegado de protección de datos.

La auditoría del "Sistema de Gestión de la Seguridad" y la certificación de AST en la ISO 27001 incluyen también la normativa de protección de datos.

# Accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

El tiempo medio en la resolución de los accesos a las BBDD de la AEAT en el ejercicio 2022 ha sido de 28,94 días (23,11 días en 2021). A 31/12/2022 quedaban pendientes de resolver 2 accesos de los 67 seleccionados, ninguno pendiente más de 3 meses.

Los accesos realizados en 2022 han estado relacionados con la siguiente tipología: identificación y domicilios, 0,63% (promedio CCAA: 2,95%); indicadores BDC (base de datos consolidada), 5,48% (prº: 3,39%); Controla, 1,37% (prº: 1,08%); conceptos Renta Web plataformas, 26,1% (prº: 7,64%); suministros, 0% (prº: 0,069%); sistema Zujar, 2,35%8 (prº: 48,78%); resto de información tributaria, 64,07% (prº: 36,09%).

Los conceptos accedidos que representan, en conjunto, aproximadamente un 50% del total accesos en la CAA y que cuentan con la mayor ponderación relativa han sido los siguientes en 2022: declaración del IRPF, 14,75%; urbana, 7,67%; imputaciones de rendimientos de rentas bancarias, 7,38%; Renta Web consulta-descarga datos fiscales, 6,48%; rutinas de información de imputaciones, 6,52%; expediente electrónico-catálogo, 5,90%.

En 2022, al igual que en 2021, ha habido un acceso con relaciones auditado.

El porcentaje de accesos justificados por el controlador ha sido del 18,46% e inferior al 19,67% de 2021 y al 26,7% de 2020, dinámica reductora en el trienio que se estima positiva.

No se han realizado revisiones, pero los revisarían a petición de la AEAT, p.ej., por razón de informes de auditoría y el proceso de dar de alta y de baja es un procedimiento ágil (proceso electrónico), que se realiza centralizadamente. Hay 27 usuarios sin accesos.

#### 10. Utilización de la BDCNET

En los últimos años se han visto atendidas las reclamaciones sobre insuficiencias y limitaciones que se indicaban. No se han constatado nuevos casos que precisen corrección.

B De los accesos a ZÚJAR (2,35% del total accesos) los ratios obtenidos por concepto accedido han sido en 2022 respecto del total CCAA han sido los siguientes: "desglose", 0,01% (0,09% en 2021); "detalle multi-registro", 2,13% y "filtrado", 0,21%

>(0,09%, 0,50% y 0,01%, respectivamente, en 2021).

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Su contrapartida, el ratio de accesos conformes, ha alcanzado en 2022 el 81,54% respecto del promedio 80,26% (80,33% y 78,41%, respectivamente, en 2021), ratio que se estima razonable.

# 3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

### 1. Sistemas de gestión de calidad.

- Existencia de carta de servicios en el ámbito tributario.

La Ley 5/2013, de 20 de junio, de Calidad de los Servicios Públicos de la Administración de la CAA, estableció un marco general que permite integrar, de forma coordinada, una serie de medidas para la mejora continua de los servicios mediante la participación de los distintos actores interesados. A su vez, el Decreto 115/2012, de 8 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las cartas de servicios, estableció que las secretarías generales técnicas de los departamentos y los órganos equivalentes de los organismos públicos son los responsables de la elaboración de las cartas de servicios y del cumplimiento de sus contenidos. Por la Orden HAP/1706/2022, de 10 de noviembre, se aprobó la actualización de la carta de servicios de la Dirección General de Tributos, dejando sin efecto la Orden HAP/197/2017, de 17 de diciembre, aunque sus compromisos estuvieron en vigor hasta el 28 de noviembre de 2022.

- Cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Los compromisos que recogía la carta de servicios de la DGT, aprobada por la Orden HAP/197/2017, de 17 de diciembre, estuvieron en vigor hasta el 28 de noviembre de 2022. Son los siguientes:

- 1.- Tiempo medio de 60 días naturales para la contestación a las consultas vinculantes.
- 2.- Tiempo medio de 15 días hábiles para las consultas tributarias por correo electrónico.
- 3.- Tiempo medio de contestación en tres días hábiles sobre las incidencias en las herramientas informáticas disponibles en la página web.
- 4.- Tiempo medio de 20 días hábiles para la contestación de quejas y sugerencias.
- 5.- Tiempo medio de 30 días naturales para la respuesta a las valoraciones previas vinculantes.
- 6.- Otorgamiento de cita previa en un tiempo medio de 10 días hábiles para cumplimentar las autoliquidaciones del ISD.
- 7.- Publicación en la página web de las normas tributarias en un plazo de 5 días hábiles a partir de su entrada en vigor.

Existe un sistema de seguimiento de los compromisos y, de hecho, en 2022 se cumplieron con holgura los tiempos previstos en cada uno de los apartados de la carta de servicios.

Como ya se ha indicado, las referidas disposiciones modifican los compromisos y los plazos, siendo en el momento de la visita los siguientes:

- 1. Tiempo medio de respuesta a las consultas vinculantes, en 40 días naturales, desde la entrada de la misma en el registro de la DGT.
- 2. Tiempo medio de respuesta a las consultas tributarias efectuadas por correo electrónico, en 10 días hábiles.
- Tiempo medio de respuesta de las incidencias en las herramientas informáticas puestas a disposición en la página web del Gobierno de Aragón, en 3 días hábiles desde su recepción.
- 4. Tiempo medio en la resolución de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento, en un plazo de 4 meses.
- 5. Tiempo medio de respuesta de las quejas y sugerencias, en 10 días hábiles desde su recepción en la Dirección General de Tributos.
- 6. Tiempo medio de respuesta a las valoraciones previas vinculantes, en 1 mes, desde la entrada de la solicitud en el registro de la Dirección General de Tributos.
- 7. Confeccionar mediante el programa de ayuda correspondiente y en los casos previstos en la página web del Gobierno de Aragón, las autoliquidaciones del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, en 10 días hábiles desde que se presenta completa la documentación necesaria.
- 8. Expedición de certificados de no ser declarante del Impuesto sobre el Patrimonio, en un plazo de 2 días hábiles desde su solicitud.
- 9. Publicación en la página web del Gobierno de Aragón de las normas tributarias elaboradas por la Comunidad Autónoma de Aragón, en 5 días hábiles contados a partir de su entrada en vigor.
- 10. Adaptación y actualización de las preguntas frecuentes recogidas en Tributos INFORM@ en un plazo de 15 días hábiles, a contar desde la modificación normativa.

Los compromisos son más numerosos y, en el caso de los ya existentes, algo más exigentes.

El Plan de Objetivos (ver 3.2) refleja el cumplimiento de los objetivos de la carta de servicios.

### 2. Quejas y sugerencias.

Modo de presentación.

Las quejas derivadas del funcionamiento de los servicios pueden ser presentadas indistintamente ante el Justicia de Aragón, el Defensor del Pueblo del Estado o los servicios de la propia comunidad.

En el caso de los servicios de la comunidad, se ha evaluado el modo de presentación telemático de las quejas. Desde el portal de Gobierno de Aragón <u>www.aragon.es</u> no resulta intuitivo. De hecho, se pueden conseguir resultados más rápidos utilizando palabras clave con los buscadores habituales.

Sin embargo, más allá de esta dificultad inicial, la página web del Gobierno de Aragón dispone de un sistema para la presentación telemática de quejas y sugerencias, con un modelo de formato preestablecido para todos sus servicios. El procedimiento se rige por el Decreto 91/2001, por el que se regula la tramitación de sugerencias y quejas sobre el funcionamiento de los servicios públicos gestionados por la Diputación General de Aragón. Recibida la queja se da traslado a la unidad afectada y a la Inspección General, a través del servicio de información (SIGA), seguidamente se elabora la respuesta y se envía por correo al interesado.

#### Quejas presentadas.

En el año 2022 se presentaron 20 quejas en el ámbito de la gestión de TTCC, 5 más que en el ejercicio precedente. En el siguiente cuadro se indica el reparto según instancia y evolución respecto a 2021.

NÚMERO DE QUEJAS PRESENTADAS REFERIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS

	2021	2022
1Ante la Justicia de Aragón	4	8
2Ante el Defensor del Pueblo	0	0
3Ante los servicios de la CA (contribuyentes)	11	12
4 Otras Instancias	0	0
TOTAL	15	20

#### Motivo de las quejas.

Las quejas presentadas ante el Justicia de Aragón en 2022 fueron ocho y estaban relacionadas con:

- La desestimación por prescripción de la devolución del impuesto de sucesiones- O.L.
   Fraga.
- Un error en la interpretación de la información valor inmueble.
- La comprobación de valor en la compra de un piso en Calatayud. O.L. Calatayud.
- La solicitud de información sobre la existencia de contratos de asistencia técnica.
- El trato recibido en la gestión del impuesto de sucesiones.
- Por la TPC resultante de la resolución del TSJ Sub. Prov. Huesca.
- Comprobación de valor en la compra de un piso en Sabiñánigo. O.L. Sabiñánigo.

Por el embargo de la PAC por la AEAT por una multa.

El tiempo medio de resolución fue de 26,37 días.

No se presentaron ni quejas ni sugerencias ante el Defensor del Pueblo en 2022.

En el año 2022 se presentaron un total de 12 quejas ante los servicios de la CAA (en 2021 fueron 11), se referían a los siguientes temas:

- Falta de atención telefónica atención telefónica.
- Falta de asistencia del impuesto de sucesiones gestión tributaria.
- Falta de facilidades para presentar un impuesto de sucesiones gestión tributaria.
- Obligación de petición de cita previa por internet asistencia.
- Deficiente atención de Ibercaja en Teruel recaudación.
- Pago de impuestos exclusivamente en las entidades colaboradoras –recaudación.
- Falta de asistencia siendo casi ciega asistencia.
- Atención recibida en asistencia y en la gestión del impuesto de sucesiones asistencia.
- Cobro de intereses de demora recaudación.
- Presentación de tres escritos por la atención recibida asistencia.
- Por falta de asistencia telefónica atención telefónica.

No se pueden identificar temas que susciten un mayor número de quejas, dado el reducido número de las mismas y la diversidad de asuntos que tratan.

- Sugerencia y felicitaciones.

Se presentó la sugerencia de eliminar el sistema de cita previa y una felicitación por la atención recibida en el registro.

Medidas adoptadas.

En 2022 no se precisaron medidas correctoras, porque las quejas no planteaban ningún mal funcionamiento recurrente.

# 3.2. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

#### 3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO

El Plan de Control Tributario 2022 se aprobó por Resolución del Director General de Tributos de 28 de febrero de 2022, publicada en el Boletín Oficial de Aragón de fecha 11 de marzo de 2022.

Las líneas estratégicas del Plan eran las siguientes:

I. Actuaciones de comprobación de gestión tributaria.

Carácter extensivo de las actuaciones de control tributario dentro de marco de la gestión tributaria de los tributos cedidos con una priorización de actuaciones por cada impuesto.

II. Valoración tributaria.

Evitar el fraude a través de diversas actuaciones en el campo de las valoraciones, en particular, el Plan Parcial de Valoraciones.

III. Actuaciones de la inspección tributaria.

Desarrollo del control intensivo para evitar el fraude. Se establecen unas pautas generales para la actuación inspectora.

IV. Actuaciones de control de recaudación.

Se seguirá el Plan parcial de recaudación que recoge las actuaciones en la gestión recaudadora a desarrollar durante 2022.

 V. Medidas de coordinación de los diferentes planes parciales integrados en el Plan de Control Tributario.

Se establecen unas medidas de coordinación para llegar a lograr las actuaciones previstas en 2022.

VI. Colaboración entre la Dirección General de Tributos del Gobierno de Aragón y otros órganos.

Se establece la colaboración con la AEAT en todos los ámbitos en los que sea necesaria esa cooperación, en particular, los distintos tributos cedidos y la información sobre la gestión del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

Por tanto, en los diferentes apartados del Plan de Control Tributario (PCT) se relacionan las actuaciones prioritarias a realizar en las áreas de gestión, inspección y recaudación tributaria en relación con los diferentes impuestos. En ningún caso se asignan objetivos numéricos para las distintas actuaciones o para los resultados a obtener.

En el Plan de Control Tributario se establece la cooperación entre la Dirección General de Tributos y la Agencia Estatal para la Administración Tributaria en lo que se refiere al intercambio de información para la mejor gestión de los tributos cedidos. Se enumeran las distintas informaciones que debe suministrar la DGT.

Por su parte, la Agencia Tributaria continuará proporcionando a la DGT acceso a la información sobre los impuestos cedidos que sea necesaria para su adecuada gestión tributaria.

Junto a estos intercambios generales, se potenciarán otros específicos dirigidos a la lucha contra el fraude.

Está prevista la coordinación con las OOLL en las actuaciones de control de la recaudación, en particular, en la lucha contra el fraude.

#### 3.2.2. PLAN DE OBJETIVOS

Por Resolución de 20 de mayo de 2022 del Director General de Tributos se aprobó el Plan de Objetivos de la Dirección General de Tributos para el ejercicio 2022. Junto a este, existe un plan específico para el área de inspección.

En el Plan de Objetivos se fijaron grandes áreas de actuación, siendo la que tiene mayor peso, las "Actuaciones de control y prevención para la reducción del fraude fiscal". En cada una de las áreas se fijan distintos objetivos que cuentan con una ponderación para sumar la del área. La mayor parte de los objetivos tienen un indicador numérico, que facilita su seguimiento.

Las áreas en las que se basaban los objetivos eran las siguientes:

- 1. Actuaciones de control y prevención para la reducción del fraude fiscal.
- 2. Mejora de las buenas prácticas administrativas.
- 3. Elaboración de normativa tributaria.
- 4. Modernización administrativa en materia tributaria.
- 5. Recaudación tributaria.
- 6. Calidad y asistencia al contribuyente.
- 7. Eficiencia de la administración tributaria.

Dentro de estas áreas se han fijado los objetivos a alcanzar, ponderando cada objetivo. Para todas las áreas se han fijado objetivos y, en muchos casos, indicadores de cumplimiento numéricos.

El seguimiento ha sido anual, si bien en el tercer trimestre ya se hizo una valoración previa para ver en qué situación estaban los distintos objetivos y cómo evolucionaba el cumplimiento. El informe tiene fecha de 20 de marzo de 2023 y se utilizará para uso interno en este primer año. En general, los objetivos se han cumplido.

En 2023 se harán dos controles, uno semestral y otro en el tercer trimestre, que serán de seguimiento. Finalizado el año, se hará una valoración final y se redactará el informe correspondiente.

El plan de objetivos se califica como herramienta útil, porque se sabe en lo que hay que mejorar. Las cifras ayudan a ver las carencias. Aunque no hay objetivo económico a lograr por el cumplimiento de los objetivos, sí hay prurito profesional por conseguirlo y los funcionarios se esfuerzan por conseguirlos.

Para el nuevo Plan (2023) se prevé incluir algún objetivo referido a la informática tributaria y se revisarán también algunos objetivos de gestión tributaria.

#### 3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

En el "Informe del grado de cumplimiento del Plan de Objetivos de la DGT para el ejercicio 2022" se calculó, teniendo en cuenta los distintos porcentajes y ponderaciones, un grado de cumplimiento del 111,86%, expresión sintética del grado de cumplimiento global de los objetivos.

Se realizó una cuantificación numérica del grado de cumplimiento de la mayor parte de los objetivos. En algunos casos se han marcado hitos para poder examinar el porcentaje de cumplimiento. Esto se hizo también para las normas para parametrizar el grado de cumplimiento.

En general, el nivel de cumplimiento de los objetivos ha sido satisfactorio. De 38 objetivos se han cumplido 27. No es posible realizar una comparación con el año anterior, porque 2022 fue el primer año para el que se estableció un Plan de Objetivos.

Como se ha indicado, 27 objetivos se han cumplido por encima del 100%. Se destacan los que se han incumplido:

- Número de las actuaciones/comprobaciones de valor, unidades facultativas, 88,39%.
- Número de las actuaciones/comprobaciones de valor, técnicos liquidadores, 83,5%.
- Importe incremento de valor de las actuaciones/comprobaciones, técnicos liquidadores, 69,82%.
- Recursos de reposición y demás recursos, 53,4%.
- Tasaciones periciales contradictorias, 32,31%.
- Proyecto ITAINNOVA. Aplicación control hechos imponibles en documentos públicos, 71,43%.
- Proyecto de implantación pago de deudas aplazadas y fraccionadas por domiciliación bancaria, 0% (por no llegar a desarrollarlo en el 2022).
- Evolución de la aplicación STRATA para la tramitación y gestión integral de expedientes electrónicos, 83,33%.
- Evolución de la aplicación STRATA para nuevos métodos de valoración y procedimiento Visita Perito en STRATA – Vali, 50%.
- Recaudación neta Tributos Propios, 67,48%.
- Evolución de las quejas tramitadas, 66,66%.

En el caso de los objetivos incumplidos, no aparece en la memoria un análisis de las posibles causas de los incumplimientos, por lo que se espera que sea parte de un análisis posterior. Dentro de los incumplimientos, destaca el objetivo "Evolución de la aplicación STRATA para la tramitación y gestión integral de expedientes electrónicos" que parece

especialmente crítico para elevar el nivel de la productividad de los empleados públicos de la DGT, como se ha mencionado.

En cuanto al Plan de Inspección el objetivo global de deuda liquidada de acuerdo con la Memoria 2022 del SIT de 27/2/2023, estaba fijado en 21.500 miles €, ascendiendo el total de deuda tributaria liquidada a 16.314 miles €¹¹0, lo que supone un cumplimiento del 76% (106,5% en 2020 y 68% en 2019). Se trata de una cifra que está muy por debajo del importe medio de deuda tributaria que se liquidaba en los años 2011 a 2017 inclusive, que era aproximadamente de 60MM de € anuales. Las causas de esta disminución y del incumplimiento del objetivo global de deuda a liquidar obedecen, principalmente, a la conjunción de tres factores: 1º) la baja laboral de dos inspectoras durante buena parte del año 2022, lo que es significativo teniendo en cuenta que la plantilla total asciende únicamente a 6 inspectores/as; 2º) la disminución en el importe medio de las actas incoadas por el ISD debida, fundamentalmente, a los cambios legislativos y a los nuevos criterios jurisprudenciales, y 3º) la ausencia en 2022 de liquidaciones por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones como consecuencia de herencias relevantes o de gran trascendencia económica.

En cuanto al informe sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de la DGT, se pensaba dar en el año 2023 un uso interno a los resultados, para permitir un análisis de los mismos y una mejora de futuros planes de objetivos.

La Memoria del Servicio de Inspección Tributaria del año 2022 se elevó al Director General de Tributos, sin tener intención de hacerla pública.

1

<sup>10 22 100</sup> miles € en cuotas e intereses de demora y 0,8 miles € en concepto de sanciones impuestas.

# 3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- ándice de actividad.- Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) **Índice de acumulación.-** Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) Índice de demora.- Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

# 3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

#### 3.3.1.1. SERVICIOS TRIBUTARIOS OFRECIDOS POR INTERNET

Facilidad de localización.

La Oficina Virtual Tributaria (OVT) de la DGT, como se ha indicado, no tiene un acceso directo e intuitivo desde el portal <a href="www.aragon.es">www.aragon.es</a> de la CAA. De hecho, en 2022 se inició un proyecto que gestiona la Dirección General de Administración Electrónica de la CAA para hacer más intuitivos los accesos del portal.

La OVT tiene carácter informativo, cumpliendo adecuadamente su función, si bien los trámites administrativos deben realizarse en la sede electrónica del Gobierno de Aragón. En definitiva, desde la página web de la DGT no es posible realizar trámites tributarios por lo que se dirige a los interesados a la sede electrónica.

Grado de accesibilidad.

Tanto el portal tributario como la sede electrónica cumplen el Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público. Además, se van adaptando las páginas para llegar a un nivel superior de accesibilidad, cumpliendo con el nivel AAA de la norma UNE-EN 301549.

Novedades introducidas en 2022.

Como principal novedad se destaca la redacción de una nueva "guía" informativa sobre "Transmisión de un vehículo usado". En el momento de redactar este informe, la DGT había elaborado un total de cuatro guías<sup>11</sup>. Se trata de guías para informar a ciudadanos sobre trámites que pueden realizar sin ayuda profesional. Se pueden recoger también en papel en la sede de la DGT y los servicios territoriales.

Como proyectos para 2023 destacan la creación de una sección de "preguntas frecuentes" y otra de videos con tutoriales.

- Servicios ofrecidos.
- Medios de pago.

En cuanto al pago presencial, los medios de pago son efectivo o cheque o con cargo en cuenta. En Zaragoza, una entidad bancaria mantiene el servicio de caja lunes, miércoles y viernes y hay servicio de caja propio de la DGT en los servicios territoriales de Huesca y Teruel. El pago presencial también se puede realizar en las entidades colaboradoras, actualmente hay 7, o en oficinas de correos mediante la imposición de un giro postal.

El pago presencial en papel también puede realizar en las entidades colaboradoras, actualmente hay 7, y en ellas se puede pagar en efectivo o con cargo en cuenta. Se deben cumplir las normas propias de la entidad en cuanto a horarios y normas de servicio en ventanilla.

Respecto del pago telemático, se puede realizar mediante la pasarela de pago con el cargo en cuenta en las entidades colaboradoras (seis en 2022). Este servicio se ha ampliado en 2022 a los tributos sobre el juego.

El pago con tarjeta está disponible en la CAA para el pago de tasas, pero no está integrado, por el momento, en las aplicaciones de las DGT, lo que se realizará a lo largo de 2023. En la DGT se considera, que esta modalidad de pago será de especial utilidad para el pago del ITP sobre vehículos, dado el límite establecido.

El pago mediante domiciliación bancaria no está regulado, por el momento. En principio, solamente se preveía incluir a las entidades colaboradoras para evitar la posibilidad de retrocesión a lo largo de 58 días, con la consiguiente imposibilidad de expedir el justificante de pago a los interesados. Por tanto, no se ha regulado ni es factible el pago en entidades no colaboradoras de la zona SEPA (Single Euro Payments Area).

No se tiene intención de desarrollar el pago por bizum, porque existen prioridades de desarrollo informático más urgentes.

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Donaciones a hijos y cónyuge, Cancelación de hipoteca, Préstamos entre particulares y Transmisión de un vehículo usado

Consulta de valores de bienes muebles e inmuebles.

En cuanto a los bienes muebles (vehículos, embarcaciones), puede realizarse a partir de su matrícula.

En cuanto a los bienes inmuebles se ha habilitado una conexión con la Dirección General del Catastro (DGC) para la consulta de los valores de referencia. Asimismo, se mantiene la aplicación que permite la consulta de bienes inmuebles anteriores al 1 de enero de 2022.

Posibilidad de formular consultas tributarias.

En la OVT se informa sobre cómo hacer consultas vinculantes. En caso de que no tengan tal carácter, existen dos direcciones de correo electrónico:

tributos@aragon.es para no profesionales y

tributosprofesionales@aragon.es para profesionales.

 Acceso a información específica de cada contribuyente por parte de éste: carpeta ciudadana.

Durante 2022 se ha desarrollado la Carpeta Ciudadana de Aragón-Mia, que estará disponible durante 2023. Entre la información inicial no habrá datos tributarios, si bien está previsto que haya un área temática de tributos en el futuro.

Posibilidad de realización telemática de trámites por el contribuyente.

En la sede electrónica de la CAA se pueden realizar las autoliquidaciones de los distintos tributos cedidos y solicitar el certificado de estar al corriente de pagos con la Comunidad Autónoma de Aragón.

• Posibilidad de presentación de reclamaciones económico administrativas.

No es posible presentar reclamaciones económico – administrativas desde la OVT y tampoco hay un trámite para ello en sede, si bien en la OVT se explica cómo realizarlo.

# 3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

El porcentaje de presentación telemática alcanza en 2022 el 70,4% sobre el total de presentaciones. Considerado conjuntamente con el derivado de la cumplimentación de declaraciones con apoyo electrónico e impresión con matriz de puntos identificativa y las generadas por el personal de los servicios de asistencia al contribuyente la ratio alcanza idéntica cifra a la del ejercicio precedente, el 99,7% del total presentaciones, porcentajes que mejoran o igualan, respectivamente, los alcanzados en 2021 (66,3% y 99,7%, respectivamente).

# PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE LOS CONCEPTOS ISD, ITPAJD Y JUEGO RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES 2022

TIPO DE PRESENTACIÓN	ISD	ITPAJD	JUEGO
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA	75,2	79	5,1
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y CON MATRIZ DE PUNTOS	100	100	96,8

AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA TELEMÁTICAMENTE: AQUELLA QUE SE TRANSMITE POR INTERNET Y QUE LLEVA ASOCIADA POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE LA FIRMA ELECTRÓNCIA DE LOS DATOS QUE INCORPORA LA AUTOLIQUIDACIÓN

AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA CON MATRIZ DE PUNTOS: AQUELLA QUE AL GENERARLA EN PAPEL, PRESENTA UNA MANCHA O MATRIZ DE PUNTOS DESDE LA CUAL Y MEDIANTE UN SISTEMA ÓPTICO ES POSIBLE LA LECTURA DE TODOS SUS DATOS.

En el ITPAJD las presentaciones exclusivamente telemáticas han alcanzado el 79% del total, en el ISD el 75,2% (75,8% y 71,9%, respectivamente, en 2021) y en Tasas sobre el Juego el 5,1% (indisponible en 2021 para todos los subconceptos que incorporan). Se consolida el incremento de la presentación telemática que se produjo en 2020 como consecuencia derivada de la irrupción de la pandemia.

# PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA TELEMÁTICA DEL CONCEPTO ITPAJD PARA VEHÍCULOS USADOS RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES ITPAJD Y DEL TOTAL DE PRESENTACIONES TELEMÁTICAS (TODOS LOS CONCEPTOS). Ejercicio 2022

COMUNIDAD AUTÓNOMA	% r/ ITPAJD	% r/ TOTAL PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS (todos los conceptos)
ARAGÓN	36,7%	23,8%

Las presentaciones exclusivamente telemáticas relativas a la compraventa de vehículos usados representaron el 36,7% de las autoliquidaciones entradas por el concepto ITPAJD y el 23,8% de las presentaciones telemáticas por todos los conceptos, (el 40,6% y el 26,2%, respectivamente, en 2021).

#### 3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

Los servicios de asistencia al contribuyente que presta la DGT son los siguientes:

Servicios de atención telefónica.

En la Sección de Información y Asistencia se atiende el teléfono de Información Tributaria en un primer nivel. Se resuelven dudas sencillas de información tributaria general, de autoliquidaciones y se explica cómo realizar las gestiones o trámites. Esta atención telefónica se puede complementar con la remisión de impresos, documentación o guías enviadas por correo electrónico (con carácter meramente informativo).

Cuando hay llamadas que se consideran de segundo nivel, de mayor dificultad, con carácter general, se informa de que los interesados tienen que realizar la consulta por escrito, a tributos@aragon.es o tributosprofesionales@aragon.es. Si se considera necesario, según el tipo de consulta se transfiere la llamada a los técnicos de gestión. Así, cuando tienen dudas de un procedimiento iniciado y notificado por la Administración de la Comunidad Autónoma, se traspasa al liquidador actuario del mismo y, si el técnico lo considera oportuno, además de atenderle por teléfono le da una cita presencial al contribuyente.

En la visita a la delegación de Huesca se informó de que hay dos números de entrada de teléfono que se atienden de 9:00 a 14:00 o incluso en un horario más amplio. Es necesaria la obtención de cita por teléfono o a través de la página web para la recibir información por correo electrónico. En el registro general se puede obtener cita previa para la recepción de documentación.

La DGT recibió a través de este servicio 34.709 llamadas.

Herramientas virtuales de información y asistencia.

Cuando un contribuyente necesita asistencia a distancia, es decir, no presencial, para la realización de las autoliquidaciones del ISD o ITPAJD, se dirige al teléfono de Información Tributaria indicado y, si cumple los requisitos señalados para poder solicitar el servicio de asistencia telemático por correo electrónico, se le toman los datos y se le da de alta en el servicio correspondiente según el impuesto.

A partir de este momento la comunicación es ya por correo electrónico con la unidad de asistencia de cada uno de los impuestos. Este servicio, dependiendo de las necesidades del ciudadano puede llegar a la gestión de un expediente electrónico completo (autoliquidación, pago con cargo en cuenta, y presentación telemática), o simplemente la elaboración de las autoliquidaciones.

Dentro del canal de información, existen dos correos electrónicos a los que los contribuyentes pueden hacer consultas en general, si son de primer nivel, se responden directamente por la Sección de Información y Asistencia y, en caso contrario, se trasladan

a las unidades gestoras correspondientes (Sucesiones, Transmisiones, Recaudación, Valoraciones,...) y son los técnicos los que responden directamente al contribuyente.

Cuando el contribuyente solicita asistencia para realizar las autoliquidaciones de los impuestos de ISD o ITPAJD, se dirige al teléfono de Información Tributaria indicado y, si cumple los requisitos señalados para poder solicitar el servicio de asistencia no presencial, se le toman los datos y se le da de alta en el servicio correspondiente según el impuesto. A partir de este momento, la comunicación es ya por correo electrónico con la unidad de asistencia de cada uno de los impuestos. Este servicio, ofrece la autoliquidación, pago con cargo en cuenta y presentación del expediente electrónico.

En los casos de "brecha digital" dónde el contribuyente no tiene correo electrónico, la entrega de documentación se realiza presencialmente en las oficinas tributarias, con cita y las recogen los empleados de la unidad de Información y Asistencia.

#### Cita previa.

Ya desde el ejercicio 2020 se dispone de un sistema de cita previa por internet, exclusivamente para ir a la DGT y presentar las declaraciones. La aplicación es general del Gobierno de Aragón y permite organizar todos los servicios presenciales. En el Registro General y la recepción de la DGT se reciben los expedientes en papel del ISD e ITPAJD.

#### Sistema de gestión de colas.

No existe un sistema de gestión de colas, porque hasta el momento no se ha considerado necesario. A esto se añade, que este servicio no existe a nivel del Gobierno de Aragón y primero tendría que desarrollarse de forma centralizada. Se aclaró que, en cualquier caso, sería para la gestión de colas de llamadas telefónicas, porque en la atención presencial no se producen colas.

### Tiempo medio de espera.

No hay estadísticas al respecto, porque no hay un sistema de gestión de colas, que permita conocer sus resultados.

#### Asistencia por correo electrónico.

En la Sección de Información y Asistencia se gestionan dos correos electrónicos, <a href="mailto:tributos@aragon.es">tributos@aragon.es</a> y <a href="mailto:tributos@aragon.es">tributos@aragon.es</a>. Desde la unidad se da respuesta a las consultas se consideran "primer nivel", de forma análoga a la atención telefónica. Lo que excede en dificultad, se remite internamente a las unidades de gestión correspondientes (Sucesiones y Donaciones, Transmisiones, Recaudación, Patrimonio, Medio-ambientales, etc.). Son los propios técnicos de estas unidades los que dan la cita por correo electrónico a los contribuyentes, cuando tienen que realizar un trámite con ellos,

lo que puede llegar hasta el asesoramiento para la realización de autoliquidaciones de forma telemática<sup>12</sup>.

En el caso del ISD la asistencia se da desde la propia Sección de Información y Asistencia<sup>13</sup> y, como excepción, el Servicio de Inspección Tributaria realiza sus trámites directamente en su unidad de forma presencial. El personal que realiza las funciones de información por correo electrónico cumplimenta las autoliquidaciones de transmisiones de vehículos y el resto de autoliquidaciones del ITP y AJD se cumplimenta en la Sección del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Por correo electrónico se recibieron en 2022 las siguientes consultas:

- tributos@aragon.es: 11.036
- tributosprofesionales@aragon.es: 5.952.
- Mesas de atención personalizada.

Como puesto de información primaria presencial está el mostrador de la entrada del edificio de la DGT. Se hace una selección dependiendo de si los ciudadanos vienen con cita o no y deseen realizar o no un trámite en el edificio. Se informa de temas generales, horario, servicios, etc., y se entrega información y guías de trámites sencillos, según las necesidades que se trasladen.

Además, se dispone de una mesa de atención personalizada polivalente, con atención presencial, donde se intentan resolver aquellos temas que preocupan a los ciudadanos, que no encajan en los servicios de información y asistencia actuales.

No existen quejas en cuanto a la atención recibida y el servicio de información.

En 2022 se atendieron 21.812 consultas, 14.949 con cita previa y 6.863 sin cita (el triaje se hace en el mostrador de entrada de la DGT).

- Pago por autorización a empleado público.

En las autoliquidaciones realizadas de forma telemática a través del servicio de ayuda con cuota positiva, el sujeto pasivo tiene la opción<sup>14</sup> de autorizar al empleado público a hacer un cargo en cuenta a través de la pasarela de pago del Gobierno de Aragón para, posteriormente, realizar la presentación del expediente y finalizar así el trámite tributario<sup>15</sup>.

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Toda la asistencia de segundo nivel, incluso la asociada a elaborar una autoliquidación, se lleva a cabo a través de correo electrónico de forma telemática. Solamente se atiende de forma presencial a ciudadanos que no tienen medios para realizar liquidaciones telemáticas. En estos casos, aportan la documentación y se les hace la autoliquidación.

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> Este sistema se implantó durante la pandemia, aunque no se reflejara en informes anteriores.

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> Alternativamente, puede pagar en el banco.

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> Este servicio se ofreció desde la pandemia, aunque no se recogiera en informes pasados.

Valoración de los sistemas de información y asistencia.

Se considera que el sistema de información y asistencia al contribuyente son adecuados. En particular, la página web de "Administración Tributaria" ofrece un conjunto de información muy completo, que está estructurado de forma muy intuitiva.

Existen varios canales de información (telefónico, correo electrónico) y, por el reducido número de quejas, parece que su funcionamiento es satisfactorio.

Por otro lado, en 2023 será posible el pago con tarjeta de crédito, con lo que las facilidades de pago aumentarán, si bien en atención a las exigencias del Reglamento (UE) nº 260/2022 de 14 de marzo de 2022, y demás normativa comunitaria, sería conveniente desarrollar las formas de pago por contribuyentes de la zona SEPA.

# 3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

#### 3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

#### 1. Comprobación de datos estadísticos.

Todas las actuaciones relacionadas con la gestión tributaria del impuesto se realizan de forma centralizada por la Sección de Impuestos Propios y Otros Tributos de la DGT en Zaragoza, servicio territorial en el que, con excepción de la referente a las declaraciones inicialmente recibidas, que se distribuyen territorialmente de acuerdo con el domicilio fiscal del declarante, se incluye toda la información estadística relacionada con la tramitación del impuesto.

No se han apreciado limitaciones en la información facilitada por la Comunidad de Aragón sobre declaraciones recibidas de la AEAT, que figuran en los cuadros anexos al informe, resultantes de la lectura de los ficheros puestos a disposición de las CCAA en el portal de intercambio de información de la AEAT, una vez efectuada su descarga y distribución territorial por provincias de las declaraciones.

#### 2. Evolución de la remisión de declaraciones.

El número total de declaraciones recibidas en las Oficinas Gestoras (OOGG) de la comunidad procedentes de las delegaciones de la AEAT y/o del Departamento de Informática Tributaria (correspondientes al ejercicio 2021 y anteriores de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del impuesto sobre el patrimonio y prorrogado por Ley 16/2012, de 27 de diciembre) ha sido 16.662, presentación que ha representado un incremento de +6% respecto de la computada relativa al ejercicio IRPF 2020 (15.720). El número de las declaraciones correspondientes al ejercicio 2021 ascendió a 15.836 (cuadro nº. n.º 11) y las restantes 826 a ejercicios anteriores.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2021. NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS

EJERCICIO 2021	OTROS EJERCICIOS	TOTAL		
15.836	832	15.720		

#### 3. Gestión desarrollada.

Los servicios de la Comunidad emiten liquidaciones complementarias, utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la misma.

Tras la paralización de la actividad liquidatoria en 2020 como consecuencia de la pandemia que resultó reflejada en el descenso del número de liquidaciones practicadas en dicho ejercicio (131 por 64 miles €), la dinámica gestora se reanudó en 2021 (1.077 por 329 miles €), estabilizándose en 2022 con 1.042 por una cifra global algo menor de 283 miles €,

(cuadro nº. 12), equivalentes al 6,3% de las autoliquidaciones recibidas en el ejercicio (6,9% en 2021).

La *cuota media* obtenida por liquidación ha sido de 0,27 miles (m) € en 2022 vs 0,31 miles (m) € en 2021, lo cual representa una disminución de -11,1%.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. Nº E IMPORTE DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS

LIQUIDACIONES	2021	2022
NÚMERO	1.077	1.042
IMPORTE (miles €)	329	283
% LIQ. COMPLEMENTARIAS. / RECIBIDAS	6,9	6,3

Estas liquidaciones tienen su origen, fundamentalmente, en la aplicación del recargo de extemporaneidad y de los intereses de demora sobre las autoliquidaciones presentadas fuera de plazo correspondientes a ejercicios no prescritos como consecuencia de las campañas de requerimientos realizadas sobre no declarantes a las que se hace referencia en el siguiente apartado.

En 2022 consta la presentación de 2 recursos de reposición contra estas actuaciones (ninguno en 2021), desestimados ambos<sup>16</sup> y de la presentación de una única solicitud de rectificación de errores a instancia del interesado<sup>17</sup> (cuadro nº. 14).

En contraste con la estabilización de la gestión liquidatoria, en 2022 se ha producido un descenso notable de los expedientes sancionadores instruidos de -49,1% en número y de -52,1% en importe: 383 por 92 miles € (frente a 753 por 102 miles € en 2021), siendo todos liquidados en el ejercicio. Las causas de incoación se corresponden con la falta de presentación de autoliquidación (a raíz del procedimiento de comprobación de no declarantes del ejercicio 2017) y con la falta de ingreso de las presentadas (por defectos en la domiciliación: cuenta bancaria anulada o sin saldo a fecha de ingreso o en la que no figura como titular el obligado tributario, como supuestos de hecho).

-

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> Uno de ellos contra desestimación por prescripción de una solicitud de devolución de ingresos indebidos y el restante contra el acuerdo de notificación de liquidación provisional y carta de pago por presentación extemporánea de la declaración del Impuesto sobre el Patrimonio.

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> Con causa en rectificación del apartado de valores de los fondos de inversión (de F1 a G1).

#### 4. Actuaciones sobre declarantes y no declarantes en el área de gestión tributaria.

Procedimientos de control sobre no declarantes.

En 2022 se sigue trabajando con el Zujar de Patrimonio Calculado, solicitado a la AEAT en noviembre de 2021.

En caso de posibles declarantes, se manda un requerimiento indicando la obligación de declarar y, a través de esa vía, se ha logrado incrementar las autoliquidaciones. El objetivo es fomentar la autoliquidación por parte de los contribuyentes. Los resultados logrados en 2022 se consideran muy positivos.

Durante el ejercicio 2022 se han efectuado por la Oficina Gestora de Zaragoza un total de 591 requerimientos, en relación con las campañas por IP no prescritas (las actuaciones desarrolladas en 2022 corresponden al ejercicio 2017) y, como resultado, fueron presentadas 385 autoliquidaciones por IP por un importe total de 432,9 miles de € (589 por 464 miles € en 2021), dando lugar a la práctica de 19 liquidaciones complementarias por un importe agregado total de 19,2 miles €.

- Actuaciones sobre declarantes con cuota cero.

En cuanto a las actuaciones de control sobre obligados a declarar con cuota cero, no se han realizado en 2022 actuaciones, porque no se considera que pudieran llegar a resultados.

Herramientas utilizadas.

El Zujar de "Patrimonio Calculado", incluye, en realidad, las siguientes consultas a distintos Zújares:

1) Zujar de Contribuyentes.

En una primera instancia, se obtienen los datos de los contribuyentes con domicilio fiscal en Aragón que tienen, según una serie de filtros acordados con la CAA, un "patrimonio calculado" superior a 400.000 euros.

Estos filtros se realizan en base a diversos campos del Zujar de Contribuyentes.

2) Zujar del Mod. 196 / 191 / 291 - Cuentas Bancarias.

En base al colectivo determinado en el apartado anterior, se obtienen datos de saldos de cuentas bancarias.

3) Zujar Modelo 189 - Tipo 2 - Valores Negociables.

En base al colectivo determinado en el primer apartado, se obtienen datos Valores negociables.

4) Zujar Modelo 181 - Tipo 2 - Préstamos.

En base al colectivo determinado en el primer apartado, se obtienen datos de posibles deudas que minoren el patrimonio.

5) Zujar Modelo 720 - Bienes y Derechos Situados en el Extranjero.

En base al colectivo determinado en el primer apartado, se obtienen datos de bienes y valores en el extranjero. Esta información se considera por la DGT como la menos relevante, porque los datos no son tan fiables y no sirven para un tratamiento informático. Por ello, se utiliza con cautela y se realiza una comprobación manual antes de enviar requerimientos por este cruce.

Este Zujar es el principal instrumento de control del impuesto sobre el patrimonio. En 2022 no se realizaron nuevas solicitudes a la AEAT, habida cuenta que la de 2021 incluía varios ejercicios, del 2017 en adelante.

#### 5. Tratamiento de la información.

El acceso a los datos de la Base de datos Consolidada (BDC) de la AEAT se utiliza para la comprobación de declaraciones de IP presentadas, respecto a las cuales se ha solicitado devolución de ingresos indebidos y también para cruces de comprobación de autoliquidaciones presentadas con ingresos realizados, para detectar la falta de ingreso o la realización de ingresos incorrectos.

Los datos que constan en la Base de Datos de la AEAT no ofrecen información sobre el valor de las participaciones en sociedades.

Sin embargo, no ha habido problemas para gestionar devoluciones de ingresos indebidos como consecuencia de retrasos en la remisión de información por la AEAT.

#### 3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

### 1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación respecto de la información suministrada por los servicios de la CA incluida en el presente informe:

- En el caso de la gestión tributaria desarrollada tanto respecto al ISD como al ITPAJD, la información correspondiente a las OOLL proviene de la aplicación PROA, independiente de la aplicación PINETA, que es el soporte de la gestión tramitadora de éstas; en relación con la calidad de los datos disponibles respecto de dicha gestión de las OOLL, cabe indicar que la Sección de Coordinación y Relaciones con las OOLL de la DGT recibe periódicamente la información disponible en PROA, verificando su consistencia y realizando su depuración previa a su integración en PINETA. Por otra parte, en lo que se refiere a la información relativa a la presentación telemática, cabe recordar que la sede electrónica es común, tanto para las entradas correspondientes a las Oficinas Gestoras (OOGG) como para las de las OOLL, con información disponible para todas las oficinas en relación con este tipo de presentación;
- La gestión de expedientes por el ISD se encuentra referida a número de expedientes, con independencia de las autoliquidaciones que incorporan.
- Respecto de la valoración de la información sobre recursos, en particular en su comparación con los expedientes despachados, se ha de tener presente que se encuentra referida al total de los interpuestos, con independencia del número de expedientes en los que se agrupen las liquidaciones recurridas.
- La información relativa a las liquidaciones complementarias incluye las correspondientes a recargos por presentación extemporánea e intereses de demora, así como las derivadas de comprobaciones realizadas en vía de gestión sobre hechos imponibles no declarados en los expedientes presentados, pero no así las derivadas de actuaciones sobre no declarantes<sup>18</sup>.

expedientes (1 en la OG de Teruel y 12 en la DGT) que han dado lugar a la práctica de 22 liquidaciones provisionales por importe global de 28,9 miles €.

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> En el primer caso (hechos imponibles no autoliquidados), el área gestora del ISD ha procedido a iniciar en el 4º trimestre de 2022 actuaciones circunscritas al ámbito del impuesto sobre donaciones que han dado lugar a la apertura de 34 expedientes que habían generado a 31/12/2022 un total de 32 propuestas de liquidación (no hay requerimiento previo en este tipo de actuaciones) que darán lugar, a partir de los 6 meses de notificación de éstas, a la incoación de los respectivos expedientes sancionadores (en 2023). En relación con el segundo supuesto (actuaciones de comprobación limitada sobre no declarantes, igualmente circunscritas en 2022, al ámbito de donaciones), el área gestora del ISD ha aperturado 13

# 2. Evolución de la gestión.

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad se resume en los epígrafes siguientes.

# a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros n.ºs 15, 16 y 17).

OFICINAS	INICIALES 2021		INICIALES VARIACIÓN%	ENTRADOS 2021		ENTRADOS VARIACIÓN%	DESPACHADOS 2021	DESPACHADOS 2022	DESPACHADOS VARIACIÓN%	PENDIENTES 2021	_	PENDIENTES VARIACIÓN%
OOGG	25.777	35.010	35,8	20.712	19.981	-3,5	11.479	11.246	-2,0	35.010	43.745	25,0
OOLL	2.859	3.509	22,7	13.300	13.089	-1,6	12.650	13.828	9,3	3.509	2.770	-21,1
Total	28.636	38.519	34,5	34.012	33.070	-2,8	24.129	25.074	3,9	38.519	46.515	20,8

La dinámica gestora de 2022 se caracteriza por un acrecentamiento del volumen final global acumulado pendiente de tramitar en  $\pm 20.8\%$  en la CAA respecto del existente a fin 2021 (si bien muy acusado en OOGG,  $\pm 25\%$  y decremental en OOLL,  $\pm 21.1\%$ ), con una continuidad en el grado de actividad tramitadora global: así la gestión documental caracterizadora de este concepto en 2022 en relación con 2021 ha visto reducirse la entrada en  $\pm 2.8\%$  ( $\pm 3.5\%$  en OOGG y  $\pm 1.6\%$  en OOLL que contrasta con los ratios incrementales del ejercicio 2021:  $\pm 39.9\%$  en OOGG y  $\pm 38.2\%$  en OOLL) e incrementarse a contrario el despacho en  $\pm 3.9\%$  (si bien, diferencial e inversamente según oficinas:  $\pm 2\%$  en OOGG y  $\pm 9.3\%$  en OOLL, en contraste asimismo, con los ratios más marcados y ambos positivos de 2021:  $\pm 3.5\%$  en OOGG y  $\pm 30.6\%$  en OOLL).

No obstante, la regularización de la actividad gestora y el aumento del despacho tanto en 2021 como en 2022 no han alcanzado para compensar en OOGG la parcial detención tramitadora durante 2020, por lo que la pendencia documental final en éstas ha sufrido un incremento global de +25% a fin de 2022 respecto de la cifra resultante a igual fecha de 2021 (+35,8% en 2020/2021), en neto contraste con la dinámica de OOLL que, con una reducción de pendencia final de -21,1% (+22,7% en 2020/2021), logra disminuir el volumen final documental pendiente a fin de ejercicio por debajo de la cifra alcanzada a fin de 2020.

Ello ha supuesto un incremento en el índice de demora global, que se situó en 22,3 meses frente a los 19,2 meses del ejercicio anterior (y 16,5 en 2020), resultando atribuible el incremento a la gestión de las OOGG, que pasan de 36,6 a 46,7 meses en su índice de demora, mientras que en las OOLL mejora al pasar de los 3,3 meses del ejercicio anterior a 2,4 meses.

De los 46.533 expedientes pendientes a fin de ejercicio, el 0,1% se encontraba pendiente de aportación de datos, un 0,8% en comprobación de valor y el 99,1% restante, pendiente de tramitación por las unidades que asumen su gestión.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN	OOGG	OOLL	TOTAL	% S/ TOTAL	ÍNDICE DEMORA
EXPDTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	-	-	-	-	-
EXPDTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	19.981	13.089	33.070	100	22,3

# b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros n.ºs 18, 19, 20 y 21).

La Disposición final primera de la Ley 22/2005 de 18 de noviembre, estableció el carácter obligatorio del régimen de autoliquidación para las presentaciones por el ISD. Por ello, en 2022 no consta la existencia de entradas, gestión o pendencia de expedientes presentados a liquidar.

# c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros n.ºs 22, 23, 24 y 25).

De acuerdo con lo señalado en el apartado anterior, el número de expedientes autoliquidados respecto del total de declaraciones presentadas alcanza el 99,9%. Los datos generales respecto a la gestión de expedientes son los expuestos en el apartado a) anterior.

En la dinámica comparativa de despacho por Oficinas Gestoras, se constata el patente esfuerzo tramitador de las OOGG de Huesca y Teruel, con notables reducciones de sus respectivos índices de demora en 9 y 12,6 meses, respectivamente, en contraste con la gestión negativa de la OG de Zaragoza que incrementa su demora en +25,8 meses.

# d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros n.ºs 26, 27, 28 y 29).

Establecido en la CAA el sistema de autoliquidación obligatoria, no consta la realización de actuaciones sobre este tipo de presentación.

# e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros n.ºs 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

En el siguiente cuadro nº. se resume el proceso de liquidación del impuesto, cuya información desagregada por oficinas se incluye en los cuadros n.ºs 30 a 33.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2021 NÚMERO	2021 IMPORTE (miles €)	2021 % S/ EXPEDIENTES.	2022 NÚMERO	2022 IMPORTE (miles €)	2022 % S/ EXPEDIENTES
EXPDTS SIN AUTOLIQUIDACIÓN	-	-	-	-	-	-
EXPDTS CON AUTOLIQUIDACIÓN	1.096	9.335	4,5	1.009	5.868	4

Durante el ejercicio 2022 la tramitación de liquidaciones complementarias ha experimentado una reducción de la actividad, en contraste con la gestión del ejercicio precedente: tanto en número, que se ha reducido en -7,9% como en importe, -56,7% (frente a los incrementos registrados en 2021 de +28,1% y +46,8%, respectivamente).

La *cuota media* por expediente liquidado<sup>19</sup> ha sido de 5,82 miles (m) € en 2022 vs 8,52 miles (m) € en 2021, lo cual representa una disminución de -31,7%. En OOGG, la cuota promedio obtenida ha sido 6,76 m€ (2022) vs 11,75 m€ (2021), -42,4% y en OOLL, 5,22 m€ vs 6,27 m €, -16,7%.

La reducción de la actividad liquidatoria proviene, básicamente, de un cambio normativo: dado que en el año 2022 las oficinas gestoras de la CAA están comprobando en exclusiva expedientes de sucesiones/donaciones con devengos posteriores a la entrada en vigor de la Ley 10/2018 de 6 de septiembre, de medidas relativas al Impuesto Sobre Sucesiones y Donaciones que aumenta de forma considerable el importe de los beneficios fiscales autonómicos ya existentes (por ejemplo la reducción que en sucesiones pueden aplicarse el cónyuge e hijos del causante pasó de 150.000 euros a 500.000 euros) y elimina ciertos requisitos previos (como era la existencia de límites en el patrimonio preexistente de la reducción autonómica a favor del cónyuge e hijos), el importe medio de las liquidaciones provisionales generadas en 2022 (1.754/283 en miles de euros ≈ 6,20 miles €) ha disminuido respecto a las de 2021 (4.354/367 en miles de euros ≈ 11,86 miles €)20. Asimismo, en el impuesto sobre donaciones fue incrementada la base sobre la que aplicar la bonificación del 65% desde los 75.000 euros hasta los 500.000 euros desapareciendo además el requisito de patrimonio preexistente o bien se crean nuevos beneficios fiscales como la reducción en donaciones a favor de hijos de hasta 250.000 euros para la compra de la primera vivienda habitual.

Con independencia de lo expuesto, en el descenso liquidador también ha influido, de manera no determinable pero fácticamente directa, la disminución del número de liquidadores tributarios adscritos a la gestión del impuesto en la CAA.

Los expedientes finalizados con liquidación complementaria han representado el 4% del total de autoliquidados (4,5% en 2021). En las OOGG este porcentaje se situó en el 3,5% y en las OOLL en el 4,5% (3,9% y 5,1%, respectivamente. en 2021).

en 2022 vs 6,52 miles (m) € en 2021, lo cual representa una disminución de -33,8%.

20 Si se toma en cuenta el importe promedio global realizado *por expediente liquidado* (según convenio estadístico normalizado de cumplimentación aplicado en los cuadros nºs. 30 a 32 que figuran en el anexo de este Informe relativos a la gestión del ISD), dicho promedio ha pasado de computar 7,17 miles € en 2020 y 8,52 miles € en 2021 (11,75€ miles € en OOGG y 6,27 miles € en OOLL) hasta una cifra efectiva mucho más reducida de 4,01 miles € obtenida en 2022 (6,76 miles € en OOGG y 5,22 miles € en OOLL).

<sup>&</sup>lt;sup>19</sup> En términos más congruentes estadísticamente en base a la información derivada de la estadística del indicador anualizado de *liquidaciones complementarias* practicadas en vía de gestión, la *cuota media* por liquidación ha sido de 4,36 miles (m) € on 2022 vs 6.52 miles (m) € on 2021 lo cuel representa una disminución de 23.8%

En la dinámica comparativa de despacho por OOGG, se constata una positiva evolución tramitadora en todas las oficinas, con reducciones de sus respectivos índices de demora en -0,3, -1,2 y -0,2 meses, respectivamente.

### f) Gestión de recursos (cuadros n.ºs 35 a 44).

OFICINAS	INICIALES 2021		INICIALES VARIACIÓN%	ENTRADOS 2021		ENTRADOS VARIACIÓN%	DESPACHADOS 2021	DESPACHADOS 2022	DESPACHADOS VARIACIÓN%	PENDIENTES 2021	_	PENDIENTES VARIACIÓN%
OOGG	166	156	-6,0	360	300	-16,7	370	372	0,5	156	84	-46,2
OOLL	12	11	-8,3	97	67	-30,9	98	63	-35,7	11	15	36,4
Total	178	167	-6,2	457	367	-19,7	468	435	-7,1	167	99	-40,7
Imp.val.	12	15	25,0	60	32	-46,7	57	40	-29,8	15	7	-53,3

Durante el ejercicio 2022 la tramitación global de recursos en la CAA ha experimentado un efecto de compensación dinámica de la reducida actividad que ha caracterizado cíclicamente a este ejercicio respecto del precedente, dado que la entrada se ha reducido en un -19,7% en mayor proporción que el despacho, -7,1% (frente a una dinámica gestora cuantitativa mucho más marcada en 2021, ejercicio en el que se produjeron unas variaciones de +386,2% en la entrada global de recursos que fue en gran parte absorbido desde el punto de vista gestor merced a un incremento relevante en la dinámica tramitadora del +212%), por lo que la pendencia global final se ha reducido respecto de la inicial en un -40,7% (-46,2% en OOGG y +36,4% en OOLL).

En virtud de la evolución gestora transcrita, el índice de demora global se ha reducido desde 4,3 (2021) hasta 2,7 meses en 2022. En las OOGG, que ponderan el 83,1% de la presentación total en la CAA y el 85,5% del despacho total, la demora global ha mejorado notablemente bajando de 5,1 a 2,7 meses (variaciones diferenciales del índice por oficina respecto de los de 2021: Huesca, +0,5 meses; Teruel, índice nulo; Zaragoza, -2,5 meses, totalizando esta oficina el 85,3% de la entrada y el 89% del despacho de OOGG), en contraste con la de OOLL que ha subido de 1,3 a 2,9 meses.

En cuanto a su objeto (cuadro nº. 38) el mayor número de entradas correspondió a la rectificación de errores a instancia de los interesados, con el 65,1% (68,5% en 2021), los recursos que incorporan la impugnación de los valores comprobados, con un 7,2% (13,1% en 2021), mientras que los relacionados con otros aspectos de la liquidación<sup>21</sup> representaban el 27,7% del total (18,4% en 2021).

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanzó el 73,3% (85,9% en 2021), con un 96,9% de estimación respecto de las rectificaciones de errores a instancia de los interesados (98,8% en 2021), un 27,5% (71,9% en 2021) entre los referidos a comprobación de valor y un 86,9% (37,8% en 2021) entre los relacionados con otros aspectos de la liquidación.

-

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> "Demás recursos" + "otros" (cuadro nº. 38 del anexo).

La relación entre el número de recursos presentados y el de expedientes con liquidación complementaria. 22 alcanzó el 36,4%, con un 76,7% en las OOGG y un 10,8% en las OOLL (41,7%, 80% y 15%, respectivamente, en 2021).

La mayoría de los recursos interpuestos en 2022 ha sido contra liquidaciones por extinciones de usufructo y contra desestimaciones de solicitudes de rectificación de autoliquidación por error en el ajuar doméstico de la herencia. Con menor incidencia se han presentado recursos por eliminación de reducciones indebidamente aplicadas, por pactos sucesorios de presente y contra recargos por presentación extemporánea. De todos los recursos interpuestos sólo uno de ellos fue contra comprobación de valor.

# g) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.ºs 73 y 74).

En 2022 han sido solicitadas 9 tasaciones periciales contradictorias (TPC) por este concepto, con una reducción de -70% respecto de la de la presentación del ejercicio precedente en el que se produjeron 30 entradas.

Se tramitaron en 2022 un total de 9 peticiones por las OOGG y 3 por OOLL (12 y 18, respectivamente, en 2021). A fin de ejercicio, no existía pendencia de tramitación en OOGG y 6 expedientes en OOLL (+2 respecto a igual fecha de 2021), con un índice de demora estimado para su resolución nulo en OOGG (3,3 meses en 2021) y 24 meses en OOLL (2,5 en 2021), lo cual evidencia una débil dinámica tramitadora en éstas, tanto más cuanto que la entrada de expedientes es muy limitada.

#### h) Expedientes sancionadores (cuadro nº. 34).

Con 70 expedientes instruidos en 2022 por un total de 55 miles € (67 por 178 miles € en 2021) la actividad gestora continúa una senda de estabilidad en número si bien con unos resultados económicos reducidos. En el ejercicio se liquidaron 56 expedientes por 47 miles € (62 por 151 miles € en 2021).

De acuerdo con lo informado por los responsables de la gestión del impuesto, junto a la no aplicabilidad del régimen sancionador respecto de las comprobaciones realizadas sobre valores declarados justificados, el carácter no pacífico de los criterios en los que se fundan las liquidaciones complementarias practicadas (vg. las liquidaciones provisionales con causa en la incorrecta autoliquidación de los pactos sucesorios de presente por ser un concepto jurídico controvertido desde el punto de vista fiscal) incide en un limitado volumen de expedientes sancionadores instruidos, limitándose, en general, su aplicación a los casos de ocultación del patrimonio preexistente, aplicación indebida de reducciones u otros aspectos que denotan conductas infractoras claramente identificables y atribuibles al sujeto

53

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> En relación con esta ratio, se ha de tener presente que el número de recursos se encuentra referido al total de los presentados sobre las liquidaciones impugnadas, sensiblemente superior al de los expedientes en los que éstas se agrupan, por lo que la conflictividad efectiva es notablemente inferior a la que se deduce del indicador.

pasivo. Tampoco se sancionan las conductas que darían lugar a sanciones de escasa cuantía según un razonable criterio de eficiencia administrativa.

En este sentido, en relación con los supuestos de hecho que con mayor frecuencia han dado lugar a la incoación de expediente sancionador, en 2022 se han sancionado las siguientes conductas apreciadas en las liquidaciones provisionales:

- no declarar el patrimonio preexistente cuando la cuantía del mismo es determinante en el importe de la cuota tributaria (ya sea por aplicación de coeficientes multiplicadores o por la improcedencia en los beneficios fiscales declarados);
- no declarar el hecho imponible "donación", en la campaña de no declarantes de donaciones realizada en 2022 a partir de cruces informáticos entre fichas notariales-PINETA-SRI.

#### 3. Control en vía de gestión.

En relación con donaciones, en 2022, se realizó un cruce informático entre fichas notariales, las autoliquidaciones presentadas e ingresos realizados. De ahí se obtuvo un listado de posibles no declarantes del hecho imponible "donaciones", que se depuró manualmente dando lugar a más de treinta expedientes de "no declarantes".

Con independencia de lo anterior, en todos los expedientes del ISD presentados, se realiza un examen manual (no se realizan muestreos), por parte de funcionarios encargados del ISD, para su posible archivo o inicio de procedimiento de gestión tributaria, tanto en Zaragoza como en Huesca y Teruel.

Para los declarantes por el ISD se utilizan cruces con los declarantes de IP para la aplicación de los coeficientes multiplicadores. Son de especial relevancia para los grupos III y IV.

Durante 2022 estuvo vigente la Resolución de 13/02/2015 del Director General de Tributos, por la que se dictan instrucciones sobre coordinación de actividades y criterios de remisión de expedientes entre los órganos de la administración tributaria, en la que se echaban en falta criterios más estrictos de remisión de expedientes al área de inspección. Esta Resolución ha sido sustituida por la Resolución de 14 de febrero de 2023, del Director General de Tributos, por la que se dictan instrucciones sobre la ordenación y coordinación de las actuaciones de comprobación tributaria.

Esta nueva Resolución persigue establecer unos criterios de actuación a partir de una selección efectiva y eficiente, superando la comprobación sistemática de todos los expedientes.

La modificación de la Resolución de 13/02/2015 se recomendaba en el informe de 2021.

# 4. Expedientes despachados con declaración de prescripción.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. NÚMERO DE EXPEDIENTES DESPACHADOS EN 2022 CON, AL MENOS, UNA LIQUIDACIÓN PRESCRITA

SERVICIOS TERRITORIALES	TOTAL	TOTAL DESPACHO	% PRESCRITOS
ST HUESCA	185	7.660	2,4%
ST TERUEL	358	5.187	6,9%
ST ZARAGOZA	1.533	12.239	12,5%
TOTAL EXPEDIENTES	2.076	25.086	8,3%

El número de expedientes por ISD en 2022 con, al menos, una autoliquidación prescrita ha ascendido a 2.076 (1.901 en 2021). El porcentaje de estos expedientes respecto del total despachado se ha situado en el 8,3%, levemente superior al 7,9% alcanzado en el ejercicio anterior (y equivalente al 8,1% de 2019).

Por los responsables de la gestión del impuesto no se aprecian riesgos de elusión fiscal por este supuesto, correspondiendo, con carácter general, a autoliquidaciones sin cuota o de muy reducida cuantía, o a autoliquidaciones correspondientes a hechos imponibles tramitados en ejercicios anteriores en documentos privados.

# 3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

# 1. Comprobación de datos estadísticos.

En relación con la comprobación de la información disponible de la gestión de este impuesto (cuadros n.ºs 45 a 71), caben las mismas salvedades ya indicadas en el apartado dedicado al ISD en lo referente a la actividad realizada por las OOLL, la tramitación de recursos, de expedientes sancionadores y de tasaciones periciales.

La información numérica relativa a la gestión y liquidación del ITPAJD y de los recursos interpuestos por este concepto, se encuentra referida al número de liquidaciones. La referente a complementarias incluye tanto las derivadas de recargos por presentación extemporánea y de intereses de demora como las originadas por las actuaciones realizadas en vía de gestión sobre hechos imponibles no declarados<sup>23</sup>, cuyo número e importe la aplicación gestora no facilita de forma desglosada respecto de las restantes liquidaciones.

## 2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la CAA puede resumirse en los siguientes datos:

# a) Movimiento de declaraciones (cuadros n.ºs 45 a 48).

OFICINAS	INICIALES 2021	INICIALES 2022	INICIALES VARIACIÓN%	ENTRADOS 2021		ENTRADOS VARIACIÓN%		DESPACHADOS 2022	DESPACHADOS VARIACIÓN%	PENDIENTES 2021	_	PENDIENTES VARIACIÓN%
OOGG	105.610	144.327	36,7	108.570	104.469	-3,8	69.853	87.321	25,0	144.327	161.475	11,9
OOLL	8.285	9.763	17,8	39.522	39.477	-0,1	38.044	42.132	10,7	9.763	7.108	-27,2
Total	113.895	154.090	35,3	148.092	143.946	-2,8	107.897	129.453	20,0	154.090	168.583	9,4

La dinámica gestora de 2022 se caracteriza por un acrecentamiento del volumen final acumulado pendiente de tramitar en +9,4% en la CAA respecto del existente a fin 2021 (si bien incremental en OOGG, +11,9% y decremental en OOLL, -27,2%): así la gestión documental caracterizadora de este concepto en 2022 en relación con 2021 ha visto reducirse la entrada en -2,8% (-3,8% en OOGG y -0,1% en OOLL que contrasta con los ratios incrementales del ejercicio 2021: +22,9% en OOGG y +31,9% en OOLL) e incrementarse fuertemente a contrario el despacho en +20% (+25% en OOGG y +10,7%

\_

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Las liquidaciones complementarias practicadas en vía de gestión en relación con *hechos imponibles no declarados contenidos en los documentos (escrituras públicas) presentados* han ascendido en 2022 a un total de 38 liquidaciones por importe global de 478,9 miles € (0,9% en número y 0,9% en importe sobre el total de liquidaciones complementarias), siendo la distribución por oficinas: Zaragoza, 29 liquidaciones con una cuota a ingresar de 408, 1 miles €; Huesca, 7 liquidaciones y cuota por 39, 4 miles €; Teruel, 2 liquidaciones y cuota por 31,4 miles €. En relación con las *actuaciones de comprobación limitada sobre no declarantes*, el área gestora del ITPAJD ha realizado en 2022 un total de 95 actuaciones, con la práctica por la DGT de 87 liquidaciones complementarias por un importe global de 251,6 miles € y de 8 liquidaciones por la oficina gestora de Huesca.

en OOLL, en contraste asimismo, con los ratios de 2021: -18,8% en OOGG y +28,4% en OOLL).

No obstante, la regularización de la actividad gestora y el aumento del despacho en 2022 respecto de la gestión tramitadora de 2021 no han logrado compensar en OOGG la parcial detención tramitadora durante 2020, por lo que la pendencia documental final ha sufrido el incremento citado de +11,9% a fin de 2022 que se acumula al efecto proveniente del precedente (+36,7% en 2020/2021), en neto contraste con la dinámica de OOLL que, con una reducción de pendencia final de -27,2% (+22,7% en 2020/2021), logra disminuir el volumen final documental pendiente a fin de ejercicio por debajo de la cifra alcanzada a fin de 2020.

Globalmente, la tramitación acumulada de OOGG y OOLL se traduce en una disminución en el índice de demora global, que se ha situado en 15,6 meses frente a los 17,1 meses del ejercicio anterior, resultando atribuible el incremento a la gestión de las OOGG, que pasan de 24,8 a 22,2 meses en su índice de demora, mientras que en las OOLL mejora al pasar de los 3,1 meses del ejercicio anterior a 2 meses. No obstante, se hace necesario recalcar que, respecto de la gestión de OOGG, el índice de demora en la gestión del concepto más relevante y de mayor problemática tramitadora (*Demás Transmisiones y AJD*) mejora notablemente, al reducirse -6,9 meses en exentas (el índice pasa de 46,2 a 29,3 meses) y en -18,8 meses respecto de autoliquidaciones con liquidación (pasa de 58,1 a 39,3 meses).

De las 168.583 autoliquidaciones pendientes a fin de ejercicio, el 0,4% se encontraba pendiente de aportación de datos, un 2,3% en comprobación de valor y el 97,3% restante, pendiente de tramitación por las unidades que asumen su gestión.

Un 63,4% de las declaraciones presentadas (cuadro nº. 46) lo fueron con liquidación y el 36,6% restante con el carácter de exentas (63,6% y 36,4%, respectivamente, en 2020).

# b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros n.ºs 49, 50 y 51 y 52).

En 2022 han tenido entrada en las OOGG\_24 un total de 47.145 autoliquidaciones, 31.910 con liquidación y 15.235 calificadas como exentas (52.725, 35.688 y 17.037, respectivamente, en 2021). Con relación al ejercicio anterior, se ha producido una disminución de -10,6% tanto en el caso de las liquidadas con ingreso como en las exentas. Han sido despachadas todas las autoliquidaciones presentadas con liquidación (31.910) y 13.502 de las exentas. No constan pendencias a fin de año respecto a las presentadas con liquidación mientras que el índice de demora de las exentas se ha reducido notablemente desde los 44,4 meses de 2021 a 21,5 meses en 2022 (-22,9 meses).

57

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Las OOLL no realizan gestión por este concepto en relación con la compraventa de vehículos usados.

El control tributario para verificar la procedencia de practicar liquidaciones caucionales en el caso de los empresarios dedicados a la compraventa de vehículos usados que mantienen los mismos por un plazo superior a un año se efectúa mediante acceso a la base de datos de la Dirección General de Tráfico sobre matriculaciones de vehículos para los que habría vencido el plazo de exención temporal y a partir de listado de vehículos no transmitidos en el plazo establecido<sup>25</sup>.

La presentación de autoliquidaciones por el ITPAJD se efectúa obligatoriamente a través de las plataformas de tramitación telemática "Vehículos web" (sólo para particulares que no dispongan de accesos telemáticos) y "Yafar" (para profesionales y particulares con DNIe/Certificado electrónico, cl@ve PIN o Cl@ve permanente) en el caso de la compraventa de vehículos usados. No se encuentra disponible la presentación de autoliquidaciones en soporte papel.

El artículo 121.6 del Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la CAA en materia de TTCC, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2015, de 26 de septiembre, regula el sistema de cuota fija para la adquisición de automóviles de turismo, todoterrenos, motocicletas y demás vehículos sujetos al impuesto con más de 10 años de uso.

Las autoliquidaciones con liquidación de vehículos usados representaron, en 2022, el 35% respecto del total de autoliquidaciones presentadas con liquidación del concepto ITPAJD (37,9% en 2021).

# c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros n.ºs 53 a 56).

En relación con las demás transmisiones y AJD, en 2022 han sido despachadas 22.672 autoliquidaciones con liquidación en las OOGG y 31.984 en las OOLL (13.852 y 28.328 liquidaciones, respectivamente, en 2021), reduciéndose notablemente el índice de demora global de 21,6 meses a 17,7 meses, pasando de 58,1 a 39,3 en OOGG (con un excelente resultado equivalente a -18,8 meses de variación a la baja del índice) y de 3,8 a 2,4 meses en OOLL (-1,4 meses respecto de 2021).

En las OOGG, que ponderan el 50,3% de la presentación total de este tipo de autoliquidaciones en la CAA y el 41,5% del despacho total, las variaciones diferenciales del índice por oficina respecto de los de 2021 muestran una dinámica muy diferenciada: Huesca empeora su situación, con un índice de demora que se incrementa en +15,3

\_

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> En virtud del convenio con la DG de Tráfico para la gestión del impuesto por compraventa de vehículos usados. El convenio facilita el acceso del personal de la DGT a las bases de datos de la DG de Tráfico con el fin de verificar el cumplimiento del requisito de transmisión del vehículo en relación con las autoliquidaciones presentadas exentas. Periódicamente los servicios tributarios de la CAA proceden al cruce de la información disponible de aquellas autoliquidaciones en las que habría vencido su exención temporal (mediante la generación de un listado extraído de PINETA), con dichas bases de datos de la DG de Tráfico sobre matriculaciones, lo cual permite la conciliación del listado de vehículos no transmitidos en plazo, por lo que se puede concluir que el proceso de comprobación está, en gran medida, semi-automatizado. La problemática indicada en el informe precedente en relación con el soporte de conexión SVCD de la DG de Tráfico que no facilitaba toda la información necesaria para control tributario de las operaciones de compraventa-venta (última fecha de la transferencia del vehículo y eventuales trasmisiones previas) ha sido solventado en 2022.

meses; Teruel incrementa asimismo el suyo en +4,2 meses, en contraste con la mejora relevante de la tramitación llevada a cabo por el ST de Zaragoza que baja la demora total anual en -32.6 meses, con un índice final, no obstante, elevado (40,4 meses, equivalente al de Huesca, 43,2 meses y que duplica el de Teruel, 19,2 meses).

En las OOLL, con un volumen de entrada equivalente al de OOGG (29.516 vs 29.843 autoliquidaciones) y un despacho sensiblemente superior (31.984 vs 22.672 autoliquidaciones), las mayores demoras se han dado en las radicadas en Teruel, con un índice promedio de 6,5 meses. Todas las OOLL de mayor entidad (entrada anual superior a 1.600 autoliquidaciones) destacan positivamente en sus índices de demora: Barbastro, 2,3 meses; Jaca, 1,3 (ambas de la provincia de Huesca); Alcañiz, 1,7 meses (Teruel); La Almunia de Doña Godina, 1,2 meses; Ejea de los Caballeros, 2,9 (ambas de la provincia de Zaragoza).

# d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros n.ºs 57 a 60)

ITPAJD. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2021 NÚMERO	2021 IMPORTE (miles €)	2021 % S/ AUTOLIQUIDAC. CON LIQUIDACION	2022 NÚMERO	2022 IMPORTE (miles €)	2022 % S/ AUTOLIQUIDAC. CON LIQUIDAC.
OOGG	1.233	4.008	2,5	1.354	4.707	2,5
OOLL	3.187	3.862	11,2	2.635	3.536	8,2
TOTAL	4.420	7.870	5,7	3.989	8.243	4,6

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2022 han sido, para el conjunto de oficinas, 3.989, por importe de 8.243 miles €. En relación con 2021, se han producido unas variaciones de -9,8% en el número de liquidaciones y de +4,7% en el importe de la deuda liquidada (en OOGG las variaciones han sido de +9,8% en número y de +17,4% en importe; en OOLL, -17,3% en número y -8,4% en importe).

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación ha sido del 7,3% (10,3% en 2021), 5,9% en OOGG (8,2% en 2021, con la ratio más elevada correspondiente a la oficina de Huesca, 18,5%, seguido por el de Teruel, 6,9% y Zaragoza, 4,6%) y 8,2% en OOLL (11,3% en 2021).

Han sido emitidas en 2022 un total de 68 liquidaciones complementarias por *vehículos usados* por un valor de 8 miles €, que representaron el 1,7% del total emitido y el 0,1% de su importe (2,2% y 0,3%, respectivamente, en 2021).

En el caso de *demás transmisiones y AJD*, las liquidaciones emitidas en 2021 han sido 3.981 por 8.235 miles €, representando, respecto del volumen total de liquidaciones practicadas en 2021, el 98,3% en número y el 99,9% en importe (97,9% y 99,7%,

respectivamente, en 2021), con variaciones de -7,9% en número y +4,9% en importe respecto de las emitidas en 2021.

La cuota media por liquidación en demás transmisiones y AJD ha sido de 2,1 miles (m) € en 2022 vs 1,82 miles (m) € en 2021, lo cual representa un incremento de +15,7%. En OOGG, la cuota media obtenida ha sido 3,65 m€ (2022) vs 3,51 m€ (2021), +4,2% y en OOLL, 1,34 m€ vs 1,21 m€, +10,7%:

- en relación con la gestión llevada a cabo por las OOGG en 2022, la dinámica liquidatoria por el concepto de *demás transmisiones y AJD* ha supuesto en 2022, respecto de los resultados gestores obtenidos en 2021 en liquidaciones complementarias practicadas, un incremento global de +18,4 en número y de +17,9% en importe: por oficinas los mayores incrementos, relevantes, en actividad liquidatoria, han sido los obtenidos por las oficinas de Huesca (+26,4% en número y +24,5% en importe) y Zaragoza (+26,7% en número y +20,9% en importe), con resultados negativos de la OG de Teruel (-34,6% en número y -17,1% en importe)<sup>26</sup>;
- la gestión comparativa por dicho concepto en OOLL ha resultado negativa para el conjunto de ellas y ha supuesto en 2022, respecto de los resultados gestores obtenidos en 2021, unas reducciones tanto en número, -17,3% como en importe global, -8,4%.

Se puede estimar que un porcentaje estimado en torno al 60% de las liquidaciones complementarias por transmisiones distintas de las de vehículos usados, tiene su origen en la comprobación de valor.

Las restantes, junto a la aplicación de recargos por presentación extemporánea e intereses, se derivan de la producción de una serie heterogénea de supuestos<sup>27</sup>.

2

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> Por conceptos tributarios: 1) *Transmisiones Patrimoniales*: en Zaragoza se tramitaron 667 liquidaciones complementarias (LC), con una cuota de 1.852,7 miles € más 19 de vehículos, con una cuota de 3,5 miles €; en Huesca se tramitaron 181 LC, con una cuota de 305,6 miles € y 50 de vehículos con 3,71 miles € de cuota; en Teruel se tramitaron 73 LC, con una cuota de 152,6 miles €. 2) *Operaciones Societarias*: en Zaragoza se tramitaron 2 LC con un importe de 402,43 €; en Huesca 2 LC, con una cuota de 768,76 €. 3) *Actos Jurídicos Documentados*: en Zaragoza se tramitaron 227 LC, con una cuota de 1.945, 8 miles €; en Huesca se tramitaron 104 LC, con una cuota de 288, 4 miles €; en Teruel se tramitaron 27 LC, con una cuota

de 153 miles €.

27 Entre los que cabe mencionar: misión de la autoliquidación de hechos imponibles escriturados; modificaciones sobre las bases imponibles declaradas; no procedencia de aplicación de la bonificación en la cuota a determinados colectivos, en particular, menores de 35 años (artº 121-4 Decreto Legislativo 1/2005, de 26 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de tributos cedidos) por no tratarse de la adquisición de la vivienda habitual o, en algunos casos, porque el valor real del inmueble es superior a 100.000 euros; liquidar como entrega sujeta a IVA, al tipo impositivo del 1,5%, en vez del 2% aplicable en operaciones inmobiliarias en los que se renuncia a la exención (121.3 Decreto Legislativo 1/2005); base imponible en los arrendamientos de viviendas y algún local (no incluir prórrogas) (artículo 10.2.e) Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados); base imponible en las hipotecas por no incluir intereses y costas (artículo 10.2.c) Real Decreto Legislativo 1/1993); cancelación de prendas, condiciones resolutorias; escrituras no presentadas a liquidación; renuncia a la exención del impuesto sobre el valor añadido (IVA) sin ingresar el tipo incrementado del ITPAJD; indebida aplicación de reducciones y bonificaciones; transmisiones de farmacias.

# e) Gestión de recursos (cuadros n.ºs 62 a 71).

OFICINAS	INICIALES 2021	INICIALES 2022	INICIALES VARIACIÓN%	ENTRADOS 2021		ENTRADOS VARIACIÓN%	DESPACHADOS 2021	DESPACHADOS 2022	DESPACHADOS VARIACIÓN%	PENDIENTES 2021		PENDIENTES VARIACIÓN%
OOGG	164	193	17,7	409	431	5,4	380	458	20,5	193	166	-14,0
OOLL	38	39	2,6	222	202	-9,0	221	200	-9,5	39	41	5,1
Total	202	232	14,9	631	633	0,3	601	658	9,5	232	207	-10,8
Imp.val.	53	49	-7,5	160	160	0,0	164	182	11,0	49	27	-44,9

Durante el ejercicio 2022 la tramitación global de recursos en la CAA ha experimentado una menor dinámica en comparación con la gestión del ejercicio precedente, dado que la entrada se ha incrementado tan sólo en un +0,3% en menor proporción que el despacho, +9,5% (frente a una dinámica gestora cuantitativa mucho más intensa en 2021, ejercicio en el que se produjeron unas variaciones de +161,8% en la entrada global de recursos que fue en parte absorbido desde el punto de vista gestor merced a un incremento relevante en la dinámica tramitadora del +99,7%), por lo que la pendencia global final se ha reducido respecto de la inicial en -10,8% (-14% en OOGG y +5,1% en OOLL).

En consonancia con lo anterior, el índice de demora global se ha reducido desde 4,6 (2021) hasta 3,8 meses en 2022. En las OOGG, que ponderan el 68,1% de la presentación total en la CAA y el 63,2% del despacho total, la demora global ha mejorado notablemente bajando de 6,1 a 4,3 meses (variaciones diferenciales del índice por oficina respecto de los de 2021: Huesca, -3,7 meses, con pendencia final nula; Teruel, +3 meses; Zaragoza, -2,4 meses, totalizando esta oficina el 93% de la entrada y el 91% del despacho de OOGG), en contraste con la de OOLL que ha subido muy levemente de 2,1 a 2,5 meses.

En cuanto a su objeto (cuadro nº. 65) el mayor número de entradas correspondió a la rectificación de errores a instancia de los interesados, con el 57% (61% en 2021), los recursos que incorporan la impugnación de los valores comprobados, con un 25,3% (25,4% en 2021), mientras que los relacionados con otros aspectos de la liquidación<sup>28</sup> representaban el 17,7% del total (13,6% en 2021). PINETA no facilita estadísticas respecto de las causas concretas que determinaron la presentación de estos últimos.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanzó el 71,7% (77,5% en 2021), con un 98,4% de estimación respecto de las rectificaciones de errores a instancia de los interesados, un 31,3% (37,3% en 2021) entre los referidos a comprobación de valor y un 50,5% (33,3% en 2021) entre los relacionados con otros aspectos de la liquidación.

La relación entre el número de recursos presentados y el de expedientes con liquidación complementaria. ha sido del 15,6%, con un 30,5% en las OOGG y un 7,7% en las OOLL (14,3%, 33,2% y 7%, respectivamente, en 2021).

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> "Demás recursos" + "otros" (cuadro nº. 38 del anexo).

# f) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.ºs 72, 75 y 76).

Durante 2022 han sido solicitadas 62 TPC en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un descenso del -24,7% con relación a las entradas en el ejercicio precedente.

En las OOGG han sido tramitadas 33, situándose en 15 las solicitudes pendientes a fin de ejercicio, con un índice de demora para su tramitación de 5,5 meses en OOGG y de 4,3 en OOLL (4,1 meses en ambas en 2021). En las OOGG el índice de actividad global ha sido de 68,8% (74,5% en 2021) y en las OOLL del 73,5% (74,4% en 2021).

## g) Expedientes sancionadores (cuadro nº. 61).

En 2022 se han instruido un total de 139 expedientes sancionadores por importe de 78 miles € (100 por 63 miles € en 2021), lo cual representa unos incrementos de +39% en número y de 23,8% en importe instruido, habiéndose liquidado 77 por importe de 33 miles € (83 por 66 miles € en 2021).

En relación con la aplicación de las sanciones, con las limitaciones derivadas de la resolución 07036/2015 del Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC) de fecha 18/2/2016, las actuaciones que habitualmente dan lugar a la incoación de expedientes sancionadores se corresponden con los siguientes supuestos genéricos: hechos imponibles no declarados (obra nueva, transmisión de vivienda o constitución préstamos); no presentación autoliquidación del impuesto; incumplimiento de los requisitos establecidos para la aplicación de la bonificación del 50% en la cuota de adquisición de vivienda por familia numerosa del artículo 121.5 del Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la CAA en materia de TTCC, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2005, de 26 de septiembre; liquidación como entrega sujeta a IVA al tipo impositivo del 1,5%, frente al 2% aplicable en operaciones inmobiliarias en los que se renuncia a la exención del artículo 121.3. No se aplican sanciones en las liquidaciones derivadas de comprobación de valor.

## 3. Control en vía de gestión.

En la DG se trabaja en distintos cruces informáticos que permitan verificar la información contenida en las autoliquidaciones presentadas. Para la implantación de dichos cruces es indispensable la confección electrónica de las autoliquidaciones en plazo, así como disponer de la información de cruce igualmente en soporte informático. Estas dos condiciones ya se daban en la CAA en 2022.

Los cruces sobre los que se trabaja pueden operar sobre información de la propia autoliquidación, de forma que se seleccionan para su comprobación individualizada aquellos supuestos en que existe mayor probabilidad de fraude tributario, o pueden utilizar información de cruce de otras fuentes. Destaca la información contenida en las fichas o en las escrituras notariales recibidas de dichos profesionales en soporte electrónico.

Las fichas notariales se utilizan en cruces para supuestos de no declarantes. Se contrastan los resultados de hechos imponibles contenidos en las fichas notariales con la base de datos de autoliquidaciones, donde debiera existir una autoliquidación coincidente con la escritura notarial. En dicho cruce se ha observado una doble casuística. Por un lado, aparecen obligados tributarios que no ingresan ni presentan autoliquidación por el hecho imponible contenido en la escritura. Por otro, hay obligados tributarios que confeccionan la autoliquidación y la pagan en entidad colaboradora, pero que no presentan dicha autoliquidación y sus documentos anexos ante la Administración Tributaria, por lo que no puede ser objeto de comprobación.

Otro supuesto de utilización de las fichas notariales actualmente en explotación, cabe citar la búsqueda de transmisión de oficinas de farmacia, como consecuencia de la doctrina jurisprudencial contenida en la STS de fecha: 26/11/2020, Nº de Recurso: 3873/2019, Nº de Resolución: 1608/2020, que determina su tributación por AJD. (derivado de la colaboración con ITAINNOVA).

Como utilización de la información contenida en escrituras públicas, que no se halla en las fichas notariales, cabe mencionar la búsqueda en escrituras de la existencia de pagarés sin cláusula no a la orden, resultado del programa de colaboración con el ITAINNOVA en la búsqueda de patrones de texto en escrituras.

Los resultados de estos cruces, en la medida en que les afecten, se envían a Huesca a Teruel para la realización de la gestión tributaria, independientemente del control manual.

En cualquier caso, se mantiene el control manual del 100% de las escrituras.

El Zujar no se utiliza en el ITPAJD para la selección de contribuyentes.

También en el caso de este impuesto, cabe reseñar, que durante 2022 estuvo vigente la Resolución de 13/02/2015 del Director General de Tributos, por la que se dictan instrucciones sobre coordinación de actividades y criterios de remisión de expedientes entre los órganos de la administración tributaria. Como se ha comentado, esta Resolución ha sido sustituida por la Resolución de 14 de febrero de 2023, del Director General de Tributos, por la que se dictan instrucciones sobre la ordenación y coordinación de las actuaciones de comprobación tributaria.

Esta nueva Resolución persigue establecer unos criterios de actuación a partir de una selección efectiva y eficiente, superando la comprobación sistemática de todos los expedientes.

# 4. Remisión de protocolos notariales y/o fichas informativas notariales.

Las obligaciones formales de los notarios se introdujeron mediante las leyes autonómicas 26/2003 y 12/2004, y en la actualidad están recogidas en el artículo 220.1 del Texto Refundido de las Disposiciones dictadas por la CAA en materia de TTCC, aprobado por Decreto legislativo 1/2005, de 26 de septiembre, conforme al cual los fedatarios, con la colaboración del Consejo General del Notariado (e-notario), deben remitir por vía telemática una declaración informativa (interpretada como sinónimo del denominado "índice notarial") de los elementos básicos de las escrituras por ellos autorizadas, así como su copia electrónica en los supuestos, plazos y demás condiciones previstas reglamentariamente.

El 02/10/2017 entró en vigor la Orden HAP/1226/2017, de 7 de agosto, por la que se regulan las obligaciones formales de los notarios en el ámbito del ISD y del ITPAJD y la Resolución del Director General de Tributos de 27/9/2017, que la desarrolla.

En virtud de la citada Orden, desde octubre de 2017, está operativo un nuevo servicio (NOTARIOWS) que permite la recepción de escrituras públicas en formato electrónico y de los datos de la ficha notarial desde la plataforma informática de la Agencia Notarial de Certificación (ANCERT) referidos a la CAA.

Dicha ficha notarial permite obtener mayor información que la derivada de los protocolos o índices notariales, que dejaron de recibirse en 2019 al tiempo que, por su formato, facilita su tratamiento informático y cruce con otras BBDD, además de recibirse, no periódicamente como los índices, sino cuando se genera el documento. Dichos cruces se han realizado respecto de los datos catastrales y también se están utilizando como testigos en las valoraciones de bienes inmuebles.

La DGT sólo recibe los protocolos y fichas de los notarios de la Comunidad de Aragón, no del resto de España. En el ejercicio 2022 se han recibido 77.701 escrituras y 82.258 fichas notariales.

Se echa en falta la remisión de protocolos y fichas por parte de notarios del resto de España, lo que complica la gestión de los impuestos en los que esa información es relevante desde el punto de vista tributario.

## Remisión por los notarios de copias simples electrónicas de las escrituras.

De los notarios de Aragón, se reciben las copias simples electrónicas de las escrituras vía Sistema Integrado de Gestión del Notariado (SIGNO), junto a la ficha notarial.

Sin embargo, cuando el notario es de fuera de Aragón, aunque tienen obligación legal de enviarla de la misma manera, en ANCERT no han realizado todavía los cambios técnicos necesarios para que SIGNO les permita realizar el envío de esta forma.

Aquellos despachos notariales que cuentan con la aplicación AGN Gestión Notarial sí pueden realizar el envío de las copias simples electrónicas de las escrituras, aunque no de la ficha notarial. Desde el Servicio de Informática Tributaria se realizaron los cambios pertinentes para que el sistema de vinculación de escritura de la DGT pueda recibirlas y vincularlas al expediente electrónico para no perjudicar al obligado tributario. La diferencia técnica principal es que, al no tener la ficha notarial, el control de datos es menor. Se vincula para que la administración la tenga a su disposición, pero el presentador no puede acceder a ella.

La presentación telemática de escrituras y declaración está muy extendida a profesionales que actúan en nombre del sujeto pasivo como gestores, asesores, abogados, etc.

## 3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

## 1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian carencias en la información facilitada respecto de la gestión de los TTJJ, que se detalla en los cuadros n.ºs 77 a 82. No obstante, en relación con estos datos caben las siguientes precisiones:

- en las declaraciones de casinos se han contabilizado las presentadas en 2022, que corresponden al último trimestre (4º) del ejercicio fiscal 2021 y los 3 primeros del 2022;
- los datos de bingo incluyen las autorizaciones e importes devengados por bingo electrónico y demás modalidades autorizadas; y, en el apartado de apuestas, las relacionadas con acontecimientos de carácter deportivo, regulados, respectivamente por los artículos 140.4 y 140.3 del Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la CAA en materia de TTCC, aprobado por el Decreto legislativo 1/2005, de 26 de septiembre, del Gobierno de Aragón;
- la información relativa a las autoliquidaciones presentadas por todos los demás conceptos, así como su importe, atiende al principio de devengo, de acuerdo con los producidos en el ejercicio de referencia, por lo que no se computan aplazamientos ni fraccionamientos de pago;
- respecto a las apuestas deportivas, de competición o de otra índole se incluye su recaudación en el apartado "Otros conceptos" (vienen reguladas en la CAA por el Decreto 2/2011, de 11 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Apuestas Deportivas, de Competición o de otra índole);
- los juegos y concursos realizados a través de servicios de telecomunicación de ámbito autonómico, no se han regulado de forma específica en la CAA ni ha habido autorizaciones ni recaudación por este concepto (su tributación se regula en el artículo 140.5 del Texto Refundido citado).

En el ejercicio 2022 se ha aprobado la ORDEN HAP/707/2022, de 23 de mayo, por la que se aprueban los modelos de autoliquidación de los tributos sobre el juego y se dictan instrucciones sobre determinadas condiciones de presentación e ingreso.

# 2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros n.ºs 77 a 80) y más sintéticamente en el cuadro resumen siguiente:

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO- EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN (*)	2021 N°	2021 IMPORTE (miles €)	2022 N°	2022 IMPORTE (miles €)
CASINOS	4	95	4	286
BINGO	35.772	4.146	72.073	6.549
MÁQUINAS	6.382	22.551	6.296	32.961
BOLETOS	0	0	0	0
APUESTAS	148	1.207	43	1.606
RIFAS	3	0	0	0
COMBINACIONES ALEATORIAS	477	90	504	96

<sup>(\*)</sup> CASINOS: n.º de declaraciones e importe, BINGO: n.º de cartones vendidos e importe, MÁQUINAS: n.º de máquinas e importe total, BOLETOS, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: n.º de declaraciones e importe.

# a) Casinos de juego (cuadro nº. 77).

En la comunidad existe 1 casino autorizado. Durante 2022 ha venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 286 miles €, cifra que comparada con la del ejercicio anterior (95 miles €) supone un incremento de 314,8 miles € (+201,1%).

# b) Juego del bingo (cuadro nº. 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2022 han sido 76<sup>29</sup>, habiendo estado todas operativas. La venta ha sido de 72.073 miles de cartones, con una recaudación de 6.549 miles € (+58,1%)<sup>30</sup>.

Incluida en los anteriores importes, la recaudación generada por la modalidad de bingo electrónico ha ascendido a 1.219 miles  $\in$  <sup>31</sup>, con un incremento de +193% respecto de los 416 miles  $\in$  de 2021. El aumento significativo en la recaudación del bingo electrónico se ha debido a un acusado incremento del número de terminales de bingo electrónico.

Existen en la CAA un total de 4 entidades gestores de bingo electrónico autorizadas.

## c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro nº. 78).

Las autorizaciones para la explotación de máquinas recreativas censadas disminuyeron en un -1,3% con respecto al año anterior, pasando de las 6.382 autorizadas a 31/12/2021 a 6.296 a fin de 2022.

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> Como "salas autorizadas" computan en 2022: de Huesca 12 salas (1 sala de bingo electrónico y bingo ordinario + 10 salas de bingo electrónico exclusivamente + 1 sala de bingo ordinario exclusivamente); de Teruel se reflejan 6 salas que corresponden con bingo electrónico exclusivamente; de Zaragoza se reflejan 58 salas (8 salas de bingo electrónico y bingo ordinario + 46 salas de bingo electrónico exclusivamente + 4 salas de bingo ordinario exclusivamente).

<sup>&</sup>lt;sup>30</sup> Los cartones de bingo manuales que se venden en la CAA son los que emite la FNMT. Se encuentran almacenados en el sótano de las oficinas, en un cuarto cerrado con doble llave que custodia el personal de seguridad.

<sup>&</sup>lt;sup>31</sup> Datos del aplicativo gestor. En la estadística que refleja el cuadro nº 77 del anexo de cuadros del informe 2022 no fueron integrados (en la cifra de número global de cartones vendidos) la modalidad de bingo electrónico, si bien la recaudación por esta modalidad sí fue integrada en el total importe correspondiente al ST de Zaragoza.

Las autoliquidaciones presentadas han sido 18.360 por 32.961 miles €, mientras que en el ejercicio anterior fueron 12.145 por 22.551 miles €, con unos incrementos de +51,2% en número y de +46,2% en importe. El aumento en la recaudación en 2022 en las máquinas recreativas se ha debido a que, aparte de los dos pagos fraccionados semestrales que corresponden al ejercicio 2022, se ha recaudado además lo correspondiente al segundo semestre del ejercicio 2020, cuyo pago fue prorrogado al periodo comprendido entre los días 1 y 20 del mes de febrero de 2022 por la ORDEN HAP/486/2021, de 10 de mayo, por la que se adoptan medidas excepcionales en relación con el plazo de ingreso de la Tasa Fiscal sobre el Juego relativa a las máquinas recreativas con premio o de azar.

El control del pago de la tasa por máquinas se efectúa mediante cruces informáticos y manuales de censos de empresas operadoras y presentaciones.

## d) Otros conceptos (cuadro nº. 79).

Durante el ejercicio 2020 se concedieron 450 autorizaciones de combinaciones aleatorias, y 157 apuestas. El importe total ingresado por estos conceptos ascendió a 1.702 miles €, +31,2% de incremento respecto de la recaudación de 2021 (1.297 miles € en 2021). Destaca el importe correspondiente a las apuestas, 1.606 miles € que suponen el 94,4% del total contraído por este capítulo, incrementando su recaudación en un +33,1% respecto de la obtenida en 2021. Por su parte, el volumen de combinaciones aleatorias crece tanto en importe (+6,7%) como en número de autorizaciones (+1,4%).

## e) Recursos (cuadro nº. 80).

Durante 2022 se han interpuesto 58 recursos por estos conceptos, todos ellos solicitudes de rectificación de errores materiales, figurando 3 pendientes de tramitación a fin de ejercicio. El índice de demora se ha reducido positivamente en -5,5 meses respecto del de 2021 y se sitúa en 0,5 meses.

## f) Liquidaciones complementarias (cuadro nº. 81).

Se han registrado 6 liquidaciones complementarias por recargos por presentación extemporánea: 4 liquidaciones correspondientes a apuestas por un importe total de 729,26€ y 2 es a máquinas recreativas por un importe total de 875,96€ en el ejercicio.

## g) Expedientes sancionadores (cuadro nº. 82).

No se han registrado expedientes sancionadores en el ejercicio (tampoco en 2021).

## 3. Control en vía de gestión.

- Competencia respecto de la gestión administrativa del juego.

Las competencias administrativas y tributarias en materia de juego son ejercidas respectivamente por la Dirección General de Interior y Protección Civil del Departamento de Presidencia y Relaciones Internacionales (DGI) y la DGT.

Control del pago de la tasa por máquinas.

Todas las máquinas se tienen que dar de alta y pagar la autoliquidación y entran en la base de datos, aparecen en el período semestral siguiente y tienen que pagar la tasa. El control es continuo y de la totalidad de las máquinas. No hay pagos manuales y se realizan los pagos por autoliquidación. Dado que las máquinas se tratan de forma individualizada, se evitan los aplazamientos realizados cuando la gestión era manual. Con la nueva aplicación, el control del pago de la tasa por máquina es automático. A partir del alta de una máquina, el control de integral, incluso los cambios de provincia de las máquinas. Con dos funcionarios se logra todo el control de las autoliquidaciones. Se ha simplificado la gestión y la recaudación.

Control de los cartones de bingo.

La expedición de cartones de bingo<sup>32</sup> sigue siendo manual, pero los operadores deben realizar primero la autoliquidación y luego pueden adquirir los cartones.

- Problemática en la gestión informática de los tributos sobre el juego.

El cambio en la gestión de los tributos sobre el juego en 2022 ha sido hacia una mejora radical. Si se tuviera que mencionar algún pequeño problema, se puede indicar que la autoliquidación por parte de personas físicas, empresarios del sector, exige el certificado electrónico o un sistema de Cl@ve para la realización de los trámites.

Por otro lado, con la nueva gestión informatizada, se requiere de una actualización continua de algunos datos que hay que introducir en la aplicación, como es el caso de los modelos de máquinas, para que se pueda autoliquidar correctamente las máquinas nuevas o registrar correctamente los canjes de máquinas.

Plan específico de control tributario.

En materia de juego, no se ha considerado por la DGT la necesidad de un plan de control de los tributos sobre el juego desde 2022, porque todas las máquinas y los bingos están controlados de manera continua.

\_

<sup>&</sup>lt;sup>32</sup> De la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda.

## 3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

Gestión llevada a cabo por las OOLL.

En relación con la gestión global realizada en 2022 por las OOLL, el 39,5% de las declaraciones del ISD se presentaron en dichas oficinas (39,1% en 2021) así como el 27,4% de las relativas al ITPAJD (26,7% en 2021). Este porcentaje aumenta hasta el 40,8% (41,4% en 2021), si se excluye la compraventa de vehículos usados que las OOLL no gestionan. A su vez, los ingresos recaudados por estas oficinas suponen el 23% de la recaudación por ISD, el 31,9% del ITP y el 23,6% de AJD (20,2%, 29,3% y 25%, respectivamente, en 2021).

En el ejercicio 2022 se presentaron en las OOLL el 39,6 % de las declaraciones del ISD (39,1 % en 2021), así como el 27,4 % de las relativas al ITPAJD (26,7 % en 2021). A su vez, los ingresos recaudados por estas oficinas suponen el 23 % de la recaudación por ISD, el 31,9 % del ITP y el 23,6 %de AJD (20,2 %; 29,3 % y 25 %, respectivamente, en 2021).

- Medios de control del cumplimiento de las obligaciones acordadas.

Existen diversos controles sobre la gestión realizada por las OOLL. En primer lugar, la DGT se reserva competencialmente diversas atribuciones, entre las que destacan la comprobación e investigación de los hechos imponibles en los términos de los artículos 141 y siguientes en la LGT, la aprobación de los expedientes en los supuestos que determinan las instrucciones dictadas por la DGT, la emisión de las providencias de apremio de las deudas liquidadas, el reconocimiento del derecho a la devolución de ingresos, la resolución de los expedientes sancionadores, la revisión de oficio de actos nulos y la declaración de lesividad de los anulables, sin olvidar aquellos expedientes que deben remitirse al área de inspección en virtud de la Instrucción de 13/02/2015.

En las actuaciones de valoración se siguen también los criterios comunes de la DGT mediante peritos valoradores específicos, en Zaragoza, Huesca y Teruel, para realizar las valoraciones que son enviadas por las OOLL.

La DGT tiene acceso por conexión remota a la aplicación PROA del Colegio de Registradores, utilizada para la gestión de los TTCC en las OOLL. Es posible obtener listados de expedientes en sus diferentes situaciones y la consulta de comprobación de los mismos desde PINETA, si bien esto exige procesos previos de volcado de la información.

Las OOLL fueron incluidas en el sistema general de objetivos de la DGT, con el objetivo "Control de aplicación normativa y obligaciones formales de tributos propios". El grado de ejecución del objetivo fue del 101,75% con una comprobación de 814 autoliquidaciones.

### Visitas a OOLL.

Con periodicidad anual se realizan visitas de comprobación a las OOLL por el jefe de sección o, en algún caso, un técnico liquidador tributario. Las actas fruto de dichas visitas ordinarias se estructuran en un análisis cuantitativo de los dos impuestos gestionados (ISD e ITPAJD). Se analiza la gestión y comprobación de expedientes y los indicadores de gestión. Así mismo, se realiza un análisis recaudatorio (recaudación en voluntaria, aplazamientos y fraccionamientos, devoluciones de ingresos indebidos y suspensiones). En el apartado "Expedientes solicitados para su examen y conclusiones" figura el muestreo realizado y, finalmente, hay un apartado para "Varios-incidencias", en el que se recogen aspectos como personal y locales. Las actas tienen una estructura idéntica en todos los casos.

Los integrantes de la Sección de Relaciones con las OOLL que las supervisa, está compuesta por dos técnicos A2 y una administrativa que trabaja también al 50% para el Director General.

#### Alcance de las mismas.

En 2022 se ha llevado a cabo análisis muestral de liquidaciones complementarias y de sanciones. Aparece en blanco, en ocasiones, el apartado "expedientes seleccionados para su examen y conclusiones" o se extraen las mismas sin que figuren en un apartado independiente.

En general, las OOLL aplican correctamente las normas, circulares e instrucciones de la DGT para unificación de criterios e interpretación de normas y asistencia al contribuyente.

No se aprecia riesgo en el control, ya que se realiza anualmente y hay personal suficiente para llevarlo a cabo. La mejora puede venir por modificaciones en la información que se solicita en las actas, en particular, una adecuación de las mismas a la presentación telemática de los tributos. Por otro lado, se sigue echando de menos, como en el pasado ejercicio, un apartado de conclusión independiente y de recomendaciones, en su caso.

No se indican en las actas anomalías reseñables, la principal evaluación se hace a través de los indicadores de actividad y de demora en cada uno de los impuestos, que se describe en los párrafos siguientes.

En cuanto a la gestión llevada a cabo por las OOLL, en TPO las que incumplen los indicadores de actividad y demora, descontados los expedientes que están pendientes de emitir informe de valoración, son Mora de Rubielos, Castellote, Borja, Tarazona, Benabarre, Sariñena y Tamarite. En Calamocha se incumple solamente el indicador de demora.

En el ISD incumplen ambos indicadores Mora de Rubielos, Castellote, Belchite, Benabarre y Sariñena. Híjar y Borja solamente incumplen el indicador de demora.

Mora de Rubielos, Castellote, Benabarre y Sariñena incumplen, por tanto, los indicadores de ambos impuestos.

El nivel de cumplimiento de los indicadores es alto, sobre todo cuando se descuentan los expedientes que están pendientes de valoración. Por esta razón, convendría examinar más detenidamente en las actas las razones que llevan tanto a un incumplimiento como al cumplimiento de los indicadores a fin de considerar la revisión de los mismos. Asimismo, se estima recomendable un mayor énfasis en el análisis de aquéllas fases del procedimiento que impliquen suspensiones del mismo y de situaciones próximas a la prescripción de derechos.

# 3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

# 1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de remisión y recepción de fondos.

Los resultados de las reclamaciones efectuadas en el periodo 2020-2022 en relación con hechos imponibles declarados en otras comunidades competencia de la CAA y respecto de los que no constaba su recepción se incluyen en el siguiente cuadro.

NÚMERO E IMPORTE DE EXPEDIENTES RECLAMADOS EN 2020, 2021 Y 2022 A OTRAS CCAA POR PUNTOS DE CONEXIÓN Y NÚMERO E IMPORTE DE LOS MISMOS RECIBIDOS A 01/03/2023

COMUNIDAD	RECLAMADOS ITPAJD Na	RECLAMADOS ITPAJD IMPORTE	RECLAMADOS ISD Na	RECLAMADOS ISD MPORTE	TOTAL IMPORTE	RECIBIDOS ITPAJD Na	RECIBIDOS ITPAJD IMPORTE	RECIBIDOS ISD Na	RECIBIDOS ISD IMPORTE	TOTAL IMPORTE
BALEARES			1			1	37,60	-		37,60
CAST-MANCHA						1	-	2		-
CATALUÑA						2	1.219,73	-		1.219,73
C. VALENCIANA			7				-	-		-
MADRID			2			1	5,40	26	20.364,27	20.369,67
AEAT			16	92.356,24	92.356,24	-	-	1	1.020,42	1.020,42
TOTAL			26	92.356,24	92.356,24	5	1.263,73	29	21.384,69	22.647,42

<sup>(\*)</sup> Expedientes recibidos de los consignados en el apartado "Total reclamados" (no se incluyen otros expedientes recibidos en el periodo que no hayan sido reclamados entre 1/1/2020 y el 31/12/2022).

Respecto del trienio considerado, consta la reclamación de 26 expedientes por el concepto ISD, de los cuales 10 a las siguientes CCAA, por importes inferior a mil euros: 1 a CA Baleares, 7 a la CA Valenciana y 2 a la Comunidad Autónoma de Madrid, así como 16 reclamados a la AEAT, por un importe conjunto de 92.356 miles €. Del total, a fecha de la visita figuran 5 como recibidos por el concepto ITPAJD por un importe conjunto de 1.262,73 miles € de los requeridos a las siguientes CCAA: Baleares (1), Castilla La Mancha (2), Cataluña (2) y Madrid (1), así como 29 por el concepto ISD de los requeridos a las siguientes CCAA: Castilla La Mancha (2, por importe inferior a mil euros) y Madrid (26, por importe conjunto de 20.364 miles €), así como 1 reclamado a la AEAT por importe de 1.020 miles €.

El cuadro nº. 136 del anexo\_³³ recoge los datos de las transferencias efectuadas y recibidas durante 2022 como consecuencia de la aplicación de los puntos de conexión. De acuerdo con esta información, en el ejercicio se han realizado transferencias por 4 expedientes derivadas de las incompetencias detectadas en el ámbito de la comunidad por un importe total de 92 miles €. En este ejercicio se han recibido transferencias por 8 expedientes con un importe total de 23 miles € (5 transferencias por 16 miles € en 2021): 1 expediente se

<sup>&</sup>lt;sup>33</sup> La información obrante en el cuadro nº. 136, se corresponde con la disponible en la Sección de Control de TTCC del Servicio de Planificación y Gestión Contable de acuerdo con las transferencias enviadas y recibidas por puntos de conexión en el ejercicio. No obstante, esta información se encuentra referenciada en número de expedientes incluidos y no en el número de transferencias realizadas.

ha recibido de la CA Asturias, 2 de Cataluña, 4 de Madrid. De las remesas remitidas, 4 por valor de 92 miles €, corresponden a la Administración General del Estado, habiéndose recibido 1 única transferencia de la misma.

## 2. Puntos de conexión con el Estado.

Se tramitaron, en 2022, cuatro transferencias por importe de 92 miles de € (16 transferencias por 53 miles € en 2021). En estos casos, los expedientes afectados por cuestiones de incompetencia se remiten a la Oficina Nacional de Gestión Tributaria de la AEAT.

# 3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

- Presentación de reclamaciones y forma de remisión de expedientes por órganos de la comunidad al Tribunal Económico-Administrativo Regional (TEAR).
- Plazo de envío de expedientes al TEAC.

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión de expedientes desde los servicios de la CAA al Tribunal Económico Administrativo Regional de Aragón (TEARA) en el ejercicio analizado ha sido de 59 días que muestra un acortamiento positivo del plazo promedio global en 6 días (-9,2%) respecto del valor medio obtenido en 2021 (65 días). No obstante, se trata de un plazo que supera ampliamente el de un mes fijado en el artículo 235.3 de la Ley General Tributaria (LGT), si bien es inferior al plazo promedio del conjunto de CCAA (94 días).

El plazo de remisión, respecto al ejercicio anterior, se ha reducido tanto en el procedimiento abreviado, pasando de 48 días en 2021 a 45 en 2022, como en el procedimiento general, que de 80 días en 2021 ha bajado a 71 en 2022. Estos datos anteriores indican un proceso de remisión mejorable, si bien con progresos en el ejercicio analizado.

Modo de envío de los expedientes.

Los expedientes se envían en soporte CD, tanto por la DGT como por las OOLL. Este formato electrónico no se ajusta a las especificaciones del ENI (Esquema Nacional de Interoperabilidad). Se trata de un conjunto de documentos digitalizados en formato Portable Data File (PDF) a los que acompaña un índice, todo ello almacenado en un CD que el personal de servicios auxiliares del Gobierno de Aragón entrega presencialmente al Tribunal.

Uniformidad de su contenido.

Los distintos documentos sí se entregan en un formato uniforme, aunque se ha pedido a la CAA que fracciona los expedientes extensos, al no ser éstos manejables.

Respecto de la posibilidad a medio plazo de establecer un sistema de puesta a disposición telemática de TEAR de los expedientes no ha habido novedades. La comunidad podría remitir los expedientes electrónicos, pero todavía no está implementada la conexión entre Administraciones y no se ha completado, como sería deseable, la formación de expedientes electrónicos de acuerdo con el ENI, primer paso que debería abordarse.

En el TEAR se informó que su plataforma de gestión se iba a renovar posiblemente hacia finales del 2023 y entendían que no tenía mucho sentido hacer modificaciones poco antes de que la nueva plataforma estuviera activa.

# 2. Control de los expedientes remitidos y resoluciones recaídas.

Remisión de expedientes y resoluciones por el TEAR.

La remisión de las resoluciones, tanto a las Delegaciones como a las oficinas liquidadoras hasta el 01/10/20 se realizaba por correo ordinario y, a partir de esa fecha, de forma electrónica mediante registro electrónico GEISER a las Direcciones generales de la Comunidad Autónoma en Zaragoza, Huesca y Teruel, mientras que a las oficinas liquidadoras se siguen enviando por correo ordinario. Así, de las 550 resoluciones de reclamaciones habidas en 2022, 164 se enviaron en papel a las oficinas gestoras y el resto por correo electrónico.

Control de los expedientes y de las resoluciones del TEAR.

Un empleado público recibe las resoluciones de los todos los tribunales, hace una ficha resumen de las mismas y las envía a las unidades afectadas, incluso a las OOLL. Se tiene control de flujo y stock de las resoluciones y sentencias, por tanto, existe una base de datos con las mismas y los resúmenes de éstas a la que se puede recurrir.

# 3. Revisión impropia de los actos administrativos reclamados: aplicación del art. 235.3 de la Ley General Tributaria (LGT).

En 2021 se aplicó en una ocasión (caso 50/2794/2019). En el ejercicio 2022 se han producido 2 casos de satisfacción extraprocesal, efectuada, en ambos casos, por la Inspección de la DGT: reclamaciones números 50-1795-2021 y 50-1796-2021, interpuestas el 18-10-2020, referidas a liquidaciones practicadas respecto a herencias sujetas a fiducia no ejecutada<sup>34</sup>.

# Asunción de competencias por parte de la comunidad en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos.

En 2022 no se han producido novedades en lo que se refiere a la posibilidad de asumir en un futuro la revisión en vía económico-administrativa de los actos dictados respecto de los TTCC, establecida en el artículo 59.1 de la Ley 22/2009.

# 5. Evolución de las reclamaciones económico administrativas relativas a tributos cedidos.

Servicio Territorial	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Huesca	77	77	83	83	71	78	103	63	101	115
Teruel	61	36	32	38	26	17	35	23	29	14
Zaragoza	488	382	409	403	438	409	377	224	391	371
Total	626	495	524	524	535	504	515	310	521	500

<sup>&</sup>lt;sup>34</sup> Se trataba de dos casos en los que el testador falleció y la herencia quedó yacente, porque la persona designada para repartir la herencia no la ejecutó. Sin embargo, se exigió el ISD a partes iguales a los herederos, cuando la legislación vigente en la CAA es que se difiera el impuesto hasta que se ejecute la herencia. Finalmente, la DGT estimó las reclamaciones.

En la última década las REA han disminuido en un 20,1%, desde las 626 presentadas en 2013 hasta las 500 de 2022. A partir del ejercicio 2014 la presentación se ha mantenido en un volumen relativamente constante en torno a un promedio anual de presentación de 500 REA, con la única excepción de la caída experimentada en 2020, con 310 REA presentadas, con causa en la menor actividad registrada por la administración derivada de la pandemia. En 2022 la dinámica coincide con el promedio.

Del total de las reclamaciones entradas en 2022 (cuadro nº. 83) destacan las relacionadas con el ITPAJD, el 50% de las presentadas, seguidas de las interpuestas por el ISD, un 36,2%, al IP el 3,6%, las relacionadas con actos del procedimiento recaudatorio el 1,2% y 9% por Tasas sobre el Juego (46,1%, 43,8%, 6,7% y 3,3%, respectivamente, en 2021).

A 31 de diciembre de 2022 el número de reclamaciones en el TEARA en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 664, lo que supone una disminución durante el ejercicio de 50 reclamaciones, lo cual representa una variación de un -7 % respecto de las existentes a 1 de enero. El 58,3% de las pendientes correspondían al ITP y AJD, el 31,6% al ISD y el 10,1% al resto de conceptos tributarios.

En un 43,5% de las despachadas en el ejercicio, se dictó resolución estimatoria, total o parcial, porcentaje prácticamente inferior en 33 puntos porcentuales al del ejercicio anterior (76,7%). Por conceptos tributarios, los porcentajes de estimación se situaron en el 33,6% en ITPAJD<sup>35</sup>, 63,7% en ISD<sup>36</sup> y en 65,4% en IP (73,5%, 82,6% y 74,1%, respectivamente, en 2021). En el caso de las recaídas en relación con actos del procedimiento recaudatorio, el porcentaje de estimación se situó en el 18,2% (50% en 2021).

Los recursos contenciosos interpuestos ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón (TSJA) en 2022 han sido 65 (78 en 2021) y las sentencias recibidas en el TEAR, 47 (76 en 2020). Las estimatorias, total o parcialmente, fueron 13, el 27,7% del total (17,1% en 2021), las desestimatorias 23, el 48,9% (46,7% en 2021), mientras que 11, el 23,4% (34,2% en 2021), tuvieron otro tipo de finalización.

\_

<sup>&</sup>lt;sup>35</sup> El TEARA evalúa las principales causas de estimación por este concepto en 2022 según el siguiente orden o grado de importancia: 1º) insuficiente motivación del valor comprobado: 66,8% de las estimaciones; 2º) otras causas: 22,1% de las estimaciones (exenciones o bonificaciones de cuota; disolución de comunidad de bienes; sanciones; devolución de ingresos indebidos); 3º) caducidad y prescripción de los procedimientos de gestión: 1,6% de las estimaciones, como consecuencia de la inobservancia del plazo de los procedimientos retrotraídos, según el criterio del Tribunal Supremo, sobre el tiempo restante del procedimiento originario, expresado en las sentencias de 31 de octubre de 2017 (casación 572/17) y de 22 de mayo de 2018 (casación 315/17) y, adicionalmente, se ha tenido en cuenta el criterio fijado por la STS 19-11-20 (casación 4911/18), según el cual la fecha de entrada en el órgano a considerar para el cómputo del indicado plazo es la de registro por la Administración tributaria competente para el cumplimiento de la resolución económico-administrativa; 4º) defectos formales: 4,2% (como falta de trámite de audiencia, recursos de anulación).

<sup>&</sup>lt;sup>36</sup> El TEARA evalúa las principales causas de estimación por este concepto en 2022 según el siguiente orden o grado de importancia: 1°) insuficiente motivación del valor comprobado (19,2% de las estimaciones); 2°) caducidad de los procedimientos (25,6% de las estimaciones), siendo el 93% de las mismas como consecuencia de la inobservancia del plazo de los procedimientos retrotraídos, según el criterio del Tribunal Supremo (tiempo restante del procedimiento originario) expresado en las sentencias 572/17, 315/17 y 4911/18; 3°) otros motivos (53,6% de las estimaciones): en este apartado se incluyen, las revisiones de oficio del ajuar doméstico, devoluciones de ingresos indebidos en autoliquidaciones provisionales o a cuenta del ISD por herencias sujetas a fiducia no ejecutada, cálculo de intereses de demora, el cumplimiento de requisitos exigidos en reducciones a aplicar en la base imponible del impuesto, etc.

# 6. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor.

De acuerdo con los datos facilitados por el TEARA, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 65,6% del total de las entradas en el ejercicio frente al 63% de 2021.

RECLAMACIONES REFERIDAS A COMPROBACIÓN DE VALOR

EJERCICIO	2021	2021	2022	2022	
SERVº TERRITORIAL	Número	% r/ total REAS	Número	% r/ total REAS	
HUESCA	96	29,3%	112	34,1%	
TERUEL	28	8,5%	12	3,7%	
ZARAGOZA	204	62,2%	204	62,2%	
TOTAL	328	63%	328	65,6%	

El 79% de las reclamaciones despachadas relativas a comprobación de valor fueron estimadas, 23,5% con estimación total y 15,2% parcial, mientras que el 26,9% fueron desestimadas (79%, 20,4%, 58,6% y 16,9%, respectivamente, en el ejercicio anterior).

Los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración siguen siendo los consuetudinarios ya referidos en precedentes informes (métodos utilizados, así como su adecuada motivación).

## 7. Posición doctrinal.

El TEARA mantiene los siguientes criterios respecto de los temas fundamentales de controversia (según el propio Tribunal):

Métodos de comprobación de valores.

La insuficiente motivación del valor comprobado constituye la principal causa de estimación de reclamaciones, en especial en el ITPAJD.

En materia del reconocimiento personal por el perito del bien a valorar, se aplica el criterio interpretativo de los artículos 57.1.3) de la LGT y 160.3 del RD 1065/2007 fijado por la STS número 39/2021 del 21/1/2021, según la cual la visita del perito debe ser la norma y su omisión debe justificarse individualmente y caso por caso, con una justificación racional y suficiente. Este criterio se aplica también en las valoraciones de los peritos realizadas en la determinación de la base imponible de la obra nueva y división horizontal.

En las valoraciones por precios medios de mercado (artículo 57.1.c) LGT), se estiman a partir de 2020 los recursos basados en la falta en el expediente de un estudio de mercado, pese a reconocerse la existencia de un relevante número de testigos y que, de estos, sí se tienen datos en el expediente.

Este criterio ha sido confirmado por el TSJA<sup>37</sup>. La apreciación de este defecto formal por segunda vez en las nuevas valoraciones realizadas por la Administración en cumplimiento de una resolución anterior del TEARA, que ya había advertido dicho defecto, ocasiona que la reclamación deba estimarse totalmente, con anulación de la segunda liquidación practicada y pérdida del derecho de la Administración a comprobar de nuevo.

En relación al artículo 57.1.g) la doctrina que viene aplicando el TEAR es que para que la valoración efectuada sea conforme a Derecho, la tasación hipotecaria debe realizarse de acuerdo con la legislación hipotecaria<sup>38</sup>.

De acuerdo con esta normativa, los bienes inmuebles sobre los que recaiga la hipoteca deben haber sido tasados con anterioridad a la emisión de títulos por los servicios de tasación de la entidad financiera prestamista o de entidades homologadas, en nuestro caso de valoraciones a efectos del Impuesto de Transmisiones, la tasación se debe haber producido con anterioridad al hecho imponible. La tasación se acredita mediante certificación, que ha de basarse en un informe en el que deben recogerse los aspectos jurídicos y técnicos que influyan en la valoración del bien y que constituyen las características básicas definitorias del mismo, así como el conjunto de cálculos técnico-económicos conducentes a determinar el valor final de tasación.

Este informe de tasación debe recogerse incorporado en el expediente, o hacerse referencia a la valoración en la escritura hipotecaria que debe constar en el expediente.

En cuanto a valoraciones rústicas, el TEARA ha interpretado que la valoración por dictamen de perito (art. 57.1.e LGT) conforme al Reglamento de Valoraciones de la Ley del Suelo (RVLS) que establece una metodología y un tipo de actualización de rentas aprobado normativamente, en realidad se identifica con el medio de capitalización de rentas (previsto en el apartado 57.1.a) y al que en lectura literal le sería exigible la determinación de un tipo determinado en la ley de cada tributo. La DGT no está conforme con esta interpretación y el asunto se encuentra recurrido al contencioso pendiente de resolver.

Otras materias.

\_

Caducidad de los procedimientos consecuencia de la inobservancia del plazo de los procedimientos retrotraídos, según el criterio del TS (tiempo restante del procedimiento originario) expresado en las sentencias de 31/10/2017 (casación 572/17) y de 22/5/2018 (casación 315/17).

<sup>&</sup>lt;sup>37</sup> Sentencias de 17 de mayo de 2021 – recurso 95/2020, reclamación económico-administrativa 50/2315/19 -; y de 1 de junio de 2021, - reclamación económico-administrativa 50/2127/19 y 50/2128/19 acumuladas.

<sup>&</sup>lt;sup>38</sup> Ley 2/1981, de Regulación del Mercado Hipotecario, y Real Decreto 685/1982 y Real Decreto 716/2009 que desarrolla determinados aspectos de la anterior; Real Decreto 775/1997, sobre el Régimen Jurídico de Homologación y Sociedades de Tasación; y Orden ECO/805/2003, sobre normas de valoración de bienes inmuebles y de determinados derechos para ciertas finalidades financieras

Desde la STS 19/11/20 (casación 4911/28) la fecha de entrada en el órgano a considerar para el cómputo de los plazos es la de registro por la Administración tributaria competente para el cumplimiento de la resolución económico-administrativa.

- En cuanto a consecuencias/incidencia de la STS 843/2018 sobre retroacción y caducidad de actuaciones, el TEARA continúa aplicando el criterio interpretativo emanado de este pronunciamiento. La declaración del medio de comprobación como no válido acarrea la anulación de las comprobaciones de valores correspondientes, sin retrotraer las actuaciones. La realización de nuevas actuaciones de comprobación de valor supone la extralimitación de los actos de cumplimiento.
- En relación con las consecuencias/incidencia de la STS 342/2020 sobre ajuar doméstico, el pronunciamiento ha determinado su aplicación de oficio en las resoluciones dictadas desde la publicación de la sentencia. A lo largo del año 2021 se han resuelto solicitudes de aclaración de resoluciones sobre la cuestión, formuladas por los órganos gestores y recursos contra la ejecución, respecto de actos que dejan inaplicada la revisión de oficio ordenada, con argumentos que el TEARA entiende no ajustados a Derecho. También se resuelven impugnaciones a la denegación de solicitudes de rectificación de autoliquidaciones fundadas en el criterio de la sentencia, con argumentos que el TEARA entiende no ajustados a Derecho.

Durante la visita al TEARA informó su presidente que, de acuerdo con el plan de racionalización del TEAC, se habían enviado 2021 al TEAR de Murcia 450 expedientes del ITPAJD de los años 2019 a 2021. En 2022 se había reducido, en consecuencia, la pendencia, aunque los criterios de resolución no eran exactamente iguales en el TEARA y en el TEAR de Murcia.

### 3.3.3. VALORACIONES

## 1. Comprobación de datos estadísticos.

No se referencian, en relación con la práctica estadística, limitaciones significativas al alcance en cuanto a la información estadística facilitada por la comunidad, referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anexos a este informe.

En el cómputo de expedientes y recursos, cuadros n.ºs 85 a 87, no se incluyen las actuaciones de comprobación de valor desarrolladas como consecuencia de la presentación de alegaciones, con una entrada total de 265 expedientes (295 en 2021), de los cuales, por OOGG: Huesca, 84; Teruel, 26 y Zaragoza, 155; con un despacho total de 282 expedientes (289 en 2021) y una pendencia final global de 13 (30 en 2021). El índice de demora, en consecuencia, es muy bajo, en meses, mejorándose, incluso, en 2022, los índices obtenidos el ejercicio precedente: Huesca, 1; Teruel, 0,4 y Zaragoza, 0,3 (1,4; 0,8 y 1,2, respectivamente, en 2021).

Por otra parte, en el cómputo global e expedientes también se incluyen las valoraciones previas del art. 90 de la LGT, si bien los valores calculados en estas valoraciones previas no se integran dentro de los resultados globales de los procesos de comprobación.

También de acuerdo con la información disponible, e incluidos tanto en los datos relativos a la gestión de expedientes como en los resultados de la comprobación, en 2022 se tramitaron 170 peticiones recibidas de otras CCAA (137 en 2021) que incorporaban un total de 601 valoraciones (484 en 2021), 117 menos que en el año anterior. El 24,5% de estas valoraciones han concernido a bienes de naturaleza urbana y el restante 75,5% a bienes rústicos (31% y 69%, respectivamente, en 2020). En el siguiente cuadro se resumen los resultados de su comprobación desglosados por área técnica:

VALORACIONES REALIZADAS PARA OTRAS CCAA EN 2022	N <sup>a</sup> DE VALORACIONES	VALOR DECLARADO (miles €)	VALOR COMPROBADO (miles €)	
URBANA	116	147	5.646	
RÚSTICA	54	454	2.361	
TOTAL	170	601	8.007	

## 2. Análisis de la gestión.

El cuadro que figura a continuación resume el proceso evolutivo de tramitación de expedientes susceptibles de valoración técnico-facultativa e inspectora en la CAA en el periodo 2021/2022:

	Iniciales			Entrados		Despachados			Pendientes			
Oficinas	2021	2022	Variación %	2021	2022	Variación %	2021	2022	Variación %	2021	2022	Variación %
Facultativas	5.248	4.646	-11,5	5.920	5.179	-12,5	6.522	5.599	-14,2	4.646	4.226	-9,0
Inspectoras	0	0		0	0		0	0		0	0	
Total	5.248	4.646	-11,5	5.920	5.179	-12,5	6.522	5.599	-14,2	4.646	4.226	-9,0

En la comparativa anual<sup>39</sup>, se evidencia una dinámica comparativa compensada, con variaciones, respecto de los item análogos de 2021, negativas tanto en entrada, con 5.179 expedientes de valoración (-12,5% vs +18,4% en 2021) como en despacho, 5.599 expedientes tramitados (-14,2% vs +32,7% en 2021), recortándose la pendencia final en relación con la inicial en -9% (vs -10,3% en 2021).

La evolución de las unidades facultativas consigna la siguiente dinámica: la OG de Zaragoza computa por el 46,3% de la entrada global, el 46,2% del despacho global y el 25,6% de la pendencia final global, con el índice de actividad más elevado de todas las UTF, 70,5% (71,3% en 2021). La OG de Huesca computa el 34,8% de la entrada global y el 54,7% de la pendencia final, con el menor índice de actividad de las UTF, 46,3%. La OG de Teruel, 18,9% de la entrada global y el 19,7% de la pendencia final, con un índice de actividad del 55%.

La evolución de las cifras gestoras ha permitido recortar la demora global en 0,5 meses, si bien el ST de Huesca continúa mostrando la demora más alta, 13,9 meses, sin apenas variación respecto de la cifra de 2021 (14,1); Teruel aumenta en +1,4 meses su índice, de 9,4 a 9,8 meses y Zaragoza en +1,2 meses, de 4,8 a 5 meses.

EVOLUCIÓN DE LA DEMORA EN EL PROCESO VALORADOR	2021 ÍNDICE DE DEMORA	2022 ÍNDICE DEMORA
FACULTATIVAS	8,5	9,1
INSPECTORAS	0	0
TOTAL	8,5	9,1

No colaboran empresas privadas en los procesos de valoración, si bien, como apoyo para el desarrollo de estas actuaciones, las OOLL cuentan regularmente apoyo técnico en urbana en cada provincia contratado por las propias oficinas (por provincias: 1 en Zaragoza, 1 en Teruel y 2 en Huesca)<sup>40</sup>.

<sup>39</sup> La gestión del área es imputable exclusivamente a las unidades facultativas, habiendo contribuido tan sólo de manera

marginal en el último cuatrienio en un único ejercicio (2019) las inspectoras.

40 Las OOLL tienen capacidad propia para actuar cuando el medio a emplear son coeficientes multiplicadores, tasación hipotecaria o seguro decenal. En aquellas valoraciones que deban ser atendidas por el medio de dictamen de perito, en algunos casos disponen de filtros previos a su remisión, como pueden ser valores de referencia de rústica, de urbana o peritajes ("tanteos") previos de los técnicos. En sucesiones el interés de realizar estos tanteos es porque de forma muy habitual, aunque salga incremento del valor declarado, por la cantidad exenta, no se generaría cuota a liquidar, en cuyo caso el trabajo de emisión de informe sería desaprovechado. De igual forma, en obras nuevas, comprobar la adecuación del valor declarado puede ser una práctica previa a requerir otra documentación como pueda ser el seguro decenal, facturas, certificaciones o liquidación del ICIO. En el supuesto de precisar la emisión de informe de comprobación de valor por perito, en el caso de valoraciones rústicas se atienden mediante unidades facultativas de la CAA y en urbana, por técnicos propios de las OOLL.

## 3. Incremento de valores.

El incremento medio global obtenido entre el valor comprobado y el declarado (bienes urbanos, rústicos y otros) por la actividad tramitadora del conjunto de oficinas y UTF ha sido del 21,5% (24,9% en 2021), manteniéndose el obtenido por el conjunto agregado de oficinas gestoras y UTF de Huesca (30,6% en 2022 vs 30,4% de 2021) y reduciéndose en los otros 2 ámbitos provinciales (Zaragoza, 19,8% en 2022 vs 22,4% en 2021; Teruel, 17,3% en 2022 vs 23,4% en 2021).

La evolución según tipo de bienes valorados ha sido la siguiente (cuadro nº. 88):

- Inmuebles urbanos. En 2022 las 7.050 comprobaciones (9.373 en 2021) de valor de inmuebles urbanos realizadas en 2022 han arrojado un incremento respecto de los valores declarados del 20,6% (24,7% en 2021) por un importe global de 319.365 miles € (281.144 miles € de incremento en 2021). No se aprecian diferencias significativas en el incremento medio de valor (en porcentaje diferencial) entre los diferentes servicios territoriales (todas las oficinas + UTF): Huesca, +35% (+31,8% en 2021); Teruel, +16,7% (+25,5% en 2021); Zaragoza, +18,7% (+22% en 2021).
- Inmuebles rústicos. En 2022 las 8.765 comprobaciones (9.800 en 2021) de valor de inmuebles rústicos realizadas en 2022 han arrojado un incremento respecto de los valores declarados del 29,4% (25,2% en 2021) por un importe global de 52.330 miles € (42.747 miles € de incremento en 2021). Respecto de este tipo de bienes, las diferencias tampoco resultan significativas en cuanto a la caracterización provincial del incremento medio entre los diferentes servicios territoriales (todas las oficinas + UTF): Huesca, +23,5% (26,6% en 2021); Teruel, +20,1% (11,2% en 2021); Zaragoza, +47,2% (27,4% en 2021).
- Otros bienes y derechos. Si bien en 2021 las oficinas gestoras, así como las unidades facultativas e inspectoras de la CAA no han efectuado tampoco comprobaciones de valor sobre otros bienes y derechos, en continuidad con el ejercicio precedente han sido tramitadas valoraciones de este tipo de bienes por las OOLL, con un incremento global de +105,3% y, por oficinas: Huesca, con 23 valoraciones; +77%, Teruel, 1 valoración, +150% y Zaragoza, 16 valoraciones, +111,1%.

### 4. Medios de valoración.

Se considera que tanto el año 2020, como el año 2021, fueron de transición, en los que resoluciones y sentencias han venido a condicionar al extremo todos los medios de comprobación de valor previstos en el art. 57.1 LGT. Esta situación abocó a una solución administrativa como la prevista en la modificación legal que tomó desde 2022 el valor de referencia de la Dirección General del Catastro como base imponible del impuesto, en sustitución del valor real.

En este tiempo, ante las limitaciones del medio de dictamen de perito con visita, la CAA entendió la necesidad de diversificar el riesgo con el uso de todos los medios disponibles atendiendo las correcciones y supervisión necesarias para atender al mayor número de comprobaciones y, en todo caso, para las valoraciones anuladas y realizadas por otros medios y reponer las actuaciones mediante dictamen de perito.

- Bienes inmuebles de naturaleza urbana.

Para devengos a partir de 2022, con la puesta en servicio de los valores de referencia de la DGC, el escenario es distinto. Si el inmueble tiene valor de referencia, este constituye la base imponible, salvo que el precio o valor declarado resulte superior.

Para los inmuebles que no tengan valor de referencia, pero sí dispongan de tasación hipotecaria, este sería el medio usado con carácter preferente, mientras que para los que no dispusiesen de esta, por defecto, quedaría como principal medio a utilizar el dictamen de perito con la visita. En este caso, conforme a los medios disponibles, se establecen filtros de selección de expedientes objeto de comprobación preferente.

De esta manera, para devengos a partir de 2022, como novedad respecto de ejercicios anteriores, se prescinde del medio de precios medios en el mercado y del medio de coeficientes multiplicadores, anteriormente usados, pero posteriormente cuestionados por la jurisprudencia. En cualquier caso, sus ámbitos de valoración en cuanto a la tipología residencial de inmuebles, quedarían atendidos en un alto porcentaje por el nuevo valor de referencia, sin que, en ningún caso, proceda disponer de otro valor alternativo obtenido por medio distinto.

En todo caso, las comprobaciones de valor realizadas en primera valoración por precio medio o coeficientes multiplicadores en segundas valoraciones pasan a ser atendidas por el medio de valoraciones de perito.

Como novedad relevante de 2022 se destaca también la decisión de atender de manera preferente las obras nuevas como procedimiento de comprobación limitada en lugar de por un procedimiento de comprobación de valor. Se requiere documentación acreditativa del coste de obra (certificaciones de obra, facturas, contrato con constructora, declaración del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, liquidación a la finalización de la obra, etc.) o, en su caso, el seguro decenal. Esta medida se fundamenta en la menor litigiosidad que supone determinar el valor conforme a la propia documentación referida a la ejecución de la obra que por la metodología seguida para el cálculo en el dictamen del perito. Otra ventaja importante es que la comprobación limitada basada en documentación de obra, no precisa de realizar la visita que es exigida al dictamen de perito. Se debe tener en cuenta la complejidad que supone realizar estas visitas en tanto que al momento de comprobar el valor las viviendas normalmente ya han sido entregadas a los nuevos propietarios (poseedores distintos de sujeto pasivo), y se precisa obtener su

consentimiento para poder acceder al interior de estas viviendas e inspeccionar las calidades de materiales.

Desde la sentencia del TS 843/2018, de 23 de mayo, algunas comprobaciones de valor realizadas en primera valoración por coeficientes multiplicadores pasaron a ser atendidas por dictamen de perito en segundas valoraciones. Igualmente sucede respecto de primeras valoraciones realizadas por precios medios. Como en el caso anterior, en segundas valoraciones se optaba por cambiar al medio de dictamen de perito y, si esto ya sucedía anteriormente, a partir de la adopción de los nuevos criterios del TEARA en cuanto a la existencia de un estudio de mercado y la necesidad de aportar copias de las escrituras, este medio ha quedó en la práctica inhabilitado por resoluciones jurisprudenciales. En todo caso, tanto en primeras valoraciones de precios medios como de coeficientes, para segundas valoraciones, de existir tasación hipotecaria, prevalece este medio sobre el dictamen de perito o, en determinados casos de comprobación de valor de obra nueva, el seguro decenal. Estos medios son menos conflictivos y más eficientes que el dictamen de perito. Cuando se reponen actuaciones utilizando el medio de dictamen de perito de la Administración, se hace necesario girar visita. De igual manera sucede que, cuando el medio empleado en la primera valoración ya fue el de dictamen de perito y no se realizó visita, en segundas valoraciones se realiza visita de reconocimiento al inmueble, salvo que se pueda justificar que no es necesario, cuestión que, en su caso, quedaría limitada únicamente a determinados supuestos de suelos sin construcción.

Resulta importante observar que, en la práctica, la problemática de la visita del perito, no es tanto en sí mismo que se desplace el técnico a realizar esta, como que el inmueble al momento de la visita, tiempo posterior a la fecha de hecho imponible, con frecuencia puede presentar un estado de conservación diferente (reformado o incluso de mayor deterioro) que el que tenía en el momento al que corresponde la fecha de devengo. Por otra parte, otro tema no menor, es que, con frecuencia, y sobre todo en obra nueva, la visita del inmueble precisa de consentimiento de un poseedor que puede ser distinto del sujeto pasivo. Esto complica sobre manera tanto la práctica de las notificaciones previas a la visita como el propio acceso al inmueble.

### - Bienes inmuebles de naturaleza rústica.

En valoraciones rústicas anuladas se suele proceder al cambio por el método de valoración previsto en el Reglamento de Valoraciones de la Ley de Suelo, RD 1492/2011, que ya ha sido validado por el TEARA o, en el caso de expedientes de suelos rurales con construcciones, valorados con anterioridad a la publicación de la Norma Técnica de Valoraciones, al empleo de esta, aprobada por Resolución del Director General de Tributos de 18 de octubre de 2017 (BOA núm. 226, de 24 noviembre de 2017) y sus posteriores actualizaciones. La última versión corresponde a la Norma Técnica de Valoraciones

aprobada por resolución de 26 de mayo de 2022, del Director General de Tributos. (BOA núm. 107 de 6/06/2022).

Las primeras valoraciones de derechos de bienes de naturaleza rústica parten, asimismo del VR y, en caso de no existir éste, por dictamen de perito.

## - Otros bienes y derechos.

Estos bienes suelen ser participaciones en entidades no cotizadas. Se suelen valorar por el valor teórico del último balance aprobado, mediante análisis de su contabilidad.

### 5. Información sobre valores de bienes inmuebles.

Durante 2022 han tenido entrada 374 solicitudes (+19,5% sobre 313 de 2021) y se han despachado 371 (+16,3% r/ 307 2021) (artículo 90 de la LGT) (cuadro nº. 91)<sup>41</sup>. El índice de demora computa por 0,4 meses, estabilizado en valores mínimos, indicativos de una gestión ágil y eficiente.

En la CAA están establecidas tasas para la realización de estas valoraciones previas realizadas por perito de la Administración. Las mismas se encuentran publicadas y dependen del tipo de inmueble a valorar.

Téngase en cuenta que el cambio de base imponible al VR ha debido de reducir dichas solicitudes.

Se ha suprimido la información de valores automatizada basada en Precios Medios de Mercado (PMM) o en Coeficiente Multiplicador sobre el Valor Catastral (CMVC). Esta supresión se ha llevado a efecto por la posible colisión de estos valores con los nuevos valores de referencia de la DGC. En la medida que los valores de referencia de Catastro atienden un menor número de tipologías (viviendas, garajes y suelos rústicos sin construcciones) se ha podido producir este incremento de peticiones de valoración previa, tanto para tipologías que no tienen valor de referencia, como para aquellas en la que inicialmente estaba previsto, pero que por alguna razón no disponen de VR.

Las valoraciones previas emitidas tienen firma electrónica que permite verificar su fecha de emisión. En caso de aportarla el contribuyente al expediente en la autoliquidación, sería verificada su validez por el liquidador, ya que es potestativo y no obliga al contribuyente a asumir este valor. No obstante, por coherencia es posible consultar con la referencia catastral, si ha sido emitida valoración previa para un determinado bien.

Con la referencia catastral, es posible consultar, si ha sido emitida una valoración para **un** determinado bien (consulta dirigida, pero no automática).

-

<sup>&</sup>lt;sup>41</sup> Según lo expuesto por la jefatura del área este incremento en la dinámica de presentación podría venir originado por la supresión para el ejercicio 2022 en la web de la DGT de información de valores automatizada basada en PMM o en CMVC. Esta supresión se ha llevado a efecto por la posible colisión de estos valores con los nuevos valores de referencia de Catastro. En la medida que los valores de referencia de Catastro atienden un menor número de tipologías (viviendas, garajes y suelos rústicos sin construcciones) se ha podido producir este incremento de peticiones de valoración previa, tanto para tipologías que no tienen VR, como para aquellas en la que inicialmente estaba previsto, pero que por alguna razón no disponen de VR.

# 6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la Comunidad Autónoma.

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración han sido interpuestos ante la CAA (cuadro n.º 87), un total de 32 recursos de reposición, cifra inferior en -38,5% a los 52 entrados en el ejercicio anterior. El índice de demora en su resolución se ha situado en 0,3 meses frente a los 3,3 meses del año precedente, indicativos de una gestión eficiente.

Debe advertirse que, como ya se ha indicado, dentro del número de recursos no se computa la gestión desarrollada en relación con las alegaciones presentadas en trámite de audiencia.

El grado de estimación, total o parcial, en 2022 de los recursos de reposición contra las valoraciones efectuadas es del 31,3% (51,8% en 2021) en el ITPAJD (cuadro nº. 65) y del 27,5% (71,9% en 2021) en el ISD (cuadro nº. 38); por lo que puede afirmarse que, junto con las actuaciones realizadas en la atención del trámite de audiencia y presentación de alegaciones, supone, en los dos últimos ejercicios una apreciable mejora de la calidad como filtro previo a la reclamación económico administrativa (globalmente, la ratio obtenida agregado en ITPAJD e ISD, ha sido del 30,6% en 2022 vs 57% en 2021).

En relación con los aspectos de la valoración más frecuentemente impugnados en 2022, la problemática expuesta ha sido la siguiente:

- Rústica: en rústica tradicionalmente los aspectos más frecuentemente discutidos han sido el valor base y falta de motivación del dictamen de perito, único medio utilizado. No obstante, cada vez resultan más numerosos los recursos presentados, en los que el motivo de impugnación es la ausencia de visita o la falta de justificación para su no realización. En las valoraciones realizadas en 2022 el área ha prestado particular atención en el tratamiento de esta problemática, en paralelo a la toma en consideración de los criterios jurisprudenciales (caso de los suelos sin construcción).
- <u>Urbana</u>: en urbana nuevamente se evidencia que la falta de motivación es uno de los aspectos más frecuentemente impugnados<sup>42</sup>. Aunque las valoraciones para devengos desde 2022 se han limitado principalmente al medio de dictamen de perito

no realización); otro aspecto recurrentemente cuestionado es la aplicación de la Norma Técnica de Valoraciones, norma de carácter instrumental, para devengos anteriores a su publicación (particularmente en obra nueva, se da la discusión del valor de coste de la obra declarado, frente al valor comprobado en el dictamen pericial resultante del cálculo sobre la base de la metodología catastral con el descuento de conceptos que no deben quedar incluidos y la ausencia de visita).

<sup>&</sup>lt;sup>42</sup> Pormenorizando por *medios de comprobación de valor* se presenta la siguiente casuística: con la STS 843/2018, de 23 de mayo, el uso de coeficientes multiplicadores como medio de comprobación no idóneo; en Precios Medios, la falta de motivación por ausencia de justificación individual a cada caso de la adecuación de los testigos considerados, la discrepancia con los testigos utilizados, con el estado de conservación por la necesidad de reforma y la ausencia de visita; en dictamen de perito, falta de motivación, la justificación de los coeficientes utilizados y la ausencia de visita (con la STS 39/2021, de 21 de enero, se ha generalizado la falta de visita como motivo de impugnación o, en todo caso, la falta de justificación para su no realización); otro aspecto recurrentemente cuestionado es la aplicación de la Norma Técnica de Valoraciones, norma de

y al de tasaciones hipotecarias, ello no obsta para que se presenten recursos impugnando valoraciones realizadas con anterioridad por otros medios.

Problemática común a rústica y urbana: resulta importante destacar que, amparado en los nuevos criterios jurisprudenciales, aparece como motivo de impugnación la falta de justificación del inicio de la comprobación de valor, vicio de expedientes iniciados con anterioridad, que en los nuevos procedimientos de comprobación de valor iniciados en 2022 se vería subsanado. Esta cuestión ha cobrado notoriedad con la reciente STS 184/2023 que hace extensiva esta exigencia a cualquier medio y no solo a coeficientes<sup>43</sup>.

# 7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de lo Contencioso.

En 2022 han tenido entrada en los servicios de valoración un total de 108 expedientes destinados a la aplicación de las resoluciones del TEARA o de las sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Aragón (cuadro nº. 90), con una variación de -40,7% respecto de los 182 recibidos en 2021. Han sido tramitados un total de 140 expedientes, una variación de -9,1% respecto de la tramitación de 2021 (154 expedientes).

El índice global de actividad se situó en el 93,3% (78,6% en 2020), mientras que la demora en el conjunto de la CAA ha bajado de 3,3 meses en 2021 a 0,9 en 2022, con una mejora apreciable en la OG de Zaragoza (reduce su índice en -4,3 meses, de 5 a 0,7) así como un índice bajo en Huesca (2,3) y nulo en Teruel.

En lo que se refiere a la motivación de las reclamaciones que originan las resoluciones y sentencias estimatorias recibidas, las causas de interposición son similares a las indicadas en el apartado anterior respecto de los recursos presentados. En relación con aquellas cabe señalar, en particular:

En el medio de dictamen de perito, a partir de la Sentencia 39/2021 de 21 de enero, aparece como principal causa de estimación por TEAR y TSJ el tema de la ausencia de visita para actuaciones sucedidas con anterioridad en las que no se hubiese realizado. Por ello, para la comprobación de valor de bienes inmuebles mediante dictamen de perito, se realizan visitas de inspección o, en el caso de suelos sin construcciones, se justifica su no necesidad en los casos que así se considere.

En las resoluciones del TEAR de precios medios en el mercado (PMM), aparece como novedad desde 2020 la estimación de los recursos basados en la falta en el expediente de un estudio de mercado, pese a reconocerse la existencia de un relevante número de testigos y que, de estos, sí se tienen datos en el expediente. Desde 2021 la comunicación de los datos relevantes de las muestras también ha sido considerada insuficiente.

<sup>&</sup>lt;sup>43</sup> En el TEARA se indicó que se habían visto alegaciones sobre motivación del inicio de comprobación de valor a partir de la sentencia del TS de 2023. Anteriormente, no era una alegación significativa.

requiriendo el TEARA las copias de las escrituras, cuestión que desde posiciones jurisprudenciales invalida definitivamente por ineficiente el método legalmente previsto.

Como consecuencia de todo ellos y dado que ya no procede atender por PMM ni primeras ni segundas valoraciones, este tipo de valoraciones pasan a ser atendidas por dictamen de perito, filtradas bajo criterios de las que serán objeto de comprobación preferente, conforme a las posibilidades de ser atendidas por este otro medio.

Por último, para las obras nuevas en 2020, el TEARA cuestionaba la posibilidad de hacer una comprobación del valor declarado mediante cálculo del coste de obra siguiendo la metodología prevista para ello en la Administración Tributaria Aragonesa<sup>44</sup>.

En contra del criterio inicial del TEARA, la metodología empleada por la Administración Tributaria Aragonesa fue avalada por el TSJ y asumida por aquel. Sin embargo, donde el TEARA dejaba de anular valoraciones de obra nueva por el método de cálculo de coste de obra, comenzó a anularlas por la ausencia de visita.

Por esta razón, este tipo de valoraciones pasan a ser atendidas como una comprobación limitada, requiriendo documentación de la obra, como pudieran ser la certificación final de obra con expresión de cuantía económica, otras certificaciones de obra, facturas, contrato con empresa contratista, liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, licencia municipal, etc., o en su caso, con el seguro decenal.

\_

<sup>&</sup>lt;sup>44</sup> Esta metodología deriva de la catastral y calcula el valor de la construcción sobre la base de un módulo básico de la construcción y unos coeficientes referidos a las características de la construcción, para finalmente, y a diferencia de cómo procede la metodología catastral, aplicar un coeficiente divisor de 1,216 para prescindir de los conceptos que no deben formar parte del coste de ejecución de la obra (honorarios, tasas, y beneficio de contrata).

## 3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

## 1. Comprobación de datos estadísticos.

No se referencian, en relación con la práctica estadística, limitaciones significativas al alcance en cuanto a la información estadística facilitada por la comunidad, referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros n.ºs 92 a 115 del anexo.

Los datos relativos a la actividad inspectora desarrollada se imputan a los OOGG de acuerdo con el domicilio fiscal del sujeto pasivo. No obstante, la gestión inspectora se encuentra centralizada en el SIT en Zaragoza, al que se adscriben todos los actuarios. Esta circunstancia afecta en particular al punto 4º del presente apartado, ratios de la actividad inspectora, en el que se han de imputar a esta provincia todas las actuaciones desarrolladas en el ejercicio.

## 2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio.

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS	2021 NÚMERO	2022 NÚMERO	2021 IMPORTE (miles €)	2022 IMPORTE (miles €)
PATRIMONIO	-	-	-	-
SUCESIONES	148	160	15.828	13.037
TRANSMISIONES	80	69	5.477	1.665
JUEGO	2	1	13	9
TOTAL	230	230	21.318	14.711

El número de actas instruidas en la CAA durante el ejercicio 2022 (cuadro nº. 92) ha ascendido a 230, por un importe total de 14.711 miles € vs 230 actas por 21.318 miles € incoadas en 2021, lo que supone una reducción de -31% en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2022 (cuadro nº. 95) se ha situado en 63 miles €, lo que representa una sustancial disminución de -31,2% respecto a los 93 miles € alcanzados en 2021.

Del análisis de la instrucción por conceptos (cuadros n.ºs 96 a 99), resultan las siguientes conclusiones:

- Se han incoado 160 actas por el ISD (cuadro nº. 97) por importe de 13.037 miles €, con unas variaciones de +8,1% en número y de -17,6% en importe respecto del ejercicio anterior (148 por 15.828 miles €). La deuda media por acta ha ascendido a 81 miles €, inferior en -24,3% a la obtenida en 2021 (106,9 miles €) y su participación en la recaudación del impuesto, 8,2% de los ingresos aplicados, se ha reducido con relación a la del ejercicio anterior (10%) en -18,7%.

- Se han incoado 69 actas por el ITPAJD (cuadro nº. 98) por importe de 1.665 miles €, con unas variaciones de -13,8% en número y de -72,6% en importe respecto del ejercicio anterior (80 por 5.477 miles €). La deuda media por acta ha ascendido a 22,7 miles €, inferior en -69,6% a la obtenida en 2021 (68,5 miles €) y su participación en la recaudación del impuesto, 0,7% de los ingresos aplicados, se ha reducido con relación a la del ejercicio anterior (2,4%) en -72,2%.
- Por los servicios de la CAA no ha sido instruida ningún acta por el IP, habiéndose finalizado una única actuación inspectora relacionadas con los TTJJ por importe total de 9 miles € (2 por 13 miles € en 2021) que corresponde al concepto máquinas recreativas.

Por modelos de acta (cuadro nº. 92), han sido incoadas 186 actas de conformidad con una deuda tributaria de 9.025 miles €, 35 de disconformidad por valor de 5.419 miles € y 9 actas con acuerdo (artículo 155 de la LGT), por importe de 267 miles €. Las actas de conformidad significaron el 61,3% de la deuda tributaria, las de disconformidad el 36,8% y las actas con acuerdo el 1,8% restante (15,7%, 79,7% y 4,7%, respectivamente, en 2021).

La actividad inspectora desarrollada por los servicios de inspección de AEAT en relación con el IP (cuadro nº. 94), se ha materializado en 81 actas: 73 de conformidad, con una deuda total de 885 miles € y 8 de disconformidad, por 258 miles €, representando estos datos el 100% de las actas y de la deuda descubierta por este concepto tributario en la Comunidad.

Como en ejercicios anteriores, no se realizaron actuaciones de comprobación limitada por el área de Inspección de la CAA durante 2022.

#### 3. Análisis de las actas liquidadas.

De las 373 actas susceptibles de liquidación (cuadro nº. 101), 311 instruidas en el ejercicio, han sido resueltas 353, quedando 20 pendientes a fin de ejercicio. El índice de actividad se ha situado en el 94,6% (84,9% en 2021), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 353 actas liquidadas, en 13 de ellas se ha dictado acuerdo de rectificación y ninguna ha sido anulada, siendo confirmadas las restantes (cuadro nº. 102).

La causa principal de rectificación de 13 actas instruidas en 2022 se corresponde en su casi totalidad con la casuística relativa a la liquidación en concepto de ajuar doméstico<sup>45</sup>.

<sup>45</sup> Los servicios de inspección de la CAA venían incluyendo en la base imponible de las liquidaciones practicadas en ISD el importe correspondiente al ajuar doméstico que fue calculado aplicando el porcentaje del 3% sobre el valor total de bienes y derechos que integraban el caudal relicto, procediendo anular dichas liquidaciones para que fueran sustituidas por otras en las que se determinara el valor del ajuar doméstico del causante teniendo en cuenta los criterios interpretativos expuestos en la sentencia del Tribunal Supremo de 19 de mayo de 2020 que determinó que no es correcta la idea de que determinados bienes (vg. dinero, títulos como acciones y participaciones sociales, activos inmobiliarios u otros bienes incorporales), por no formar parte del ajuar doméstico, no son susceptibles de inclusión en el ámbito del 3% del caudal relicto (partiendo de la

base de que tal noción sólo incluye los bienes muebles corporales afectos al uso personal o particular), no estando por

#### 4. Ratios de la actividad inspectora.

Los efectivos dedicados a actuaciones inspectoras se situaron en el ejercicio en 3,8 inspectores normalizados...46, lo que supone una disminución de -16,6% respecto de los 4,3 computados en 2021.

RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA POR INSPECTOR NORMALIZADO	2021 NÚMERO	2021 IMPORTE (miles €)	2022 NÚMERO	2022 IMPORTE (miles €)
SSTT	53.5	4,957.7	60.5	3,871.3
TOTAL	53.5	4,957.7	60.5	3,871.3

El número de actas por inspector normalizado en 2022 (cuadro nº. 93) se ha situado en 60,5 por un importe de 3.871,3 miles €, con variaciones de +13,2% en número y de -21,9% en importe, respectivamente (53,5 actas y 4.957,7 miles € por inspector normalizado en 2021).

Como se ha indicado anteriormente, la gestión inspectora de la CAA se encuentra centralizada en el SIT en Zaragoza, no resultando de aplicación la distribución de estas ratios por OOGG.

#### 5. Instrumentos inspectores.

Las herramientas inspectoras han sido las siguientes en cada uno de los conceptos:

#### - IP:

El Plan de Inspección (PI) 2022 reproduce las líneas de trabajo habituales en ejercicios precedentes: contribuyentes deslocalizados, otros no declarantes y grandes declarantes con importantes diferencias detectadas. Salvo por razones justificadas, en el año 2022 no se iniciaron procedimientos de inspección acerca del Impuesto sobre el Patrimonio. Por tanto, todas las actuaciones de inspección han sido realizadas por la AEAT y las comprobaciones se han centrado en el ámbito de la gestión.

#### ISD:

Para realizar la selección de expedientes se partió de las siguientes fuentes de datos: i) listados de fallecidos que facilita el Ministerio de Justicia; ii) listados de causantes en los que consta declaración presentada; iii) listados de causantes que declaraban Impuesto sobre el Patrimonio; iv) "Zujar" de fallecidos con "patrimonio calculado" de contribuyentes; v) "Zujar" de fallecidos sin domicilio fiscal en Aragón que en alguno de los años anteriores

consiguiente necesitada de prueba la calificación de los bienes por razón de su naturaleza, que la Administración debe incluir dentro de aquél. En función de tal jurisprudencia, el ajuar se debe imputar exclusivamente sobre bienes susceptibles de contenerlo (vivienda habitual, pisos, etc.).

contenerlo (vivienda habitual, pisos, etc.).

46 Inspectores normalizados: personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente (inspectores = 1; subinspectores = 0,75) y en función de los meses en los que actuaron en el año.

residieron o tuvieron domicilio fiscal en Aragón, y vi) diligencias de colaboración de la AEAT y denuncias recibidas de los contribuyentes.

A partir del cruce de los datos anteriores se realizaron, básicamente, dos procesos diferentes de selección con los expedientes de "no declarantes": i) búsqueda de no declarantes "deslocalizados": se confeccionaron listados provisionales que posteriormente fueron depurados con comprobación manual individualizada, y ii) búsqueda de "resto de no declarantes": se confeccionaron listados provisionales que se depuraron informáticamente por patrimonio calculado y posteriormente se hizo la selección definitiva con comprobación manual individualizada.

En relación con los "declarantes" se continuó trabajando únicamente con los expedientes que las oficinas gestoras y liquidadoras han remitido a este Servicio en cumplimiento de la norma primera de la Resolución del Director General de Tributos de 13/02/2015 por la que se dictan instrucciones sobre coordinación de actuaciones y se fijan criterios de remisión de expedientes entre los órganos de la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón. De acuerdo con el contenido de dicha Resolución, no se seleccionaron de expedientes de declarantes por posibles diferencias en base imponible declarada, ni tampoco se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos para la aplicación de las reducciones autonómicas (salvo en los expedientes remitidos en cumplimiento de dicha Resolución).

En total se ha trabajaron durante el año 2022 con un total de 78 expedientes que han remitido las oficinas gestoras en cumplimiento de la mencionada Resolución, correspondientes a devengos del año 2018 (50 expedientes) y 2019 (28 expedientes). Por provincias, de estos 78 expedientes corresponden 52 a Zaragoza, 21 a Huesca y 5 a Teruel.

Tras las actuaciones de filtro y control previo realizadas, de esos 78 expedientes fueron seleccionados para procedimiento de inspección 58 expedientes y el resto ha sido devuelto a las oficinas de origen. De los 58 expedientes seleccionados 36 corresponden a devengos del año 2018 (23 de Zaragoza, 8 de Huesca y 5 de Teruel) y 22 a devengos del año 2019 (16 de Zaragoza y 6 de Huesca).

Además de los anteriores, se seleccionaron 4 expedientes por donaciones no declaradas procedentes de información facilitada por las Oficinas Gestoras de la DGT (3 expedientes) y por 1 diligencia de colaboración de la AEAT (1 expediente). Asimismo, se recibieron 2 diligencias de colaboración de la AEAT referentes a posibles transmisiones mortis causa no declaradas.

El importe medio de las actas incoadas fue notablemente inferior al del año 2021, sin embargo, resulta ser ligeramente superior a la media de lo liquidado en los dos años anteriores (2019 y 2020). El importe medio de las actas ha ascendido aproximadamente a 81.500 euros (frente a los 107.000 euros de media aproximada en 2021 y los 57.000 euros

de media en 2019 y 2020). Los importes medios siguen siendo inferiores a los del periodo 2012–2017. El objetivo para el año 2022 se había señalado en 125.000 euros, lo que supone que se llegó al 65% de dicho objetivo.

#### - ITPAJD:

Durante el año 2022 se trabajó exclusivamente con los expedientes de hechos imponibles declarados que las OOGG y OOLL remitieron en cumplimiento de la norma segunda de la Resolución del Director General de Tributos de 13/02/2015 por la que se dictan instrucciones sobre coordinación de actuaciones y se fijan criterios de remisión de expedientes entre los órganos de la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Las actuaciones tuvieron como objeto devengos realizados en los años 2018, 2019 y 2020, por expedientes correspondientes a Zaragoza, Huesca y Teruel.

En total se analizaron 1.258 expedientes, de los cuales 382 (30%) correspondieron a devengos acaecidos en 2018, 773 (61%) a devengos acaecidos en 2019 y 103 (9%) a devengos acaecidos en 2020.

Se enviaron a valoración previa un total de 200 expedientes (8 con devengo en 2018, 175 con devengo en 2019 y 17 con devengo en 2020).

Tras los trámites anteriores y la revisión manual realizada se procedió de la siguiente manera:

- 1. Se encontraron conformes 322 expedientes (con devengo en 2018, 613 expedientes con devengo en 2019 y 75 expedientes con devengo en 2020), por lo que fueron devueltos a las oficinas de origen.
- Se apreciaron motivos de regularización que correspondía tramitar a las oficinas gestoras, por lo que se les devolvieron con esta indicación (50 expedientes con devengo en 2018, 116 expedientes con devengo en 2019 y 22 expedientes con devengo en 2020).
- Se han de seleccionado de manera definitiva para comprobación inspectora un total de 58 expedientes (10 con devengo en 2018, 44 con devengo en 2019 y 6 con devengo en 2020).

La experiencia indica, que los únicos supuestos de hechos imponibles del ITP y AJD en los que suelen darse casos de hechos imponibles no declarados y en los que era preciso realizar una actividad de investigación previa para detectarlos corresponden a los siguientes cuatro ámbitos: i) concesiones administrativas y actos asimilados; ii) aplicación del artículo 108.2 Ley Mercado de valores (actual artículo 314.2 TRLMV); iii) transmisiones encubiertas o excesos de adjudicación no declarados realizados en el "ámbito familiar", y

iv) constituciones de derechos de prenda con o sin desplazamiento de la posesión. En 2022 no se pudieron realizar actuaciones de investigación en relación con estos tipos de operaciones por carecer de los efectivos personales necesarios para ello.

En el ITP y AJD el importe medio de las actas ascendió a 24.100 euros, lo que supone más del doble del mínimo exigido, que estaba cifrado en 10.000 euros. La cifra es superior a 15.400 euros de media que hubo en 2021, a los 11.300 euros de media en el año 2020 y a los 9.300 euros de media en 2019; no obstante, las cifras de estos años quedan muy por debajo de 76.000 euros de promedio habidos en el periodo 2012–2017.

También en el Servicio de Inspección Tributaria se está a la espera del desarrollo de STRATA para la implantación del expediente electrónico.

#### 6. Utilización de la herramienta ZUJAR.

#### NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2022 POR LA COMUNIDAD DE ARAGÓN COMO CONSECUENCIA DE LA UTILIZACIÓN DE ZÚJAR

COMUNIDAD AUTÓNOMA	IP N°	IP IMPORTE (miles €)	ISD N°	ISD IMPORTE (miles €)	ITP N°	ITP IMPORTE (miles €)
ARAGÓN	-	-	5	566	ı	-

- Utilización de ZUJAR 4 para labores de control: problemática que presenta.

Se utiliza el Zujar de "patrimonio calculado" que se obtiene en colaboración con la Delegación Especial de la AEAT. No se utiliza el Zujar 4 ni los Zújares sectoriales, porque no permiten obtener la información que se necesita, al tener una información limitada.

Del Zujar de patrimonio calculado se extrajo la siguiente especificación:

- Fallecidos en 2022.
- Patrimonio superior a 300.000 €.
- Y que tuviera en uno de los cinco años anteriores su residencia en Aragón.

Este Zujar se utilizó en concreto para ISD. Esta investigación dio lugar a 25 expedientes, pero en ninguno se tenía competencia.

- Utilidad y aprovechamiento de los nuevos Zújares.

No se utilizan los nuevos Zújares, en concreto, los Zújares sectoriales.

#### 7. Mutua remisión de diligencias de colaboración.

En el ejercicio 2022 se han recibido un total de 16 diligencias enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del RD 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, 2 más que en 2021 (cuadro nº. 103). Por su parte, los servicios de inspección no han remitido a la Administración del Estado ninguna diligencia de las reguladas en el mencionado artículo, 3 menos que en el ejercicio

anterior. En 2022 no consta la recepción de diligencias de colaboración provenientes de otras comunidades.

Los servicios de inspección de la CAA ha instruido en 2022 un total de 3 actas de ISD por un importe global de 2,2 miles € (así como un expediente sancionador por importe inferior a mil € <sup>47</sup>) como consecuencia de una de las diligencias de colaboración remitidas por la AEAT, lo cual representa el 0,02% de la cuota total descubierta en 2022 por este concepto. Respecto de las restantes diligencias recibidas, se ha realizado, por una parte, un total de 13 requerimientos de información para posible inclusión en plan de inspección por IP 2017 y, por otra, se han incoado, ya en el ejercicio 2023, un total de 2 actas por ISD.

#### 8. Colaboración en materia inspectora con la AEAT.

Las propuestas de colaboración en materia inspectora se enmarcan dentro del seno de las reuniones del CTDCGT, además de mediante contactos habituales mantenidos entre los responsables de los servicios de Inspección (normalmente por correo electrónico).

En 2022 ha habido una actuación coordinada en una actuación singular en el ISD, que afectó a seis contribuyentes. La liquidación del impuesto estaba pendiente a 31/12/2022. Se unificaron criterios sobre la sujeción al IP del contribuyente.

Junto a esto, la principal línea de colaboración ha sido el Plan de Comprobación del Impuesto de Patrimonio que ejecuta la AEAT, acerca de contribuyentes con residencia falseada o simulada para eludir la normativa autonómica. Sin embargo, no es una actuación conjunta, la realiza la AEAT.

La CAA realizó diversas peticiones de información relativas a:

- Antecedentes sancionadores (1).
- Solicitud de datos censales (1).
- Actas por IRPF (1).
- Expediente de devolución por ingresos indebidos (1).

No se han producido demoras en el proceso de remisión de actas incoadas por la Inspección del Estado relativas al IP (disconformidad) desde la AEAT a la CA, se recibe al día. Llega un aviso de la AEAT y se descargan las actas por la DGT. Los documentos se envían por la DGT a través del Sistema de Información no Estructurada de la AEAT, previo un correo electrónico de aviso.

En las actas de disconformidad por el IP incoadas por la inspección de la AEAT es el Servicio de Inspección de la CAA el que practica la liquidación y remite la carta de pago directamente al contribuyente, que ingresa en la cuenta de ésta. En las actas IP de

<sup>&</sup>lt;sup>47</sup> Importe: 349,91 €.

conformidad es la propia AEAT la que emite, entrega su carta de pago y posteriormente transfiere el importe.

La CA informa a petición de la AEAT con una periodicidad de unos seis meses sobre los ingresos por actas con disconformidad. Los datos se trasladan en una tabla Excel.

No parece viable la introducción de cartas de pago de la DGT o la AEAT en los procedimientos de cada una y se prefiere mantener el cauce de información establecido y realizar los pagos de forma periódica. No se apreció ninguna ventaja, en el momento de la visita, de cambiar el sistema.

#### 9. Gestión de los recursos interpuestos.

Durante el ejercicio 2022 (cuadro nº. 104), se han interpuesto 14 recursos ante las oficinas técnicas, frente a los 15 entrados en 2021. Del total, 2 han correspondido a actuaciones relativas al ISD, 4 a las actuaciones por IP desarrolladas por la AEAT y 8 al ITPAJD.

Las causas de presentación en relación con las actuaciones por IP desarrolladas por la AEAT se efectúan, en particular, en relación con la comprobación de residencia habitual de contribuyentes deslocalizados que declaran residencia física en Madrid. En el caso de los recursos presentados por las actuaciones sobre el ISD, como en años anteriores, las causas más frecuentes de impugnación fueron las relacionadas con la consideración de errores en la determinación de la base imponible, la inadmisión de las reducciones aplicadas en las autoliquidaciones por incumplimiento de los requisitos para su aplicación (vg. en el caso de adquisición de participaciones sociales) y la determinación del valor comprobado de los bienes.

El índice de demora (cuadro nº. 104) en la resolución de recursos ha subido de 13,4 hasta 17,3 meses (el índice de actividad sigue siendo bajo en 2022, 41% vs 47,2% del ejercicio inmediato precedente).

#### 10. Procedimiento sancionador.

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2022 (cuadro nº. 110), han sido instruidos 179 expedientes por un importe global conjunto de 1.586 miles € (163 por 13.370 miles € en 2021), lo cual refleja unas variaciones de +9,8% en número y -88,1% en importe respecto de la instrucción llevada a cabo en 2021 (la cifra tan elevada de 2021 tuvo causa directa en la instrucción de 16 expedientes por importe conjunto de 12.739 miles € por el concepto de ISD). Del total de expedientes sancionadores instruidos, 147 por importe de 1.075 miles €, se corresponden con actuaciones inspectoras finalizadas por los Servicios de inspección de la AEAT en relación con el IP, lo cual refleja unas variaciones de +19,5% en número y +287,5% en importe respecto de la instrucción llevada a cabo en 2021 (cuadros n.ºs 110 y 112).

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio han sido 212 por un total de 5.774 miles €), lo cual refleja unas variaciones de +52,5% en número y +454,7% en importe respecto de la liquidación llevada a cabo en 2021. Del total de expedientes sancionadores liquidados en 2022, 152 por importe de 1.325 miles € corresponden a actuaciones inspectoras finalizadas por servicios de inspección de la AEAT en relación con el IP.

Las principales causas de los expedientes sancionadores instruidos en el ejercicio han sido los siguientes<sup>48</sup>:

- En el IP la instrucción de expedientes sancionadores obedece en su mayor parte al descubrimiento de bienes no declarados o declarados incorrectamente, así como a obligados tributarios deslocalizados que habían fijado ficticiamente su residencia fuera de la CAA.
- En el ISD se sanciona, principalmente, la ausencia de autoliquidación en el caso de causantes deslocalizados (que habían fijado ficticiamente su residencia habitual fuera de la CAA con el fin de eludir el pago del Impuesto), la existencia de donaciones no declaradas y la omisión de bienes o derechos a integrar en la base imponible que no han sido declarados, así como la aplicación incorrecta de la exención por adquisición de participaciones sociales, si no obedece a una interpretación razonable de la ley.
- En el ITPAJD, se sanciona la aplicación de tipos de gravamen inferiores a los procedentes o la tributación por IVA de operaciones de transmisión de la totalidad del patrimonio empresarial.

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 139 por un total de 1.041 miles €, de los que 104, por importe de 367 miles € correspondían a actuaciones inspectoras de la AEAT en relación con el IP (cuadros n.ºs 110 y 112).

<sup>&</sup>lt;sup>48</sup> Se hace necesario mencionar las limitaciones que supone tanto la jurisprudencia existente en relación con la no aplicabilidad del régimen sancionador en los casos en los que el contribuyente se ha ajustado a criterios razonables en la interpretación de la norma, como la relacionada con la necesaria acreditación por la administración del elemento subjetivo de culpabilidad en la ejecución de la infracción. A dichas limitaciones se une la no aplicación de sanciones en los expedientes derivados de diferencias de valoración.

#### 3.3.5. RECAUDACIÓN

#### 3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

#### 1. Comprobación de datos estadísticos.

En relación con la información facilitada por la CAA referida al presente epígrafe, deben tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

- La información contenida tanto en este capítulo como en los cuadros n.ºs 116 a 120 y 137 a 147 del anexo, se corresponde con la disponible en el SRI facilitada por la IGCAA, concordante con la Cuenta de Gestión de los TTCC a las CCAA, establecida en la Orden 805/2004, de 4 de marzo, rendida a la Intervención General de la Administración del Estado el 27/4/2022
- La información relativa a las partidas pendientes de aplicación corresponde con la disponible en la contabilidad, una vez finalizado el proceso de cierre contable, y la relativa a aplazamientos y fraccionamientos con los derechos anulados por estas causas por TTCC durante el ejercicio
- Los ingresos procedentes de efectos timbrados, aplicados contablemente en los tres servicios territoriales por el concepto AJD, se asignan en su totalidad a los SSCC de la Comunidad
- La contabilidad oficial no dispone de información desagregada respecto del desglose de la fase recaudatoria (voluntaria, ejecutiva) en la que se encuentran los aplazamientos acordados<sup>49</sup>.

#### 2. Evolución de la gestión recaudatoria.

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros n.ºs 116 y 117:

<sup>&</sup>lt;sup>49</sup> En relación con el tratamiento de aplazamientos y fraccionamientos en la CAA, cabe indicar que, del mismo modo que en la AGE, la práctica contable mantenida por la IGCAA es la que se deriva de la aplicación del punto 4 del apartado 5°, *Criterios de registro o reconocimiento contable de los elementos de las cuentas anuales*, de la primera parte del Plan General de Contabilidad Pública, aprobado por orden 1037/2010, de 13 de abril, a cuyo tenor, "*La concesión de aplazamientos o fraccionamientos en los derechos a cobrar presupuestarios reconocidos que implique el traslado del vencimiento del derecho a un ejercicio posterior supondrá la reclasificación de tales créditos en el balance y la anulación presupuestaria de los mismos, que deberán aplicarse al presupuesto en vigor en el ejercicio de su nuevo vencimiento*", por lo que los derechos en esta situación de aplazamiento o fraccionamiento a fin de ejercicio no forman parte de los derechos pendientes de cobro a dicha fecha

Derechos	2021	2022	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	128.476	104.173	-18,9
Rectificaciones	0	0	
Derechos pendientes de cobro líquidos	128.476	104.173	-18,9
Derechos contraídos	522.562	571.479	9,4
Derechos anulados	50.831	45.055	-11,4
Derechos líquidos	600.207	630.597	5,1
Derechos cancelados	496.034	539.376	8,7
Derechos pendientes de cobro a fin de año	104.173	91.221	-12,4

Las magnitudes básicas de la gestión recaudatoria pueden apreciarse en su conjunto en los cuadros siguientes:

RELACIÓN ENTRE DERECHOS ANULADOS Y TOTAL DE DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	2021	2022
DERECHOS ANULADOS / DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	7,8	6,7

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos (cuadro nº. 116) que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, se ha situado en el 6,7%, porcentaje sensiblemente inferior al 7,8% alcanzado en 2021.

RELACIÓN ENTRE RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA Y D LÍQUIDOS	DERECHOS CONTRAÍDOS 2021	2022
RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA / DERECHOS RECONOCIDOS	S LÍQUIDOS 77,6	79,7

La relación entre la recaudación aplicada líquida y los derechos contraídos líquidos\_50 alcanza el 79,7%, aumentando respecto del ejercicio anterior, en el que se situó en el 77,6%, dinámica que refleja una menor capacidad relativa de realización en los procesos recaudatorios.

#### DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS

DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO
630.597	532.449	1.447	524	4.956	539.376	91.221

El importe de las bajas por insolvencia ha disminuido desde los 1.790 miles € registrados en 2021 hasta 1.447 miles € en 2022, suponiendo un 0,27% de los derechos cancelados en el ejercicio frente al 0,36% de 2021. Por su parte, las bajas por prescripción se han incrementado desde 252 miles € en 2021 hasta la cifra de 524 miles € en 2022, un 0,1% de los derechos cancelados (0,05% en 2021), mientras que las generadas por "otras

<sup>&</sup>lt;sup>50</sup> Recaudación aplicada líquida: derechos recaudados menos devoluciones. Derechos contraídos líquidos: "Total derechos contraídos" ejercicio corriente y cerrados menos derechos anulados (excluidos los anulados por devoluciones).

causas" se han incrementado, por el contrario, desde 52 miles € hasta 4.956 miles €, pasando de representar un 0,01% de los derechos cancelados a un muy superior 0,92%. El incremento del volumen en importe de otras bajas proviene, en un 88,4%, de los 4.379 miles € computables en Zaragoza que se corresponden con la contabilización de nuevos Convenios con 2 empresas en proceso concursal<sup>51</sup>, siendo el resto de dichas bajas atribuible a derechos por duplicidades, extinción y cierre de empresas por proceso concursal, etc.

#### 3. Análisis global del pendiente de cobro a fin de año.

Los derechos pendientes de cobro a 31/12/2022 (cuadro nº. 117) han alcanzado un total de 91.221 miles €, representando el 14,5% de los derechos contraídos líquidos en el ejercicio (17,4% en 2021). Por OOGG esta relación se situó en el 15,9% en Zaragoza; 7,7% en Huesca y 9,7% en Teruel (19%, 8,7% y 12,8%, respectivamente, en 2021).

# 2020 / IMPORTE 2021 / IMPORTE % 2021/2020 2022/ IMPORTE % 2022/2021 128.476 104.173 - 18.9 91.221 - 12.4

#### **EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO**

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2022 (cuadro nº. 116 y 117) muestra un descenso global de 12.952 miles €, equivalente a una variación de -12,4% entre el volumen inicial y el final, siguiendo la dinámica de eficiencia gestora registrada en el quinquenio previo: -18,9% en 2021, -24,4% en 2020, -15,1% en 2019, -8% en 2018 y -7,1% en 2017.

Los cuadros n.ºs 117 y 133 ofrecen información sobre el porcentaje estimado del pendiente de cobro en voluntaria, 74,9%, y ejecutiva, 25,1%, con un moderado aumento proporcional de la participación de las deudas en periodo ejecutivo respecto a igual fecha de 2021, siguiendo una línea tendencial desfavorable en el último cuatrienio a dichos efectos (78,1% y 21,9%, respectivamente, en 2021; 82,8% y 17,2% en 2020; 85,1% y 14,9%, en 2019).

De acuerdo con la información facilitada por el Servicio de Planificación y Gestión Contable, el importe de las liquidaciones suspendidas a fin de ejercicio\_52 ha ascendido a 48.400 miles € (de los cuales 48.381,44 miles € en voluntaria y 19 miles € a la ejecutiva gestionada por la propia CAA) que representan el 53,1% de los derechos pendientes a cierre contable

<sup>&</sup>lt;sup>51</sup> Los 4.379,19 miles € que compone la cifra total computable dentro de *otras bajas*, se atribuye a los conceptos de: 1) tributos sobre el juego (máquinas), con una quita del 60% de una deuda por importe global de 4.052,5 miles €, habiéndose procedido a cancelar los derechos reconocidos según anterior convenio y a grabar nuevos fraccionamientos en aplicación del nuevo convenio aprobado judicialmente); 2) transmisiones patrimoniales, con una cancelación de derechos de un deuda por importe global de 326,69 miles € por 70% de la quita en aplicación del nuevo convenio aprobado judicialmente.

<sup>&</sup>lt;sup>52</sup> No se han considerado los importes de las suspensiones derivadas de la tramitación de aplazamientos y fraccionamientos o por los procesos en compensación de deudas. Del importe de suspensiones global, se imputan 45.449,8 miles € al ST de Zaragoza (el 93,9% del total suspendido), 2.045,9 miles € al de Huesca (4,2%) y 885,7 miles € al de Teruel (1,8%). En el importe total (48,381,44 miles €) figura incluido un subtotal de 27.167,29 miles € que corresponden a suspensiones por procesos concursales. No se dispone de información relativa al importe global de las deudas en ejecutiva gestionadas por la AEAT.

a 31/12/2022 (62.896,04 miles € y 60,4% del pendiente a 31/12/2021). La principal causa de suspensión se corresponde con la impugnación del acto administrativo, bien por interposición de recurso ordinario o de reclamación económico-administrativa con reserva de TPC.

#### 4. Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos.

De acuerdo con la información (extraída de la aplicación SRI) facilitada por el Servicio de Planificación y Gestión contable de la IGCAA en relación con los aplazamientos y fraccionamientos concedidos durante el ejercicio 2022 por TTCC, la suma del importe principal de las deudas que han sido objeto durante dicho ejercicio de aplazamiento o fraccionamiento ha ascendido a 38.155 miles € frente a 27.815 miles € en 2021 (incremento de +37,2%). Por SSTT: Huesca supone el 20,4% del total, Teruel, 8,3% y Zaragoza, 71,3%. De los 38.155 miles €, tan sólo 10.264 miles € conllevan operaciones contables de anulación (reflejadas en la CGTC), ya que su vencimiento se traslada a un ejercicio posterior y se aplicará al presupuesto en vigor en el ejercicio de su nuevo vencimiento, 2023 y siguientes (por lo cual este importe aparece descontado en el pendiente de cobro a fin de 2022), teniendo vencimiento el resto en el propio ejercicio 2022 (27.891 miles €)<sup>53</sup>.

La relación entre los derechos anulados por aplazamientos y fraccionamientos durante el ejercicio (10.264 miles €) y el total de derechos contraídos (675.652 miles €) se ha situado en 2022 en el 1,52%, ratio equivalente al del ejercicio inmediato precedente (1,55% en 2021) y que denota una incidencia relativamente reducida de este tipo de anulaciones.

<sup>53</sup> Para la descarga de la información se han seleccionado aquellos fraccionamientos y aplazamientos cuya fecha de resolución de concesión se haya hallado comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, con independencia de que las fracciones tuvieran vencimiento *en el ejercicio 2022* (total CAA: <u>27.891</u> miles €, de las cuales: AF, 25.483 miles € y AP, 2.408 miles €) o *en ejercicios futuros* (total CAA, <u>10.264</u> miles €: AC "corto plazo", 4.927 miles € + AL "largo plazo", 5.337 miles €). Sólo en el supuesto de que la fracción/plazo implique el traslado del vencimiento del derecho a un ejercicio posterior (10.264 miles €) supondrá la reclasificación de tales créditos en el balance y la anulación presupuestaria de los mismos, que deberán aplicarse al presupuesto en vigor en el ejercicio de su nuevo vencimiento, por lo que los derechos en esta situación de las fracciones/plazos a fin de ejercicio no forman parte de los derechos pendientes de cobro a dicha fecha. Por tanto, dentro del importe de los derechos anulados durante el ejercicio 2022 no están incluidos los 38.155 miles € sino tan sólo los 10.264 miles € ya que las fracciones (AF) cuya cuantía asciende a 25.483 miles € y los aplazamientos (AP) por importe de 2.408 miles € han tenido vencimiento dentro del ejercicio 2022 (total: 27.891 miles €). La diferencia de 10.264 miles € con los 10.228 miles € que constan en la CGTC se corresponde con anulaciones del impuesto de Patrimonio del que no se informa en dicha cuenta.

#### 3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

#### 1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario.

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse estimativamente por la diferencia entre el total de derechos pendientes de cobro y la ejecutiva pendiente a fin de 2022 (cuadros n.ºs 117 y 133, respectivamente). De acuerdo con estos datos, el pendiente estimado en voluntaria a fin de ejercicio se ha situado en 68.313 miles €, con una disminución de un -16%, respecto del registrado en el ejercicio anterior (81.366 miles €), lo cual permite valorar la dinámica positiva que se ha producido en 2022 en relación con el descenso en el pendiente en periodo voluntario⁵⁴. A su vez la relación entre recaudación aplicada líquida y derechos reconocidos líquidos que se ha incrementado desde el 79,7% en 2021 hasta el 79,7% en 2022 permite corroborar dicha situación.

En relación con esta circunstancia, se ha de tener presente que se ha producido en paralelo al incremento en el volumen de los contraídos en el ejercicio que han variado en +9,4% (24.614 miles € de derechos contraídos en el ejercicio más que en el ejercicio anterior).

#### 2. Notificaciones.

Desde 2019, todas las notificaciones emitidas en la Dirección General de Tributos se generan en formato electrónico y se procesan casi en su totalidad a través de dos modalidades: mixta y electrónica y, de forma muy residual, exclusivamente en papel<sup>55</sup>.

<sup>&</sup>lt;sup>54</sup> En relación con los posibles problemas que a la comunidad plantea el proceso de recaudación en periodo voluntario y, en este sentido, puede dificultar el paso a ejecutiva de las liquidaciones vencidas en el ámbito de la CAA, el Servicio de Recaudación de la DGT ha puesto de manifiesto que a veces se produce algún error en la fecha y el tipo de notificación respecto a las liquidaciones de intereses en los fraccionamientos cuando se vuelcan de PINETA al Sistema Informático de Recaudación de Ingresos (SRI). Se puede evaluar su incidencia en una estimación en torno al 5% del total de fraccionamientos tramitados anualmente por todos los conceptos tributarios. A fecha de visita estaban siendo analizadas las posibles causas de tales ocurrencias aleatorias en la interconexión de los aplicativos diferenciados de PINETA, notificaciones y SRI, por parte del área de informática de la DGT. Por otra parte se ha hecho constar que el SRI no está configurado para apremiar automáticamente todas las fracciones futuras cuando el contribuyente incumple el periodo de pago voluntario de alguna de las fracciones.

<sup>&</sup>lt;sup>55</sup> En los primeros meses de 2020 entró en funcionamiento el procedimiento de *notificación mixta* que está dirigido a los contribuyentes que no están obligados a relacionarse por medios electrónicos con la Administración o no han elegido la notificación electrónica como medio de notificación predeterminado en el procedimiento. La notificación está compuesta por todos aquellos documentos que el personal gestor quiera notificar junto con el justificante de puesta a disposición y el registro de salida. En esta modalidad de notificación el contribuyente tiene a su disposición la notificación electrónica en la Sede Electrónica durante el plazo de los 10 días que señala la normativa, para que pueda acceder de forma voluntaria. De forma paralela se le hace llegar a través de Correos la notificación en papel, coordinándose los 2 sistemas para garantizar la efectividad del proceso y, en el caso de que se realice por ambas vías, se tome como fecha de notificación la primera. Si bien las notificaciones se remiten al servicio de Correos en soporte papel, en 2020 se inició el proyecto de automatización de estos procesos mediante su incorporación al "Sistema de Información y Control de Envíos Registrados" (SICER), ofrecido por la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos. Actualmente, CORREOS dispone de un servicio denominado Prueba de Entrega Electrónica (PPE), que permite la sustitución de la tarjeta rosa en papel, por un Certificado de Entrega Electrónica (CEE) en el que constan los datos relativos a la entrega: fecha, hora, datos personales del receptor y firma; en el caso de devolución, se envía una Certificación de Imposibilidad de Entrega. Dicho sistema supondría un avance en el proceso de migración a expediente electrónico, al tiempo que mejoraría la eficiencia y calidad de datos en la gestión de las notificaciones. A estos efectos en 2021 se inició expediente de contratación de un contrato menor de servicios para atender este desarrollo, al considerarse necesario contratar externamente el desarrollo del presente proyecto, por no disponer la DGT de medios técnicos y recursos humanos. suficientes. La licitación se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 08/09/2021, no habiéndose presentado ninguna oferta. En relación con el proceso (residual) de la notificación en papel, en la CAA se realiza de forma manual, excepto la impresión y ensobrado.

El procedimiento se inicia mediante la grabación del documento en el sistema por las correspondientes unidades gestoras. Una vez incorporado a la aplicación, la unidad de notificaciones de la DGT procede a la emisión de la comunicación a través del Sistema de Notificaciones Electrónica del Gobierno de Aragón (cuyas referencias se agregan a la notificación manual) y captura el documento en soporte papel con el apoyo de una "ensobradora" automática, incorporando manualmente la tarjeta de acuse.

Los diferentes procesos de notificación se sintetizan a continuación, por tipo y medio de notificación:

- Por tipo de notificación. De acuerdo con las estadísticas disponibles extraídas para el periodo 2022-24/03/2023, durante el mismo han sido practicadas un total de 4.667 notificaciones tramitadas en un plazo medio de 7,5 días (con una mejora en el promedio en -10,7% frente a las 3.786 realizadas en 2021 notificadas en promedio en 8,4 días). Del total, 38, el 0,81% del total notificaciones (81 y 2,1% en 2021) se han cursado mediante el sistema anterior, *en soporte papel*, con un plazo medio de 6 días (idem en 2021); 3.977, el 85,2% del total a través del *sistema mixto* con un promedio de 8,5 días (3.508, 92,7% y 8,8 días, respectivamente, en 2021) y 652 *electrónica*s, el 14% del total (187, 5,2% en 2021).
- Por medio de notificación. Entre las tramitadas *por medios externos*, la gestión habitual se realiza a través de Correos y Telégrafos, mediante correo certificado, con dos intentos de entrega, con un total de 3.196 notificaciones practicadas en el ejercicio en un plazo medio de 8,2 días (2.999, 8 días en 2021); mientras que las 99 restantes, se efectuaron a través de empresa de mensajería o agente notificador, en un plazo medio de 1,5 días (48 y 1,8 días en 2021). El sistema permite el seguimiento del cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 42 LPACAP para la práctica de la notificación en papel. Finalmente, en 62 casos hubo de recurrirse a la publicación mediante edicto, con un plazo medio de tramitación de 79,7 días (68 y 80,3 días en 2021).

#### 3. Reembolso del coste de garantías y avales.

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume en el cuadro nº. 121. Se han presentado y tramitado un total de 4 solicitudes por importe de 22 miles € (6 resueltas por 67 miles € en 2021). A fin de ejercicio no existe pendencia alguna (5 por valor de 122 miles € en 2021).

#### 3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

#### 1. Comprobación de datos estadísticos.

En relación con la información a la que se refiere el presente apartado respecto de la emisión y anulación de providencias de apremio y de su gestión recaudatoria en periodo ejecutivo se han de tener presentes las consideraciones siguientes:

- La referente a las providencias de apremio expedidas (cuadros n.ºs 122 a 128) se corresponde con la facilitada por la Sección de Control de TTCC adscrita al Servicio de Planificación y Gestión Contable de la IGCAA respecto de las relaciones de deudas susceptibles de apremio comunicadas en 2022 a la Sección de Recaudación Ejecutiva para su cargo en periodo ejecutivo. Esta información se encuentra consignada por el importe del principal, sin recargo de apremio.
- Los datos relativos a la gestión recaudatoria, facilitados por el Servicio de Recaudación de la DGT (cuadros n.ºs 130 a 135) se corresponden en el caso del cargo anual con las remesas enviadas a la AEAT durante el ejercicio para su gestión de cobro en periodo ejecutivo 56 y, en el caso de las datas, con las contabilizadas en 2022 una vez comunicadas por la AEAT, que presentan una demora de 2 meses desde su realización material, correspondiendo a la gestión efectivamente realizada por la Agencia en el periodo comprendido entre los meses de octubre (2021) y septiembre (2022). En ambos casos, la información relativa a los importes incluye, junto con el principal de la deuda, el recargo de apremio.
- Los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a TTCC. Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo respecto de sus importes, manteniéndose el cómputo de las providencias afectadas hasta su cancelación total.

Tanto los desfases temporales en el origen de la información, como la diferente referencia utilizada en los importes, han de ser tenidos en cuenta en el análisis de los datos, en particular respecto de la consideración de las aparentes inconsistencias que generan en la información disponible. Con las especificaciones expuestas sobre el origen y contenido de los datos, no se aprecian limitaciones en la información facilitada.

La gestión recaudatoria en periodo ejecutivo es ejercida casi en su totalidad por los servicios de recaudación de la AEAT. No ha habido gestión alguna realizada por la CAA en 2022 (cuadros n.ºs 131 y 134) frente a 4 liquidaciones por importe de 22 miles € en 2021,

liquidaciones por 5.059 miles € (principal), habiéndose devuelto 8 liquidaciones por 66 miles €).

<sup>&</sup>lt;sup>56</sup> En relación con el tiempo de cadencia previo a ejecutiva, una vez vencido el periodo voluntario de pago la Intervención tarda unos 2 meses en poner a disposición del órgano de recaudación ejecutiva las deudas, realizándolo mediante un único envío mensual. Una vez recogidas éste las suele cargar en el mes o dos meses siguientes. Se han realizado en 2022 un total de 10 cargos que han totalizado 1.395 unidades (liquidaciones) por un importe global de 6.416 miles € (principal), habiéndose devuelto 6 liquidaciones que suman 240 miles €) (en 2021, se procesaron 12 cargos que totalizaron 1.348

correspondientes a la reclamación de deudas garantizadas en procedimientos concursales, todas incluidas por su principal.

#### 2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio.

PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS NÚMERO	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS IMPORTE (miles €)	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS NÚMERO	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS IMPORTE (miles €)	PROVIDENCIAS DE APREMIO % ANULADAS / EXPEDIDAS 2021	PROVIDENCIAS DE APREMIO % ANULADAS / EXPEDIDAS 2022
1.306	5.776	45	712	4,5	3,4

Durante 2022 (cuadro nº. 122) han sido dictadas un total de 1.306 providencias de apremio por un importe total de 5.776 miles €, lo que supone unas disminuciones de -13,6% en su número y de -39,4% en el importe, respecto de las emitidas en el ejercicio anterior (1.511 por 9.533 miles €).

Del total, 613 providencias, por importe de 4.056 miles €, han procedido de liquidaciones originadas en las OOGG, 46,9% de la emitidas y 70,2% del importe total (44,5% y 80,5%, respectivamente, en 2021), correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las OOLL (cuadros n.ºs 123 y 124).

Por conceptos, destacan las 893 providencias emitidas por el ITPAJD por valor de 1.727 miles €, seguidas de las 279 providencias relacionadas con el ISD por 3.741 miles €, lo cual representa 29,9% y 64,8% del importe del cargo anual total.

El total de *providencias anuladas* en la CAA durante el ejercicio (cuadros n.ºs 126, 127 y 128) han sido 45 por importe de 712 miles €, con una disminución de -33,8% en el número y un incremento de +39,6% en el importe respecto a las practicadas durante 2021 (cuadro nº. 126). Del total, 29 providencias por importe de 411 miles € (477 miles € en 2021) han correspondido a expedientes tramitados por las OOGG, cifras que equivalen al 64,4% del total de anulaciones y 57,7% del importe global, correspondiendo las restantes a providencias procedentes de las OOLL (77,9% y 93,5%, respectivamente, en 2021).

Con relación al importe, el volumen global de anulaciones ha representado el 12,3% del importe global expedido (5,4 % en 2021).

Con relación a 2021, la ratio de providencias anuladas respecto de las expedidas en la CAA se reduce en número, pasando de significar el 4,5% al 3,4%, incrementándose, no obstante, significativamente desde el 5,3% al 12,3% en importe global (10,1% en OOGG y 17,5% en OOLL; 6,2% y 1,8%, respectivamente, en 2021). Dicho volumen de anulaciones se estima que no constituye un obstáculo para la agilidad y efectividad de la gestión recaudatoria global realizada<sup>57</sup>.

106

<sup>&</sup>lt;sup>57</sup> Las causas más frecuentes de anulación de la providencia provienen de reposiciones a voluntaria, normalmente con origen en solicitudes de tasaciones periciales en plazo y resoluciones del TEARA o sentencias de tribunales estimatorias de recursos. Asimismo, con causa en notificación defectuosa (este último supuesto afecta, en la práctica, mayoritariamente a las notificaciones realizadas por OOLL).

En 2022, el 80,3% de las providencias emitidas y el 75,9% de las anuladas en OOGG proceden de liquidaciones originadas en la OG de Zaragoza (68% y 60,4%, respectivamente, en 2021).

#### 3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.

Durante el ejercicio han tenido entrada un total de 32 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los TTCC, 17 menos que en el ejercicio precedente (cuadro nº. 129). Han sido tramitados 48, encontrándose pendientes a fin de ejercicio 13, cifra un 55,2% inferior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de demora en su resolución revela una significativa y positiva reducción respecto del correspondiente al ejercicio anterior, situándose en 3,3 meses (9,3 meses en 2021).

Comunidad		Iniciales			Entrados			Despachados			Finales	
Autónoma	2021	2022	Variación %	2021	2022	Variación %	2021	2022	Variación %	Finales	Finales	Finales
Aragón	17	29	70,6	49	32	-34,7	37	48	29,7	29	13	-55,2

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio (cuadros n.ºs 122 y 129) se ha situado en el 2,5% (3,2% en 2021).

Han sido estimados, total o parcialmente, 21 recursos, un 43,8% del total de los tramitados (51,4% en 2021).

Las causas fundamentales de interposición en los recursos estimados total o parcialmente obedecen, respecto de los recibidos impugnando la providencia<sup>58</sup>, a error o falta de notificación en periodo voluntario de la liquidación o del acto que la origina (mayormente con causa en notificaciones efectuadas por OOLL) y a cualesquiera de las causas de suspensión de la deuda (incluida la presentación de solicitudes de suspensión no tramitadas).

#### 4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva.

La organización del Servicio de Recaudación en Ejecutiva en 2022 no difiere de la especificada en los informes precedentes. Así, la recaudación ejecutiva de las deudas tributarias ha sido convenida con la AEAT para todo el territorio nacional conforme al Convenio suscrito el 25/9/2006 y adenda introducida mediante Resolución de 31/10/2017.

La CAA realiza gestiones recaudatorias al margen del convenio con la AEAT en cualquier deuda que tenga un aval como garantía incluyendo intereses y recargos. De esta forma se evitan los costes de gestión que carga la AEAT.

<sup>&</sup>lt;sup>58</sup> No se reciben impugnaciones de otros actos de gestión recaudatoria, a excepción de los relativos a ejecución de garantías (avales).

#### 5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada.

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros n.ºs 130 a 135):

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices De actividad	Índices de acumulac.	Índices de demora
Importe en miles euros	22.807	5.595	5.494	22.908	19,3	100,4	50,0
Servicios propios	3.868	0	0	3.868	0,0	100,0	-
Convenio con la AEAT	18.939	5.595	5.494	19.040	22,4	100,5	41,6
Número de providencias	1.353	1.588	1.609	1.332	54,7	98,4	9,9
Servicios propios	14	0	0	14	0,0	100,0	
Convenio con la AEAT	1.339	1.588	1.609	1.318	55,0	98,4	9,8

Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros n.ºs 130 a 135, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio se ha situado en 1.332 providencias por importe de 22.908 miles € (1.353 por 22.807 miles € en 2021), disminuyendo en -1,6% el pendiente inicial en número e incrementándose un +0,4% en importe. Al final del año el índice de demora global se ha situado en 9,9 meses en número y 50 meses en importe (10 y 48,3 meses, respectivamente, en 2021).
- El cargo bruto del año ha ascendido a 1.623 providencias por importe 6.859 miles € (1.476 por 9.351 miles €), lo cual representa unas variaciones de +10% en número y de -26,6% en importe con respecto al ejercicio anterior. Como se ha indicado en el punto 1 del presente apartado, la AEAT asume la práctica totalidad de la gestión recaudatoria en ejecutiva\_59 con 1.623 diligencias cargadas en el ejercicio por valor de 6.859 miles €.

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (miles €)	PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR	CARGADAS EN EL AÑO	CARGO BRUTO ACUMULADO	BAJAS DE LIQUIDACIÓN	CARGO NETO
CA	3.868	0	3.868	0	3.868
AEAT	18.939	6.859	25.798	1.264	24.534
TOTAL	22.807	6.859	29.666	1.264	28.402

-

<sup>&</sup>lt;sup>59</sup> Salvo, como se ha indicado, la reclamación de deudas garantizadas en procedimiento concursales, que tramita la propia CAA

- Las bajas de liquidaciones han sido 35 por importe de 1.264 miles € (52 por 2.924 miles € en 2021), con una significación de sólo el 1,2% en número, pero de un más relevante 4,3% en importe sobre el cargo bruto acumulado (1,7% y 9,3%, respectivamente, en 2020). Todas las bajas se corresponden con la gestión recaudatoria de la AEAT. Las bajas por anulación de liquidaciones se corresponden con reposiciones a voluntaria como consecuencia de la tramitación de solicitudes de TPC en plazo y de la recepción de resoluciones de los TEAR o de sentencias de tribunales estimatorias de recursos.
- Las *datas totales* del ejercicio (todas imputables en 2022 al cargo gestionado por la AEAT) han comprendido 1.609 providencias por un importe de 5.494 miles € (1.622 por 5.670 miles € en 2021, de las cuales 1.618 por 5.648 miles € imputables al cargo de la AEAT), representando el 54,7% en número y el 19,3% en importe del cargo neto (54,5% y 19,9%, respectivamente, en 2021).

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (miles €)	DATAS POR INGRESOS	DATAS POR FALLIDOS	DATAS POR PRESCRIPCIÓN	DATAS POR OTRA CAUSA	TOTAL DATA
CA	0	0	0	0	0
AEAT	3.372	2.005	12	105	5.494
TOTAL	3.372	2.005	12	105	5.494

- Las datas por ingresos (todas imputables en 2021 al cargo gestionado por la AEAT) han ascendido a 826 providencias por un importe de 3.372 miles € (915 por 3.332 miles € en 2021), representando el 28,1% del cargo neto en número de providencias, porcentaje que desciende al 11,9% si se considera el importe (30,8% y 11,7%, respectivamente, en 2021). El 100% del importe de dichas datas ha correspondido al cargo gestionado por la AEAT, representando un 13,7% en términos relativos respecto de su propio cargo neto (13,5% en 2021).
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, las producidas por fallidos han concernido a 356 deudas por 2.005 miles € (220 por 2.189 miles € en 2021); mientras que las datas por prescripción han afectado a 9 deudas por valor de 12 miles € (11 por 22 miles € en 2021) y las derivadas de otras causas a 418 deudas por 105 miles € (476 deudas por 127 miles € en 2021). Todas estas datas corresponden a la gestión recaudatoria desarrollada por la AEAT<sup>60</sup>.

<sup>60</sup> Las datas por otras causas se originan, en su mayor parte, como efecto, en primer lugar, de ingresos efectuados en la CAA después de la remisión del cargo que son comunicados a la AEAT que los trata como ingresos en el ente (≈37% del importe global de este tipo de datas) y la mayor parte del resto hasta prácticamente el 100% (≈59%), proviene de disminuciones del recargo que aplica la AEAT tras el ingreso de la providencia de apremio, bien sea del 15% por ingresos efectuados antes de la notificación de la providencia de apremio o del 10% si se efectúa el pago de la deuda en el plazo del art. 62.5 de la LGT. Queda un ≈4% del importe total datado por otras causas (procesos concursales, fallecimientos, deudas de menor importe, etc.).

#### 6. Gestión recaudatoria ejecutiva desarrollada mediante Convenio con la AEAT.

No se han expuesto problemas de relieve en la aplicación de la adenda al convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT<sup>61</sup>.

### 7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la CA y la AEAT para embargo de pagos presupuestarios y/o tributarios.

Durante el ejercicio no se han producido modificaciones respecto de los procedimientos normalizados utilizados para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios entre la CAA y la AEAT.

El embargo de pagos presupuestarios de la CAA con créditos a favor de la AEAT se ha desarrollado mediante el envío del modelo 997. El importe de los 48 embargos realizados ha supuesto en 2022 un total de 76 miles €.

El embargo de devoluciones tributarias a realizar por la AEAT con créditos a favor de la CAA está operativo a través del convenio de recaudación y se ha concretado en 2022 en un total de 53 embargos por un importe global de 211 miles €.

Se tiene conocimiento del "Punto Neutro de Embargos" por la página web de la AEAT, pero no se conoce si la utilización del mismo será obligatoria. Faltarían, probablemente, desarrollos informáticos para poder utilizarlo. En el momento de la visita, todo el sistema estaba orientado a generar la providencia de apremio a través de la AEAT. Dado que sería un proyecto nuevo, el desarrollo le correspondería a la intervención (SRI) con posterior adaptación por parte de la DGT. Por último, preocupaba que su utilización generase costes de gestión.

<sup>61</sup> En relación con la gestión electrónica de incidencias en sede electrónica, el Servicio de Recaudación de la CAA ha puesto

desde la CAA se rehabilitan cuando se dispone de algún crédito, comunicándose con posterioridad a la AEAT a través del procedimiento de APC (desde el Servicio de Tesorería se envían ficheros de contribuyentes a los que se va a efectuar algún pago, procediéndose a efectuar la compensación del crédito y con posterioridad se comunica a la AEAT a través del procedimiento de las APC).

de manifiesto que ésta se desarrolla eficazmente, salvo la obligación de la remisión de acuerdos de devolución en los 20 días siguientes a la remisión de anulaciones posteriores al cargo (APC), dado que dichos ingresos pueden ser desconocidos por la CAA y además ello impediría la posibilidad de efectuar compensación de deudas que se encontraran en ejecutiva y no hubiesen sido enviadas a la AEAT; por otra parte, en relación con la gestión de fallidos y la posibilidad de rehabilitación de deudas, además de las que rehabilita la AEAT, en la CAA no existe rehabilitación automática, ya que tampoco se dispone de información para efectuarla, salvo en los supuestos de solicitud de certificados de estar al corriente. En este último caso

#### 3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO

#### 3.3.6.1. CONTABILIDAD

#### 1. Comprobación de datos estadísticos.

En los cuadros n.ºs 137 a 147 se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en 2021, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de TTCC de la CAA (rendida el 27/4/2022 de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4/3/2004) como con los extractos del Estado de ejecución de ingresos del presupuesto corriente y de ejercicios cerrados correspondientes a 2022, aportados por la Sección de Control de TTCC adscrita al Servicio de Planificación y Gestión Contable de la IGCAA, resultando su comprobación de conformidad.

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minora con los costes del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, ni con el pago de honorarios a registradores de la propiedad, partidas que se incorporan al presupuesto de gastos de la administración autonómica.

La contabilidad oficial, gestionada a través de la aplicación contable SRI, recoge el desglose por conceptos de los ingresos aplicados por ISD, ITP y los TTJJ.

La información obrante en el presente informe y en su anexo, incorpora los ingresos correspondientes al IP y a la modalidad de bingo electrónico, incluyéndose éstos últimos entre los obtenidos en el bingo tradicional. No se incluyen, sin embargo, los correspondientes al impuesto sobre actividades de juego, tributo gestionado por el Estado.

#### 2. Organización contable de ingresos de la comunidad.

Durante el ejercicio no se han producido cambios significativos en el ejercicio de la función interventora y contable. Ambas funciones se encuentran encomendadas a la IGCAA, órgano que, con rango de dirección general y dependiente del DHAP, es el centro directivo gestor de la contabilidad pública. En las provincias de Huesca y Teruel existen sendas Intervenciones Delegadas Territoriales.

#### 3. Reflejo contable de liquidaciones.

La anotación contable de las deudas se efectúa mediante contraídos individualizados que permiten el seguimiento singularizado de cada liquidación. La anotación contable de los contraídos en SRI se realiza automáticamente desde la aplicación PINETA en el momento de la emisión de las cartas de pago para su notificación.

En el curso de las actuaciones desarrolladas y al objeto de acreditar la correcta contabilización de derechos e ingresos, se solicitó información referente a las propuestas de liquidación generadas en el ISD en el conjunto de oficinas de la CAA en el mes de octubre de 2022. De acuerdo con los datos facilitados por las áreas gestoras y completados

por la Intervención, en dicho mes han sido emitidas un total de 119 propuestas de liquidación por este concepto, 65 por OOGG (70 en 2021, muestra precedente<sup>62</sup>) y 53 por OOLL. En las fechas de comprobación, todas las propuestas constaban como notificadas, con un plazo medio de 13 días naturales desde la fecha de su generación: 16 días para OOGG (17,4 días en 2021) y 9,3 para OOLL. El plazo medio desde la práctica de la notificación de la propuesta hasta la emisión y contraído de la liquidación se ha situado globalmente en 42,2 días: 47,1 días en OOGG (58,2 días en 2021) y 36,5 en OOLL, siendo notificadas las liquidaciones resultantes con un promedio global de 13,5 días, 19,7 días en OOGG (22,5 días en 2021) y 7,4 en OOLL. Del total, 80 liquidaciones han sido ingresadas en periodo voluntario o ejecutivo, con un plazo medio de 18,3 días desde su notificación, 21,5 días en OOGG (14,2 días en 2021) y 15,7 en OOLL. Las restantes 39 liquidaciones se encuentran, a fecha de visita, en situaciones varias: 6 pendientes de ingreso; en 5 casos consta la concesión de fraccionamiento y en 2 la solicitud de éste, con suspensión de la liquidación; 19 se encuentran pendientes de notificar; 2, archivadas y 5 con anulación de la liquidación. De acuerdo con la información facilitada no se aprecian incidencias en la contracción y gestión de las liquidaciones practicadas.

61

<sup>&</sup>lt;sup>62</sup> Se hace necesario precisar que las propuestas que constan en el informe 2022 (correspondiente al ejercicio gestor 2021) se referían únicamente a las efectuadas por Oficinas Gestoras.

#### 3.3.6.2. CONTROL INTERNO

- Régimen de control interno económico-financiero aplicable.

La IGCAA tiene encomendadas las competencias en materia de fiscalización de los TTCC. Los artículos 9 y 10 del Reglamento que desarrolla el control de la actividad económica y financiera de la Administración, de los organismos públicos y de las empresas de la CAA, aprobado por Decreto 23/2003, de 28 de enero, establecen que la fiscalización de los derechos e ingresos se sustituye por el control inherente a la toma de razón en contabilidad. No obstante, sí se mantiene la fiscalización previa y plena respecto de los actos de reconocimiento de obligaciones derivados de la devolución de ingresos indebidos y de la anulación de liquidaciones.

No se han implementado por el momento, tal y como sería deseable, controles financieros respecto del área de ingresos. La Resolución de 2022, de la Intervención General, por la que se aprueba el Plan de Actuaciones de Control Financiero a realizar durante el ejercicio, no incluye materias relativas a TTCC. Se mantiene la recomendación del año pasado.

#### 3.3.6.3. CONTROL EXTERNO

El Tribunal de Cuentas no realiza desde el año 2009 la fiscalización de la Cuenta General de la CAA y no consta que, desde esa fecha, haya realizado ningún informe específico relativo a ingresos tributarios.

La Cámara de Cuentas de Aragón, en su informe de fiscalización de la Cuenta General de la CAA del ejercicio 2021, aprobado el 28/12/2022, hace referencia a TTCC exclusivamente en relación con la cuantificación numérica de su recaudación en dicho ejercicio así como a las devoluciones de ingresos indebidos por dichos conceptos<sup>63</sup>.

-

<sup>63</sup> En el Anexo VIII – Muestra de expedientes revisados. Devoluciones y anulaciones de ingresos, de dicho informe no se pone de manifiesto ninguna conclusión respecto a las devoluciones de ingresos indebidos de TTCC revisada en la muestra seleccionada, pero sí expresa conclusiones respecto a las anulaciones de ingresos: "(…) En nueve expedientes, que suman 5,39 millones €, las anulaciones se originan por defectos y errores en la gestión realizada por la Administración de la CA; en concreto: 3,86 millones fueron anulados por los tribunales económico-administrativos por prescripción del procedimiento o errores en la práctica de la notificación; 1,53 millones € fueron anulados por los tribunales económico-administrativos por discrepancias en la valoración de los bienes y derechos que sirvieron de base para el cálculo de las liquidaciones tributarias (principalmente en el impuesto de sucesiones y donaciones y en el de transmisiones patrimoniales). Los tribunales concluyen que las liquidaciones practicadas por la Administración de la CA incumplieron el principio de transparencia al no estar suficientemente motivadas las valoraciones efectuadas, o bien por haberlas realizado peritos sin titulación suficiente y adecuada".

## 3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

#### 3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La CAA ha seguido manteniendo su colaboración en la campaña de declaración del IRPF 2020, tal y como el cuadro adjunto pone de relieve.

COMUNIDAD	DECLARACIONES REALIZADAS CAMPAÑA 2020	DECLARACIONES REALIZADAS CAMPAÑA 2021	LOCALES	PUESTOS	EFECTIVOS	MUNICIPIOS
ARAGÓN	8.100	6.601	1	10	14	2

La campaña del IRPF se ha desarrollado en el año 2022 entre el jueves 5 de mayo y el jueves 30 de junio, ambos inclusive.

La colaboración de la CAA en la campaña de la renta se ha concretado en las cuatro actuaciones que a continuación se relacionan:

- 1) La cesión de un local amplio en el centro de la ciudad de Zaragoza (Sala Goya del edificio de la Plaza de San Pedro Nolasco nº 7 de Zaragoza) entre el 11 de abril y el 4 de julio de 2022, para la instalación de la plataforma de asistencia de la AEAT.
- 2) La participación de funcionarios de la Comunidad Autónoma, integrándose en la plataforma organizada por la AEAT, tanto como tele-operadores en el mes de mayo, como en atención presencial en el mes de junio.
- 3) La asistencia a las personas incapacitadas judicialmente, tuteladas por el Gobierno de Aragón, y que estaban obligadas a presentar la declaración del IRPF, en colaboración con el Instituto Aragonés de Servicios Sociales.
- 4) La atención tributaria, tanto telefónica como presencial, de las consultas del IRPF, en cuanto a las medidas aprobadas por la Comunidad Autónoma, como del Impuesto sobre el Patrimonio.

En la campaña han participado cuatro empleados autonómicos, veteranos de otras campañas, que prestaron su colaboración como tele-operadores del 5 al 31 de mayo, de los que tres continuaron en la campaña presencial, en horario de tarde, entre el 1 y el 30 de junio. Como ya ocurrió en la campaña anterior, otros tres empleados autonómicos realizaron las autoliquidaciones a los tutelados del Gobierno de Aragón entre el 1 y el 30 de junio.

Además, se pudo contratar a 10 personas, con los que se han cubierto 10 puestos, 9 en Zaragoza y 1 en Huesca (no hubo posibilidad de contratar en Teruel). La colaboración se ha realizado con el siguiente despliegue:

Tele-operadores: entre el 5 y el 15 de mayo participaron 4 funcionarios autonómicos y 8 contratados y del 16 al 31 de mayo participaron 4 funcionarios autonómicos y 10 contratados.

Asistencia presencial: entre el 1 y el 30 de junio, participaron 3 funcionarios autonómicos y 10 contratados.

El horario en la atención telefónica (tele-operadores), prestada entre el 5 de mayo y el 31 de mayo, fue de 08:30 a 14:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas. El horario en la atención presencial, prestada del 1 al 30 de junio fue de 08:00 a 14:00 horas y de 15:30 a 18:30 horas.

Persistieron las dificultades en la contratación de personal interino, en particular, cualificado. en Huesca y Teruel. Desde la Comunidad Autónoma se intentó contratar al personal requerido por la AEAT, pero se tuvo muchas dificultades para encontrar personas con experiencia en el impuesto. En la campaña de 2023 se espera contar con más candidatos con formación previa.

De cara a la campaña de 2022 ya se han iniciado los preparativos. Se ha aprobado la cesión del local donde se realiza la atención presencial sobre el IRPF y se están iniciando actuaciones para seleccionar al personal autonómico. La principal novedad es que además del curso en línea, se ha acordado con la AEAT una formación presencial sobre temas puntuales del IRPF. Se intentará que el inicio del curso sea antes del 27 de abril de 2023, cuando comenzó en 2022, para dar más tiempo para el estudio del impuesto.

Continuaron las dificultades del año 2021 para la prestación de una asistencia presencial al contribuyente por la persistencia del COVID-19 (hubo varios afectados).

En 2022, para evitar los retrasos en la formación que se produjeron en la campaña pasada, se pensó iniciarla el 21 de marzo, pero no fue posible comenzar hasta el 27 de abril, debido a la demora en las contrataciones del personal interino por parte de la CAA. La formación se complementó y reforzó por parte de la AEAT, no sólo dejando todo el material del curso accesible para su consulta, hasta la finalización de la campaña, el 30 de junio, sino que también se impartieron dos sesiones teórico-prácticas por personal de la AEAT, en horario de mañana desde la propia plataforma de San Pedro Nolasco.

### 3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

La CAA no ha asumido en 2022 la gestión efectiva del impuesto, ni está previsto que vaya a asumirse en el ejercicio en curso.

La información relativa a este concepto remitida por la AEAT no se utiliza con fines inspectores, sino en las previsiones presupuestarias.

#### 3.4.3. IMPUESTO SOBRE EL DEPÓSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS, LA INCINERACIÓN Y LA COINCINERACIÓN DE RESIDUOS

La Comunidad Autónoma de Aragón no ha desarrollado en 2022 los actos normativos necesarios para asumir la gestión del impuesto.

Se ha hecho un análisis de sus posibles efectos y puede que no interese regularlo, porque no se ve riesgo de elusión fiscal y por la carestía de medios personales para implantarlo. Aunque no fuera complicado gestionarlo, a corto plazo no se tiene intención de hacerlo, porque hay otras prioridades.

### 3.4.4. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT).

En el ejercicio 2022 han tenido lugar cuatro sesiones del CTDCGT, los días 31 de marzo, 29 de junio, 3 de octubre y 16 de diciembre.

Los principales temas abordados en los mismas fueron los siguientes:

- Intercambios de información tributaria entre las administraciones para fines tributarios.
- Convenio para el suministro de información para finalidades no tributarias. En el año 2022 ha tenido especial relevancia en este apartado el suministro de información para el control de las ayudas en respuesta a la pandemia de la COVID-19 recogidas en el Real Decreto-Ley 5/2021.
- Expedientes de Coordinación IVA-ITP. Análisis de supuestos concretos.
- Colaboración en materia de Inspección.
- Objetivos.
- Accesos de usuarios de la CAA a las bases de datos de la AEAT.
- Campaña de IRPF 2021, planificación y colaboración de la CAA en la misma.
- 2. Suministro de información por parte de la comunidad autónoma a la AEAT.
- Acceso a las bases de datos de la comunidad.

No se ha producido ninguna incidencia en el acceso de funcionarios de la AEAT a las bases de datos de la CAA. Tienen acceso siete personas de la AEAT. En cualquier caso, se prefiere realizar peticiones puntuales de información que solicitar accesos permanentes.

Envío de modelos informativos a la AEAT.

Se están remitiendo, sin incidencias notables, los siguientes:

Modelo 901 (certificado de eficiencia energética).

La CA de Aragón ha presentado declaración informativa con 18.844 registros.

Modelo 993 (declaración informativa de deducciones autonómicas en IRPF).

Las deducciones autonómicas se controlan en base al modelo 993 "declaración informativa de deducciones autonómicas a suministrar por las comunidades autónomas y exclusión de consulta telemática de borrador". No ha habido modificaciones en el tipo de información a enviar correspondiente al año 2022 respecto a años anteriores.

Para el ejercicio 2022 se ha recibido hasta el 11-03-2023 la siguiente información en el modelo 993:

Descripción de la deducción	Nº de registros
Adopción internacional	3
Adquisición de libros de texto	7.403
Arrendamiento social	176
Cuidado de personas dependientes	27.536
Donaciones con finalidad ecológica	1.453
Nacimiento o adopción	66
Total registros	36.637

 Modelo 990 (abono anticipado de deducciones familiares e información de discapacidad y familiar numerosas).

Se recibe mensualmente la información, con alrededor de:

- 73.000 registros de discapacidad
- 90.000 registros de familia numerosa

La información se recibe con un alto grado de calidad, produciéndose contados errores mensuales, gracias a la labor de depuración mensual que se realiza en colaboración con las unidades informáticas de la CAA.

Adicionalmente, al igual que en años anteriores, se realiza puntualmente una depuración por parte de las unidades tramitadoras, en base a las incidencias detectadas en la atención presencial en las oficinas. Se informa a la CAA de los casos de contribuyentes que acuden a la delegación de la AEAT y que tienen derecho a la deducción, pero que no han sido informados en el modelo, al objeto de que la CAA pueda hacer seguimiento de estos casos y depure sus datos en origen.

Modelo 992 (declaración informativa de TTJJ).

Para el ejercicio 2021, no consta presentación de la declaración modelo 992. El problema, que conoce la delegación de la AEAT, es que hay datos del modelo que no conoce la CAA, en concreto, los NIF de los establecimientos donde están colocados las máquinas. De esta forma, envía la información por EDITRAN (plataforma de intercambio), aunque no pueda ser capturada por la AEAT.

La DEAEAT está informada de esta incidencia, pero como el modelo no se puede cambiar, no consta como presentado, a pesar de haber sido enviado.

Modelo 933 (guarderías y centros de educación infantil).

Para el ejercicio 2022 se han declarado 387 autorizaciones, correspondientes a 301 NIF distintos.

Información sobre valores declarados y comprobados.

Este suministro se realiza centralizadamente, una vez al año. En el año 2022 se recibió el envío el 12/07/2022, con 38.849 registros.

 Modelo 980 (declaración informativa de intereses de demora pagados a los contribuyentes).

En el ejercicio 2022 constan 19 registros declarados e incluye todos los intereses de demora, no solamente los tributarios.

Modelo 991 (fianzas derivadas de arrendamiento de inmuebles).

ARAGÓN, MOD. 991, FIANZAS ARRENDAMIENTOS INMUEBLES

EJERCICIO	N° DE ARRENDAMIENTO FIANZA					
2022	26.576					

La problemática de esta declaración se comentó en el último CTDCGT del año 2021. La CAA indicó que la información que está remitiendo con este modelo no reúne, por limitaciones de las aplicaciones informáticas que utiliza el Departamento de Vivienda, todas las especificaciones que serían deseables en el suministro. Esto implica, entre otras cuestiones, que para el ejercicio 2022 tampoco se han podido enviar referencias catastrales, con lo que la calidad de los datos suministrados no es todo lo completa que sería deseable.

Validación de registros por el DIT correspondientes a los conceptos ISD te ITPAJD.

En el ejercicio 2020 los expedientes recibidos en el Departamento de Informática Tributaria (DIT) por concepto ISD han sido 25.446, validándose por el DIT durante el ejercicio 2020 un total de 20.057, resultando un porcentaje estimado de recepción del 78,82%. Por el concepto ITPAJD han sido 72.054 autoliquidaciones, validándose por el DIT en 2020 un total de 70.064, resultando un porcentaje estimado de recepción del 97,24%.

#### 3. Suministro de información por parte de la AEAT a la comunidad.

- Cumplimiento del calendario de remisión de información.

En el ejercicio de referencia se ha cumplido, por parte de la AEAT, con los calendarios previstos para el suministro de información con trascendencia tributaria a la CARM, sin que se haya expuesto ninguna problemática en su recepción, ni posibles necesidades adicionales.

- Utilización y cesión de la información estadística facilitada por la AEAT.

La información facilitada por la AEAT se incorpora a las bases de datos autonómicas para su uso con finalidades tributarias. Asimismo, es cedida a los organismos estadísticos de la comunidad.

### 4. Convenio de colaboración entre la AEAT y la comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

Los resultados de la colaboración en cuanto al suministro de información para finalidades no tributarias se valoran como positivos dado el elevado número de certificados que se emiten telemáticamente (646.525 en 2022 frente a 628.566 en 2021).

Se considera que los convenios de colaboración entre la AEAT y CA para el suministro de información para finalidades no tributarias, y para el control de las ayudas COVID-19, están funcionando con total normalidad, resultando imprescindibles los datos suministrados para el ejercicio de las competencias ejercidas por la Comunidad Autónoma.

No constan organismos autonómicos que sigan exigiendo certificados por vía no telemática.

### 5. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos impuesto sobre el valor añadido (IVA) e ITPAJD.

En 2022 se continúa siguiendo el "Protocolo de coordinación de los casos IVA e ITP aplicable en el ámbito del Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria de Aragón", que desarrolla el documento de Comisión Mixta en esta materia.

En el ejercicio no se ha producido introducción o modificación de criterios de actuación en relación con los existentes en años anteriores, siendo seguidos en los casos que fueran de aplicación.

Se plantearon 30 casos<sup>64</sup> ante el Consejo Territorial, todos ellos a través de la Comisión Técnica. Se resolvieron sin quedar ninguno pendiente (tampoco del ejercicio 2021).

Ante la disminución del número de asuntos a tratar y la ausencia de complejidad de los mismos ha llevado a que las reuniones presenciales periódicas se hayan sustituido por contactos mediante correo electrónico y comunicación telefónica para la realización de los trabajos previos a la emisión de un informe.

Los asuntos, previa emisión de un informe, se formalizan, en todo caso, mediante acuerdo del Consejo Territorial.

121

<sup>&</sup>lt;sup>64</sup> De ellos, 29 ventas de un mismo promotor. Se trataba de la transmisión a particulares de edificaciones que habían sido objeto de reforma (no de rehabilitación), así como la transmisión a un particular de una edificación, que, si bien tenía autorizado su uso como oficina, la utilización previsible por el particular adquirente no era empresarial o profesional.

En 2022 no se han detectado nuevos supuestos de doble imposición y ni por parte del Director General de Tributos ni por parte de la delegada especial se comentaron las novedades procedimentales en relación al funcionamiento de la Comisión.

#### 6. Censo Único Compartido (CUC).

El CUC está totalmente implantado en la CAA desde hace 12 años. Su uso y actualización es diaria. Se recibe diariamente por bandeja de entrada. Desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 se han procesado más de 12 millones de movimientos de alta, baja o modificación de contribuyentes.

Todas las aplicaciones de captura de datos (confección on-line de autoliquidaciones, servicios web...), se conectan con el servicio web de validación censal. Se trata de un servicio fundamental para asegurar la integridad y calidad de la información en los expedientes tributarios.

### 3.4.5. COLABORACIÓN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO PARA LA APLICACIÓN DEL VALOR DE REFERENCIA

- Consideraciones generales de la aplicación del Valor de Referencia.

En la CAA, condicionada la actuación del área de valoraciones tanto por los criterios derivados de la STS 39/2021 como de los determinados por TEAC, TSJ y TEARA respecto de la exigencia generalizada ineludible de dictamen de perito y, en su caso, visita de inspección del inmueble o finca, se ha hecho necesario establecer unos filtros de selección de expedientes objeto de comprobación preferente, para determinar un volumen máximo susceptible de ser atendido por dictamen de perito, con el añadido requisito de la visita.

A tal efecto, se ha realizado un cruce de los valores declarados en expedientes susceptibles de haber sido atendidos por PMM (expedientes de 2020 y 2021) tomando de referencia los valores de referencia de catastro de 2022 (valores deducidos a partir de muestras de 24 meses anteriores). Como resultado de esta comparativa, unas 3.700 viviendas en Zaragoza tendrían un valor declarado inferior al valor de referencia de Catastro de las que, admitiendo un porcentaje de margen flexible en la diferencia del VR con respecto del valor declarado y descontadas las que cuentan con tasación hipotecaria, quedarían finalmente en torno a 1.600/1.800 referencias catastrales que hubiesen sido comprobadas por precios medios y que ahora pasarían a ser revisadas por dictamen de perito con visita.

En la CAA se ha venido haciendo un seguimiento mensual de los valores declarados en autoliquidaciones y los valores de referencia. Se analizan las autoliquidaciones de transmisiones como mejor referente de mercado ya que la información de valores declarados en sucesiones pudiera quedar influenciada por otras cuestiones. Del análisis seguido se concluye que prevalecen de manera notable los precios como valor declarado superior al valor de referencia, situándose la mediana del valor de referencia en torno al 90% del precio, si bien ello está sucediendo en un escenario de subida de precios y quedaría por ver el comportamiento si la tendencia se invierte. Se estima, a priori, que el sistema funciona mejor en los ámbitos y tipologías donde hay más actividad inmobiliaria y cuanto más homogéneo sea el parque edificado<sup>65</sup>.

\_

<sup>&</sup>lt;sup>65</sup> Así, sin perder los buenos porcentajes, estos se deterioran algo más en el ámbito rural donde no existe tanta información de transmisiones o donde existen diferencias más notables entre construcciones, por ejemplo, unifamiliares de reciente construcción con casas con cierta antigüedad de núcleos históricos degradados, en los que está desatendido el deber de conservación en un fenómeno probablemente relacionado con la despoblación y abandono. Realmente todavía es pronto para analizar la incidencia en el área de valoraciones o de gestión, bien porque los Valores de Referencia han venido a ocupar una casuística (tipo de bien y ámbito geográfico) ya atendida anteriormente por Precios Medios y Coeficientes, con lo que el nuevo sistema no descarga al área de valoraciones, que si acaso se vería obligado a atender aquellos supuestos en los que la tipología de inmueble inicialmente debiera contar con VR, pero por alguna razón no existe VR individual del inmueble; bien porque en las oficinas gestoras tampoco han llegado a atender expedientes de 2022, liquidando durante 2022 expedientes de devengos anteriores, principalmente de 2019 y 2020 (las OOLL, por su parte, sí han comenzado a emitir liquidaciones complementarias y trasladar a Catastro peticiones de informe, si bien de momento, a la vista del número de autoliquidaciones, parece que el volumen de impugnaciones se mantiene limitado).

El área de valoraciones estima que la comunicación con la DG del Catastro es fluida y funciona correctamente, siendo, a fecha de visita, capaz de atender las peticiones de informe en el plazo máximo comprometido de 10 días.

Problemática de la comprobación del VR según el área de valoraciones de la CAA.

En la CAA se ha expuesto una serie de consideraciones respecto de la problemática relacionada con la comprobación del VR en el ámbito de gestión y valoración, que se desarrolla a continuación.

El área estima que la mayor conflictividad se considera que vendrá referida a la tipificación del estado de conservación de las construcciones que obra en las bases de datos de Catastro y que sirve para calcular el VR, ya que estos datos proceden en muchos casos de ponencias realizadas hace más de 20 años y que esas edificaciones (sobre todo en el ámbito rural) no han tenido ningún mantenimiento y se habrán degradado con el paso del tiempo: frente al actual sistema de atender alegaciones "a demanda", el área de valoraciones de la CAA estima que se debiera platear por la DG del Catastro una labor de campo similar a la realizada en las regularizaciones catastrales, sobre todo, para actualizar los datos de rústica y en rústica de los cultivos, construcciones e instalaciones existentes, frente a lo cual, como hecho positivo, parece que se han suprimido en 2023 los valores de referencia de fincas rústicas sobre las que existen aerogeneradores o parques solares y cuyo valor procede de las rentas de estas y nada tienen que ver con el valor de los cultivos o de terrenos improductivos.

En la experiencia en este primer año del valor de referencia el área de valoraciones ha ido detectando, además, otras diversas casuísticas particulares y puntuales<sup>66</sup>.

Informes sobre el VR de la DGC solicitados por la CAA.

El cuadro siguiente ofrece información sobre los informes solicitados a la DGC según sean de rectificación de autoliquidaciones, en fase de alegaciones, en recurso de reposición o tras presentarse REA.

<sup>66</sup> El área de valoraciones de la CAA ha expuesto la problemática relacionada con diversos supuestos específicos: a) la más relevante es que parece que en un número significativo de municipios de la provincia de Teruel no da VR, ello pudiera explicarse por la escasa representatividad estadística y escasa información de transmisiones; b) supuestos en los que el VR de un garaje dentro de una finca en proindiviso resulta exageradamente desproporcionado el valor declarado, pues éste lo es de una participación (la plaza de garaje) y el valor del local completo suele ser sustancialmente mayor (de todo el garaje); c) en fincas registrales compuestas de varias fincas catastrales unas con y otras sin VR resultaría conveniente establecer un sistema mixto de valoración, sumando el VR del parcial con el valor comprobado de la otra parte, no procediendo entonces comprobar valor por el perito de la parte que dispone de VR; d) las primeras transmisiones de obra nueva en AJD que al tiempo de la declaración no están todavía dadas de alta en Catastro pero si lo estarán en un momento posterior cuando se comprueben; siendo un supuesto análogo otras alteraciones registrales como segregaciones y división de propiedad horizontal; e) en agrupación de fincas rústicas, cuando sobre una de ellas existe una construcción, pero que sin estar registrada la Obra Nueva: en principio el criterio jurisprudencial sería valorar conforme a la "realidad registral", esto es, solo el suelo, pero sucede que la finca con construcción puede tener VR de Catastro que incluye suelo + construcción. (aunque la construcción no conste en registro, si la tiene dada de alta Catastro); en este caso la duda sería si solo se incluiría como Bl el valor del suelo (sin construcción) o, atendiendo a la definición de la Bl en AJD, en el caso de existir VR para ese bien, este debiera ser la Bl.

#### INFORMES SOBRE EL VALOR DE REFERENCIA SOLICITADOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Tributo	Rect. Autoliquidación	Alegaciones y Pruebas	Recurso Reposición	Reclamación EconAdmin.	Total	% Total	Total Nacional	% Nacional
ISD	3	3	1	0	7	2,8	186	2,9
ITP	70	153	15	2	240	95,2	5.913	92,4
AAJJDD	4	0	1	0	5	2,0	296	4,6
OSC	0	0	0	0	0	0,0	4	0,1
TOTAL	77	156	17	2	252	100,0	6.399	100,0
%	30	61	6	0	100	100,0	100	100,0
TOTAL NAC.	3.589	2.395	342	73	6.399	100,0	6.399	100,0
% NACIONAL	56	37	5	1	100	100,0	100	100,0

#### Informes sobre el VR emitidos por la DGC

Los cuadros siguientes, por su parte, muestran qué tipo de informes y con qué resultados han sido emitidos por la DGC, tanto en función de los distintos conceptos impositivos como por la tipología de informes.

#### VALOR DE REFERENCIA. INFORMES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO. CONCEPTOS TRIBUTARIOS

Tributo	Ratificación (Núm.)	Ratificación (%)	Rectificación (Núm.)	Rectificación (%)	Inexistencia (Núm.)	Inexistencia (%)	Informe TEA (Núm.)	Informe TEA (%)	TOTAL (Núm.)	TOTAL (%)
ISD	0	0,0	4	57,1	3	42,9	0	0,0	7	2,8
ITP	95	39,7	121	50,6	23	9,6	0	0,0	239	95,2
AAJJDD	2	40,0	1	20,0	2	40,0	0	0,0	5	2,0
OSC	0		0		0		0	-	0	0,0
TOTAL	97	38,6	126	50,2	28	11,2	0	0,0	251	100,0
TOTAL NAC.	2.317	36,4	2.769	43,5	1.269	19,9	6	0,1	6.361	100,0

### VALOR DE REFERENCIA. INFORMES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO. TIPOS DE INFORMES SOLICITADOS

Tributo	Ratificación (Núm.)	Ratificación (%)	Rectificación (Núm.)	Rectificación (%)	Inexistencia (Núm.)	Inexistencia (%)	Informe TEA (Núm.)	Informe TEA (%)	TOTAL (Núm.)	TOTAL (%)
Rectificación autol.	24	31,2	36	46,8	17	22,1	0	0,0	77	30,7
Alegacs. y pruebas	62	40,0	83	53,5	10	6,5	0	0,0	155	61,8
Recurso repos.	9	52,9	7	41,2	1	5,9	0	0,0	17	6,8
Recl. Eco-adm <sup>a</sup>	2	100,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	2	0,8
TOTAL	97	38,6	126	50,2	28	11,2	0	0,0	251	100,0
TOTAL NAC.	2.317	36,4	2.769	43,5	1.269	19,9	6	0,1	6.361	100,0

Como puede observarse, el mayor número de los informes emitidos por la DGC rectifican el VR (50,2%), confirmando, junto con un 11,2% de inexistencia, los argumentos antes expuestos.

 Ratio entre el número de expedientes, declaraciones o autoliquidaciones despachadas de ISD e ITPAJD con bienes respecto de los que hubiese que declarar el VR y las solicitudes de informe a la DGC consecuencia de rectificación, recursos de reposición y/o reclamaciones económico-administrativas.

En la CAA el número de expedientes/declaraciones/autoliquidaciones de ISD despachadas en 2022 (bien de conformidad o través de las oportunas liquidaciones), excluyendo las correspondientes a devengos de 2021 o ejercicios anteriores y aquellas cuyos bienes inmuebles declarados no contienen VR asignado por la DGC ha sido de 6.261. La ratio entre dicha cifra y las solicitudes de informe a la DGC consecuencia de rectificaciones de autoliquidación, alegaciones, recurso de reposición y reclamaciones económico administrativas ha sido del 0,11% (7/6.261).

Por su parte el número de autoliquidaciones despachadas en 2022 con los mismos condicionantes respecto de ITPAJD ha sido de 21.614 y la ratio respectiva de 1,13% (245/21.614).

Ambos índices, de momento, sugieren un nivel de conflictividad bajo, si bien el número de discrepancias constatadas se indexan sobre un conjunto de informes todavía reducido, por lo que no es prudente aún validar un análisis concluyente al respecto.

- Problemática en el suministro de la información solicitada.

Para obtener los datos, el área de valoraciones ha expuesto las siguientes limitaciones: a) en ISD: lo que el área de valoraciones entiende como la suma de los "despachados" en ISD serían los que contienen la oportuna liquidación con incremento de valores que generan cuota a liquidar (46 expedientes), de estos solo en OOLL, más los que en las autoliquidaciones aparecen declarados de conformidad, sean estos en OOLL o en OOGG (3.771+2.444=6.215 expedientes) que, aunque no hayan sido revisados y archivados como tal, el área tiene conocimiento de que los valores declarados son iguales o superiores a los valores de referencia. Aún sin revisar, el área considera que de los 1.566 expedientes en que el VD<VR aun habría un porcentaje que se despacharía de conformidad por no generar cuota, pero al no haber sido revisados no los ha incluido en el cálculo estimado de los 6.261 expedientes despachados; b) en ITPAJD: el área estima como la suma de los "despachados" los que contienen la oportuna liquidación con incremento de valores (<u>432</u> expediente), de estos solo en OOLL, más los que en las autoliquidaciones aparecen declarados de conformidad, sean estos en OOLL o en OOGG (4.724+16.458=21.182 expedientes) que, aunque no hayan sido revisados y archivados como tal, el área tiene conocimiento de que los VD son iguales o superiores a los valores de referencia. Aún sin revisar, el área considera que de los 4.482 expedientes en que el VD<VR aun habría un porcentaje que se despacharía de conformidad por no generar cuota, pero al no haber sido revisados no los ha incluido en el cálculo estimado de los 21.614 expedientes despachados.

# 3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

#### 3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

#### 3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO

Las medidas en materia de tributos estatales cedidos que entraron en vigor en 2022 se regulan en la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2023 (BOA núm. 251, de 30 de diciembre de 2022) y en la Ley 1/2023, de 26 de enero, por la que se modifica el texto refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, de 26 de septiembre, del Gobierno de Aragón, mediante la introducción de deducciones autonómicas en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas con motivo del conflicto armado en Ucrania (BOA núm. 26, de 8 de febrero de 2023).

# PRINCIPALES NOVEDADES NORMATIVAS

# IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

Escala autonómica.

Se establece con efectos desde el 1 de enero de 2022 la siguiente escala autonómica aplicable a la base liquidable general del impuesto (art. 64.1. Ley 8/2022):

Base liquidable Hasta euros	Cuota íntegra Euros	Resto base liquidable Hasta euros	Tipo aplicable Porcentaje (%)
0,00	0,00	12.450,00	9,50
12.450,00	1.182,75	7.750,00	12,00
20.200,00	2.112,75	15.000,00	15,00
35.200,00	4.362,75	14.800,00	18,50
50.000,00	7.100,75	10.000,00	20,50
60.000,00	9.150,75	20.000,00	23,00
80.000,00	13.750,75	10.000,00	24,00
90.000,00	16.150,75	40.000,00	25,00
130.000,00	26.150,75	En adelante	25,50

Esta escala sustituye a la siguiente, que se encuentra en vigor en la Comunidad desde 2016:

Base liquidable Hasta euros	Cuota íntegra Euros	Resto base liquidable Hasta euros	Tipo aplicable Porcentaje (%)
0,00	0,00	12.450,00	10,00
12.450,00	1.245,00	7.750,00	12,50
20.200,00	2.213,75	13.800,00	15,50
34.000,00	4.352,75	16.000,00	19,00
50.000,00	7.392,75	10.000,00	21,00
60.000,00	9.492,75	10.000,00	22,00
70.000,00	11.692,75	20.000,00	22,50
90.000,00	16.192,75	40.000,00	23,50
130.000,00	25.592,75	20.000,00	24,50
150.000,00	30.492,75	En adelante	25,00

En la nueva escala se reducen los tramos de base liquidable, que pasan de diez a nueve, y los tipos de gravamen marginales aplicables para bases liquidables de hasta 60.000 euros. A partir de esa cuantía de base liquidable los tipos marginales de la escala se incrementan.

Por otro lado, se prevén deducciones de la cuota íntegra por acogimiento de personas o familias ucranianas desplazadas y deducciones por ayudas de carácter humanitario al pueblo ucraniano, bajo determinadas condiciones.

#### 3.5.1.2. RESUMEN DEL MARCO NORMATIVO EXISTENTE

# IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La escala autonómica se reguló a partir del 1/1/2022, con un total de nueve tramos desde 0 € a 130.000 € en adelante con tipos de 9,50% al 25,50%, sustituyendo a los anteriores que llegaban a 150.000 € en adelante, con tipos entre 10% y 25%. Los tipos se incrementan a partir de 60.000 €.

Se mantienen las siguientes deducciones:

- Por nacimiento o adopción de tercer hijo o sucesivos: 500 € y hasta 600 €.
- Por nacimiento del primer hijo y/o segundo hijo de contribuyentes residentes en municipios aragoneses de población inferior a 10.000 habitantes: 100 € hasta 300 €.
- Por nacimiento o adopción en atención al grado de discapacidad de un hijo: 200 € cuando el grado de discapacidad sea igual o superior al 33%.
- Por adopción internacional de niños: 600 €.
- Por cuidado de personas dependientes: 150 €.
- Para contribuyentes mayores de 70 años: 75 €.
- Por donaciones con finalidad ecológica y en investigación y desarrollo científico y técnico: 20% de las cantidades donadas hasta el límite del 10% de la cuota íntegra autonómica.
- Por adquisición de vivienda habitual por víctimas del terrorismo: 3% de las cantidades satisfechas, siempre que la vivienda esté acogida a alguna modalidad de protección pública y que constituya o vaya a constituir la primera residencia habitual del contribuyente.
- Por adquisición o rehabilitación de vivienda en núcleos rurales: 5% de las cantidades satisfechas
- Por inversión en acciones de entidades que cotizan en el segmento de empresas en expansión del Mercado Alternativo Bursátil: 20% de las cantidades invertidas según condiciones.
- Por cantidades invertidas en la adquisición de acciones o participaciones sociales de nuevas entidades o de reciente creación: 20% según determinadas condiciones.
- Por adquisición de libros de texto y material escolar según determinados límites.
- Por arrendamiento de vivienda habitual: 10% de las cantidades satisfechas cumpliendo determinados requisitos.

- Por arrendamiento de vivienda social: 30% de la cuota íntegra autonómica según determinadas condiciones.
- Por gastos de guardería de hijos menores de 3 años: 15% de las cantidades satisfechas con determinados límites.
- Por subvenciones y/o ayudas percibidas de la CAA: 100% de las recibidas para compensar daños sufridos como consecuencia de las inundaciones acaecidas en la cuenca del río Ebro.
- Por inversión en entidades de la economía social: 20% de las cantidades invertidas según determinados requisitos.
- Por adquisición de abonos de transporte público: 100% de los gastos satisfechos con un límite de 50 €.

#### IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

- Mínimo exento: Se fija el mínimo exento en 400.000 € a partir de 31/12/2016.
- Bonificación de los patrimonios especialmente protegidos de contribuyentes con discapacidad: se introduce un límite cuantitativo a la bonificación del 99% de la parte de la cuota que proporcionalmente corresponda a los bienes o derechos incluidos en los patrimonios especialmente protegidos de contribuyentes con discapacidad. En concreto, se establece un límite de 300.000 € para el valor del patrimonio protegido que ha de tomarse como referencia a efectos del cálculo del importe de la bonificación.

#### IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

# Equiparaciones.

- Se asimilan a cónyuges los miembros de parejas estables no casadas en los términos previstos en el TR aprobado por Decreto Legislativo 1/2011, siempre que se cumplan una serie de condiciones (disposición adicional única TR aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, medida introducida por Ley 10/2018, vigor 1/11/2018):
- Que la pareja estable no casada se encuentre inscrita, al menos con 4 años de antelación al devengo del impuesto correspondiente, y se mantengan en dicho momento los requisitos exigidos para su inscripción, en el Registro Administrativo de parejas estables no casadas, aprobado por Decreto 203/1999, de 2 de noviembre, del Gobierno de Aragón.
- Que se encuentre anotada o mencionada en el Registro Civil competente cuando así lo exija la legislación estatal.

- Que no exista entre los miembros de la pareja estable no casada relación de parentesco en línea recta por consanguinidad o adopción, ni como colaterales por consanguinidad o adopción hasta el segundo grado, en los términos establecidos en el artículo 306 del citado Código del Derecho Foral de Aragón.

# Adquisiciones mortis causa.

- Mejora de la reducción estatal por adquisición por hermanos de la persona fallecida:
   15.000 €.
- Reducción en las realizadas por hijos del causante menores de edad: 100% con un máximo de tres millones de €.
- Reducción propia del 100% a favor de cónyuge, ascendientes y descendientes con límite de 500 mil € y eliminando el requisito, desde 2018, de no exceder el patrimonio preexistente de 402.678 miles de €.
- Reducción en las adquisiciones realizadas por personas con minusvalía igual o superior al 65%: 100%.
- Reducción propia por la adquisición de empresa individual o negocio profesional y de participaciones en entidades por el cónyuge o descendientes: 99%.
- Reducción por adquisición mortis causa de empresa individual, negocio profesional o participaciones en entidades por causahabientes distintos del cónyuge o descendientes: 50%.
- Mejora de la reducción estatal por adquisición de la vivienda habitual del causante en función del parentesco del mismo: 100% (período de permanencia de 5 años).
- Reducción por la creación de empresas y empleo: 50% cumpliendo determinados requisitos.
- Reducción en las adquisiciones por descendientes, ascendientes y cónyuge por actos de terrorismo o violencia de género: 100%.
- Bonificación en la cuota a las adquisiciones mortis causa de la vivienda habitual del causante para el cónyuge, ascendientes y descendientes del fallecido: 65%.

#### Adquisiciones inter vivos.

- Adquisición de empresa familiar: se mejora la reducción estatal hasta el 99% por adquisición de empresas individuales o negocios profesionales o participaciones por cónyuge, descendientes o adoptados.
- Parentesco: reducciones a favor del cónyuge y los hijos del 100% con determinadas condiciones si bien el patrimonio preexistente del donatario no puede exceder de 100 mil €. Importe máximo de 75 mil €.

- Creación de empresas y empleo: 30% siempre que cumplan determinados requisitos.
- Daños en bienes como consecuencia de inundaciones acaecidas en la cuenca del río Ebro: 100%.
- Bonificación en la cuota incompatible con las reducciones de transmisión de empresa y participaciones, del 65% a favor del cónyuge e hijos del donante cuando la base imponible, sumado el valor de todas las donaciones producidas en los cinco años anteriores, sea igual o inferior a 500 mil €.
- Reducción propia aplicable a las donaciones de dinero para la adquisición de primera vivienda habitual de un bien inmueble para su destino como primera vivienda habitual a favor de los hijos: 100% con un límite máximo de 250.000 €.

Procedimiento para liquidar las herencias ordenadas mediante fiducia:

Las cantidades pagadas por el contribuyente conforme a la normativa vigente en el momento del fallecimiento del causante, como liquidación provisional o liquidación a cuenta sobre la herencia fiduciaria no asignada, darán al mismo la opción de practicar deducción en la autoliquidación que proceda por cada ejecución fiduciaria, sujeto a determinados requisitos.

Los beneficios fiscales previstos para la modalidad de sucesiones serán aplicables en las condiciones que estuvieran vigentes en el momento del fallecimiento del causante.

# IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

Tipos de gravamen TPO.

En cuanto a la adquisición de bienes inmuebles y a la constitución y cesión de derechos reales que recaigan sobre los mismos, excepto los derechos reales de garantía, se fija una escala de gravamen del 8% al 10% establecida en función del valor del bien objeto del negocio jurídico.

Se fijan tipos reducidos para:

- 3% en transmisión de inmuebles en los supuestos en que no se haya producido la renuncia a la exención de IVA prevista en el artículo 20.2 de la Ley del IVA.
- 1% aplicable a la adquisición de inmuebles que se afecten como inmovilizado material al inicio de una actividad económica en Aragón, sujeto a determinados requisitos.
- 1% en adquisición de bienes inmuebles que radiquen en las localidades afectadas por inundaciones del río Ebro.
- 0,4% en transmisiones de vehículos destinados a reemplazar a otro afectado por dichas inundaciones.

Asimismo, se establece una cuota fija para la transmisión de vehículos de turismo, todo terrenos, motocicletas y demás vehículos con más de 10 años de uso.

Tipo de gravamen AJD.

El tipo general para los documentos notariales es del 1,5% y del 2% para las escrituras notariales que formalicen transmisiones de inmuebles con renuncia a la exención del IVA, pero con los siguientes tipos reducidos:

- 0,1% aplicable a las escrituras que formalicen la constitución y modificación de derechos reales de garantía a favor de sociedades de garantía recíproca.
- 0,5% aplicable a las escrituras otorgadas para formalizar la constitución de préstamos hipotecarios para financiar actuaciones protegidas de rehabilitación.
- 0,1% aplicable a las primeras copias de escrituras que formalicen la adquisición de inmuebles radicados en las localidades afectadas por las inundaciones acaecidas en la cuenca del río Ebro durante los meses de febrero y marzo de 2015 con determinadas condiciones y límites.
- 0,1% aplicable a los documentos notariales que formalicen préstamos o créditos hipotecarios (hasta 200 mil €) como subrogación con ampliación, destinados a la adquisición o construcción de inmuebles para reemplazar a otro como consecuencia de las inundaciones acaecidas.
- Tipo de gravamen incrementado: 2% en escrituras notariales que formalicen transmisiones de inmuebles en las que se realiza la renuncia a la exención del IVA.

Deducciones y bonificaciones TPO.

- Bonificaciones del 12,5% de la cuota por adquisición de vivienda habitual por personas físicas menores de 35 años, personas discapacitadas en grado igual o inferior al 65% y mujeres víctimas de violencia de género cuando el valor del inmueble no supere 100 mil €.
- Bonificación del 50% de la cuota por adquisición de vivienda habitual por familia numerosa según determinados requisitos.
- Bonificación del 100% de la cuota en arrendamientos destinados a viviendas y fincas rústicas.
- Bonificación del 100% de la cuota en la cesión total o parcial a un tercero de los derechos sobre una vivienda de protección oficial en construcción antes de la calificación definitiva.
- Bonificación del 100% de la cuota en la construcción y ejecución de opción de compra en contratos de arrendamiento vinculados a determinadas operaciones de dación en pago.

Deducciones y bonificación AJD.

- Bonificación del 60% de la cuota aplicable a las escrituras que documenten adquisiciones de viviendas habituales por familias numerosas cumpliendo determinados requisitos.
- Bonificación del 30% de la cuota aplicable a la adquisición de la vivienda habitual por personas físicas menores de 35 años, personas discapacitadas en grado igual o superior al 65% y mujeres víctimas de violencia de género siempre y cuando el valor real del inmueble adquirido no exceda de 100.000 €.
- Bonificación del 100% de la cuota en la modalidad de AJD aplicable a las escrituras que documenten la modificación del método o sistema de amortización u otras condiciones financieras de los préstamos y créditos hipotecarios, así como a las escrituras que formalicen la novación modificativa de préstamos y créditos hipotecarios no exentas.
- Bonificación del 50% de la cuota en la modalidad de AJD aplicable a las escrituras que documenten contratos de préstamo o crédito concedidos a microempresas autónomas.

#### TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

- La cuota aplicable a las máquinas de tipo B ha sido: 3.290 € o 6.580 € (1 o 2 jugadores). En el supuesto de máquinas o aparatos de tres o más jugadores: 6.580€, más el resultado de multiplicar por 1.570 el producto del número de jugadores por el precio máximo autorizado para la partida.
- Los tipos tributarios aplicables al juego del bingo: 42,26% para bingo tradicional y del 20% para el bingo electrónico (aprobado en 2021 el tipo impositivo único del 30%).
- Tipo impositivo aplicable a la modalidad de juego celebrado en casinos: del 18% al 40% según la base imponible.
- Rifas y tómbolas: con carácter general el 20%; declaradas de utilidad pública el 10%; se regulan tipos reducidos para tómbolas de duración inferior a quince días y rifas benéficas.
- Apuestas: 15%.
- Combinaciones aleatorias: 12%.
- Tributación de la modalidad del juego relativa a concursos desarrollados en medios de comunicación e información: 20%.

# 3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

# 3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS

De acuerdo con la información elaborada por la CAA, el impacto recaudatorio *neto* global en 2022 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	17.317	-
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	87.873	-
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	-	328.440
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	14.131	-
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	-	4.361

# 3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

# 1. Resultados recaudatorios. Ejercicio 2022.

Los ingresos aplicados por la CAA en 2022, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 502.426 miles €, lo que supone un incremento de +7,9% respecto del ejercicio anterior. No han quedado ingresos pendientes de aplicar (cuadros n.ºs 137 a 147).

INGRESOS APLICADOS (miles €)	2021	% S/ TOTAL	2022	% S/ TOTAL
PATRIMONIO	53.740	11,5	58.270	11,6
SUCESIONES Y DONACIONES	157.547	33,8	159.698	31,8
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	157.489	33,8	172.244	34,3
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	67.458	14,5	73.709	14,7
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	29.607	6,4	38.505	7,7
TOTAL	465.841	100	502.426	100

Los cuadros n.ºs 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- a) De los conceptos cedidos del capítulo I y gestionados por la Comunidad, los ingresos aplicados por el IP, 58.270 miles €, aumentan +8,4% respecto al año anterior, y el ISD registra asimismo un incremento de +1,4% con 159.698 miles €.
- b) En el capítulo II, a TPO se aplican 172.244 miles €, lo que supone un incremento de +9,4%, y AJD, con 73.709 miles €, sube +9,3%. Los ingresos procedentes del extinguido impuesto sobre el lujo carecen de significación.
- c) Por su parte, los tributos sobre el juego registran una variación igualmente positiva de +30,1% en relación con el ejercicio anterior, con 38.505 miles € aplicados.
- d) Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan a los Servicios Centrales (SSCC), correspondiendo en su totalidad al concepto de AJD, 580 miles €.

En los cuadros n.ºs 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros n.ºs 145 y 146 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro nº. 146 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las OOLL. Dichos ingresos suponen respecto del total un 21,7% y respecto del total de ingresos por transmisiones patrimoniales, actos jurídicos documentados y sucesiones y donaciones un 31,9%, 23,6% y 23%, respectivamente, (29,3%, 25% y 20,2% en 2021).

# 2. Pendiente de aplicación.

A fecha de cierre contable de 2022 no existían ingresos pendientes de aplicación (cuadro nº. 139).

# 3. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos.

El cuadro adjunto resume la evolución de la recaudación aplicada durante el último quinquenio.

Servicio Territorial	2.018	2.019	% de incremento	2.020	% de incremento	2.021	% de incremento	2.022	% de incremento
Huesca	62.096	65.484	5,5	52.473	-19,9	68.982	31,5	76.905	11,5
Teruel	23.955	24.006	0,2	21.502	-10,4	27.779	29,2	30.400	9,4
Zaragoza	343.148	293.369	-14,5	264.596	-9,8	369.080	39,5	395.121	7,1
Total	429.199	382.859	-10,8	338.571	-11,6	465.841	37,6	502.426	7,9

En el periodo 2018-2022 la recaudación aplicada se ha incrementado en un +17,1%, con una variación en 2021/2022 de +7,9%, recuperándose la continuidad positiva en términos de dinámica global recaudatoria iniciada en el ejercicio 2021 tras la solución de continuidad pandémica, con la consiguiente variación interanual diferenciada de la recaudación aplicada en el quinquenio.

En el IP, los derechos reconocidos del ejercicio 2022 ascendieron a 58.621.928.799,36 euros frente a 53.651.619,46 euros en el ejercicio 2021, lo que representa un incremento del 9,84 %.

Este importante incremento es debido al efecto inducido de la campaña de requerimientos de información que se ha iniciado en los últimos años, que ha aflorado un número significativo de nuevos contribuyentes.

En el ISD, los derechos reconocidos del ejercicio 2022 ascendieron a 170.374.428,74 euros frente a 173.948.800,07 euros en el ejercicio 2021, lo que representa un decremento del 2.05%.

Este decremento es debido, fundamentalmente a las diferencias por actas de Inspección. En el ejercicio 2021 se produjo un importante incremento de recaudación por actas de inspección, con ingresos brutos por importe de 42.993.325 euros, frente a 6.812.547,88 en el ejercicio 2020, lo que representó un incremento del 531,09%.

En TPO y OS los derechos reconocidos del ejercicio 2022 ascendieron a 176.512.550,28 euros frente a 157.787.260,16euros en el ejercicio 2021, lo que representa un incremento del 11,87%. Este incremento es debido, fundamentalmente, al incremento de la actividad económica en el sector inmobiliario.

Durante el ejercicio 2022, en Aragón se han registrado máximos históricos en compraventa de viviendas desde el segundo trimestre del 2008, ascendiendo a 16.669 compraventas de vivienda, con un incremento del 12,13% respecto del periodo anterior, habiendo alcanzado una ratio de 12,67 compraventas por cada mil habitantes.

En AJD los derechos reconocidos del ejercicio 2022 ascendieron a 73.601.273,41 euros frente a 67.796.706,53 euros en el ejercicio 2021, lo que representa un incremento del 8,56%, que se debió, fundamentalmente, al incremento de la actividad económica, una vez finalizados parcialmente los efectos de la caída de la actividad económica. El número de hipotecas sobre vivienda se ha incrementado en Aragón en el último año, con una tasa interanual del 14,84%, alcanzando las 12.571. A su vez, el volumen anual de recursos destinados a financiación hipotecaria sobre vivienda ha sido superior a los 1.510 millones de euros, con un incremento anual del 22,29%.

Por último, en los TTJJ los derechos reconocidos del ejercicio 2022 ascendieron a 45.005.869,61 euros frente a 30.619.128,59 euros en el ejercicio 2021, lo que representa un incremento del 46,99%, debido a la modificación de los periodos de autoliquidación de las máquinas recreativas. En efecto, por Orden del 10 de mayo se prorrogó el 2 de febrero de 2022 el ingreso del segundo pago fraccionado semestral del ejercicio 2020 del tributo que grava las máquinas de juego.

# 4. Efecto recaudatorio directo.

El efecto recaudatorio directo (ERD) permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas por la Comunidad. Considera, por tanto, los ingresos de contraído previo y de gestión recaudatoria en ejecutiva incluyendo sanciones y recargos.<sup>67</sup>...

En 2022 estas actuaciones han alcanzado un total de 35.073 miles €, con una reducción, en términos absolutos, de -15.467 miles € (-30,6%), respecto de los 50.540 miles € alcanzados en 2021, representando un 7% de los ingresos aplicados por TTCC. en el ejercicio (10,9% en 2021; 5,3% en 2020). En particular, ha contribuido a la reducción global la variación de -21.436 miles € (-56,6% respecto de la cifra computable en 2021) que se ha producido por el concepto de ISD, compensada en parte por una variación incremental en volumen de +6.644 miles € en ITPAJD (+68,5% respecto de la cifra alcanzada en 2021). A estos efectos, ha incidido de manera significativa en la variación negativa del ERD de ISD en 2021/2022 el importe de las devoluciones correspondientes a 4 expedientes de actas

\_

<sup>&</sup>lt;sup>67</sup> De acuerdo con lo expuesto en informes previos rendidos por esta inspección y según lo informado por los responsables de la DGT, la información disponible respecto del ERD incorporó, a partir del 2º semestre de 2020, los ingresos derivados de la aplicación del recargo de apremio y de los intereses de demora liquidados en carta de pago independiente a la de la cuota tributaria exigida, conceptos no incluidos hasta dicho ejercicio en la determinación de las cifras de ERD. No obstante, se ha de tener presente que, con la excepción de dichos conceptos, el ERD incluye otros presupuestarios ajenos a los tributarios contemplados en la recaudación aplicada por TTCC.

<sup>&</sup>lt;sup>68</sup> Se hace necesario indicar que a la cifra alcanzada en 2021 en términos absolutos contribuyó en particular, el importante aumento en el efecto directo neto producido en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones por el concepto de Actas de Inspección, que pasó de una recaudación neta de 4.031,5 miles € en el ejercicio 2020 a 31.524, 7 miles € en dicho ejercicio.

de inspección emitidas por dicho concepto tributario, contabilizadas en el ejercicio 2022 por un volumen global de 13.072,4 miles €.

Comparativamente, la dinámica del periodo 2021/2022, en términos de resultados alcanzados como ERD respecto de la plantilla total asignada a la gestión de TTCC<sup>69</sup>, ha sido de 152,5 miles € por efectivo obtenidos en 2021 frente 218,8 miles € en 2021 (y 76 miles € en 2020), lo cual representa una variación de resultados por efectivo de -30,3% en 2022 respecto del ejercicio precedente. En paralelo, la recaudación aplicada líquida (RAL) por efectivo ha experimentado una ratio incremental de +8,3% (+39,4% en 2021).

La dinámica evolutiva en la CAA del efecto recaudatorio directo, la recaudación aplicada líquida y el impacto recaudatorio (IR) de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos en relación a TTCC, así como los correspondientes resultados obtenidos por efectivo en el último trienio 2020-2022 se sintetizan en el siguiente cuadro:

ERD, RAL e IR (importes en miles €)	IP	ISD	ITPAJD	T. Juego	TOTALES	ERD y RAL por efectivo
ERD 2020	1.979	9.140	6.471	189	17.779	76,0
Var. ERD 2019/20 (nº)	+1.218	-360	+3.391	+189	+4.438	
Var. ERD 2019/20 (%)	+160,1%	-3,8%	+110,1%	-	+33,3%	+38,4%
RAL 2020	49.798	99.183	173.237	16.353	338.571	1.446,9
Var. RAL 2019/2020	+8,5%	-5,1%	-10,1%	-58,8%	-11,6%	-8,2%
IR 2020	14.976	-232.163	63.364	3.903	-149.920	
IR r/ RAL*	30,1%	-234,1%	36,6%	23,9%	-44,3%	
ERD r/ RAL	3,97%	9,22%	3,74%	1,16%	5,25%	
ERD 2021	2.872	37.844	9.703	121	50.540	218,8
Var. ERD 2020/21 (nº)	+893	+28.704	+3.232	-68	+32.761	
Var. ERD 2020/21 (%)	+45,1%	+314,0%	+49,9%	-36%	+184,3%	+188,0%
RAL 2021	53.740	157.547	224.947	29.607	465.841	2.016,6
Var. RAL 2020/2021	+7,9%	+58,8%	+29,8%	+81,0%	+37,6%	+39,4%
IR 2021	15.231	-304.225	79.179	10.824	-198.991	
IR r/ RAL*	28,3%	-193,1%	35,2%	36,6%	-42,7%	
ERD r/ RAL	5,34%	24,02%	4,31%	0,41%	10,85%	
ERD 2022	2.314	16.408	16.347	4	35.073	152,5
Var. ERD 2021/22 (n°)	-558	-21.436	+6.644	-117	-15.467	
Var. ERD 2021/22 (%)	-19,4%	-56,6%	+68,5%	-96,7%	-30,6%	-30,3%
RAL 2022	58.270	159.698	245.953	38.505	502.426	2.184,5
Var. RAL 2021/2022	+8,4%	+1,4%	+9,3%	+30,1%	+7,9%	+8,3%
IR 2022	17.317	-328.440	87.873	14.131	-209.119	
IR r/ RAL*	29,7%	-205,7%	35,7%	36,7%	-41,6%	
ERD r/ RAL	3,97%	10,27%	6,65%	0,01%	6,98%	

<sup>\*</sup> Incidencia de las medidas tributarias adoptadas, en términos de porcentaje sobre la RAL por concepto.

\_

<sup>&</sup>lt;sup>69</sup> Siguiendo los criterios de imputación cuantitativa de personal a la gestión de tributos cedidos resultantes de las instrucciones normalizadas de asignación ad hoc (cuadros n.ºs 1 a 7 del anexo de este informe): personal total de la CAA asignado a TTCC (funcionarios + laborales de OOGG y OOLL + personal contratación externa) = 243 (2019); 234 (2020); 231 (2021); 230 (2022).

# 4. **CONCLUSIONES**

Como consecuencia de la visita realizada a la Comunidad Autónoma de Aragón (CAA) se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen del apartado 3 de este informe.

# 4.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

# 4.1.1. ORGANIZACIÓN

Los medios personales de las unidades que participan en la gestión de los tributos cedidos (TTCC), incluyendo las oficinas liquidadoras (OOLL) y el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos, se han reducido en 2022 un -0,4% en relación con el año anterior (230 efectivos en 2022 vs 231 en 2021).

No se han producido en 2022 modificaciones sustanciales en la organización de los servicios tributarios para la gestión, inspección y recaudación de los TTCC por el Estado.

El centro directivo es la Dirección General de Tributos (DGT) del Departamento de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de Aragón (CHAP).

El órgano de control y contable es la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Aragón (IGCAA).

#### 4.1.2. MEDIOS PERSONALES

En 2022 finalizaron los procesos selectivos de Técnicos de Gestión General y de Técnicos de Gestión e Inspección Financiera. Como consecuencia de ello, dos funcionarios en prácticas están destinados en la DGT.

La situación del personal ha mejorado con respecto al año precedente, en gran parte, porque se ha conseguido restructurar la relación de puestos de trabajo, amortizando siete puestos y creando nuevos o dotando de mayores complementos específicos. El puesto de Jefa de Área de Informática ha sido reclasificado a nivel 30 y ha podido ser cubierto. A pesar de los refuerzos, siguen apreciándose carencias en las áreas de informática y de inspección.

Se está a la espera del concurso de méritos convocado para toda la Comunidad Autónoma, porque puede llevar consigo importantes cambios en la plantilla de la DGT y de los servicios territoriales de Huesca y Teruel.

#### 4.1.3. MEDIOS MATERIALES

Los servicios visitados de la DGT cuentan con instalaciones adecuadas a las funciones desempeñadas. No se han registrado quejas sobre los mismos.

# 4.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

Es necesario seguir avanzando en la gestión tributaria informatizada, apuesta clara de la dirección de la CAA y de la DGT durante años. Sin embargo, el progreso en la puesta en marcha del desarrollo del nuevo aplicativo integral STRATA (Sistema de Tramitación de la Administración Tributaria de Aragón) está siendo más lento de lo deseado, en gran parte por falta de personal clave en el Área de Informática en 2022 y el primer trimestre de 2023. Con los refuerzos que se esperan a partir de abril de 2023 puede ser posible avanzar más decididamente en el proyecto. Esto se ve muy necesario, debido a que cuestiones horizontales a toda la DGT como el expediente electrónico están por desarrollar en su totalidad. Un avance en el ámbito mencionado supondría un incremento de la productividad de gran parte de la plantilla.

Por otro lado, destacar muy positivamente la continuación de la colaboración entre la DGT y el ITAINNOVA, que ha permitido llegar ya a los primeros resultados operativos con búsquedas de patrones de fraude. Se sigue manteniendo, como en el ejercicio anterior, que es una buena práctica llevada a cabo por la Administración Tributaria de Aragón.

# 4.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

Los compromisos asumidos en la carta de servicios en vigor hasta el 28 de noviembre de 2022, se cumplieron con holgura en 2022. Por la Orden HAP/1706/2022, de 10 de noviembre, se aprobó la revisión de la carta de servicios de la Dirección General de Tributos, cuyos compromisos, más amplios y exigentes, tendrán que ser evaluados en 2024.

# 4.2. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

#### 4.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO

La CAA cuenta con un Plan de Control Tributario (PCT) para 2022 aprobado por Resolución del Director General de Tributos de 28/02/2022 (BOA de 11 de marzo).

#### 4.2.2. PLAN DE OBJETIVOS

La DGT cuenta por primera vez con un Plan de Objetivos en el que se desglosan, en distintas áreas, un total de 38 objetivos de la Dirección General. Al ser la primera vez que se contaba con un plan de objetivos, se hizo una revisión en el tercer trimestre para analizar el estado de situación, antes del cierre a final de año. En 2023 se prevé realizar una evaluación semestral y otra en el tercer trimestre.

#### 4.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

El Plan de Objetivos se cumplió al 111,86%. De los 38 indicadores se alcanzaron 27. Cabe destacar que no se alcanzaron algunos objetivos relacionados con el área informática y los objetivos del Plan de Inspección solamente se cumplieron al 76%.

# 4.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

#### 4.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

#### 4.3.1.1. SERVICIOS TRIBUTARIOS OFRECIDOS POR INTERNET

La página web de la DGT facilita información muy completa respecto de los servicios tributarios ofrecidos por la CAA. Sin embargo, su accesibilidad desde el portal de la Comunidad Autónoma podría ser mejorada, por lo que se formula recomendación al respecto.

# 4.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

El porcentaje de presentación telemática alcanza un 70,4%, pero teniendo en cuenta las cumplimentadas informáticamente con programa de ayuda llega al 99,7% (66,3% y 99,7% en 2021, respectivamente).

#### 4.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

La DGT cuenta con adecuados servicios de asistencia al contribuyente basados en sistemas de atención telefónica, cita previa y mesas de atención personalizada para la cumplimentación de autoliquidaciones.

El pago con tarjeta de crédito y débito había sido implantado en marzo de 2023 por el Gobierno de Aragón, por lo que se espera que a lo largo de 2023 se consiga establecer también en el área tributaria. Se formula recomendación.

# 4.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

#### 4.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

El número total de declaraciones recibidas en las Oficinas Gestoras (OOGG) de la comunidad procedentes de las delegaciones de la AEAT y/o del Departamento de Informática Tributaria ha sido 16.662, presentación que ha representado un incremento de +6% respecto de la computada relativa al ejercicio IRPF 2020 (15.720). El número de las declaraciones correspondientes al ejercicio 2021 ascendió a 15.836 y las restantes 826 a ejercicios anteriores.

La gestión liquidatoria del impuesto sobre el patrimonio (IP) ha supuesto 1.042 liquidaciones complementarias por un importe de 283 miles €, equivalentes al 6,3% de las autoliquidaciones recibidas en el ejercicio (6,9% en 2021).

Las actuaciones destinadas a la detección de no declarantes se centraron en la realización de cruces con la información contenida en el Zujar de Patrimonio Calculado, puesto a disposición por la AEAT a partir de los parámetros facilitados por la DGT.

La utilización del Zujar de Patrimonio Calculado, acredita la solvencia de este instrumento de análisis. Se trata de una muestra de la exitosa colaboración entre administraciones tributarias.

#### 4.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

La dinámica gestora de 2022 se caracteriza por un incremento del volumen final global acumulado pendiente de tramitar en +20,8% en la CAA respecto del existente a fin 2021 (si bien muy acusado en OOGG, +25% y decremental en OOLL, -21,1%), con una continuidad en el grado de actividad tramitadora global.

Ello ha supuesto un incremento en el índice de demora global, que se situó en 22,3 meses frente a los 19,2 meses del ejercicio anterior (y 16,5 en 2020), resultando atribuible el incremento a la gestión de las OOGG, que pasan de 36,6 a 46,7 meses en su índice de demora, mientras que en las OOLL mejora al pasar de los 3,3 meses del ejercicio anterior a 2,4 meses.

Durante el ejercicio 2022 la tramitación de liquidaciones complementarias ha experimentado una reducción de la actividad, en contraste con la gestión del ejercicio precedente (-7,9%). Los expedientes finalizados con liquidación complementaria han representado el 4% del total de autoliquidados (4,5% en 2021).

La *cuota media* por liquidación ha sido de 4,36 miles € en 2022 vs 6,52 miles € en 2021, lo cual representa una disminución de -33,8%.

Durante el ejercicio 2022 la tramitación global de recursos en la CAA ha experimentado un efecto de compensación dinámica de la reducida actividad que ha caracterizado cíclicamente a este ejercicio respecto del precedente, dado que la entrada se ha reducido en un -19,7% en mayor proporción que el despacho, -7,1%, por lo que la pendencia global final se ha reducido respecto de la inicial en un -40,7% (-46,2% en OOGG y +36,4% en OOLL).

La relación entre el número de recursos presentados y el de expedientes con liquidación complementaria alcanzó el 36,4%, con un 76,7% en las OOGG y un 10,8% en las OOLL (41,7%, 80% y 15%, respectivamente, en 2021).

Durante 2022 estuvo vigente la Resolución de 13/02/2015 del Director General de Tributos, por la que se dictan instrucciones sobre coordinación de actividades y criterios de remisión de expedientes entre los órganos de la administración tributaria, en la que se echaban en falta criterios más estrictos de remisión de expedientes al área de inspección. Esta Resolución ha sido sustituida por la Resolución de 14 de febrero de 2023, del Director General de Tributos, por la que se dictan instrucciones sobre la ordenación y coordinación de las actuaciones de comprobación tributaria. Esta nueva Resolución persigue establecer unos criterios de actuación a partir de una selección efectiva y eficiente, superando la comprobación sistemática de todos los expedientes.

La modificación de la Resolución de 13/2/2015 se recomendaba en el informe de 2021.

# 4.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

La dinámica gestora de 2022 se caracteriza por un crecimiento del volumen final acumulado pendiente de tramitar en +9,4% en la CAA respecto del existente a fin 2021.

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2022 han sido, para el conjunto de oficinas, 3.989, por importe de 8.243 miles €. En relación con 2021, se han producido unas variaciones de -9,8% en el número de liquidaciones y de +4,7% en el importe de la deuda liquidada.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación ha sido del 7,3% (10,3% en 2021).

La cuota media por liquidación en demás transmisiones y AJD ha sido de 2,1 miles € en 2022 vs 1,82 miles € en 2021, lo cual representa un incremento de +15,7%.

Durante el ejercicio 2022 la tramitación global de recursos en la CAA ha experimentado una menor dinámica en comparación con la gestión del ejercicio precedente, dado que la entrada se ha incrementado tan sólo en un +0,3% en menor proporción que el despacho, +9,5%, por lo que la pendencia global final se ha reducido respecto de la inicial en -10,8%.

En consonancia con lo anterior, el índice de demora global se ha reducido desde 4,6 (2021) hasta 3,87 meses en 2022.

La relación entre el número de recursos presentados y el de expedientes con liquidación complementaria. ha sido del 15,6% (14,3% 2021).

Durante 2022 han sido solicitadas 62 TPC en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un descenso del -24,7% con relación a las entradas en el ejercicio precedente.

En 2022 se han instruido un total de 139 expedientes sancionadores por importe de 78 miles € (100 por 63 miles € en 2021), lo cual representa unos incrementos de +39% en número y de 23,8% en importe instruido.

En 2022 se ha comenzado a utilizar la herramienta de "Búsqueda de patrones de texto en escrituras para generación de alarmas de posible fraude" y se ha llegado a resultados preliminares. La intención es crear un protocolo de búsqueda, centrándose en conceptos clave y aplicarlos a la herramienta de búsqueda ya diseñada.

La derogación de la Resolución del Director General de Tributos de 13/2/2015 comentada en el párrafo anterior, también se aplica al impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD).

Se ha mantenido, como en el ejercicio anterior, el problema de la falta de remisión de las fichas y escrituras notariales por parte de notarios desde otras Comunidades Autónomas.

#### 4.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

Se produce en 2022 una reactivación muy acusada de la actividad en relación con todos los conceptos, si bien variable según las modalidades de juego: así, la recaudación se ha incrementado tanto en casinos de juego, bingo y máquinas como en otros conceptos (+201,1%, +58,1% y +46,2% y +31,2%, respectivamente).

La gestión de los tributos sobre el juego (TTJJ) se encuentra ampliamente informatizada, con un porcentaje de presentación telemática y con matriz de puntos que alcanza el 96,8% del total de las presentaciones realizadas en 2022 (94,4% en 2021).

En 2022 se llegó a la automatización de la gestión de los tributos sobre el juego. Todas las máquinas se tienen que dar de alta y pagar la autoliquidación y entran en la base de datos, aparecen en el período semestral siguiente y tienen que pagar la tasa. Esta automatización de la gestión de los tributos sobre el juego se recomendaba en el informe de 2021.

#### 4.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

En relación con la gestión global realizada en 2022 por las OOLL, el 39,5% de las declaraciones del ISD se presentaron en dichas oficinas (39,1% en 2021) así como el 27,4% de las relativas al ITPAJD (26,7% en 2021). Este porcentaje aumenta hasta el 40,8%

(41,4% en 2021), si se excluye la compraventa de vehículos usados que las OOLL no gestionan. A su vez, los ingresos recaudados por estas oficinas suponen el 23% de la recaudación por ISD, el 31,9% del ITP y el 23,6% de AJD (20,2%, 29,3% y 25%, respectivamente, en 2021).

La DGT realiza visitas de control a las OOLL desde sus SSCC. La estructura y el contenido de las actas podría ser mejorado, para dar una imagen más clara del rendimiento de las distintas OOLL. En particular se podría incluir un apartado de conclusiones independiente y de recomendaciones, en su caso. Dado el escaso número de OOLL que no cumplen los indicadores de actividad y de demora, sería deseable una revisión de los mismos, que tenga en cuenta la posibilidad de presentación telemática de los tributos considerados. Se formula una recomendación al respecto.

# 4.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

La CAA ha organizado correctamente la tramitación de expedientes afectados por puntos de conexión.

En aplicación de los puntos de conexión, en el ejercicio se han realizado transferencias por 4 expedientes derivadas de las incompetencias detectadas en el ámbito de la CAA por un importe total de 92 miles € (16 transferencias por 53 miles € en 2021). En 2022 se han recibido transferencias por 8 expedientes con un importe total de 23 miles €.

# 4.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión de expedientes desde los servicios de la CAA al Tribunal Económico Administrativo Regional de Aragón (TEARA) en el ejercicio analizado ha sido de 59 días que muestra un acortamiento positivo del plazo promedio global en 6 días (-9,2%) respecto del valor medio obtenido en 2021 (65 días). No obstante, se trata de un plazo que supera ampliamente el de un mes fijado en el artículo 235.3 de la Ley General Tributaria (LGT), si bien es inferior al plazo promedio del conjunto de CCAA (94 días).

Del total de las reclamaciones entradas en 2022 destacan las relacionadas con el ITPAJD, el 50% de las presentadas, seguidas de las interpuestas por el ISD, un 36,2%, al IP el 3,6%, las relacionadas con actos del procedimiento recaudatorio el 1,2% y 9% por Tasas sobre el Juego (46,1%, 43,8%, 6,7% y 3,3%, respectivamente, en 2021).

En un 43,5% de las despachadas en el ejercicio, se dictó resolución estimatoria, total o parcial, porcentaje prácticamente inferior en 33 puntos porcentuales al del ejercicio anterior (76,7%).

De acuerdo con los datos facilitados por el TEARA, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 65,6% del total de las entradas en el ejercicio frente al 63% de 2021. El 79% de las reclamaciones despachadas relativas a comprobación de valor fueron estimadas, 23,5% con estimación total y 15,2% parcial, mientras que el 26,9% fueron desestimadas.

#### 4.3.3. VALORACIONES

En la gestión del área en 2022 se evidencia una dinámica comparativa compensada, con variaciones, respecto de los item análogos de 2021, negativas tanto en entrada, con 5.179 expedientes de valoración (-12,5% vs +18,4% en 2021) como en despacho, 5.599 expedientes tramitados (-14,2% vs +32,7% en 2021), recortándose la pendencia final en relación con la inicial en -9% (vs -10,3% en 2021).

La evolución de las cifras gestoras ha permitido recortar la demora global en 0,5 meses, si bien el ST de Huesca continúa mostrando la demora más alta, 13,9 meses, sin apenas variación respecto de la cifra de 2021 (14,1); Teruel aumenta en +1,4 meses su índice, de 9,4 a 9,8 meses y Zaragoza en +1,2 meses, de 4,8 a 5 meses.

El incremento medio global obtenido entre el valor comprobado y el declarado (bienes urbanos, rústicos y otros) por la actividad tramitadora del conjunto de oficinas y la Unidad Técnico Facultativa (UTF) ha sido del 21,5% (24,9% en 2021), manteniéndose el obtenido por el conjunto agregado de oficinas gestoras y la UTF de Huesca (30,6% en 2022 vs 30,4% de 2021) y reduciéndose en los otros 2 ámbitos provinciales (Zaragoza, 19,8% en 2022 vs 22,4% en 2021; Teruel, 17,3% en 2022 vs 23,4% en 2021).

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración han sido interpuestos ante la CAA, un total de 32 recursos de reposición, cifra inferior, en - 38,5%, a los 52 entrados en el ejercicio anterior.

A partir del 1 de enero de 2022 se tomó el valor de referencia (VR) de la Dirección General del Catastro como base imponible del impuesto, en sustitución del valor real. Por tanto, para devengos a partir de 2022, si el inmueble tiene VR, este constituye la base imponible, salvo que el precio o valor declarado resulte superior. Todavía es pronto para valorar las posibles carencias del VR, aunque se apreciaban más problemas en las fincas rústicas que habían sido objeto de mejoras (como la instalación de paneles solares, p.ej.).

# 4.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas en la CAA durante el ejercicio 2022 ha ascendido a 230, por un importe total de 14.711 miles € vs 230 actas por 21.318 miles € incoadas en 2021, lo que supone una reducción de -31% en la cuota tributaria. El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2022 se ha situado en 63 miles €, lo que representa una sustancial disminución de -31.2% respecto a los 93 miles € alcanzados en 2021.

La actividad inspectora desarrollada por los servicios de inspección de AEAT en relación con el IP se ha materializado en 81 actas: 73 de conformidad, con una deuda total de 885 miles € y 8 de disconformidad, por 258 miles €, representando estos datos el 100% de las actas y de la deuda descubierta por este concepto tributario en la CAA.

En relación con el procedimiento sancionador, en 2022 han sido instruidos 179 expedientes por un importe global conjunto de 1.586 miles € con unas variaciones de +9,8% en número y -88,1% en importe respecto de la instrucción llevada a cabo en 2021.

Los objetivos del Plan de Inspección para el ejercicio 2022 se cumplieron al 76%.

# 4.3.5. RECAUDACIÓN

#### 4.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

La relación entre la recaudación aplicada líquida y los derechos contraídos o reconocidos líquidos, que refleja el grado de eficacia en la globalidad del proceso recaudatorio, es del 79,7% superior a la ratio de 2021, que representó el 77,6%.

Respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2022, los derechos pendientes de cobro a 31/12/2022 suponen una proporción del 14,5%, inferior a la del ejercicio anterior que fue del 17,4%.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2022 muestra un descenso global de 12.952 miles €, equivalente a una variación de -12,4% entre el volumen inicial y el final, siguiendo la dinámica de eficiencia registrada en el quinquenio precedente: -18,9% en 2021, -24,4% en 2020, -15,1% en 2019, -8% en 2018 y -7,1% en 2017.

#### 4.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

El porcentaje estimado del pendiente de cobro en voluntaria es del 74,9% y del 25,1% en ejecutiva, con un moderado aumento proporcional de la participación de las deudas en periodo ejecutivo respecto a igual fecha de 2021, siguiendo una línea tendencial desfavorable en el último cuatrienio a dichos efectos (78,1% y 21,9%, respectivamente, en 2021; 82,8% y 17,2% en 2020; 85,1% y 14,9%, en 2019).

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse estimativamente por la diferencia entre el total de derechos pendientes de cobro y la ejecutiva pendiente a fin de 2022. De acuerdo con estos datos, el pendiente estimado en voluntaria a fin de ejercicio se ha situado en 68.313 miles €, con una disminución de un -16%, respecto del registrado en el ejercicio anterior (81.366 miles €), lo cual permite valorar la dinámica positiva que se ha producido en 2022 en relación con el descenso en el pendiente en periodo voluntario.

#### 4.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

La recaudación ejecutiva para todo el territorio nacional corresponde a la AEAT, salvo algunas actuaciones directas de ejecución de garantías consistentes en aval bancario.

Durante 2022 han sido dictadas un total de 1.306 providencias de apremio por un importe total de 5.776 miles €, lo que supone unas disminuciones de -13,6% en su número y de -39,4% en el importe, respecto de las emitidas en el ejercicio anterior (1.511 por 9.533 miles €).

El total de providencias anuladas en la CAA durante el ejercicio han sido 45 por importe de 712 miles €, con una disminución de -33,8% en el número y un incremento de +39,6% en el importe respecto a las practicadas durante 2021.

Con relación a 2021, la ratio de providencias anuladas respecto de las expedidas en la CAA se reduce en número, pasando de significar el 4,5% al 3,4%, incrementándose, no obstante, significativamente desde el 5,3% al 12,3% en importe global (10,1% en OOGG y 17,5% en OOLL; 6,2% y 1,8%, respectivamente, en 2021).

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio se ha situado en 1.332 providencias por importe de 22.908 miles € (1.353 por 22.807 miles € en 2021). Al final del año el índice de demora global se ha situado en 9,9 meses en número y 50 meses en importe (10 y 48,3 meses, respectivamente, en 2021).

Las datas totales del ejercicio (todas imputables en 2022 al cargo gestionado por la AEAT) han comprendido 1.609 providencias por un importe de 5.494 miles € (1.622 por 5.670 miles € en 2021), representando el 54,7% en número y el 19,3% en importe del cargo neto (54,5% y 19,9%, respectivamente, en 2021).

Las datas por ingresos (todas imputables en 2022 al cargo gestionado por la AEAT) han ascendido a 826 providencias por un importe de 3.372 miles € (915 por 3.332 miles € en 2021), representando el 28,1% del cargo neto en número de providencias.

Se tiene conocimiento del "Punto Neutro de Embargos" por la página web de la AEAT, pero faltarían, probablemente, desarrollos informáticos para poder utilizarlo. Dado que sería un proyecto nuevo, el desarrollo le correspondería a la intervención (SRI) con posterior adaptación por parte de la DGT. Por último, preocupaba que su utilización generase costes de gestión.

# 4.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO

#### 4.3.6.1. CONTABILIDAD

En 2022 no se han producido novedades relevantes en la organización contable de los ingresos por TTCC.

Se ha analizado una muestra de liquidaciones de octubre de 2022, correspondientes al concepto ISD con el fin de contrastar el adecuado reflejo contable de las mismas, sin que puedan destacarse incidencias en su contracción y gestión.

La Cuenta de Gestión de TTCC se ha rendido al Tribunal de Cuentas, por conducto de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), el 27/4/2022.

#### 4.3.6.2. CONTROL INTERNO

Durante el ejercicio no se han producido cambios significativos en el ejercicio de la función interventora y contable. Ambas funciones se encuentran encomendadas a la IGCAA, órgano que, con rango de dirección general y dependiente del DHAP, es el centro directivo gestor de la contabilidad pública. En las provincias de Huesca y Teruel existen sendas Intervenciones Delegadas Territoriales.

#### 4.3.6.3. CONTROL EXTERNO

El Tribunal de Cuentas no realiza desde el año 2009 la fiscalización de la Cuenta General de la CAA y no consta que, desde esa fecha, haya realizado ningún informe específico relativo a ingresos tributarios.

La Cámara de Cuentas de Aragón, en su informe de fiscalización de la Cuenta General de la CAA del ejercicio 2021, aprobado el 28/12/2022, hace referencia a TTCC exclusivamente en relación con la cuantificación numérica de su recaudación en dicho ejercicio, así como a las devoluciones de ingresos indebidos por dichos conceptos.

# 4.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Durante 2022, el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) celebró 4 sesiones en las que se abordaron numerosos aspectos de la gestión, considerándose fructíferos y satisfactorios por ambas partes.

El convenio de colaboración entre la AEAT y las Comunidades en materia de suministro de información para finalidades no tributarias está operando con eficacia.

La CAA ha remitido sin incidencias de relieve a la AEAT los modelos informativos requeridos. Se destaca el hecho de que el modelo 980 incluye todos los intereses de demora y no solamente los tributarios. En relación con el modelo 991 la información que

está remitiendo la CAA con este modelo no reúne, por limitaciones de las aplicaciones informáticas que utiliza el Departamento de Vivienda, todas las especificaciones que serían deseables en el suministro y la calidad de los datos suministrados no es todo lo completa que sería deseable. Respecto del modelo 992, para el ejercicio 2021 no consta presentación del mismo, dado que hay datos del modelo que no conoce la CAA, si bien la CAA envía la información por EDITRAN, la misma no puede ser capturada por la AEAT.

En el año 2022 la AEAT y la CAA han seguido colaborando en la resolución de los supuestos de posible conflicto de aplicación del IVA y del ITP.

La CAA está realizando descargas regulares de la bandeja de entrada del Censo Único Compartido (CUC).

En la CAA se ha venido haciendo durante 2022 un seguimiento mensual de los valores declarados en autoliquidaciones y los valores de referencia (VR). Si bien no se han despachado por la CAA expedientes correspondientes al ejercicio 2022, sí se ha revisado la correcta aplicación del VR en determinados supuestos, habiendo sido solicitados un total de 252 informes a la Dirección General de Catastro (DGC). Del análisis seguido se concluye que prevalecen de manera notable los precios como valor declarado superior al VR, situándose la mediana del Unidad Técnico Facultativa VR en torno al 90% del precio.

El área de valoraciones estima que la comunicación con la DG del Catastro es fluida y funciona correctamente, siendo, a fecha de visita, capaz de atender las peticiones de informe en el plazo máximo comprometido de 10 días.

En la CAA el número de expedientes/declaraciones/autoliquidaciones de ISD despachadas en 2022 (bien de conformidad o a través de las oportunas liquidaciones), excluyendo las correspondientes a devengos de 2021 o ejercicios anteriores y aquellas cuyos bienes inmuebles declarados no contienen VR asignado por la DGC ha sido de 6.261. La ratio entre dicha cifra y las solicitudes de informe a la DGC consecuencia de rectificaciones de autoliquidación, alegaciones, recurso de reposición y reclamaciones económico administrativas ha sido del 0,11%. Por su parte respecto de ITPAJD los item análogos han sido 21.614 y 1,13%. Ambos índices, de momento, sugieren un nivel de conflictividad bajo, si bien el número de discrepancias constatadas se indexan sobre un conjunto de informes muy reducido (total: 252; el 3,9% del total nacional), por lo que no es prudente aún validar un análisis concluyente al respecto.

# 4.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

La CAA ha ejercido las facultades normativas que le confieren las leyes de cesión en los conceptos de IRPF, ISD, ITPAJD y TTJJ cuestión que es objeto de resumen en el informe.

# 4.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

Los ingresos aplicados por la Comunidad de Aragón en 2022, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 502.426 miles €, lo que supone un incremento de +7,9% respecto del ejercicio anterior. No han quedado ingresos pendientes de aplicar.

Las actuaciones conceptuadas como efecto recaudatorio directo (ERD) han alcanzado en 2022 un total de 35.073 miles €, con reducción, en términos absolutos, de -15.467 miles € (-30,6%), respecto de los 50.540 miles € alcanzados en 2021, representando un 7% de los ingresos aplicados por TTCC en el ejercicio (10,9% en 2021; 5,3% en 2020). En particular, ha contribuido a la reducción global la variación de -21.436 miles € (-56,6% respecto de la cifra computable en 2021) que se ha producido por el concepto de ISD, compensada en parte por una variación incremental en volumen de +6.644 miles € en el ITPAJD (+68,5% respecto de la cifra alcanzada en 2021).

Comparativamente, la dinámica del periodo 2021/2022, en términos de resultados alcanzados como ERD respecto de la plantilla total asignada a la gestión de TTCC, ha sido de 152,5 miles € por efectivo obtenidos en 2021 frente 218,8 miles € en 2021 (y 76 miles € en 2020), lo cual representa una variación de resultados por efectivo de -30,3% respecto del ejercicio precedente. En paralelo, la recaudación aplicada líquida (RAL) por efectivo ha experimentado una ratio incremental de +8,3% (+39,4% en 2021).

# 5. RECOMENDACIONES

En cuanto a las recomendaciones contenidas en este informe, en el plazo de un año desde su recepción, se solicitará información respecto de las medidas adoptadas para, en su caso, dar cumplimiento a las mismas o de las dificultades que hayan podido existir para su efectiva puesta en práctica.

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones previamente expuestas, cuya referencia figura entre paréntesis en cada una de las mismas:

# 1ª) Desarrollo del Sistema de Tramitación de la Administración Tributaria de Aragón (STRATA).

Aprovechando el refuerzo de personal del Servicio de Informática Tributaria a partir del segundo semestre de 2023, se deben fijar prioridades en los desarrollos informáticos para lograr una mayor productividad por parte de los empleados públicos de la Dirección General de Tributos (DGT), lo que se podría lograr, entre otros, a través del desarrollo plenamente automatizado del expediente electrónico, que al cierre del informe todavía era parcial. La automatización completa del expediente electrónico podría permitir dedicar recursos humanos a otras áreas de la gestión tributaria, con dicho fin convendría priorizar la adaptación al Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI) (3.1.4).

# 2<sup>a</sup>) Accesibilidad a la oficina virtual de la Administración Tributaria de Aragón.

En estos momentos se puede acceder a la oficina virtual de la Administración Tributaria de Aragón desde la página web del Gobierno de Aragón (www.aragon.es) a través de distintas pestañas de una forma poco intuitiva para acceder a la información que proporciona la DGT. Dado que es previsible que los ciudadanos no conozcan el acceso directo https://www.aragon.es/-/tributos y que tampoco encuentren con facilidad la página, se recomienda que la página de la Administración Tributaria tenga un acceso directo desde el citado portal. (3.3.1.1).

# 3ª) Continuidad de la colaboración con el Instituto Tecnológico de Aragón.

Se recomienda continuar la cooperación con el Instituto Tecnológico de Aragón para poder obtener resultados en la lucha contra el fraude de hechos imponibles del ITPAJD e implantar una solución eficiente dentro de la DGT y los servicios territoriales para identificar las búsquedas a realizar (3.1.4.4, y 3.3.2.3.3).

# 4<sup>a</sup>) Pago de tributos.

En 2023 el Gobierno de Aragón ha implantado como medio de pago telemático, el pago con tarjeta de débito/crédito, por lo que se recomienda que la DGT active este medio de pago en el ámbito tributario, sin olvidar otros, en particular, la incorporación del pago por transferencia bancaria y domiciliación en entidades no colaboradoras de la Single Euro Payments Área (SEPA) (3.3.1.3).

# 5<sup>a</sup>) Oficinas liquidadoras (OOLL).

En general, los instrumentos de control de la gestión de las OOLL se consideran suficientes, especialmente en lo que se refiere a la realización de visitas anuales y a la reserva de determinadas atribuciones, sin perjuicio de que se aprecian posibilidades de mejora en el contenido de las actas de visita. En particular, sería deseable un cambio en su estructura, exponiendo, en primer lugar, los medios dedicados por las OOLL a los tributos cedidos, para pasar al análisis de los mismos. Sería deseable una delimitación de la carga de trabajo que realmente suponen los tributos cedidos en un contexto de presentación telemática de los mismos y la valoración de otras tareas asociadas a estos. Sería de utilidad contar con un apartado de conclusiones y, en su caso, de recomendaciones. Por otro lado, se debería considerar, en la revisión del Convenio, el establecimiento de objetivos más adecuados, ya que los actuales no cumplen con su función informativa sobre la eficacia de la gestión. Por último, cabe proponer que se incida específicamente, en las visitas de inspección o en los controles a distancia que periódicamente se realizan en aquellos puntos de riesgo que dicha gestión pueda conllevar, como son la excesiva paralización de las actuaciones de gestión o el control de las suspensiones, entre otras, que pueden generar prescripciones (3.3.2.5).

#### 6<sup>a</sup>) Actuaciones de control de la Intervención General.

El ejercicio del control interno queda reforzado si se realizaran actuaciones de control financiero o auditorías en el área de ingresos, incluyéndose estas actuaciones en el Plan de Controles y Auditorías de la Intervención General de la CAA, dado que los planes de los últimos años no han incluido este tipo de actuaciones (3.3.6.2).

# 6. ANEXO DE CUADROS

**NOTA:** Si desea acceder a los cuadros que figuran a continuación en versión accesible (según el estándar de accesibilidad W3C), haga clic en el siguiente enlace:

https://serviciostelematicosext.hacienda.gob.es/IG/MotorinformeComunidadACC/

Cuadro N° 1 Modelo C-1

#### Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

	Funcionario	s del Estado	Funcionarios de	la C. Autónoma	Persona	l Interino	Total persona	Il funcionario	Personal o			
SERVICIO TERRITORIAL	2021 2022		2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	Total P	ersonal
											2021	2022
Huesca	1	1	14	14	4	5	19	20	3	3	22	23
Teruel	4	2	6	8	2	2	12	12	0	1	12	13
Zaragoza	14	14	72	65	31	36	117	115	2	2	119	117
Total	19	17	92	87	37	43	148	147	5	6	153	153

Cuadro N° 2 Modelo C-1

#### Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

	Grupo A/A1 Grupo B/A2		B/A2	Gru	ро В	Grupo	C/C1	Grupo D/C2		Grupo E/AP		1		
Servicio Territorial	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	То	tal
													2021	2022
Huesca	0	0	8	8	0	0	6	6	6	7	2	2	22	23
Teruel	0	0	6	6	0	0	4	4	2	2	0	1	12	13
Zaragoza	8	8	45	44	0	0	48	46	16	17	2	2	119	117
Total	8	8	59	58	0	0	58	56	24	26	4	5	153	153

Cuadro N° 3 Modelo C-1

#### Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

	Grupo A/A1 G		Grupo	Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		D/C2	Grupo E/AP			
Servicio Territorial	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	То	tal
													2021	2022
Huesca	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Teruel	0	0	3	2	0	0	1	0	0	0	0	0	4	2
Zaragoza	5	5	9	9	0	0	0	0	0	0	0	0	14	14
Total	5	5	13	12	0	0	1	0	0	0	0	0	19	17

Cuadro N° 4 Modelo C-1

#### Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la comunidad autónoma

	Grupo A/A1 G		Grupo	Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		D/C2	Grupo E/AP		1	
Servicio Territorial	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	To	tal
													2021	2022
Huesca	0	0	7	7	0	0	5	5	2	2	0	0	14	14
Teruel	0	0	3	4	0	0	2	3	1	1	0	0	6	8
Zaragoza	3	3	26	26	0	0	36	29	7	7	0	0	72	65
Total	3	3	36	37	0	0	43	37	10	10	0	0	92	87

Cuadro N° 5 Modelo C-1

# Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

	Grupo A/A1		Grupo	Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		D/C2	Grupo E/AP			
Servicio Territorial	2021	021 2022 20		2021 2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	Total	
													2021	2022
Huesca	0	0	0	0	0	0	1	1	3	4	0	0	4	5
Teruel	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	0	0	2	2
Zaragoza	0	0	10	9	0	0	12	17	9	10	0	0	31	36
Total	0	0	10	9	0	0	14	19	13	15	0	0	37	43

Cuadro N° 6 Modelo C-1

# Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

	Grup	o M3	Grupo M2		Grupo M1		Grupo E2		Grupo E1/E0			
Servicio Territorial	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	To	tal
											2021	2022
Huesca	0	0	0	0	0	0	1	1	2	2	3	3
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	2	2
Total	0	0	0	0	0	0	1	1	4	5	5	6

Cuadro N° 7 Modelo C-1

#### Personal de empresas de servicios

	En funciones	facultativas	En funciones a	ndministrativas		
Servicio Territorial	2021	2022	2021	2022	To	tal
					2021	2022
Huesca	0	0	0	0	0	0
Teruel	0	0	0	0	0	0
Zaragoza	7	7	0	0	7	7
Total	7	7	0	0	7	7

Cuadro N° 8 Modelo C-1

# Personal de oficinas liquidadoras

	Asimilado a	Grupo A/A1	Asimilado a	Grupo B/A2	Asimilado	a Grupo B	Asimilado a	Grupo C/C1	Asimilado a	Grupo D/C2	Asimilado a	Grupo E/AP		
Servicio Territorial	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022		2022
Huesca	8	8	4	4	0	0	6	4	6	8	0	0	24	24
Teruel	6	6	3	3	0	0	5	5	4	4	0	0	18	18
Zaragoza	10	10	4	4	0	0	15	15	0	0	0	0	29	29
Total	24	24	11	11	0	0	26	24	10	12	0	0	71	71

Cuadro N° 9 Modelo C-2

# Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones

								Func	iones								Total f	Total funciones	
Servicio Territorial	Jet	fatura	Gestió	n tributaria	Reca	udación	Insp	ección	Valo	ración	Inter	vención	Info	rmática	Servicios	s Generales		unciones	
	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	
Huesca	1	4,3	9	39,1	3	13,0	0	0,0	4	17,4	3	13,0	0	0,0	3	13,0	23	100,0	
Teruel	0	0,0	7	53,8	1	7,7	0	0,0	2	15,4	2	15,4	0	0,0	1	7,7	13	100,0	
Zaragoza	4	3,4	51	43,6	13	11,1	17	14,5	12	10,3	4	3,4	9	7,7	7	6,0	117	100,0	
Total	5	3,3	67	43,8	17	11,1	17	11,1	18	11,8	9	5,9	9	5,9	11	7,2	153	100,0	

Cuadro N° 10 Modelo C-2

# Distribución de los medios personales por funciones y grupos

		Pe	rso	onal fu	nciona	ario			F	erso	nal	laboral		
Tipo de función	A/A1	B/A2	В	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	М3	M2	M1	E2	E1/E0	Suma	Total
														Total
Huesca	0	8	0	6	6	0	20	0	0	0	1	2	3	23
Jefatura	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	0	2	0	4	3	0	9	0	0	0	0	0	0	9
Recaudación	0	1	0	1	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	3	0	0	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Intervención	0	1	0	1	0	0	2	0	0	0	1	0	1	3
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	2	2	3
Teruel	0	6	0	4	2	0	12	0	0	0	0	1	1	13
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	0	3	0	3	1	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Recaudación	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Intervención	0	1	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1
Zaragoza	8	44	0	46	17	0	115	0	0	0	0	2	2	117
Jefatura	2	0	0	1	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Gestión Tributaria	2	20	0	23	6	0	51	0	0	0	0	0	0	51
Recaudación	1	3	0	5	4	0	13	0	0	0	0	0	0	13
Inspección	1	10	0	6	0	0	17	0	0	0	0	0	0	17
Valoración	2	6	0	4	0	0	12	0	0	0	0	0	0	12
Intervención	0	1	0	2	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Informática	0	3	0	5	1	0	9	0	0	0	0	0	0	9
Servicios Generales	0	1	0	0	4	0	5	0	0	0	0	2	2	7
Total	8	58	0	56	25	0	147	0	0	0	1	5	6	153
Jefatura	2	1	0	1	1	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Gestión Tributaria	2	25	0	30	10	0	67	0	0	0	0	0	0	67
Recaudación	1	4	0	6	6	0	17	0	0	0	0	0	0	17
Inspección	1	10	0	6	0	0	17	0	0	0	0	0	0	17
Valoración	2	11	0	4	1	0	18	0	0	0	0	0	0	18
Intervención	0	3	0	4	1	0	8	0	0	0	1	0	1	9
Informática	0	3	0	5	1	0	9	0	0	0	0	0	0	9
Servicios Generales	0	1	0	0	5	0	6	0	0	0	0	5	5	11

Cuadro N° 11 Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la comunidad autónoma de la delegación de la AEAT

			Número	de declaraciones		
Servicio Territorial	Del e	jercicio 2021	De ot	ros ejercicios		Total
	Numero	% sobre el total	Numero	% sobre el total	Numero	% sobre el total
Huesca	2.231	100,0	0	0,0	2.231	100,0
Teruel	789	100,0	0	0,0	789	100,0
Zaragoza	12.816	93,9	826	6,1	13.642	100,0
Total	15.836	95,0	826	5,0	16.662	100,0

Cuadro N° 12 Modelo C-3

#### Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas		Liquidacione	s complementarias
		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / recibidas
Huesca	2.231	0	0	0,0
Teruel	789	0	0	0,0
Zaragoza	13.642	1.042	283	7,6
Total	16.662	1.042	283	6,3

Cuadro N° 13 Modelo C-3

# Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

		Instruidos		
Servicio Territorial	Número Importe (miles euros)			Liquidados
			Numero Importe (miles eu	
Huesca	0	0	0	0
Teruel	0	0	0	0
Zaragoza	383	92	383	92
Total	383	92	383	

Cuadro N° 14 Modelo C-3

# Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos

				Resueltos e	n el año						
Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Estimados en	Estimados en	Desestima-	Otros	Tatal	Pendientes en fin del ejercicio	Po	rcentaje	Índice de demora
			total	parte	dos	Ollos	Total	•	De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0			-
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0		-	
Rectif. errores a inst <sup>a</sup> . Int <sup>o</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0		-	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0		-	
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	-		-
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0		-	
Rectif. errores a inst <sup>a</sup> . Int <sup>o</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0		-	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0		-	
Zaragoza	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0		0,0
Recursos de reposición	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	-	0,0
Rectif. errores a inst <sup>a</sup> . Int <sup>o</sup> .	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	-	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0		-	
Total	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	-	0,0
Recursos de reposición	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	-	0,0
Rectif. errores a inst <sup>a</sup> . Int <sup>o</sup> .	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	-	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0		-	

Cuadro N° 15 Modelo C-4

#### Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes

				Expedientes				Por	centajes	,
Servicio	Pendientes en fin del	Mov	imiento	Pendientes en fin		De	Finales sobre	Índice de demora en		
Territorial	año anterior	Entrados en el año	Despacha- dos en el año	del ejercicio	Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	actividad	iniciales	meses
Huesca	3.833	6.419	7.660	2.592	247	33	2.312	74,7	67,6	4,1
Teruel	2.963	4.862	5.187	2.638	47	13	2.578	66,3	89,0	6,1
Zaragoza	31.723	21.789	12.227	41.285	70	16	41.199	22,8	130,1	40,5
Total	38.519	33.070	25.074	46.515	364	62	46.089	35,0	120,8	22,3

Cuadro N° 16 Modelo C-4

#### Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

				Expedientes				Por	centajes	·
Servicio	Dandiantas as fin dal	Movimiento Pendientes en fin		Clasific	ación de los pendientes		D-	Finales sales	Índice de demora en	
Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Despacha- dos en el año	del ejercicio	Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	meses
Huesca	2.457	1.931	2.753	1.635	0	3	1.632	62,7	66,5	7,1
Teruel	1.685	1.336	1.293	1.728	0	1	1.727	42,8	102,6	16,0
Zaragoza	30.868	16.714	7.200	40.382	0	0	40.382	15,1	130,8	67,3
Total	35.010	19.981	11.246	43.745	0	4	43.741	20,5	125,0	46,7

Cuadro N° 17 Modelo C-4

#### Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

				Expedientes				Por	centajes	,
Servicio	Pendientes en fin del	Movimiento Clasificación de los pendientes  Pendientes en fin				De	Finales sobre	Índice de demora en		
Territorial		Entrados en el año	Despacha- dos en el año	del ejercicio	Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	actividad	iniciales	meses
Huesca	1.376	4.488	4.907	957	247	30	680	83,7	69,5	2,3
Teruel	1.278	3.526	3.894	910	47	12	851	81,1	71,2	2,8
Zaragoza	855	5.075	5.027	903	70	16	817	84,8	105,6	2,2
Total	3.509	13.089	13.828	2.770	364	58	2.348	83,3	78,9	2,4

Cuadro N° 18 Modelo C-4

# Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

				Expedientes			Po	orcentajes			
Servicio		Mov	imiento	Clasificación de los pendientes						Finales	Índice de
Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Despacha- dos en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	sobre iniciales	demora en meses
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0,0		-	
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0,0		-	
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0,0		-	
Total	0	0	0	0	0	0	0	0,0	-	-	-

Cuadro N° 19 Modelo C-4

#### Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial				Po							
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			Clasifica	ción de los pendiente			Finales	Índice de	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	sobre iniciales	demora en meses
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0,0		-	
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0,0		-	
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0,0		-	
Total	0	0	0	0	0	0	0	0,0		1	-

Cuadro N° 20 Modelo C-4

# Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial				Po							
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			Clasifica	ción de los pendiente		1	Finales	Índice de	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	sobre iniciales	demora en meses
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0,0		-	
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0,0		-	
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0,0		-	
Total	0	0	0	0	0	0	0	0,0			-

Cuadro N° 21 Modelo C-4

# Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

				Po							
		Movimiento			Clasificad	ción de los pendient			- ·	Índice de	
Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Despacha- dos en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	demora en meses
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0,0	-	-	-
Barbastro	0	0	0	0	0	0	0	0,0		-	
Benabarre	0	0	0	0	0	0	0	0,0			
Boltaña	0	0	0	0	0	0	0	0,0			
Fraga	0	0	0	0	0	0	0	0,0			
Jaca	0	0	0	0	0	0	0	0,0			
Sabiñánigo	0	0	0	0	0	0	0	0,0			
Sariñena	0	0	0	0	0	0	0	0,0			
Tamarite de Litera	0	0	0	0	0	0	0	0,0			
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0,0		-	
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	0,0		-	
Alcañiz	0	0	0	0	0	0	0	0,0		-	
Calamocha	0	0	0	0	0	0	0	0,0		-	
Castellote	0	0	0	0	0	0	0	0,0		-	
Hijar	0	0	0	0	0	0	0	0,0		-	
Mora de Rubielos	0	0	0	0	0	0	0	0,0			
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0,0		-	-
La Almunia de Doña Godina	0	0	0	0	0	0	0	0,0		-	
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	0,0			
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0,0			
Borja	0	0	0	0	0	0	0	0,0		-	
Calatayud	0	0	0	0	0	0	0	0,0		-	
Caspe	0	0	0	0	0	0	0	0,0		-	
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	0,0			
Ejea de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0,0			
Pina de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0,0			
Tarazona	0	0	0	0	0	0	0	0,0			
Total	0	0	0	0	0	0	0	0,0	-	-	-

Cuadro N° 22 Modelo C-4

# Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

				Expedientes				Po	rcentajes		
Servicio		Movimiento		Clasificación de los pendientes				Finales	Índice de		
Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Despacha- dos en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	sobre iniciales	demora en meses
Huesca	3.833	6.419	7.660	2.592	247	33	2.312	100,0	74,7	67,6	4,1
Teruel	2.963	4.862	5.187	2.638	47	13	2.578	100,0	66,3	89,0	6,1
Zaragoza	31.723	21.789	12.227	41.285	70	16	41.199	100,0	22,8	130,1	40,5
Total	38.519	33.070	25.074	46.515	364	62	46.089	100,0	35,0	120,8	22,3

Cuadro N° 23 Modelo C-4

# Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

				Expedientes				Po			
Servicio		Movimiento			Clasifica	ción de los pendiente	es			Finales	Índice de
Territorial Pendientes en fir del año anterior		Entrados en el año	dos en Despacha- dos del año en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	sobre iniciales	demora en meses
Huesca	2.457	1.931	2.753	1.635	0	3	1.632	100,0	62,7	66,5	7,1
Teruel	1.685	1.336	1.293	1.728	0	1	1.727	100,0	42,8	102,6	16,0
Zaragoza	30.868	16.714	7.200	40.382	0	0	40.382	100,0	15,1	130,8	67,3
Total	35.010	19.981	11.246	43.745	0	4	43.741	100,0	20,5	125,0	46,7

Cuadro N° 24 Modelo C-4

# Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

				Expedientes				Po	rcentajes			
Servicio		Movimiento			Clasifica	ción de los pendiente	es			Finales	Índice de	
Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Despacha- dos en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	sobre iniciales	demora en meses	
Huesca	1.376	4.488	4.907	957	247	30	680	100,0	83,7	69,5	2,3	
Teruel	1.278	3.526	3.894	910	47	12	851	100,0	81,1	71,2	2,8	
Zaragoza	855	5.075	5.027	903	70	16	817	100,0	84,8	105,6	2,2	
Total	3.509	13.089	13.828	2.770	364	58	2.348	100,0	83,3	78,9	2,4	

Cuadro N° 25 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

				Expedientes				Po	orcentajes		
		Movi	miento		Clasificad	ión de los pendien	tes	Front		Finales	Índice de
Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Despacha- dos en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	demora en meses
Huesca	1.376	4.488	4.907	957	247	30	680	100,0	83,7	69,5	2,3
Barbastro	84	948	894	138	52	3	83	100,0	86,6	164,3	1,9
Benabarre	431	263	425	269	9	7	253	100,0	61,2	62,4	7,6
Boltaña	29	377	383	23	7	2	14	100,0	94,3	79,3	0,7
Fraga	150	906	936	120	94	3	23	100,0	88,6	80,0	1,5
Jaca	7	471	464	14	13	0	1	100,0	97,1	200,0	0,4
Sabiñánigo	10	412	415	7	4	0	3	100,0	98,3	70,0	0,2
Sariñena	327	554	684	197	44	12	141	100,0	77,6	60,2	3,5
Tamarite de Litera	338	557	706	189	24	3	162	100,0	78,9	55,9	3,2
Teruel	1.278	3.526	3.894	910	47	12	851	100,0	81,1	71,2	2,8
Albarracín	25	421	430	16	5	3	8	100,0	96,4	64,0	0,4
Alcañiz	251	775	714	312	15	8	289	100,0	69,6	124,3	5,2
Calamocha	271	890	869	292	6	0	286	100,0	74,8	107,7	4,0
Castellote	234	350	479	105	7	0	98	100,0	82,0	44,9	2,6
Hijar	181	473	538	116	11	1	104	100,0	82,3	64,1	2,6
Mora de Rubielos	316	617	864	69	3	0	66	100,0	92,6	21,8	1,0
Zaragoza	855	5.075	5.027	903	70	16	817	100,0	84,8	105,6	2,2
La Almunia de Doña Godina	89	880	856	113	2	0	111	100,0	88,3	127,0	1,6
Ateca	12	237	239	10	0	0	10	100,0	96,0	83,3	0,5
Belchite	110	188	236	62	0	0	62	100,0	79,2	56,4	3,2
Borja	279	610	599	290	15	16	259	100,0	67,4	103,9	5,8
Calatayud	29	698	690	37	4	0	33	100,0	94,9	127,6	0,6
Caspe	159	511	578	92	0	0	92	100,0	86,3	57,9	1,9
Daroca	5	265	269	1	0	0	1	100,0	99,6	20,0	0,0
Ejea de los Caballeros	98	967	946	119	41	0	78	100,0	88,8	121,4	1,5
Pina de Ebro	26	453	345	134	2	0	132	100,0	72,0	515,4	4,7
Tarazona	48	266	269	45	6	0	39	100,0	85,7	93,8	2,0
Total	3.509	13.089	13.828	2.770	364	58	2.348	100,0	83,3	78,9	2,4

#### Cuadro N° 26 Modelo C-4

### Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

	Número de expedier	ntes sin autoliquidación	Expedient	es liquidados	% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.		
Servicio Territorial	Presentados	Despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros			
		•		·	Presentados	Despacha- dos	
Huesca	0	0	0	0	-		
Teruel	0	0	0	0	-		
Zaragoza	0	0	0	0			
Total	0	0	0	0	-		

#### Cuadro N° 27 Modelo C-4

#### Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras

	Número de expedier	ntes sin autoliquidación	Expediente	es liquidados	% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.		
Servicio Territorial	Presentados	Despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros			
			·		Presentados	Despacha- dos	
Huesca	0	0	0	0	-		
Teruel	0	0	0	0	-		
Zaragoza	0	0	0	0	-		
Total	0	0	0	0	-	-	

Cuadro N° 28 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

	Número de expedier	ntes sin autoliquidación	Expedient	es liquidados	% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.		
Servicio Territorial	Presentados	Despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros			
		•		·	Presentados	Despacha- dos	
Huesca	0	0	0	0			
Teruel	0	0	0	0			
Zaragoza	0	0	0	0			
Total	0	0	0	0	-	-	

Cuadro N° 29 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. oficinas liquidadoras

	Número de expedier	ntes sin autoliquidación	Expedient	es liquidados		
Servicio Territorial	Presentados	Despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	% exptes. liquidado	os / exptes. sin autoliq.  Despacha- dos
Huesca	0	0	0	0	r resentados	Despacia- dos
Barbastro	0	0	0	0	_	
Benabarre	0	0	0	0		
Boltaña	0	0	0	0	_	_
Fraga	0	0	0	0	_	_
Jaca	0	0	0	0	_	_
Sabiñánigo	0	0	0	0	_	
Sariñena	0	0	0	0	-	
Tamarite de Litera	0	0	0	0	_	
Teruel	0	0	0	0	-	-
Albarracín	0	0	0	0		
Alcañiz	0	0	0	0		
Calamocha	0	0	0	0		
Castellote	0	0	0	0	-	-
Hijar	0	0	0	0	-	-
Mora de Rubielos	0	0	0	0	-	
Zaragoza	0	0	0	0	-	-
La Almunia de Doña Godina	0	0	0	0	-	1
Ateca	0	0	0	0	-	
Belchite	0	0	0	0	-	
Borja	0	0	0	0	-	
Calatayud	0	0	0	0	-	
Caspe	0	0	0	0	-	
Daroca	0	0	0	0	-	
Ejea de los Caballeros	0	0	0	0	-	
Pina de Ebro	0	0	0	0	-	
Tarazona	0	0	0	0	-	-
Total	0	0	0	0	-	-

Cuadro N° 30 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

		Expedientes co	on autoliquidación	Liquidaciones	complementarias	
Servicio Territorial		Presentados	Número de expedientes despacha- dos	Número de evacidantes	Importo on mileo de euros	% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Numero Importe en miles de euros			Numero de expedientes	importe en miles de euros	
Huesca	6.419	24.379	7.660	346	3.193	4,5
Teruel	4.862	9.309	5.187	149	256	2,9
Zaragoza	21.789	111.402	12.227	514	2.419	4,2
Total	33.070	145.090	25.074	1.009	5.868	4,0

Cuadro N° 31 Modelo C-4

#### Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

		Expedientes co	on autoliquidación	Liquidaciones	complementarias		
Servicio Territorial	ritorial Presentados Numero Importe en miles de euros		Número de expedientes despacha- dos	Móssass da assertiantes	less and an entire de access	% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.	
			Numero de expedientes despacha- dos	numero de expedientes	importe en miles de euros		
Huesca	1.931	8.745	2.753	82	850	3,0	
Teruel	1.336	4.991	1.293	26	38	2,0	
Zaragoza	16.714	99.698	7.200	283	1.754	3,9	
Total	19.981	113.434	11.246	391	2.642	3,5	

Cuadro N° 32 Modelo C-4

#### Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

		Expedientes co	on autoliquidación	Liquidaciones	complementarias		
Servicio Territorial		Presentados	Número do esmedientes desmeshe dos	Número de evacidantes	Importo on mileo de euros	% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.	
	Numero	Importe en miles de euros	Número de expedientes despacha- dos Número de expediente s de euros		importe en miles de euros		
Huesca	4.488	15.634	4.907	264	2.343	5,4	
Teruel	3.526	4.318	3.894	123	218	3,2	
Zaragoza	5.075	11.704	5.027	231	665	4,6	
Total	13.089	31.656	13.828	618	3.226	4,5	

Cuadro N° 33 Modelo C-4

#### Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

		Expedientes co	on autoliquidación	Liquidaciones (	complementarias	
Servicio Territorial		Presentados	Número de expedientes despacha-	Número de	Importe en miles de	% exps. con liq. compl. / exps. con autol.
	Numero	Importe en miles de euros	dos	expedientes	euros	desps.
Huesca	4.488	15.634	4.907	264	2.343	5,4
Barbastro	948	2.741	894	22	83	2,5
Benabarre	263	868	425	12	19	2,8
Boltaña	377	1.276	383	15	21	3,9
Fraga	906	2.051	936	91	1.772	9,7
Jaca	471	3.606	464	31	28	6,7
Sabiñánigo	412	2.872	415	19	85	4,6
Sariñena	554	1.014	684	25	37	3,7
Tamarite de Litera	557	1.206	706	49	298	6,9
Teruel	3.526	4.318	3.894	123	218	3,2
Albarracín	421	376	430	32	24	7,4
Alcañiz	775	942	714	26	105	3,6
Calamocha	890	892	869	21	24	2,4
Castellote	350	298	479	1	0	0,2
Hijar	473	959	538	32	52	5,9
Mora de Rubielos	617	851	864	11	13	1,3
Zaragoza	5.075	11.704	5.027	231	665	4,6
La Almunia de Doña Godina	880	2.442	856	97	404	11,3
Ateca	237	1.264	239	0	0	0,0
Belchite	188	138	236	4	0	1,7
Borja	610	1	599	21	46	3,5
Calatayud	698	1.913	690	11	13	1,6
Caspe	511	972	578	26	41	4,5
Daroca	265	1.451	269	11	53	4,1
Ejea de los Caballeros	967	2.381	946	42	88	4,4
Pina de Ebro	453	0	345	0	0	0,0
Tarazona	266	1.142	269	19	20	7,1
Total	13.089	31.656	13.828	618	3.226	4,5

Cuadro N° 34 Modelo C-4

#### Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

		Oficina	Gestora			Oficinas Liqui	dadoras (	total)	Total				
SERVICIO		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
TERRITORIAL	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	
Huesca	0	0	0	0	16	33	11	29	16	33	11	29	
Teruel	0	0	0	0	6	1	6	1	6	1	6	1	
Zaragoza	17	9	17	9	31	12	22	8	48	21	39	17	
Total	17	9	17	9	53	46	39	38	70	55	56	47	

Cuadro N° 35 Modelo C-4

#### Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos

				Resueltos en	el año						
Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Estimados en	nados en Estimados en Desestima- Otros Total ejercicio		Pendientes en fin del	Porcentajes		Índices		
remonar	anterior	ullo	total parte		dos	Otros	lotai	Gjerelele	De actividad	Finales sobre iniciales	Índice de demora
Huesca	6	72	32	13	26	0	71	7	91,0	116,7	1,2
Teruel	2	15	7	0	1	0	8	9	47,1	450,0	13,5
Zaragoza	159	280	15	252	89	0	356	83	81,1	52,2	2,8
Total	167	367	54	265	116	0	435	99	81,5	59,3	2,7

Cuadro N° 36 Modelo C-4

#### Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

				Resueltos en	el año						
Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Estimados en	Estimados en	Desestima-	Otros	T-4-1	Pendientes en fin del ejercicio	Po	rcentajes	Índice de demora
1011101141	andio	40	total parte		dos	Otros	Total	6,0.0.0.0	De actividad	Finales sobre iniciales	40111014
Huesca	1	39	20	1	14	0	35	5	87,5	500,0	1,7
Teruel	1	5	5	0	1	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Zaragoza	154	256	9	250	72	0	331	79	80,7	51,3	2,9
Total	156	300	34	251	87	0	372	84	81,6	53,8	2,7

Cuadro N° 37 Modelo C-4

### Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

				Resueltos en	el año						
Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Estimados en	Estimados en	Desestima-	04	T-4-1	Pendientes en fin del ejercicio	Po	rcentajes	Índice de demora
1011101141	4.10.10.	4.10	total	parte	dos	Otros	Total	0,010.00	De actividad	Finales sobre iniciales	40
Huesca	5	33	12	12	12	0	36	2	94,7	40,0	0,7
Teruel	1	10	2	0	0	0	2	9	18,2	900,0	54,0
Zaragoza	5	24	6	2	17	0	25	4	86,2	80,0	1,9
Total	11	67	20	14	29	0	63	15	80,8	136,4	2,9

Cuadro N° 38 Modelo C-4

# Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

				Resueltos er	n el año						
Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Estimados en	Estimados en	Desestima-	Otros	Total	Pendientes en fin del ejercicio	Por	centajes	Índice de demora
			total	parte	dos	Olios	Total	•	De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	6	72	32	13	26	0	71	7	91,0	116,7	1,2
Contra liqs. con imp. valor	2	20	0	8	13	0	21	1	95,5	50,0	0,6
Demás recursos	0	14	5	4	3	0	12	2	85,7		2,0
Rectif. errores a inst <sup>a</sup> . int <sup>o</sup> .	4	30	22	0	9	0	31	3	91,2	75,0	1,2
Otros	0	8	5	1	1	0	7	1	87,5	-	1,7
Teruel	2	15	7	0	1	0	8	9	47,1	450,0	13,5
Contra liqs. con imp. valor	0	6	0	0	0	0	0	6	0,0		
Demás recursos	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0		
Rectif. errores a inst <sup>a</sup> . int <sup>o</sup> .	1	7	7	0	0	0	7	1	87,5	100,0	1,7
Otros	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Zaragoza	159	280	15	252	89	0	356	83	81,1	52,2	2,8
Contra liqs. con imp. valor	13	6	1	2	16	0	19	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	24	55	8	1	48	0	57	22	72,2	91,7	4,6
Rectif. errores a inst <sup>a</sup> . int <sup>o</sup> .	112	198	4	249	0	0	253	57	81,6	50,9	2,7
Otros	10	21	2	0	25	0	27	4	87,1	40,0	1,8
Total	167	367	54	265	116	0	435	99	81,5	59,3	2,7
Contra liqs. con imp. valor	15	32	1	10	29	0	40	7	85,1	46,7	2,1
Demás recursos	24	71	13	5	51	0	69	26	72,6	108,3	4,5
Rectif. errores a inst <sup>a</sup> . int <sup>o</sup> .	117	235	33	249	9	0	291	61	82,7	52,1	2,5
Otros	11	29	7	1	27	0	35	5	87,5	45,5	1,7

Cuadro N° 39 Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

				Resueltos e	n el año						
Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Estimados en	Estimados en	Desestima-	Otros	Total	Pendientes en fin del ejercicio	Poi	rcentajes	Índice de demora
			total	parte	dos	Ollos	Total	•	De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	1	39	20	1	14	0	35	5	87,5	500,0	1,7
Contra liqs. con imp. valor	1	4	0	1	4	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	5	2	0	1	0	3	2	60,0	-	8,0
Rectif. errores a inst <sup>a</sup> . int <sup>o</sup> .	0	30	18	0	9	0	27	3	90,0	-	1,3
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0		-	
Teruel	1	5	5	0	1	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0		-	
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0		-	
Rectif. errores a inst <sup>a</sup> . int <sup>o</sup> .	0	5	5	0	0	0	5	0	100,0	-	0,0
Otros	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Zaragoza	154	256	9	250	72	0	331	79	80,7	51,3	2,9
Contra liqs. con imp. valor	12	1	0	0	13	0	13	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	22	42	7	1	34	0	42	22	65,6	100,0	6,3
Rectif. errores a inst <sup>a</sup> . int <sup>o</sup> .	110	192	0	249	0	0	249	53	82,5	48,2	2,6
Otros	10	21	2	0	25	0	27	4	87,1	40,0	1,8
Total	156	300	34	251	87	0	372	84	81,6	53,8	2,7
Contra liqs. con imp. valor	13	5	0	1	17	0	18	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	22	47	9	1	35	0	45	24	65,2	109,1	6,4
Rectif. errores a inst <sup>a</sup> . int <sup>o</sup> .	110	227	23	249	9	0	281	56	83,4	50,9	2,4
Otros	11	21	2	0	26	0	28	4	87,5	36,4	1,7

Cuadro N° 40 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

				Resueltos er	n el año						
Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Estimados en	Estimados en	Desestima-	Otros	Total	Pendientes en fin del ejercicio	Por	rcentajes	Índice de demora
			total	parte	dos	Ollos	Total	<b>4</b>	De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	5	33	12	12	12	0	36	2	94,7	40,0	0,7
Contra liqs. con imp. valor	1	16	0	7	9	0	16	1	94,1	100,0	0,8
Demás recursos	0	9	3	4	2	0	9	0	100,0	-	0,0
Rectif. errores a inst <sup>a</sup> . int <sup>o</sup> .	4	0	4	0	0	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	8	5	1	1	0	7	1	87,5	-	1,7
Teruel	1	10	2	0	0	0	2	9	18,2	900,0	54,0
Contra liqs. con imp. valor	0	6	0	0	0	0	0	6	0,0	-	
Demás recursos	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0		
Rectif. errores a inst <sup>a</sup> . int <sup>o</sup> .	1	2	2	0	0	0	2	1	66,7	100,0	6,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0		-	
Zaragoza	5	24	6	2	17	0	25	4	86,2	80,0	1,9
Contra liqs. con imp. valor	1	5	1	2	3	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	2	13	1	0	14	0	15	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a inst <sup>a</sup> . int <sup>o</sup> .	2	6	4	0	0	0	4	4	50,0	200,0	12,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0		-	
Total	11	67	20	14	29	0	63	15	80,8	136,4	2,9
Contra liqs. con imp. valor	2	27	1	9	12	0	22	7	75,9	350,0	3,8
Demás recursos	2	24	4	4	16	0	24	2	92,3	100,0	1,0
Rectif. errores a inst <sup>a</sup> . int <sup>o</sup> .	7	8	10	0	0	0	10	5	66,7	71,4	6,0
Otros	0	8	5	1	1	0	7	1	87,5	-	1,7

Cuadro N° 41 Modelo C-4

# Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

				Resueltos en	el año				l		
Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Estimados en	Estimados en	Desestima-	Otros	Total	Pendientes en fin del ejercicio	Poi	rcentajes	Índice de demora
			total	parte	dos	Ollos	Total	·	De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	1	16	0	7	9	0	16	1	94,1	100,0	0,8
Barbastro	0	0	0	0	0	0	0	0		-	
Benabarre	0	0	0	0	0	0	0	0		-	
Boltaña	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	-	0,0
Fraga	1	5	0	3	2	0	5	1	83,3	100,0	2,4
Jaca	0	0	0	0	0	0	0	0		-	
Sabiñánigo	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	-	0,0
Sariñena	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-	
Tamarite de Litera	0	4	0	4	0	0	4	0	100,0	-	0,0
Teruel	0	6	0	0	0	0	0	6	0,0	-	-
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	0	-		
Alcañiz	0	0	0	0	0	0	0	0			
Calamocha	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0	-	
Castellote	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	-	
Hijar	0	3	0	0	0	0	0	3	0,0	-	
Mora de Rubielos	0	0	0	0	0	0	0	0		-	
Zaragoza	1	5	1	2	3	0	6	0	100,0	0,0	0,0
La Almunia de Doña Godina	0	2	0	2	0	0	2	0	100,0	-	0,0
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	0		-	
Belchite	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Borja	0	0	0	0	0	0	0	0		-	
Calatayud	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	-	0,0
Caspe	0	0	0	0	0	0	0	0		-	
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	0			
Ejea de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0			
Pina de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0		-	
Tarazona	0	0	0	0	0	0	0	0		-	
Total	2	27	1	9	12	0	22	7	75,9	350,0	3,8

Cuadro N° 42

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

				Resueltos er	n el año						
Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Estimados en	Estimados en	Desestima-	Otros	Total	Pendientes en fin del ejercicio		rcentajes	Índice de demora
			total	parte	dos				De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	9	3	4	2	0	9	0	100,0		0,0
Barbastro	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	-	0,0
Benabarre	0	0	0	0	0	0	0	0		-	
Boltaña	0	0	0	0	0	0	0	0		-	
Fraga	0	4	0	4	0	0	4	0	100,0	-	0,0
Jaca	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	-	0,0
Sabiñánigo	0	0	0	0	0	0	0	0		-	
Sariñena	0	0	0	0	0	0	0	0			
Tamarite de Litera	0	0	0	0	0	0	0	0			
Teruel	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0	-	-
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	0		-	
Alcañiz	0	0	0	0	0	0	0	0		-	
Calamocha	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	-	
Castellote	0	0	0	0	0	0	0	0		-	
Hijar	0	0	0	0	0	0	0	0		-	
Mora de Rubielos	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0		
Zaragoza	2	13	1	0	14	0	15	0	100,0	0,0	0,0
La Almunia de Doña Godina	0	10	0	0	10	0	10	0	100,0		0,0
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	0			
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0			
Borja	0	0	0	0	0	0	0	0		-	
Calatayud	0	0	0	0	0	0	0	0			
Caspe	2	0	1	0	1	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	0		-	
Ejea de los Caballeros	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	-	0,0
Pina de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-	
Tarazona	0	0	0	0	0	0	0	0		-	
Total	2	24	4	4	16	0	24	2	92,3	100,0	1,0

Cuadro N° 43 Modelo C-4

# Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

				Resueltos er	ı el año						
Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Estimados en	Estimados en	Desestima-	Otroo	Total	Pendientes en fin del ejercicio	Por	centajes	Índice de demora
			total	parte	dos	Ollus	Total	<b>,</b>	De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	4	0	4	0	0	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Barbastro	0	0	0	0	0	0	0	0			
Benabarre	0	0	0	0	0	0	0	0		-	
Boltaña	2	0	2	0	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Fraga	0	0	0	0	0	0	0	0			
Jaca	0	0	0	0	0	0	0	0			
Sabiñánigo	2	0	2	0	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Sariñena	0	0	0	0	0	0	0	0			
Tamarite de Litera	0	0	0	0	0	0	0	0			
Teruel	1	2	2	0	0	0	2	1	66,7	100,0	6,0
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	0			
Alcañiz	1	1	1	0	0	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Calamocha	0	0	0	0	0	0	0	0		-	
Castellote	0	0	0	0	0	0	0	0			
Hijar	0	0	0	0	0	0	0	0			
Mora de Rubielos	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0		0,0
Zaragoza	2	6	4	0	0	0	4	4	50,0	200,0	12,0
La Almunia de Doña Godina	0	0	0	0	0	0	0	0			
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	0			
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0			
Borja	0	0	0	0	0	0	0	0		-	
Calatayud	0	0	0	0	0	0	0	0			
Caspe	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	0			
Ejea de los Caballeros	0	6	2	0	0	0	2	4	33,3	-	24,0
Pina de Ebro	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Tarazona	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total	7	8	10	0	0	0	10	5	66,7	71,4	6,0

Cuadro N° 44 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

				Resueltos er	n el año						
Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Estimados en	Estimados en	Desestima-	Otroo	Total	Pendientes en fin del ejercicio	Por	centajes	Índice de demora
			total	parte	dos	Otros	Total	4	De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	8	5	1	1	0	7	1	87,5		1,7
Barbastro	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	-	0,0
Benabarre	0	0	0	0	0	0	0	0		-	
Boltaña	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	-	0,0
Fraga	0	0	0	0	0	0	0	0		-	
Jaca	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	-	
Sabiñánigo	0	4	3	1	0	0	4	0	100,0	-	0,0
Sariñena	0	0	0	0	0	0	0	0		-	
Tamarite de Litera	0	0	0	0	0	0	0	0		-	
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	0		_	
Alcañiz	0	0	0	0	0	0	0	0		_	
Calamocha	0	0	0	0	0	0	0	0		_	
Castellote	0	0	0	0	0	0	0	0		-	
Hijar	0	0	0	0	0	0	0	0		-	
Mora de Rubielos	0	0	0	0	0	0	0	0		-	
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0	-		-
La Almunia de Doña Godina	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-	
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	0		-	
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0		-	
Borja	0	0	0	0	0	0	0	0		-	
Calatayud	0	0	0	0	0	0	0	0		-	
Caspe	0	0	0	0	0	0	0	0		-	
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	0		-	
Ejea de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0		-	
Pina de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0		-	
Tarazona	0	0	0	0	0	0	0	0		-	
Total	0	8	5	1	1	0	7	1	87,5	-	1,7

Cuadro N° 45 Modelo C-5

# Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

				Autoliquidaciónes				D		
Oficina	Pendientes en fin	Mov	imiento	Pendientes en fin	Clasifica	ación de las pendiente	s	Porc	centajes	Índice de demora en
0.10.11.0	del año anterior	Entradas en el año	Despacha- das en el año	del ejercicio	Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	meses
Oficina gestora	144.327	104.469	87.321	161.475	1.323	177	159.975	35,1	111,9	22,2
CV vehs. usados (exentas)	22.499	15.235	13.502	24.232	0	0	24.232	35,8	107,7	21,5
CV vehs. usados (con liq.)	0	31.910	31.910	0	0	0	0	100,0		0,0
Demás Trans. Ajd (exentas)	54.782	27.481	19.237	63.026	22	13	62.991	23,4	115,0	39,3
Demás Trans. Ajd (con liq.)	67.046	29.843	22.672	74.217	1.301	164	72.752	23,4	110,7	39,3
Oficinas liquidadoras	9.763	39.477	42.132	7.108	2.526	500	4.082	85,6	72,8	2,0
CV vehs. usados (exentas)	0	0	0	0	0	0	0			
CV vehs. usados (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0			
Demás Trans. Ajd (exentas)	828	9.961	10.148	641	12	44	585	94,1	77,4	0,8
Demás Trans. Ajd (con liq.)	8.935	29.516	31.984	6.467	2.514	456	3.497	83,2	72,4	2,4
Total	154.090	143.946	129.453	168.583	3.849	677	164.057	43,4	109,4	15,6
CV vehs. usados (exentas)	22.499	15.235	13.502	24.232	0	0	24.232	35,8	107,7	21,5
CV vehs. usados (con liq.)	0	31.910	31.910	0	0	0	0	100,0		0,0
Demás Trans. Ajd (exentas)	55.610	37.442	29.385	63.667	34	57	63.576	31,6	114,5	26,0
Demás Trans. Ajd (con liq.)	75.981	59.359	54.656	80.684	3.815	620	76.249	40,4	106,2	17,7

Cuadro N° 46 Modelo C-5

# Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

				Autoliquidaciónes				D	4-!	
Servicio	Pendientes en fin del	Mov	imiento	Pendientes en fin	Clasific	ación de las pendientes		Por	centajes	Índice de demora en
Territorial	año anterior	Entradas en el año	Despacha- das en el año	del ejercicio	Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	meses
Huesca	17.978	27.741	28.745	16.974	1.957	427	14.590	62,9	94,4	7,1
Exentas	8.136	8.846	9.577	7.405	25	37	7.343	56,4	91,0	9,3
Con liquidación	9.842	18.895	19.168	9.569	1.932	390	7.247	66,7	97,2	6,0
Teruel	7.343	18.287	18.345	7.285	866	114	6.305	71,6	99,2	4,8
Exentas	2.194	5.211	4.426	2.979	5	8	2.966	59,8	135,8	8,1
Con liquidación	5.149	13.076	13.919	4.306	861	106	3.339	76,4	83,6	3,7
Zaragoza	128.769	97.918	82.363	144.324	1.026	136	143.162	36,3	112,1	21,0
Exentas	67.779	38.620	28.884	77.515	4	12	77.499	27,1	114,4	32,2
Con liquidación	60.990	59.298	53.479	66.809	1.022	124	65.663	44,5	109,5	15,0
Total	154.090	143.946	129.453	168.583	3.849	677	164.057	43,4	109,4	15,6
Exentas	78.109	52.677	42.887	87.899	34	57	87.808	32,8	112,5	24,6
Con liquidación	75.981	91.269	86.566	80.684	3.815	620	76.249	51,8	106,2	11,2

Cuadro N° 47 Modelo C-5

# Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

				Autoliquidaciónes				Dav	centajes	,
Servicio	Pendientes en fin del	Mov	imiento	Pendientes en fin	Clasific	ación de las pendientes	i	FUI	centajes	Índice de demora en
Territorial	año anterior	Entradas en el año	Despacha- das en el año	del ejercicio	Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	meses
Huesca	13.923	13.716	13.523	14.116	613	76	13.427	48,9	101,4	12,5
Exentas	7.922	4.723	5.333	7.312	21	7	7.284	42,2	92,3	16,5
Con liquidación	6.001	8.993	8.190	6.804	592	69	6.143	54,6	113,4	10,0
Teruel	3.907	9.049	7.786	5.170	244	17	4.909	60,1	132,3	8,0
Exentas	1.968	3.004	2.121	2.851	1	4	2.846	42,7	144,9	16,1
Con liquidación	1.939	6.045	5.665	2.319	243	13	2.063	71,0	119,6	4,9
Zaragoza	126.497	81.704	66.012	142.189	466	84	141.639	31,7	112,4	25,8
Exentas	67.391	34.989	25.285	77.095	0	2	77.093	24,7	114,4	36,6
Con liquidación	59.106	46.715	40.727	65.094	466	82	64.546	38,5	110,1	19,2
Total	144.327	104.469	87.321	161.475	1.323	177	159.975	35,1	111,9	22,2
Exentas	77.281	42.716	32.739	87.258	22	13	87.223	27,3	112,9	32,0
Con liquidación	67.046	61.753	54.582	74.217	1.301	164	72.752	42,4	110,7	16,3

# Cuadro N° 48 Modelo C-5

# Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

				Autoliquidaciónes				D		,
Servicio	Pendientes en fin del	Mov	imiento	Pendientes en fin	Clasific	ación de las pendientes		Por	centajes	Índice de demora en
Territorial	año anterior	Entradas en el año	Despacha- das en el año	del ejercicio	Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	meses
Huesca	4.055	14.025	15.222	2.858	1.344	351	1.163	84,2	70,5	2,3
Exentas	214	4.123	4.244	93	4	30	59	97,9	43,5	0,3
Con liquidación	3.841	9.902	10.978	2.765	1.340	321	1.104	79,9	72,0	3,0
Teruel	3.436	9.238	10.559	2.115	622	97	1.396	83,3	61,6	2,4
Exentas	226	2.207	2.305	128	4	4	120	94,7	56,6	0,7
Con liquidación	3.210	7.031	8.254	1.987	618	93	1.276	80,6	61,9	2,9
Zaragoza	2.272	16.214	16.351	2.135	560	52	1.523	88,5	94,0	1,6
Exentas	388	3.631	3.599	420	4	10	406	89,5	108,2	1,4
Con liquidación	1.884	12.583	12.752	1.715	556	42	1.117	88,1	91,0	1,6
Total	9.763	39.477	42.132	7.108	2.526	500	4.082	85,6	72,8	2,0
Exentas	828	9.961	10.148	641	12	44	585	94,1	77,4	0,8
Con liquidación	8.935	29.516	31.984	6.467	2.514	456	3.497	83,2	72,4	2,4

Cuadro N° 49 Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

				Autoliquidaciónes				Por	centajes		
Servicio	Pendientes en fin del		rimiento	Pendientes en fin	Clasific	Clasificación de las pendientes				Índice de demora	
Territorial	año anterior	Entradas en el año	Despacha- das en el año	del ejercicio	Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	en meses	
Huesca	0	6.302	6.302	0	0	0	0	100,0		0,0	
Teruel	0	4.214	4.214	0	0	0	0	100,0		0,0	
Zaragoza	0	21.394	21.394	0	0	0	0	100,0		0,0	
Total	0	31.910	31.910	0	0	0	0	100,0		0,0	

Cuadro N° 50 Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

				Autoliquidaciónes				Dos		
Servicio	Pendientes en fin del	Mov	imiento	Pendientes en fin	Clasific		POI	centajes	Índice de demora	
Territorial	año anterior	Entradas en el año	Despacha- das en el año	del ejercicio	Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	en meses
Huesca	0	6.302	6.302	0	0	0	0	100,0		0,0
Teruel	0	4.214	4.214	0	0	0	0	100,0		0,0
Zaragoza	0	21.394	21.394	0	0	0	0	100,0		0,0
Total	0	31.910	31.910	0	0	0	0	100,0	-	0,0

Cuadro N° 51 Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

				Autoliquidaciónes				Day	centajes	
Servicio	Pendientes en fin del	Mov	rimiento	Pendientes en fin	Clasificación de las pendientes			POI	centajes	Índice de demora
Territorial	año anterior	Entradas en el año	Despacha- das en el año	del ejercicio	Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	en meses
Huesca	0	0	0	0	0	0	0			
Teruel	0	0	0	0	0	0	0			
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0			
Total	0	0	0	0	0	0	0	-		

Cuadro N° 52 Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

					Dav	centajes	,			
Servicio Territorial	Pendientes en fin	Mov	rimiento	Pendientes en fin	Clasifica	ación de las pendiente	s	Pon	centajes	Índice de demora en
00.710.0 10.710.710.	del año anterior	Entradas en el año	Despacha- das en el año	del ejercicio	Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	meses
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
Barbastro	0	0	0	0	0	0	0			
Benabarre	0	0	0	0	0	0	0			
Boltaña	0	0	0	0	0	0	0			
Fraga	0	0	0	0	0	0	0			
Jaca	0	0	0	0	0	0	0			
Sabiñánigo	0	0	0	0	0	0	0			
Sariñena	0	0	0	0	0	0	0			
Tamarite de Litera	0	0	0	0	0	0	0			
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	-	-	
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0			-
Alcañiz	0	0	0	0	0	0	0			
Calamocha	0	0	0	0	0	0	0			
Castellote	0	0	0	0	0	0	0			
Hijar	0	0	0	0	0	0	0			
Mora de Rubielos	0	0	0	0	0	0	0			
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0		-	
La Almunia de Doña Godina	0	0	0	0	0	0	0			
Ateca	0	0	0	0	0	0	0			
Belchite	0	0	0	0	0	0	0			
Borja	0	0	0	0	0	0	0			
Calatayud	0	0	0	0	0	0	0			
Caspe	0	0	0	0	0	0	0			
Daroca	0	0	0	0	0	0	0			
Ejea de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0			
Pina de Ebro	0	0	0	0	0	0	0			
Tarazona	0	0	0	0	0	0	0			
Total	0	0	0	0	0	0	0		-	

Cuadro N° 53 Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

				Autoliquidaciónes				Day	centajes		
Servicio	Dandiantas an fin dal	Mov	imiento	Dan dianta a an fin	Clasific	POI	centajes	Índice de demora			
Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Despacha- das en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	en meses	
Huesca	9.842	12.593	12.866	9.569	1.932	390	7.247	57,3	97,2	8,9	
Teruel	5.149	8.862	9.705	4.306	861	106	3.339	69,3	83,6	5,3	
Zaragoza	60.990	37.904	32.085	66.809	1.022	124	65.663	32,4	109,5	25,0	
Total	75.981	59.359	54.656	80.684	3.815	620	76.249	40,4	106,2	17,7	

Cuadro N° 54 Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

				Autoliquidaciónes				D		
Servicio	Dondientee en fin del	Movimiento		Pendientes en fin	Clasific		Por	centajes	Índice de demora	
Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Despacha- das en el año	del ejercicio	Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De Finales sob iniciales		en meses
Huesca	6.001	2.691	1.888	6.804	592	69	6.143	21,7	113,4	43,2
Teruel	1.939	1.831	1.451	2.319	243	13	2.063	38,5	119,6	19,2
Zaragoza	59.106	25.321	19.333	65.094	466	82	64.546	22,9	110,1	40,4
Total	67.046	29.843	22.672	74.217	1.301	164	72.752	23,4	110,7	39,3

Cuadro N° 55 Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

				Autoliquidaciónes				Day	centaies	
Servicio	Dendienter en fin del	Mov	imiento	Dan dianta a an fin	Clasific		POI	centajes	Índice de demora	
Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Despacha- das en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	en meses
Huesca	3.841	9.902	10.978	2.765	1.340	321	1.104	79,9	72,0	3,0
Teruel	3.210	7.031	8.254	1.987	618	93	1.276	80,6	61,9	2,9
Zaragoza	1.884	12.583	12.752	1.715	556	42	1.117	88,1	91,0	1,6
Total	8.935	29.516	31.984	6.467	2.514	456	3.497	83,2	72,4	2,4

Cuadro N° 56 Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

				Autoliquidaciónes				_		
Servicio Territorial	Pendientes en fin	Mov	imiento	Pendientes en fin	Clasifica	ción de las pendiente	s	Por	centajes	Índice de demora en
00.110.0 10.110.11	del año anterior	Entradas en el año	Despacha- das en el año	del ejercicio	Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	meses
Huesca	3.841	9.902	10.978	2.765	1.340	321	1.104	79,9	72,0	3,0
Barbastro	386	1.896	1.974	308	231	17	60	86,5	79,8	1,9
Benabarre	526	587	823	290	35	16	239	73,9	55,1	4,2
Boltaña	81	1.191	1.181	91	35	26	30	92,8	112,3	0,9
Fraga	543	1.369	1.363	549	308	99	142	71,3	101,1	4,8
Jaca	84	1.672	1.590	166	140	6	20	90,5	197,6	1,3
Sabiñánigo	106	1.229	1.178	157	145	0	12	88,2	148,1	1,6
Sariñena	1.095	929	1.301	723	250	136	337	64,3	66,0	6,7
Tamarite de Litera	1.020	1.029	1.568	481	196	21	264	76,5	47,2	3,7
Teruel	3.210	7.031	8.254	1.987	618	93	1.276	80,6	61,9	2,9
Albarracín	155	802	795	162	64	6	92	83,1	104,5	2,4
Alcañiz	413	1.890	2.024	279	114	58	107	87,9	67,6	1,7
Calamocha	439	1.495	1.495	439	85	0	354	77,3	100,0	3,5
Castellote	362	571	498	435	148	29	258	53,4	120,2	10,5
Hijar	255	1.200	1.050	405	174	0	231	72,2	158,8	4,6
Mora de Rubielos	1.586	1.073	2.392	267	33	0	234	90,0	16,8	1,3
Zaragoza	1.884	12.583	12.752	1.715	556	42	1.117	88,1	91,0	1,6
La Almunia de Doña Godina	234	2.948	2.903	279	78	0	201	91,2	119,2	1,2
Ateca	40	607	610	37	0	1	36	94,3	92,5	0,7
Belchite	163	644	709	98	0	0	98	87,9	60,1	1,7
Borja	424	1.145	1.315	254	156	41	57	83,8	59,9	2,3
Calatayud	139	1.567	1.571	135	18	0	117	92,1	97,1	1,0
Caspe	110	1.233	1.251	92	3	0	89	93,1	83,6	0,9
Daroca	20	822	823	19	13	0	6	97,7	95,0	0,3
Ejea de los Caballeros	390	1.764	1.737	417	148	0	269	80,6	106,9	2,9
Pina de Ebro	115	1.039	948	206	18	0	188	82,1	179,1	2,6
Tarazona	249	814	885	178	122	0	56	83,3	71,5	2,4
Total	8.935	29.516	31.984	6.467	2.514	456	3.497	83,2	72,4	2,4

Cuadro N° 57 Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

	Compra	enta de v	ehículos usa	idos	Demá	is transmi	siones y AJI	).
Servicio	Autoliquida- ciones con liquidación		Liquidacio	nes complementarias	Autoliquida- ciones con liquidación		Liquidacio	nes complementarias
Territorial	despacha- das			% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación	december des	Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Huesca	6.302	49	4	0,8	12.866	1.330	2.271	10,3
Teruel	4.214	0	0	0,0	9.705	564	808	5,8
Zaragoza	21.394	19	4	0,1	32.085	2.027	5.156	6,3
Total	31.910	68	8	0,2	54.656	3.921	8.235	7,2

Cuadro N° 58 Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

	Compra	venta de v	rehículos usa	idos	Dema	is transmi	isiones y AJI	).
Servicio	Autoliquida- ciones con liquidación		Liquidacio	nes complementarias	Autoliquida- ciones con liquidación		Liquidacio	nes complementarias
Territorial	despacha- das	Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Huesca	6.302	49	4	0,8	1.888	290	595	15,4
Teruel	4.214	0	0	0,0	1.451	100	305	6,9
Zaragoza	21.394	19	4	0,1	19.333	896	3.799	4,6
Total	31.910	68	8	0,2	22.672	1.286	4.699	5,7

Cuadro N° 59 Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

	Compra	venta de v	rehículos usa	idos	Demá	is transmi	isiones y AJI	).
Servicio	Autoliavido eleves sen liavidosión		Liquidacio	nes complementarias	Autoliavido pienos con liguidación		Liquidacio	nes complementarias
Territorial	Autoliquida- ciones con liquidación despacha- das	Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación	Autoliquida- ciones con liquidación despacha- das	Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Huesca	0	0	0		10.978	1.040	1.676	9,5
Teruel	0	0	0	-	8.254	464	503	5,6
Zaragoza	0	0	0	-	12.752	1.131	1.357	8,9
Total	0	0	0	-	31.984	2.635	3.536	8,2

Cuadro N° 60 Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

	Compra	venta de v	rehículos us	ados	Demá	is transmi	isiones y AJ	D.
Servicio Territorial	Autoliquida- ciones con		Liquidacion	nes complementarias	Autoliquida- ciones con		Liquidacio	nes complementarias
0011010 1011101141		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación	liquidación despacha- das	Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Huesca	0	0	0		10.978	1.040	1.676	9,5
Barbastro	0	0	0		1.974	185	313	9,4
Benabarre	0	0	0		823	29	36	3,5
Boltaña	0	0	0		1.181	43	50	3,6
Fraga	0	0	0		1.363	138	189	10,1
Jaca	0	0	0		1.590	150	242	9,4
Sabiñánigo	0	0	0		1.178	152	364	12,9
Sariñena	0	0	0		1.301	152	262	11,7
Tamarite de Litera	0	0	0		1.568	191	220	12,2
Teruel	0	0	0	-	8.254	464	503	5,6
Albarracín	0	0	0	-	795	24	25	3,0
Alcañiz	0	0	0	-	2.024	72	81	3,6
Calamocha	0	0	0	-	1.495	106	122	7,1
Castellote	0	0	0	-	498	39	24	7,8
Hijar	0	0	0	-	1.050	153	186	14,6
Mora de Rubielos	0	0	0		2.392	70	65	2,9
Zaragoza	0	0	0	-	12.752	1.131	1.357	8,9
La Almunia de Doña Godina	0	0	0	1	2.903	202	340	7,0
Ateca	0	0	0	-	610	25	21	4,1
Belchite	0	0	0	-	709	18	13	2,5
Borja	0	0	0	-	1.315	155	204	11,8
Calatayud	0	0	0	-	1.571	92	128	5,9
Caspe	0	0	0		1.251	245	148	19,6
Daroca	0	0	0		823	39	35	4,7
Ejea de los Caballeros	0	0	0		1.737	191	282	11,0
Pina de Ebro	0	0	0		948	20	26	2,1
Tarazona	0	0	0		885	144	160	16,3
Total	0	0	0	-	31.984	2.635	3.536	8,2

Cuadro N° 61 Modelo C-5

#### Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

		Oficina	gestora			Oficinas liquio	dadoras (t	otal)		То	tal	
		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados
	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)
Huesca	3	4	1	2	18	10	14	3	21	14	15	5
Teruel	0	0	0	0	9	4	8	3	9	4	8	3
Zaragoza	73	45	23	19	36	15	31	6	109	60	54	25
Total	76	49	24	21	63	29	53	12	139	78	77	33

Cuadro N° 62 Modelo C-5

# Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de recursos

				Resueltos e	en el año				Porc	centajes			
Servicio	Pendientes a fin	Entrados en		Fatimadaa	December			Pendientes en fin		Finales solve		Índices	
Territorial	del año anterior	el año	total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total	del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	numo. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Huesca	19	95	27	15	61	0	103	11	90,4	57,9	1.379	6,9	1,3
Teruel	16	46	28	4	9	2	43	19	69,4	118,8	564	8,2	5,3
Zaragoza	197	492	63	335	110	4	512	177	74,3	89,8	2.046	24,0	4,1
Total	232	633	118	354	180	6	658	207	76,1	89,2	3.989	15,9	3,8

Cuadro N° 63 Modelo C-5

#### Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

				Resueltos e	en el año				Pord	entajes			
Servicio		Entrados en						Pendientes en fin				Índices	
Territorial	del año anterior	el año	total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total	del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	numo. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Huesca	15	10	1	0	24	0	25	0	100,0	0,0	339	2,9	0,0
Teruel	0	20	14	0	1	1	16	4	80,0		100	20,0	3,0
Zaragoza	178	401	29	331	53	4	417	162	72,0	91,0	915	43,8	4,7
Total	193	431	44	331	78	5	458	166	73,4	86,0	1.354	31,8	4,3

Cuadro N° 64 Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

				Resueltos e	en el año				Porc	entajes		,	
Servicio		Entrados en						Pendientes en fin				Índices	
Territorial	del año anterior	el año	total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total	del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	numo. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Huesca	4	85	26	15	37	0	78	11	87,6	275,0	1.040	8,2	1,7
Teruel	16	26	14	4	8	1	27	15	64,3	93,8	464	5,6	6,7
Zaragoza	19	91	34	4	57	0	95	15	86,4	78,9	1.131	8,0	1,9
Total	39	202	74	23	102	1	200	41	83,0	105,1	2.635	7,7	2,5

Cuadro N° 65 Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos

				Resueltos er	n el año						
Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Estimados en	Estimados en	Desestima-	Otros	Total	Pendientes en fin del ejercicio	Poi	centajes	Índice de demora
			total	parte	dos	Ollos	Total	4	De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	19	95	27	15	61	0	103	11	90,4	57,9	1,3
Contra liqs. con imp. valor	1	51	9	4	37	0	50	2	96,2	200,0	0,5
Demás recursos	12	15	6	3	14	0	23	4	85,2	33,3	2,1
Rectif. errores a inst <sup>a</sup> . int <sup>o</sup> .	6	0	1	0	5	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	29	11	8	5	0	24	5	82,8	-	2,5
Teruel	16	46	28	4	9	2	43	19	69,4	118,8	5,3
Contra liqs. con imp. valor	7	13	7	1	5	0	13	7	65,0	100,0	6,5
Demás recursos	5	14	6	3	4	1	14	5	73,7	100,0	4,3
Rectif. errores a inst <sup>a</sup> . int <sup>o</sup> .	4	19	15	0	0	1	16	7	69,6	175,0	5,3
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0			
Zaragoza	197	492	63	335	110	4	512	177	74,3	89,8	4,1
Contra liqs. con imp. valor	41	96	35	1	79	4	119	18	86,9	43,9	1,8
Demás recursos	11	36	14	1	22	0	37	10	78,7	90,9	3,2
Rectif. errores a inst <sup>a</sup> . int <sup>o</sup> .	145	342	10	333	0	0	343	144	70,4	99,3	5,0
Otros	0	18	4	0	9	0	13	5	72,2		4,6
Total	232	633	118	354	180	6	658	207	76,1	89,2	3,8
Contra liqs. con imp. valor	49	160	51	6	121	4	182	27	87,1	55,1	1,8
Demás recursos	28	65	26	7	40	1	74	19	79,6	67,9	3,1
Rectif. errores a inst <sup>a</sup> . int <sup>o</sup> .	155	361	26	333	5	1	365	151	70,7	97,4	5,0
Otros	0	47	15	8	14	0	37	10	78,7	-	3,2

Cuadro N° 66 Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

#### Resueltos en el año Conceptos por Servicio Territorial Pendientes a fin del Entrados en el Pendientes en fin del Índice de Estimados en total Desestima-dos Otros Total parte Finales sobre Huesca 15 10 24 25 100,0 0,0 0,0 Contra liqs. con imp. valor 100,0 0,0 10 11 100.0 Demás recursos 0 11 0.0 0.0 Rectif. errores a insta. into. 0 100,0 0,0 0,0 Otros 14 16 3,0 Teruel 0 20 4 80.0 Contra liqs. con imp. valor 100,0 0,0 0 0,0 Demás recursos 13 14 Rectif. errores a inst<sup>a</sup>. int<sup>o</sup>. 0 17 82,4 2.6 Otros 0 29 4,7 Zaragoza 178 401 331 53 417 162 72,0 91.0 Contra liqs. con imp. valor 30 58 23 78 10 88,6 33,3 1,5 11 6 53,3 175,0 10,5 Demás recursos Rectif. errores a insta, into. 144 331 0 331 331 144 69,7 100,0 5,2 Otros 0 0,0 193 431 44 331 78 458 166 73,4 Total 86.0 4,3 Contra liqs. con imp. valor 30 69 25 60 89 10 89,9 33,3 1,3 Demás recursos 19 70,4 57,1 5,1 149 348 13 331 350 147 70,4 5,0 Rectif. errores a inst<sup>a</sup>. int<sup>o</sup>. 98,7 0,0

Cuadro N° 67

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

				Resueltos er	n el año						
Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Estimados en	Estimados en	Desestima-parter   Desestima-p	Índice de demora					
			total	parte	dos	Olios	Total	•			
Huesca	4	85	26	15	37	0	78	11	87,6	275,0	1,7
Contra liqs. con imp. valor	1	42	8	4	29	0	41	2	95,3	200,0	0,6
Demás recursos	2	14	6	3	3	0	12	4	75,0	200,0	4,0
Rectif. errores a inst <sup>a</sup> . int <sup>o</sup> .	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	29	11	8	5	0	24	5	82,8	-	2,5
Teruel	16	26	14	4	8	1	27	15	64,3	93,8	6,7
Contra liqs. con imp. valor	7	11	6	1	4	0	11	7	61,1	100,0	7,6
Demás recursos	5	13	6	3	4	1	14	4	77,8	80,0	3,4
Rectif. errores a inst <sup>a</sup> . int <sup>o</sup> .	4	2	2	0	0	0	2	4	33,3	100,0	24,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0			
Zaragoza	19	91	34	4	57	0	95	15	86,4	78,9	1,9
Contra liqs. con imp. valor	11	38	12	1	28	0	41	8	83,7	72,7	2,3
Demás recursos	7	25	8	1	20	0	29	3	90,6	42,9	1,2
Rectif. errores a inst <sup>a</sup> . int <sup>o</sup> .	1	11	10	2	0	0	12	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	17	4	0	9	0	13	4	76,5		3,7
Total	39	202	74	23	102	1	200	41	83,0	105,1	2,5
Contra liqs. con imp. valor	19	91	26	6	61	0	93	17	84,5	89,5	2,2
Demás recursos	14	52	20	7	27	1	55	11	83,3	78,6	2,4
Rectif. errores a inst <sup>a</sup> . int <sup>o</sup> .	6	13	13	2	0	0	15	4	78,9	66,7	3,2
Otros	0	46	15	8	14	0	37	9	80,4	-	2,9

Cuadro N° 68 Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

				Resueltos e	n el año						
Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Estimados en	Estimados en	Desestima-	Otros	Total	Pendientes en fin del ejercicio	Por	centajes	Índice de demora
			total	parte	dos	Olios	Total	•	De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	1	42	8	4	29	0	41	2	95,3	200,0	0,6
Barbastro	1	13	6	1	6	0	13	1	92,9	100,0	0,9
Benabarre	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0		
Boltaña	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0		0,0
Fraga	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0		0,0
Jaca	0	8	0	1	7	0	8	0	100,0		0,0
Sabiñánigo	0	6	1	0	5	0	6	0	100,0		0,0
Sariñena	0	5	0	0	5	0	5	0	100,0		0,0
Tamarite de Litera	0	6	1	1	4	0	6	0	100,0		0,0
Teruel	7	11	6	1	4	0	11	7	61,1	100,0	7,6
Albarracín	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0		0,0
Alcañiz	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0		0,0
Calamocha	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0		0,0
Castellote	0	4	3	0	0	0	3	1	75,0		4,0
Hijar	6	4	2	1	1	0	4	6	40,0	100,0	18,0
Mora de Rubielos	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Zaragoza	11	38	12	1	28	0	41	8	83,7	72,7	2,3
La Almunia de Doña Godina	2	1	0	0	1	0	1	2	33,3	100,0	24,0
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	0			
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0			
Borja	1	4	3	0	2	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Calatayud	4	12	3	0	7	0	10	6	62,5	150,0	7,2
Caspe	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	0	-		
Ejea de los Caballeros	1	13	2	0	12	0	14	0	100,0	0,0	0,0
Pina de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	-		
Tarazona	2	8	3	1	6	0	10	0	100,0	0,0	0,0
Total	19	91	26	6	61	0	93	17	84,5	89,5	2,2

Cuadro N° 69 Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

				Resueltos e	n el año						
Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Estimados en	Estimados en	Desestima-	Otros	Total	Pendientes en fin del ejercicio	Por	centajes	Índice de demora
			total	parte	dos	Outos	Total	,	De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	2	14	6	3	3	0	12	4	75,0	200,0	4,0
Barbastro	0	2	0	2	0	0	2	0	100,0		0,0
Benabarre	0	0	0	0	0	0	0	0	-		
Boltaña	0	0	0	0	0	0	0	0			
Fraga	1	1	0	0	0	0	0	2	0,0	200,0	
Jaca	0	5	4	0	1	0	5	0	100,0		0,0
Sabiñánigo	0	2	0	1	1	0	2	0	100,0		0,0
Sariñena	1	4	2	0	1	0	3	2	60,0	200,0	8,0
Tamarite de Litera	0	0	0	0	0	0	0	0			
Teruel	5	13	6	3	4	1	14	4	77,8	80,0	3,4
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	0	-		
Alcañiz	0	0	0	0	0	0	0	0	-		
Calamocha	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0		0,0
Castellote	0	0	0	0	0	0	0	0	-		
Hijar	5	4	3	3	0	0	6	3	66,7	60,0	6,0
Mora de Rubielos	0	7	2	0	3	1	6	1	85,7		2,0
Zaragoza	7	25	8	1	20	0	29	3	90,6	42,9	1,2
La Almunia de Doña Godina	1	14	0	0	15	0	15	0	100,0	0,0	0,0
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	0	-		
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0	-		
Borja	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0		0,0
Calatayud	3	0	0	0	2	0	2	1	66,7	33,3	6,0
Caspe	1	3	1	1	0	0	2	2	50,0	200,0	12,0
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	0	-		
Ejea de los Caballeros	0	5	2	0	3	0	5	0	100,0		0,0
Pina de Ebro	2	0	2	0	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Tarazona	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total	14	52	20	7	27	1	55	11	83,3	78,6	2,4

Cuadro N° 70 Modelo C-5

# Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

				Resueltos er	n el año						
Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Estimados en	Estimados en	Desestima-	Otros	Total	Pendientes en fin del ejercicio	Por	centajes	Índice de demora
			total	parte	dos	000			De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Barbastro	0	0	0	0	0	0	0	0			
Benabarre	0	0	0	0	0	0	0	0			
Boltaña	0	0	0	0	0	0	0	0			
Fraga	0	0	0	0	0	0	0	0			
Jaca	0	0	0	0	0	0	0	0			
Sabiñánigo	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Sariñena	0	0	0	0	0	0	0	0			
Tamarite de Litera	0	0	0	0	0	0	0	0			
Teruel	4	2	2	0	0	0	2	4	33,3	100,0	24,0
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	0			
Alcañiz	4	2	2	0	0	0	2	4	33,3	100,0	24,0
Calamocha	0	0	0	0	0	0	0	0			
Castellote	0	0	0	0	0	0	0	0			
Hijar	0	0	0	0	0	0	0	0			
Mora de Rubielos	0	0	0	0	0	0	0	0			
Zaragoza	1	11	10	2	0	0	12	0	100,0	0,0	0,0
La Almunia de Doña Godina	0	0	0	0	0	0	0	0			
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	0			
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0			
Borja	1	0	0	1	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Calatayud	0	0	0	0	0	0	0	0	-		
Caspe	0	0	0	0	0	0	0	0			
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	0	-		
Ejea de los Caballeros	0	9	8	1	0	0	9	0	100,0		0,0
Pina de Ebro	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0		0,0
Tarazona	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total	6	13	13	2	0	0	15	4	78,9	66,7	3,2

Cuadro N° 71 Modelo C-5

#### Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

				Resueltos er	n el año						
Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Estimados en	Estimados en	Desestima-	Otros	Total	Pendientes en fin del ejercicio	Por	centajes	Índice de demora
			total	parte	dos	000		·	De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	29	11	8	5	0	24	5	82,8		2,5
Barbastro	0	13	1	8	4	0	13	0	100,0		0,0
Benabarre	0	0	0	0	0	0	0	0			
Boltaña	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0		
Fraga	0	0	0	0	0	0	0	0			
Jaca	0	6	6	0	0	0	6	0	100,0		0,0
Sabiñánigo	0	9	4	0	1	0	5	4	55,6		9,6
Sariñena	0	0	0	0	0	0	0	0			
Tamarite de Litera	0	0	0	0	0	0	0	0			
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	0			
Alcañiz	0	0	0	0	0	0	0	0			
Calamocha	0	0	0	0	0	0	0	0	-		
Castellote	0	0	0	0	0	0	0	0			
Hijar	0	0	0	0	0	0	0	0			
Mora de Rubielos	0	0	0	0	0	0	0	0			
Zaragoza	0	17	4	0	9	0	13	4	76,5	-	3,7
La Almunia de Doña Godina	0	0	0	0	0	0	0	0	-		
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	0	-		
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0			
Borja	0	0	0	0	0	0	0	0			
Calatayud	0	12	3	0	9	0	12	0	100,0		0,0
Caspe	0	0	0	0	0	0	0	0			
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	0			
Ejea de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0			
Pina de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	-		
Tarazona	0	5	1	0	0	0	1	4	20,0		48,0
Total	0	46	15	8	14	0	37	9	80,4	-	2,9

# Cuadro N° 72 Modelo C-16

#### Tasaciones periciales contradictorias. Total

		Número de	e tasaciones			avaantalaa		
Servicio	Pendientes en fin del año Pendientes en fin del año Pendientes en fin del		P	orcentajes	Índice de demora en			
Territorial	anterior	Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio	ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	meses	
Huesca	10	17	23	4	85,2	40,0	2,1	
Teruel	4	14	10	8	55,6	200,0	9,6	
Zaragoza	30	40	48	22	68,6	73,3	5,5	
Total	44	71	81	34	70,4	77,3	5,0	

# Cuadro N° 73 Modelo C-16

#### Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

		Número de	tasaciones			orcentajes		
Servicio	Pendientes en fin del año	Mo	vimiento	Pendientes en fin del	r	orcentajes	Índice de demora en	
Territorial	anterior	Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio	ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	meses	
Huesca	0	2	2	0	100,0	-	0,0	
Teruel	0	0	0	0		-		
Zaragoza	5	2	7	0	100,0	0,0	0,0	
Total	5	4	9	0	100,0	0,0	0,0	

Cuadro N° 74 Modelo C-16

# Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

		Número de	tasaciones			orcentajes		
Servicio	Pendientes en fin del año Pendientes en fin del año Pendientes en fin del		r	orcentajes	Índice de demora en			
Territorial	anterior	Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio	ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	meses	
Huesca	1	3	2	2	50,0	200,0	12,0	
Teruel	0	1	0	1	0,0	-		
Zaragoza	3	1	1	3	25,0	100,0	36,0	
Total	4	5	3	6	33,3	150,0	24,0	

Cuadro N° 75 Modelo C-16

# Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

		Número de	tasaciones		Р	orcentajes		
Servicio	Pendientes en fin del año	Mo	vimiento	Pendientes en fin del	De	Finales sobre	Índice de demora en	
Territorial	anterior	Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio	ejercicio	actividad	iniciales	meses	
Huesca	2	4	4	2	66,7	100,0	6,0	
Teruel	2	4	2	4	33,3	200,0	24,0	
Zaragoza	9	27	27	9	75,0	100,0	4,0	
Total	13	35	33	15	68,8	115,4	5,5	

Cuadro N° 76 Modelo C-16

# Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

		Número de	tasaciones			orcentajes		
Servicio	Pendientes en fin del año Pendientes en fin del		Dandiantee on fin del	r	orcentajes	Índice de demora en		
Territorial	anterior	Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio	ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	meses	
Huesca	7	8	15	0	100,0	0,0	0,0	
Teruel	2	9	8	3	72,7	150,0	4,5	
Zaragoza	13	10	13	10	56,5	76,9	9,2	
Total	22	27	36	13	73,5	59,1	4,3	

Cuadro N° 77 Modelo C-6

# Gestión de los tributos sobre el juego. Casinos y bingos

	Casino	s de jueg	0	Bingo						
Servicio Territorial	Casinos autorizados	Declaraciones		Sal	as	Cartones vendidos				
	Casinos autorizados	Numero	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Numero en miles	Miles de euros			
Huesca	0	0	0	12	12	423	138			
Teruel	0	0	0	6	6	0	0			
Zaragoza	1	4	286	58	58	71.650	6.411			
Total	1	4	286	76	76	72.073	6.549			

Cuadro N° 78 Modelo C-6

# Gestión de los tributos sobre el juego. Máquinas o aparatos automáticos

		Número de autoliquidaciones presentadas										
Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Prim	Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	
Huesca	945	975	1.425	915	1.807	0	0	928	1.853	2.818	5.085	
Teruel	550	1.149	1.936	0	0	567	1.094	0	0	1.716	3.030	
Zaragoza	4.801	9.189	15.716	0	0	4.637	9.130	0	0	13.826	24.846	
Total	6.296	11.313	19.077	915	1.807	5.204	10.224	928	1.853	18.360	32.961	

Cuadro N° 79 Modelo C-6

#### Gestión de los tributos sobre el juego. Otros conceptos

		Boletos			Apuestas		Rif	as y tómbolas					
Servicio Territorial	Autoriza-	Declara-	Miles	Autoriza-	Declara-	Miles	Autoriza-	Declara-	Miles	Combinaciones aleatorias			
Territorial	ciones	ciones	euros	ciones	ciones	ciones euros		ciones	euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	
Huesca	0	0	0	30	2	5	0	0	0	0	3	0	
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	0	
Zaragoza	0	0	0	127	41	1.601	0	0	0	450	495	96	
Total	0	0	0	157	43	1.606	0	0	0	450	504	96	

Cuadro N° 80 Modelo C-6

# Gestión de los tributos sobre el juego. Recursos

				Resueltos en	el año						
Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Estimados en	Estimados en	Desestima- Otros Total Pendientes en fin del ejercicio		Poi	rcentajes	Índice de demora		
			total	parte	dos	Ollos	Total	,	De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	4	2	0	2	0	4	0	100,0	-	0,0
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-	
Rectif. errores a inst <sup>a</sup> . int <sup>o</sup> .	0	4	2	0	2	0	4	0	100,0	-	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0		-	
Teruel	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	-	0,0
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-	
Rectif. errores a inst <sup>a</sup> . int <sup>o</sup> .	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	-	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-	
Zaragoza	11	53	3	4	54	0	61	3	95,3	27,3	0,6
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-	
Rectif. errores a inst <sup>a</sup> . int <sup>o</sup> .	11	53	3	4	54	0	61	3	95,3	27,3	0,6
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0		-	
Total	11	58	6	4	56	0	66	3	95,7	27,3	0,5
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-	
Rectif. errores a insta. into.	11	58	6	4	56	0	66	3	95,7	27,3	0,5
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0		-	

Cuadro N° 81 Modelo C-6

# Gestión de los tributos sobre el juego. Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidac	iones complementarias
	Numero	Importe (miles euros)
Huesca	0	0
Teruel	0	0
Zaragoza	6	2
Total	6	2

Cuadro N° 82 Modelo C-6

### Gestión de los tributos sobre el juego. Expedientes sancionadores

		Instruidos		
Servicios Territoriales	Número	o Importe (miles euros)		Liquidados
		. , ,	Numero	Importe (miles euros)
Huesca	0	0	0	0
Teruel	0	0	0	0
Zaragoza	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

Cuadro N° 83 Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año Pendie							
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestima- das	Otras	Total			
Impuesto patrimonio	29	18	7	10	6	3	26	21		
2. I. sucesiones y donaciones	186	181	42	58	12	45	157	210		
3. I. Trans. Patrims. y A.J.D.	491	250	94	25	116	119	354	387		
4. Tasas sobre el juego	1	45	0	1	1	0	2	44		
5. Actos proc. recaudatorio	7	6	2	0	6	3	11	2		
6. Otros gestión tribs. ceds.	0	0	0	0	0	0	0	0		
Total	714	500	145	94	141	170	550	664		

Cuadro N° 84 Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año		Resueltas en e	l año		
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestima- das	Otras	Total
Huesca	115	17	29	37	52	135
1 Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2 I. Sucesiones y Don.	37	4	22	0	13	39
2.1 Acts. Gest. impug. val.	37	4	22	0	13	39
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	0	0	0	0	0	0
3 I. Trans. Patrs. y A.J.D.	75	13	7	37	39	96
3.1 Acts. Gest. impug. val.	75	11	7	37	39	94
3.2 Resto acts. Gestoras	0	2	0	0	0	2
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	0	0	0	0	0	0
4 Tasas juego	3	0	0	0	0	0
5 Actos proc. recaud.	0	0	0	0	0	0
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
6 Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	112	15	29	37	52	133
Teruel	14	6	9	3	5	23
1 Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2 I. Sucesiones y Don.	3	0	0	1	0	1
2.1 Acts. Gest. impug. val.	2	0	0	1	0	1
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	1	0	0	0	0	0
3 I. Trans. Patrs. y A.J.D.	10	6	9	2	5	22
3.1 Acts. Gest. impug. val.	10	6	9	2	5	22
3.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	0	0	0	0	0	0
4 Tasas juego	1	0	0	0	0	0
5 Actos proc. recaud.	0	0	0	0	0	0
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
6 Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	12	6	9	3	5	23

Zaragoza	371	122	56	101	113	392
1 Imp. Patrimonio	18	7	10	6	3	26
1.1 Actuaciones gestoras	10	1	0	0	2	3
1.2 Actuacs. inspectoras	8	5	8	4	0	17
1.3 Otros	0	1	2	2	1	6
2 I. Sucesiones y Don.	141	38	36	11	32	117
2.1 Acts. Gest. impug. val.	66	14	16	6	6	42
2.2 Resto acts. Gestoras	1	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	42	18	15	1	24	58
2.4 Otros	32	6	5	4	2	17
3 I. Trans. Patrs. y A.J.D.	165	75	9	77	75	236
3.1 Acts. Gest. impug. val.	138	56	5	58	70	189
3.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
3.3 Actuacs. Inspectoras	20	8	4	8	2	22
3.4 Otros	7	11	0	11	3	25
4 Tasas juego	41	0	1	1	0	2
5 Actos proc. recaud.	6	2	0	6	3	11
5.1 Providencias apremio	5	2	0	3	3	8
5.2 Otros	1	0	0	3	0	3
6 Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	204	70	21	64	76	231
Total	500	145	94	141	170	550
1 Imp. Patrimonio	18	7	10	6	3	26
1.1 Actuaciones gestoras	10	1	0	0	2	3
1.2 Actuacs. inspectoras	8	5	8	4	0	17
1.3 Otros	0	1	2	2	1	6
2 I. Sucesiones y Don.	181	42	58	12	45	157
2.1 Acts. Gest. impug. val.	105	18	38	7	19	82
2.2 Resto acts. Gestoras	1	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	42	18	15	1	24	58
2.4 Otros	33	6	5	4	2	17
3 I. Trans. Patrs. y A.J.D.	250	94	25	116	119	354
3.1 Acts. Gest. impug. val.	223	73	21	97	114	305
3.2 Resto acts. Gestoras	0	2	0	0	0	2
3.3 Actuacs. Inspectoras	20	8	4	8	2	22
3.4 Otros	7	11	0	11	3	25
4 Tasas juego	45	0	1	1	0	2
5 Actos proc. recaud.	6	2	0	6	3	11
5.1 Providencias apremio	5	2	0	3	3	8
5.2 Otros	1	0	0	3	0	3
6 Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	328	91	59	104	133	387

Cuadro N° 85 Modelo C-7

# Tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas

		Expedient			orcentajes			
Servicio	Pendientes en fin del año	N	Movimiento	Pendientes en fin del	r	orcentajes	Índice de demora en	
Territorial	anterior	Entrados en el Despacha- dos en el ejercicio Pendientes en fin del ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	meses		
Huesca	2.503	1.801	1.992	2.312	46,3	92,4	13,9	
Teruel	873	981	1.020	834	55,0	95,5	9,8	
Zaragoza	1.270	2.397	2.587	1.080	70,5	85,0	5,0	
Total	4.646	5.179	5.599	4.226	57,0	91,0	9,1	

Cuadro N° 86 Modelo C-7

# Tramitación de expedientes de valoración de las unidades inspectoras

		Expedient	es de valoración			Porcentajes		
Servicio  Territorial  Pendientes en fin del año			Movimiento	Pendientes en fin del	r	rorcentajes	Índice de demora en	
Territorial	anterior			De actividad	Finales sobre iniciales	meses		
Huesca	0	0	0	0		-		
Teruel	0	0	0	0				
Zaragoza	0	0	0	0				
Total	0	0	0	0	-	-	-	

Cuadro N° 87 Modelo C-7

#### Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras

		Expedient		to recentains				
Servicio	Pendientes en fin del año	ı	Movimiento	Pendientes en fin del	r	orcentajes	Índice de demora en meses	
territorial	anterior	Entrados en el año	Despacha- dos en el ejercicio	ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales		
Huesca	2	17	18	1	94,7	50,0	0,7	
Teruel	0	1	1	0	100,0		0,0	
Zaragoza	11	14	25	0	100,0	0,0	0,0	
Total	13	32	44	1	97,8	7,7	0,3	

Cuadro N° 88 Modelo C-7

#### Comprobación de valores declarados

	Comprobaciones realizadas								
Servicio Territorial				Increm	ento				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de euros	Valor comprobado miles de euros	En valor absoluto	En porcentaje				
Huesca	6.044	302.600	395.206	92.606	30,6				
1. Valoración B. urbanos	1.678	185.971	251.026	65.055	35,0				
O. Gestora territorial	133	8.962	13.192	4.230	47,2				
O. liquidadoras D. H.	539	42.330	58.089	15.759	37,2				
Unids. facultativas e Insp.	1.006	134.679	179.745	45.066	33,5				
2. Valoración B. rústicos	4.352	116.360	143.704	27.344	23,5				
O. Gestora Territorial	0	0	0	0					
O. Liquidadoras D. H.	187	1.167	1.868	701	60,1				
Unids. Facultativas e Insp.	4.165	115.193	141.836	26.643	23,1				
3. Val. otros bienes y dºs.	14	269	476	207	77,0				
O. Gestora territorial	0	0	0	0					
O. liquidadoras D. H.	14	269	476	207	77,0				
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0					
Teruel	2.900	89.329	104.762	15.433	17,3				
1. Valoración B. urbanos	1.108	74.405	86.831	12.426	16,7				
O. Gestora territorial	0	0	0	0					
O. liquidadoras D. H.	251	9.195	14.051	4.856	52,8				
Unids. facultativas e Insp.	857	65.210	72.780	7.570	11,6				
2. Valoración B. rústicos	1.791	14.922	17.926	3.004	20,1				
O. Gestora Territorial	0	0	0	0					
O. Liquidadoras D. H.	124	741	1.528	787	106,2				
Unids. Facultativas e Insp.	1.667	14.181	16.398	2.217	15,6				
3. Val. otros bienes y dºs.	1	2	5	3	150,0				
O. Gestora territorial	0	0	0	0					
O. liquidadoras D. H.	1	2	5	3	150,0				
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0					
Zaragoza	6.902	1.340.622	1.605.926	265.304	19,8				
1. Valoración B. urbanos	4.264	1.292.770	1.534.654	241.884	18,7				
O. Gestora territorial	398	47.014	60.239	13.225	28,1				
O. liquidadoras D. H.	714	30.255	45.599	15.344	50,7				
Unids. facultativas e Insp.	3.152	1.215.501	1.428.816	213.315	17,5				
2. Valoración B. rústicos	2.622	46.558	68.540	21.982	47,2				
O. Gestora Territorial	0	0	0	0					
O. Liquidadoras D. H.	1.095	4.787	10.467	5.680	118,7				
Unids. Facultativas e Insp.	1.527	41.771	58.073	16.302	39,0				
3. Val. otros bienes y dºs.	16	1.294	2.732	1.438	111,1				
O. Gestora territorial	0	0	0	0					
O. liquidadoras D. H.	16	1.294	2.732	1.438	111,1				
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0					
Total	15.846	1.732.551	2.105.894	373.343	21,5				
1. Valoración B. urbanos	7.050	1.553.146	1.872.511	319.365	20,6				
O. Gestora territorial	531	55.976	73.431	17.455	31,2				
O. liquidadoras D. H.	1.504	81.780	117.739	35.959	44,0				
Unids. facultativas e Insp.	5.015	1.415.390	1.681.341	265.951	18,8				
2. Valoración B. rústicos	8.765	177.840	230.170	52.330	29,4				
O. Gestora Territorial	0	0	0	0					
O. Liquidadoras D. H.	1.406	6.695	13.863	Ē.					
Unids. Facultativas e Insp.	7.359	171.145	216.307	45.162	26,4				
3. Val. otros bienes y dºs.	31	1.565	3.213	1.648	105,3				
O. Gestora territorial	0	0	0	0					
O. liquidadoras D. H.	31	1.565	3.213	1.648	105,3				
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0					

Cuadro N° 89 Modelo C-7

# Comprobación de valores.Porcentaje de incremento

Servicio Territorial Porcentaje de incremento en valoraciones							
	De bienes urbanos De bienes rústicos De otros bienes y derech						
Huesca	35,0	23,5	77,0	30,6			
Teruel	16,7	20,1	150,0	17,3			
Zaragoza	18,7	47,2	111,1	19,8			
Total	20,6	29,4	105,3	21,5			

Cuadro N° 90 Modelo C-7

Actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales económico-administrativos o de lo Contencioso

	A	ctuaciones en reclamaci			orcentajes			
Servicio	Pendientes en fin del año	Pendientes en fin del	r	orcentajes	Índice de demora en			
Territorial	anterior	Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio	ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	meses	
Huesca	6	19	21	4	84,0	66,7	2,3	
Teruel	1	12	13	0	100,0	0,0	0,0	
Zaragoza	35	77	106	6	94,6	17,1	0,7	
Total	42	108	140	10	93,3	23,8	0,9	

Cuadro N° 91 Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

		Solicitudes of	В	orcentajes				
Servicio		Mo	vimiento	Pendientes en fin del	r	orcentajes	Índice de demora en	
Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio	ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	meses	
Huesca	3	143	144	2	98,6	66,7	0,2	
Teruel	0	15	14	1	93,3		0,9	
Zaragoza	7	216	213	10	95,5	142,9	0,6	
Total	10	374	371	13	96,6	130,0	0,4	

Cuadro N° 92 Modelo C-8

#### Actas de inspección instruidas por la comunidad autónoma

				Clase d	le actas			
Servicio Territorial	De c	onformidad	De dis	conformidad	Co	n acuerdo	To	otal actas
	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros
Huesca	16	232	3	167	2	3	21	402
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	11	139	0	0	2	3	13	142
Trans. P. y A.J.D.	5	93	3	167	0	0	8	260
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Teruel	16	63	0	0	0	0	16	63
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	15	60	0	0	0	0	15	60
Trans. P. y A.J.D.	1	3	0	0	0	0	1	3
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Zaragoza	154	8.730	32	5.252	7	264	193	14.246
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	104	8.202	21	4.369	7	264	132	12.835
Trans. P. y A.J.D.	49	519	11	883	0	0	60	1.402
Tasas s/ el Juego	1	9	0	0	0	0	1	9
Total	186	9.025	35	5.419	9	267	230	14.711
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	130	8.401	21	4.369	9	267	160	13.037
Trans. P. y A.J.D.	55	615	14	1.050	0	0	69	1.665
Tasas s/ el Juego	1	9	0	0	0	0	1	9

Cuadro N° 93 Modelo C-8

#### Actividad de inspección de la comunidad autónoma. Inspectores y actas instruidas

		Inspectores		Actas				
Servicio Territorial			Inspectores normaliza- dos		Número	Importe en miles de euros		
	inspectores por meses	Submispects, por meses	inspectores normanza- dos	Numero total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado	
Huesca	0	0	0	21		402		
Teruel	0	0	0	16		63		
Zaragoza	0	60	3,8	193	50,8	14.246	3.748,9	
Total	0	60	3,8	230	60,5	14.711	3.871,3	

Cuadro N° 94 Modelo D-3

# Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las comunidades autónomas

		Clase de actas										
Servicio Territorial	De c	onformidad	De dis	conformidad	Co	n acuerdo	Total actas					
	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros				
Huesca	1	0	0	0	0	0	1	0				
Teruel	3	1	0	0	0	0	3	1				
Zaragoza	69	884	8	258	0	0	77	1.142				
Total	73	885	8	258	0	0	81	1.143				

Cuadro N° 95 Modelos C-8 y C-13

#### Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

		Act	tas instruidas		Índices			
Servicio Territorial	Número total		miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	0/ 1	
	Numero tota	Total	Por acta	Numero	Importe	ingrs. apiic. en miles euros	/ mip. dodd / total mgis.	
Huesca	21	402	19	9,1	2,7	76.905	0,5	
Teruel	16	63	4	7,0	0,4	30.400	0,2	
Zaragoza	193	14.246	74	83,9	96,8	395.121	3,6	
Total	230	14.711	64	100.0	100.0	502.426	2.9	

Cuadro N° 96 Modelos C-8 y C-13

#### Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el patrimonio

		A	ctas instruidas		Índices			
Servicio Territorial	Número total	Importe en	miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	0/ 1	
	Numero totai	Total	Por acta	Numero	Importe	ingrs. aplic. en miles euros	// imp. actas / total ingrs.	
Huesca	0	0	-		-	9	0,0	
Teruel	0	0			-	0	-	
Zaragoza	0	0				58.261	0,0	
Total	0	0	-	-	-	58.270	0,0	

Cuadro N° 97 Modelos C-8 y C-13

# Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

		Act	tas instruidas		Indices			
Servicio Territorial	Número total		miles de euros	Porcentaje	s/ el total	lueve enlie en miles euros	% imp. actas / total ingrs.	
	Numero totai	Total	Por acta	Numero	Importe	ingrs. aplic. en miles euros		
Huesca	13	142	11	8,1	1,1	25.594	0,6	
Teruel	15	60	4	9,4	0,5	10.532	0,6	
Zaragoza	132	12.835	97	82,5	98,5	123.572	10,4	
Total	160	13.037	13.037 81		100,0	159.698	8,2	

Cuadro N° 98 Modelos C-8 y C-13

# Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

		A	ctas instruidas		Índices			
Servicio Territorial	Número total	Importe en	miles de euros	Porcentaje	s/ el total	luare culic on miles sures	% imp. actas / total ingrs.	
	Numero totai	Total	Por acta	Numero	Importe	ingrs. apiic. en miles euros		
Huesca	8	260	32	11,6	15,6	46.727	0,6	
Teruel	1	3	3	1,4	0,2	17.516	0,0	
Zaragoza	60	1.402	23	87,0	84,2	181.710	0,8	
Total	69	1.665	24	100,0	100,0	245.953	0,7	

Cuadro N° 99 Modelos C-8 y C-13

# Actas de inspección instruidas. tributos sobre el juego

		A	ctas instruidas		Índices			
Servicio Territorial	Número total	Importe en	miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	0/ 1 /4-4-1 1	
	Numero total	Total	Por acta	Numero	Importe	ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingrs.	
Huesca	0	0	-	0,0	0,0	4.575	0,0	
Teruel	0	0		0,0	0,0	2.352	0,0	
Zaragoza	1	9	9	100,0	100,0	31.578	0,0	
Total	1	9	9	100,0	100,0	38.505	0,0	

Cuadro N° 100 Modelo D-3

#### Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el patrimonio

	Actas instruidas									
Servicio Territorial	Número total	Importe er	miles de euros	Porcentaje s/ el total						
	Numero totai	Total	Por acta	Numero	Importe					
Huesca	1	0	-	1,2	0,0					
Teruel	3	1	0	3,7	0,1					
Zaragoza	77	1.142	15	95,1	99,9					
Total	81	1.143	14	100,0	100,0					

Cuadro N° 101 Modelo C-8

#### Liquidación de actas instruidas. Número total

		Liquidación de a	ctas instruidas			Porcentajes	Índice de demora en	
Servicio	Pendientes liquidar a fin año	Movin	niento	Pendientes de liquidar a fin de	,	rorcentajes		
Territorial	anterior	Instruidas en el año	Resueltas en el año	año	De actividad	Finales sobre iniciales	meses	
Huesca	17	22	29	10	74,4	58,8	4,1	
Teruel	3	19	20	2	90,9	66,7	1,2	
Zaragoza	42	270	304	8	97,4	19,0	0,3	
Total	62	311	353	20	94,6	32,3	0,7	

Cuadro N° 102 Modelo C-8

#### Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial		Número de actas resueltas								
	Rectificadas	Rectificadas Anuladas Prescritas Confirmadas Tota								
Huesca	1	0	0	28	29					
Teruel	1	0	0	19	20					
Zaragoza	11	0	0	293	304					
Total	13	0	0	340	353					

Cuadro N° 103 Modelo C-8

#### Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

	Otras C	C. AA.				
Servicio Territorial	Recibidas	Enviadas	AE	Total		
			Recibidas	Enviadas		
Huesca	0	0	0	0	0	
Teruel	0	0	0	0	0	
Zaragoza	0	0	16	0	16	
Total	0	0	16	0	16	

Cuadro N° 104 Modelo C-8

#### Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Total conceptos

				Resueltos en	el año						
		Entrados en el año	Estimados en	Estimados en	Estimados en Desestima-		Total	Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
	4.10.10	uo	total	parte dos		Otros	Total	ojoi ololo	De actividad	Finales sobre iniciales	33314
Huesca	4	4	0	0	3	0	3	5	37,5	125,0	20,0
Teruel	1	3	0	1	0	0	1	3	25,0	300,0	36,0
Zaragoza	42	7	4	0	17	0	21	28	42,9	66,7	16,0
Total	47	14	4	1	20	0	25	36	41,0	76,6	17,3

Cuadro N° 105 Modelo C-8

#### Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el patrimonio

				Resueltos en	el año						
Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Estimados en	Estimados en Desestima-		04	Total	Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
remonar	unterior	uno	total	parte	dos	Otros	lotai	Gjerololo	De actividad	Finales sobre iniciales	demora
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0			
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0			
Zaragoza	7	4	4	0	0	0	4	7	36,4	100,0	21,0
Total	7	4	4	0	0	0	4	7	36,4	100,0	21,0

Cuadro N° 106 Modelo C-8

# Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

				Resueltos en	el año						
Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Estimados en	Estimados en	Desestima-	04	T-4-1	Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
remenu	unterior	ullo	total	parte	dos	Otros	Iotai	Gjerelele	De actividad	Finales sobre iniciales	demora
Huesca	2	0	0	0	1	0	1	1	50,0	50,0	12,0
Teruel	1	0	0	1	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Zaragoza	26	2	0	0	16	0	16	12	57,1	46,2	9,0
Total	29	2	0	1	17	0	18	13	58,1	44,8	8,7

Cuadro N° 107 Modelo C-8

### Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.

				Resueltos en	el año				Porcentajes		
Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Estimados en	Estimados en	Desestima-	<b>0</b> 4	T-4-1	Pendientes en fin del ejercicio			Índice de demora
remonar	unterior	uno	total	parte	dos	Otros	lotai	Gjerololo	De actividad	Finales sobre iniciales	ucinoru
Huesca	2	4	0	0	2	0	2	4	33,3	200,0	24,0
Teruel	0	3	0	0	0	0	0	3	0,0		
Zaragoza	9	1	0	0	1	0	1	9	10,0	100,0	108,0
Total	11	8	0	0	3	0	3	16	15,8	145,5	64,0

Cuadro N° 108 Modelo C-8

# Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. tributos sobre el juego

				Resueltos en	el año							
Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Estimados en	Estimados en	Desestima-	04	T-4		Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
1011101141	4.10.10.	40	total	parte	dos	Otros	100	aı	0,0.0.0	De actividad	Finales sobre iniciales	40014
Huesca	0	0	0	0	0	0		0	0			
Teruel	0	0	0	0	0	0		0	0			
Zaragoza	0	0	0	0	0	0		0	0			
Total	0	0	0	0	0	0		0	0	-	-	-

Cuadro N° 109 Modelo C-8

#### Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Otros

				Resueltos en	el año							
Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Estimados en	Estimados en	Desestima-	04	T-4-1	Pendientes en fin del ejercicio	Po	Porcentajes		
remonar	unterior	uno	total	parte	dos	Otros	lotai	Cjerololo	De actividad	Finales sobre iniciales	demora	
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0		-	-	
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0				
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0				
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-	

Cuadro N° 110 Modelo C-8

#### Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

		Instruido	s		Liquidados					
Servicio Territorial		Importe en miles euros	Porcentaje s	obre el total	Nómere	Importe en miles euros	Porcentaje s	obre el total		
	Numero	importe en miles euros	Numero	Importe	Numero	importe en miles euros	Numero	Importe		
Huesca	22	21	12,3	1,3	25	52	11,8	0,9		
Teruel	1	1	0,6	0,1	1	1	0,5	0,0		
Zaragoza	156	1.564	87,2	98,6	186	5.721	87,7	99,1		
Total	179	1.586	100,0	100,0	212	5.774	100,0	100,0		

Cuadro N° 111 Modelo C-8

#### Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

		Instruido	s		Liquidados					
Servicio Territorial		Importe en miles euros	Porcentaje s	obre el total	Númere	Importe en miles euros	Porcentaje s	obre el total		
	Numero	importe en miles euros	Numero	Importe	Numero	importe en miles euros	Numero	Importe		
Huesca	0	0		-	0	0		-		
Teruel	0	0	-	-	0	0				
Zaragoza	0	0	-	-	0	0		-		
Total	0	0	-	-	0	0	-	-		

Cuadro N° 112 Modelo C-8

# Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

		Instruido	s		Liquidados					
Servicio Territorial		Importe en miles euros	Porcentaje s	obre el total	Nómere	lmnosto on mileo ouros	Porcentaje sobre el total			
	Numero	importe en miles euros	Numero	Importe	Numero	Importe en miles euros	Numero	Importe		
Huesca	19	2	12,9	0,2	20	4	13,2	0,3		
Teruel	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0		
Zaragoza	128	1.073	87,1	99,8	132	1.321	86,8	99,7		
Total	147	1.075	100,0	100,0	152	1.325	100,0	100,0		

Cuadro N° 113 Modelo C-8

#### Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

		Instruido	s			Liquidado	s		
Servicio Territorial		Importe en miles euros	Porcentaje s	obre el total	Nómere	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		
	Numero	importe en miles euros	Numero	Importe	Numero	importe en miles euros	Numero	Importe	
Huesca	1	4	5,3	0,8	1	10	2,6	0,4	
Teruel	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0	
Zaragoza	18	482	94,7	99,2	37	2.453	97,4	99,6	
Total	19	486	100,0	100,0	38	2.463	100,0	100,0	

Cuadro N° 114 Modelo C-8

# Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

		Instruido	s		Liquidados					
Servicio Territorial				centaje sobre el total			Porcentaje sobre el total			
	Numero	Importe en miles euros	Numero	Importe	Numero	Importe en miles euros	Numero	Importe		
Huesca	2	15	16,7	65,2	4	38	19,0	1,9		
Teruel	1	1	8,3	4,3	1	1	4,8	0,1		
Zaragoza	9	7	75,0	30,4	16	1.943	76,2	98,0		
Total	12	23	100,0	100,0	21	1.982	100,0	100,0		

Cuadro N° 115 Modelo C-8

#### Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

		Instruido	s		Liquidados					
Servicio Territorial		Importe en miles euros	Porcentaje s	Porcentaje sobre el total		Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total			
	Numero	importe en miles euros	Numero	Importe	Numero	importe en miles euros	Numero	Importe		
Huesca	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0		
Teruel	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0		
Zaragoza	1	2	100,0	100,0	1	4	100,0	100,0		
Total	1	2	100,0	100,0	1	4	100,0	100,0		

Cuadro N° 116 Modelo C-11

# Derechos reconocidos. Derechos contraidos. Miles de euros

	Pendientes de	ejercicios anterio	res					
Servicio Territorial	Pendientes de cobro en fin del año	Rectifica-	Derechos contraídos Rectifica- Derechos pendientes					
1011101101	anterior	ciones	líquidos	Contraidos en el Total derechos Derechos Derechos contreidos anulados líquidos				
Huesca	6.678	0	6.678	85.827	92.505	6.850	85.655	
Teruel	4.127	0	4.127	31.090	35.217	1.318	33.899	
Zaragoza	93.368	0	93.368	453.982	547.350	36.887	510.463	
Servicios centrales	0	0	0	0 580 580 0				
Total	104.173	0	104.173	173         571.479         675.652         45.055         630.				

Cuadro N° 117 Modelo C-11

#### Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos líquidos			Derechos líquidos			Derechos pendientes de cobro a fin de año	
remtorial	iiquiuos	Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	allo				
Huesca	85.655	78.449	174	5	443	79.071	6.584	
Teruel	33.899	30.595	27	0	0	30.622	3.277	
Zaragoza	510.463	422.825	1.246	519	4.513	429.103	81.360	
Servicios centrales	580	580	0	0	0	580	0	
Total	630.597	532.449	1.447	524	4.956	539.376	91.221	

Cuadro N° 118 Modelo C-11

# Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial		Derechos recaudado	os	Devolu- ciones	Recauda- ción aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Huesca	76.841	1.608	78.449	1.544	76.905
Teruel	29.983	612	30.595	195	30.400
Zaragoza	412.329	10.496	422.825	28.284	394.541
Servicios centrales	580	0	580	0	580
Total	519.733	12.716	532.449	30.023	502.426

Cuadro N° 119 Modelo C-11

# Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

		Derechos reco	nocidos per	ndientes de cob	ro. Aplazam	ientos y fraccio	namientos	
Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	En volun	taria	En ejecu	ıtiva	Suma	1	Resto
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Huesca	6.584	0	0,0	0	0,0	0	0,0	6.584
Teruel	3.277	0	0,0	0	0,0	0	0,0	3.277
Zaragoza	81.360	0	0,0	0	0,0	0	0,0	81.360
Servicios centrales	0	0	-	0		0		0
Total	91.221	0	0,0	0	0,0	0	0,0	91.221

Cuadro N° 120 Modelo C-11

#### Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Į.			
remional	and anterior	erano	Cancelados	iiii de dilo	Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total líquidos		
Huesca	6.678	85.827	85.921	6.584	7,4	91,6		
Teruel	4.127	31.090	31.940	3.277	3,7	90,3		
Zaragoza	93.368	453.982	465.990	81.360	6,7	82,8		
Servicios centrales	0	580	580	0	0,0	100,0		
Total	104.173	571.479	584.431	91.221	6,7	84,4		

Cuadro N° 121 Modelo C-15

# Reembolso del coste de garantias

		Solicitudes de reembolso											
Servicio Territorial	Pendientes en fin	del año anterior	Presentada	s en el año	Resueltas	en el año	Pendientes e	n fin de año					
	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe					
Huesca	0	0	1	0	1	0	0	0					
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0					
Zaragoza	5	122	3	22	8	144	0	0					
Total	5	122	4	22	9	144	0	0					

Cuadro № 122 Modelo C-9

# Providencias de apremio expedidas. Total

	Patrin	nonio	Sucesiones y	y donaciones Trans. Pat y A.J.D.			Lujo - o	destino	Tributo	s juego		
Servicio Territorial	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	To	tal
				•		·				•	Numero	Importe
Huesca	1	0	61	454	248	398	0	0	3	5	313	857
Teruel	0	0	20	34	113	151	0	0	2	35	135	220
Zaragoza	116	225	198	3.253	532	1.178	0	0	12	43	858	4.699
Total	117	225	279	3.741	893	1.727	0	0	17	83	1.306	5.776

Cuadro N° 123 Modelo C-9

# Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

	Patrin	nonio	Sucesiones y	y donaciones Trans. Pat y A.J.D.			Lujo - o	destino	Tributo	s juego		
Servicio Territorial	Número	imero Importe Número Importe Número Impor		Importe	Número	Importe	Número	Importe	Total			
											Numero	Importe
Huesca	1	0	11	29	71	133	0	0	3	5	86	167
Teruel	0	0	8	9	25	83	0	0	2	35	35	127
Zaragoza	116	225	135	2.664	229	830	0	0	12	43	492	3.762
Total	117	225	154	2.702	325	1.046	0	0	17	83	613	4.056

Cuadro N° 124 Modelo C-9

#### Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

	Sucesiones y	donaciones	Transmisiones pat	rimoniales y A.J.D.			
Servicio Territorial	Número	Importe	Número	Importe	Total		
		•		·	Numero	Importe	
Huesca	50	425	177	265	227	690	
Teruel	12	25	88	68	100	93	
Zaragoza	63	589	303	348	366	937	
Total	125	1.039	568	681	693	1.720	

Cuadro N° 125 Modelo C-9

# Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

	Suc	esiones	/ donacio	nes	Trans	misiones	Patrim. y	A.J.D.		To	tal	
Servicio Territorial	Expe	didas	Anul	adas	Expe	didas	Anul	adas	Expe	didas	Anul	adas
	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe
Huesca	50	425	1	43	177	265	3	186	227	690	4	229
Barbastro	2	7	1	43	35	79	1	2	37	86	2	45
Benabarre	4	8	0	0	3	3	1	2	7	11	1	2
Boltaña	7	18	0	0	6	9	0	0	13	27	0	0
Fraga	16	86	0	0	30	48	1	182	46	134	1	182
Jaca	2	2	0	0	28	42	0	0	30	44	0	0
Sabiñánigo	3	157	0	0	24	38	0	0	27	195	0	0
Sariñena	11	112	0	0	20	14	0	0	31	126	0	0
Tamarite de Litera	5	35	0	0	31	32	0	0	36	67	0	0
Teruel	12	25	0	0	88	68	5	27	100	93	5	27
Albarracín	1	1	0	0	3	6	0	0	4	7	0	0
Alcañiz	1	2	0	0	17	10	0	0	18	12	0	0
Calamocha	5	14	0	0	18	16	1	11	23	30	1	11
Castellote	0	0	0	0	4	1	0	0	4	1	0	0
Hijar	5	8	0	0	38	30	3	5	43	38	3	5
Mora de Rubielos	0	0	0	0	8	5	1	11	8	5	1	11
Zaragoza	63	589	2	27	303	348	5	18	366	937	7	45
La Almunia de Doña Godina	13	17	0	0	51	44	1	12	64	61	1	12
Ateca	5	29	0	0	14	7	0	0	19	36	0	0
Belchite	1	39	0	0	2	2	0	0	3	41	0	0
Borja	10	212	0	0	41	34	0	0	51	246	0	0
Calatayud	1	0	0	0	68	122	2	4	69	122	2	4
Caspe	7	7	2	27	56	38	2	2	63	45	4	29
Daroca	0	0	0	0	6	2	0	0	6	2	0	0
Ejea de los Caballeros	25	285	0	0	37	67	0	0	62	352	0	0
Pina de Ebro	0	0	0	0	1	1	0	0	1	1	0	0
Tarazona	1	0	0	0	27	31	0	0	28	31	0	0
Total	125	1.039	3	70	568	681	13	231	693	1.720	16	301

Cuadro N° 126 Modelo C-9

# Providencias de apremio anuladas. Total

	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego			
Servicio Territorial	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	То	tal
		-				-		-			Numero	Importe
Huesca	0	0	4	56	7	190	0	0	0	0	11	246
Teruel	0	0	0	0	5	27	0	0	0	0	5	27
Zaragoza	0	0	8	276	21	163	0	0	0	0	29	439
Total	0	0	12	332	33	380	0	0	0	0	45	712

Cuadro N° 127 Modelo C-9

# Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego			
Servicio Territorial	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	To	tal
		-				-		-			Numero	Importe
Huesca	0	0	3	13	4	4	0	0	0	0	7	17
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zaragoza	0	0	6	249	16	145	0	0	0	0	22	394
Total	0	0	9	262	20	149	0	0	0	0	29	411

Cuadro N° 128 Modelo C-9

#### Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

	Sucesiones y	donaciones	Transmisiones pati	rimoniales y A.J.D.				
Servicio Territorial	Número	Importe	Número	Importe	Total			
		•		·	Numero	Importe		
Huesca	1	43	3	186	4	229		
Teruel	0	0	5	27	5	27		
Zaragoza	2	27	5	18	7	45		
Total	3	70	13	231	16	301		

Cuadro № 129 Modelo C-9

#### Recursos contra actos de gestión recaudatoria

				Resueltos en	el año						
Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Estimados en	Estimados en	Desesti-	04	T-4-1	Pendientes en fin del ejercicio	Ро	rcentajes	Índice de demora
	4.1.01.101	4.10	total	parte	mados	Otros	Total	ojo: o:io:o	De actividad	Finales sobre iniciales	40014
Huesca	9	6	3	0	7	1	11	4	73,3	44,4	4,4
contra providencias apro.	9	6	3	0	7	1	11	4	73,3	44,4	4,4
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0		-	
Teruel	3	1	3	0	1	0	4	0	100,0	0,0	0,0
contra providencias apro.	3	1	3	0	1	0	4	0	100,0	0,0	0,0
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0			
Zaragoza	17	25	15	0	17	1	33	9	78,6	52,9	3,3
contra providencias apro.	17	25	15	0	17	1	33	9	78,6	52,9	3,3
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total	29	32	21	0	25	2	48	13	78,7	44,8	3,3
contra providencias apro.	29	32	21	0	25	2	48	13	78,7	44,8	3,3
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0			

Cuadro N° 130 Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Número de providencias. Total comunidad

			Cargo					Data							
Servicio Territorial	Pendiente de cobro en fin del	Cargadas	Cargo bruto	Bajas de	Cargo	Datas por	Datas	Datas por	Datas por	Total	Pendiente a fin del año		Porcentaje	5	Demora en meses
	año anterior	en el año	acumulado	liquidación	neto	ingresos	por fallidos	prescripción	otra causas	data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Huesca	322	493	815	6	809	236	83	6	108	433	376	53,5	116,8	29,2	10,4
Teruel	146	176	322	4	318	103	21	0	43	167	151	52,5	103,4	32,4	10,9
Zaragoza	885	954	1.839	25	1.814	487	252	3	267	1.009	805	55,6	91,0	26,8	9,6
Total	1.353	1.623	2.976	35	2.941	826	356	9	418	1.609	1.332	54,7	98,4	28,1	9,9

Cuadro N° 131 Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

			Cargo					Data							
Servicio Territorial	Pendiente de	Cargadas	Cargo bruto	Bajas de	Cargo	Datas por	Datas	Datas por	Datas por	Total	Pendiente a fin del año		Porcentaje	5	Demora en meses
	cobro en fin del año anterior	en el año	acumulado	liquidación	neto	ingresos	por fallidos	prescripción	otra causas	data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
Zaragoza	14	0	14	0	14	0	0	0	0	0	14	0,0	100,0	0,0	
Total	14	0	14	0	14	0	0	0	0	0	14	0,0	100,0	0,0	

Cuadro N° 132 Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

			Cargo					Data							
Servicio Territorial	Pendiente de cobro en fin del	Cargadas	Cargo bruto	Bajas de	Cargo	Datas por	Datas	Datas por	Datas por	Total	Pendiente a fin del año		Porcentaje	S	Demora en meses
remedia	año anterior	en el año	acumulado	liquidación	neto	ingresos	por fallidos	prescripción	otra causas	data	ini dei dilo	De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Huesca	322	493	815	6	809	236	83	6	108	433	376	53,5	116,8	29,2	10,4
Teruel	146	176	322	4	318	103	21	0	43	167	151	52,5	103,4	32,4	10,9
Zaragoza	871	954	1.825	25	1.800	487	252	3	267	1.009	791	56,1	90,8	27,1	9,4
Total	1.339	1.623	2.962	35	2.927	826	356	9	418	1.609	1.318	55,0	98,4	28,2	9,8

Cuadro N° 133 Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Importe en miles de euros. Total comunidad

			Cargo					Data							
Servicio Territorial	Pendiente de cobro en fin del	Cargadas	Cargo bruto	Bajas de	Cargo	Datas por	Datas	Datas por	Datas por	Total	Pendiente a fin del año		Porcentaje	S	Demora en meses
	año anterior	en el año	acumulado	liquidación	neto	ingresos	por fallidos	prescripción	otra causas	data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Huesca	1.542	1.550	3.092	209	2.883	1.028	382	6	31	1.447	1.436	50,2	93,1	35,7	11,9
Teruel	1.832	315	2.147	4	2.143	266	34	0	5	305	1.838	14,2	100,3	12,4	72,3
Zaragoza	19.433	4.994	24.427	1.051	23.376	2.078	1.589	6	69	3.742	19.634	16,0	101,0	8,9	63,0
Total	22.807	6.859	29.666	1.264	28.402	3.372	2.005	12	105	5.494	22.908	19,3	100,4	11,9	50,0

Cuadro N° 134 Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

			Cargo					Data							
Servicio Territorial	Pendiente de	Cargadas	Cargo bruto	Bajas de	Cargo	Datas por	Datas	Datas por	Datas por	Total	Pendiente a fin del año		Porcentaje	s	Demora en meses
remedia	cobro en fin del año anterior	en el año	acumulado	liquidación	neto	ingresos	por fallidos	prescripción	otra causas	data	ini dei dilo	De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
Zaragoza	3.868	0	3.868	0	3.868	0	0	0	0	0	3.868	0,0	100,0	0,0	
Total	3.868	0	3.868	0	3.868	0	0	0	0	0	3.868	0,0	100,0	0,0	-

Cuadro N° 135 Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

			Cargo					Data							
Servicio Territorial	Pendiente de	Cargadas	Cargo bruto	Bajas de	Cargo	Datas por	Datas	Datas por	Datas por	Total	Pendiente a fin del año		Porcentaje	S	Demora en meses
rement	cobro en fin del año anterior	en el año	acumulado	liquidación	neto	ingresos	por fallidos	prescripción	otra causas	data	ini dei dilo	De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	cii ilicaca
Huesca	1.542	1.550	3.092	209	2.883	1.028	382	6	31	1.447	1.436	50,2	93,1	35,7	11,9
Teruel	1.832	315	2.147	4	2.143	266	34	0	5	305	1.838	14,2	100,3	12,4	72,3
Zaragoza	15.565	4.994	20.559	1.051	19.508	2.078	1.589	6	69	3.742	15.766	19,2	101,3	10,7	50,6
Total	18.939	6.859	25.798	1.264	24.534	3.372	2.005	12	105	5.494	19.040	22,4	100,5	13,7	41,6

Cuadro N° 136 Modelo C-12

#### Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

		Trans	sferencias	
Servicio Territorial	Efe	ctuadas	Rec	ibidas
	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros
Huesca	2	2	2	5
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	1	1
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	1	4
Estado	2	2	0	0
Teruel	0	0	1	0
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	1	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	0	0	0	0
Zaragoza	2	90	5	18
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Asturias Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
	_	_		
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Castilia-La Mancha Cataluña	0	0	1	1
	0	0	0	0
Extremadura Galicia	0	0	0	0
	0		0	0
Murcia La Rigio		0		0
La Rioja	0	0	0	
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	3	16
Estado	2	90	1	1
Total	4	92	8	23

Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	1	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	2	2
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	4	20
Estado	4	92	1	1

Cuadro N° 137 Modelo C-13

# Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

	Ingresos	aplicados	Porcentaje s	sobre el total		
Conceptos por Servicio Territorial	2022	2021	2022	2021	Increm	ento
					En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	217.968	211.287	43,4	45,4	6.681	3,2
Patrimonio	58.270	53.740	11,6	11,5	4.530	8,4
Sucesiones y donaciones	159.698	157.547	31,8	33,8	2.151	1,4
IMPUESTOS INDIRECTOS	245.953	224.947	49,0	48,3	21.006	9,3
Transmisiones patrimoniales	172.244	157.489	34,3	33,8	14.755	9,4
Actos jurídicos documentados	73.709	67.458	14,7	14,5	6.251	9,3
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	-
TASAS Y OTROS ING.	38.505	29.607	7,7	6,4	8.898	30,1
Tributos sobre el juego	38.505	29.607	7,7	6,4	8.898	30,1
Total	502.426	465.841	100,0	100,0	36.585	7,9

Cuadro N° 138 Modelo C-13

# Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

	Ingresos	aplicados	Porcentaje s	obre el total		
Servicio Territorial	2022	2021	2022	2021	Increm	ento
					En valor absoluto	En porcentaje
Huesca	76.905	68.982	15,3	14,8	7.923	11,5
Teruel	30.400	27.779	6,1	6,0	2.621	9,4
Zaragoza	394.541	368.505	78,5	79,1	26.036	7,1
Servicios centrales	580	575	0,1	0,1	5	0,9
Total	502.426	465.841	100,0	100,0	36.585	7,9

Cuadro N° 139 Modelo C-13

# Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

	Ingresos pendi	entes de aplicar	Porcentaje s	obre el total		
Servicio Territorial	2022	2021	2022	2021	Increme	ento
					En valor absoluto	En porcentaje
Huesca	0	0			0	
Teruel	0	0			0	
Zaragoza	0	0			0	
Total	0	0	-	-	0	

Cuadro N° 140 Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

		ı	Patrimonio	1		Sucesion	es y Dona	ciones
Servicio Territorial	2022	2021	Inc	remento	2022	2021	Inc	remento
	2022	2021	Absoluto	En porcentaje	2022	2021	Absoluto	En porcentaje
Huesca	9	171	-162	-94,7	25.594	21.770	3.824	17,6
Teruel	0	40	-40	-100,0	10.532	11.372	-840	-7,4
Zaragoza	58.261	53.529	4.732	8,8	123.572	124.405	-833	-0,7
S.Centrales	0	0	0		0	0	0	
Total	58.270	53.740	4.530	8,4	159.698	157.547	2.151	1,4

Cuadro N° 141 Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	T	ones patrin	noniales	Actos jurídicos documentados				
	2022	2021	Inc	remento	2022	2021	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje		2021	Absoluto	En porcentaje
Huesca	36.322	32.264	4.058	12,6	10.405	11.121	-716	-6,4
Teruel	12.890	10.719	2.171	20,3	4.626	3.793	833	22,0
Zaragoza	123.032	114.506	8.526	7,4	58.098	51.969	6.129	11,8
S.Centrales	0	0	0	-	580	575	5	0,9
Total	172.244	157.489	14.755	9,4	73.709	67.458	6.251	9,3

Cuadro N° 142 Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial			Lujo		Tasas sobre el Juego			
	2022	2024	Inc	remento	2022	2021	Incremento	
	2022	2021	Absoluto	En porcentaje	2022	2021	Absoluto	En porcentaje
Huesca	0	0	0	-	4.575	3.656	919	25,1
Teruel	0	0	0	-	2.352	1.855	497	26,8
Zaragoza	0	0	0	-	31.578	24.096	7.482	31,1
S.Centrales	0	0	0	-	0	0	0	-
Total	0	0	0	-	38.505	29.607	8.898	30,1

Cuadro N° 143 Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de sucesiones y donaciones y de transmisiones patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de S	ucesiones y Do	onaciones	Desglose de Transmisiones Patrimoniales				
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisio- nes onerosas	Operaciones societarias	Total		
Huesca	23.764	1.830	25.594	36.238	84	36.322		
Teruel	9.691	841	10.532	12.812	78	12.890		
Zaragoza	117.121	6.451	123.572	122.435	597	123.032		
Total	150.576	9.122	159.698	171.485	759	172.244		

Cuadro N° 144 Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de las tributos sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Huesca	0	98	4.447	30	4.575
Teruel	0	0	2.333	19	2.352
Zaragoza	286	6.125	23.521	1.646	31.578
Total	286	6.223	30.301	1.695	38.505

Cuadro N° 145 Modelo C-13

# Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial		Ingresos aplica	dos					
		Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	l [	Distribución porcentual			
					Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	
Huesca	22.369	54.536	0	76.905	29,1	70,9	0,0	
Teruel	14.562	15.838	0	30.400	47,9	52,1	0,0	
Zaragoza	355.812	38.729	0	394.541	90,2	9,8	0,0	
S.Centrales	0	0	580	580	0,0	0,0	100,0	
Total	392.743	109.103	580	502.426	78,2	21,7	0,1	

Cuadro N° 146 Modelo C-13

#### Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por servicio territorial		Ingresos aplica	dos					
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales		Distribución porcentual			
	, and the second				Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	
Patrimonio	58.270	0	0	58.270	100,0	0,0	0,0	
Sucesiones y donaciones	123.046	36.652	0	159.698	77,0	23,0	0,0	
Transmisiones Patrim.	117.225	55.019	0	172.244	68,1	31,9	0,0	
Actos jurídicos Doc.	55.697	17.432	580	73.709	75,6	23,6	0,8	
Lujo	0	0	0	0		-		
Tributos sobre el juego	38.505	0	0	38.505	100,0	0,0	0,0	
Total	392.743	109.103	580	502.426	78,2	21,7	0,1	

Cuadro N° 147 Modelo C-13

# Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos									
	Sucesiones y donaciones	Transmi- siones patrimo- niales	Actos jurídicos documen- tados	Total						
Huesca	18.952	28.019	7.565	54.536						
Barbastro	2.742	4.596	1.424	8.762						
Benabarre	872	1.156	224	2.252						
Boltaña	2.629	3.952	1.074	7.655						
Fraga	2.529	1.960	1.306	5.795						
Jaca	3.646	7.359	1.230	12.235						
Sabiñánigo	3.878	5.837	1.020	10.735						
Sariñena	1.346	1.390	639	3.375						
Tamarite de Litera	1.310	1.769	648	3.727						
Teruel	4.707	8.509	2.622	15.838						
Albarracín	390	916	228	1.534						
Alcañiz	885	2.745	1.047	4.677						
Calamocha	830	1.332	401	2.563						
Castellote	707	517	176	1.400						
Hijar	1.340	982	348	2.670						
Mora de Rubielos	555	2.017	422	2.994						
Zaragoza	12.993	18.491	7.245	38.729						
La Almunia de Doña Godina	1.554	5.770	2.849	10.173						
Ateca	1.240	492	262	1.994						
Belchite	211	363	336	910						
Borja	1.184	1.147	697	3.028						
Calatayud	1.775	2.200	390	4.365						
Caspe	929	1.505	441	2.875						
Daroca	1.480	715	441	2.636						
Ejea de los Caballeros	2.741	3.394	966	7.101						
Pina de Ebro	955	1.487	599	3.041						
Tarazona	924	1.418	264	2.606						
Total	36.652	55.019	17.432	109.103						